



## **FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2017**

**18 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2017. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias y su remisión al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,  
EJERCICIO 2017**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
1.1. Justificación.....	7
1.2. Objetivos.....	8
1.3. Alcance.....	8
1.4. Limitaciones al alcance.....	9
1.5. Opinión.....	9
1.6. Marco jurídico presupuestario y contable.....	11
<b>2. SECTOR PÚBLICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO .....</b>	<b>14</b>
2.1. PARTE GENERAL.....	14
2.1.1. Balance Financiero.....	14
2.1.2. Ejecución de las políticas públicas.....	16
2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	21
2.2.1. Cuentas Anuales.....	21
2.2.2. Ingresos.....	28
2.2.3. Gastos.....	30
2.2.4. Modificaciones Presupuestarias.....	32
2.2.5. Contenciosos y Contratación.....	33
2.2.6. Subvenciones y Aportaciones Dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido.....	36
2.2.7. Transferencias a Corporaciones Locales. Incidencia en la aplicación de la regla de gasto en la CAC.....	37

2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	40
2.3.1. Cuentas Anuales.....	40
2.3.2. Ingresos.....	48
2.3.3. Gastos.....	48
2.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	52
2.4.1. Cuentas Anuales.....	52
2.4.2. Ingresos.....	58
2.4.3. Gastos.....	58
<b>3. SECTOR PÚBLICO CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO .....</b>	<b>60</b>
3.1. SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES.....	60
3.1.1. Composición.....	60
3.1.2. Cuentas Anuales.....	62
3.1.3. Cumplimiento de los plazos de pago.....	69
3.1.4. Personal.....	70
3.1.5. Objetivos de actividad.....	72
3.2. FUNDACIONES.....	73
3.2.1. Composición.....	73
3.2.2. Cuentas Anuales.....	74
3.2.3. Cumplimiento de los plazos de pago.....	78
3.2.4. Personal.....	78
3.2.5. Objetivos de actividad.....	79
3.2.6. Contratación.....	80
<b>4. FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....</b>	<b>81</b>
<b>5. OPERACIONES FINANCIERAS.....</b>	<b>86</b>
5.1. Estabilidad presupuestaria.....	86
5.2. Estado de la deuda.....	88
5.2.1. Sector Público con Presupuesto Limitativo.....	88
5.2.2. Sector Público con Presupuesto Estimativo.....	91

5.3. Otro endeudamiento no computable como Deuda Pública.....	94
5.4. Avaes.....	94
<b>6. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....</b>	<b>96</b>
<b>7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>97</b>
7.1. Conclusiones.....	97
7.2. Recomendaciones.....	105
7.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.....	107
7.3.1. Recomendaciones que mantienen su vigencia.....	107
7.3.2. Recomendaciones aplicadas.....	110
<b>ANEXOS.....</b>	<b>112</b>
I. Ejecución de las políticas de gastos.....	113
II. Administración pública de la comunidad autónoma .....	118
III. Organismos autónomos y entidades públicas .....	157
IV. Sociedades y entidades empresariales.....	163
V. Fundaciones .....	176
VI. Contestación a las alegaciones .....	182

## ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
ACCUEE	Agencia Canaria de la Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
AIEM	Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías
AIREF	Autoridad independiente de responsabilidad fiscal
APCAC	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
APGC	Administración Pública dependiente del Gobierno de Canarias
APMUN	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural
Art.	Artículo
ATC	Agencia Tributaria Canaria
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCB	Canarias Congress Bureau
CCLL	Corporaciones Locales
CCR	Canarias Cultura en Red, S.A.
CES	Consejo Económico y Social
CIRBE	Banco de España/Central de Información de Riesgos
CR	Consortio El Rincón
EEPP	Entidades Públicas
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
FCPJ	Fondo Carente de Personalidad Jurídica
FDCAN	Fondo de Desarrollo de Canarias
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEP/IFOP	Fondo Europeo de Pesca
FFF	Fondeo de facilidad financiera
FGSPF	Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
FSG	Fondo de Suficiencia Global
FUCAEX	Fundación Canaria para la Acción Exterior
FUNCANIS	Fundación Canaria de Investigación Sanitaria
FUNCATRA	Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
GCS	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.
GESPLAN	Gestión Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental, S.A.

GESTUR	Gestión Urbanística
GMR	Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.
GRAFCAN	Cartografía de Canarias, S.A.
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
HECANSA	Hoteles Escuela de Canarias, S.A.
I+D	Fondo Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública
ICAVI	Instituto Canario de la Vivienda
ICCA	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
ICI	Instituto Canario de Igualdad
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEO	Fundación Canaria de Juventud IDEO
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGCAC	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IGTE	Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas
INNOVACIÓN	Fondo Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.
JEREMIE	Fondo Jeremie Canarias
LENGUA	Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad
LOEPSF	Financiera
LPA	Las Palmas
MUSEO	Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria
nº	Número
OOAA	Organismos Autónomos
PEF	Plan Económico Financiero
PIB	Producto Interior Bruto
PICCAC	Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias

PMMT	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.
PNASP	Principios y Normas de Auditorías del Sector Público
PROEXCA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.
PROMOCIÓN EDUCACIÓN	Fundación Canaria para la Promoción de la Educación
PROMOTUR	PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.
PUERTOS	Puertos Canarios
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RDL	Real Decreto Ley
REF	Régimen Económico y Fiscal
RPC	Radio Pública de Canarias, S.A.
RTVC	Radiotelevisión Canaria
SAGRADA FAMILIA	Fundación Canaria Sagrada Familia
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.A.
SCE	Servicio Canario de Empleo.
SCS	Servicio Canario de la Salud
SEC	Sistema Europeo de Cuentas 2010
SEFLOGIC	Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.
TFE	Tenerife
TVC	Televisión Canaria
TVPC	Televisión Pública de Canarias, S.A.
UTE	Unión Temporal de Empresas
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A.

## 1. INTRODUCCIÓN

En correspondencia con la estructura de la Cuenta General establecida en la Ley de Hacienda Pública Canaria (en adelante, LHPC), en el presente Informe se analizan las cuentas de los cinco grupos de entes que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, más un capítulo dedicado a la cuenta de los fondos carentes de personalidad jurídica. Asimismo, se informa de los logros alcanzados por estos entes en relación a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda.

El informe comienza con la exposición de los resultados obtenidos en el ejercicio por el sector público con presupuesto limitativo, integrado por la Administración General, los Organismos Autónomos y otros Entes Públicos que, por su naturaleza administrativa, su gestión se haya sometida al plan de contabilidad pública. En primer lugar, se realiza un análisis consolidado de los gastos aplicados a las políticas públicas y su financiación, efectuando seguidamente un examen separado de cada grupo. A continuación, se presentan los resultados de las empresas y las fundaciones que conforman el sector público con presupuesto estimativo de la Comunidad Autónoma, a las que les son aplicable el plan contable acorde a su configuración privada.

### 1.1. Justificación.

La presente fiscalización forma parte del programa de actuaciones de 2018 aprobado en sesión de 21 de diciembre de 2017 en aplicación del art. 11 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en donde se le atribuye a la citada Institución, el examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias por delegación del Parlamento de Canarias, y que se haya conformada según la Ley de la Hacienda Pública Canaria por:

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Limitativo.
- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Estimativo, excepto Fundaciones.
- La Cuenta General de las Fundaciones Públicas.
- La Cuenta de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

Estas Cuentas están, a su vez, integradas por la agregación o consolidación de las cuentas de las siguientes entidades:

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Limitativo se compone de las cuentas de la Administración Pública, los Organismos Autónomos y demás Entes Públicos dependientes de la misma, configuradas de acuerdo con el plan general de contabilidad pública.

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Estimativo la conforma las cuentas de las entidades sujetas al plan contable de empresas.
- La Cuenta General de las Fundaciones Públicas se forma a partir de la contabilidad de las entidades que aplican los principios y normas contables de las entidades sin fines lucrativos.
- Y por último, la Cuenta General de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica se configura mediante la agregación de los fondos de esta naturaleza, a los que le es de aplicación su propia contabilidad.

## **1.2. Objetivos.**

- 1) De la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma:
  - Se ha verificado el cumplimiento de las normas y disposiciones en la aprobación y rendición de las Cuentas.
  - Se ha analizado las principales magnitudes de la gestión económico-financiera realizada por los entes integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma.
  - Se han comprobado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- 2) Se han analizado los préstamos suscritos por la Administración Autonómica con otras Administraciones vía convenio.
- 3) Se ha comprobado el seguimiento del pendiente de cobro de la Administración Autonómica.

## **1.3. Alcance.**

En línea con las fiscalizaciones realizadas en ejercicios anteriores, la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canarias (en adelante, CAC) correspondiente al ejercicio 2017, ha consistido en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, así como otras verificaciones sobre la información y documentación requerida.

La presente fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con la Instrucción Reguladora de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, las ISSAI-ES (niveles III y IV) aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público (PNASP), salvo en aquellos casos en que, por razones justificadas y en aspectos no considerados esenciales, fue necesario excepcionar la aplicación de las mismas.

A lo anterior, como en otras fiscalizaciones de la Cuenta General, se une los resultados de los trabajos de fiscalización mencionados en los apartados 2 y 3 del “epígrafe 2. Objetivos”, y teniendo en cuenta el tiempo del que legalmente se dispone para la realización de la presente actuación, su análisis alcanza a:

1. Examinar la evolución y antigüedad de los reconocimientos de cobro.
2. Verificar que éste se halla ajustado al importe de la relación de deudores al cierre del ejercicio.
3. Verificar que las bajas de los derechos tributarios incobrables figuran en la contabilidad de la Administración.
4. Verificar el cumplimiento de la rendición de contratos formalizados en 2017, según la resolución de la ACC de 23 de febrero (BOC nº 41 de 1 de marzo de 2016).
5. Examinar la evolución de las transferencias corrientes y de capital, a las corporaciones locales Canarias.

#### **1.4. Limitaciones al alcance.**

*Sector Público con Presupuesto Limitativo.*

*Administración Pública*

No ha sido posible realizar la conciliación entre los derechos pendientes de cobros, reflejados en la contabilidad de la CAC a través del SEFLOGIC, con los obtenidos en el sistema informático de gestión de ingresos de naturaleza tributaria – M@GIN - . Este hecho se ha puesto de manifiesto, tanto por la Intervención General a través de los informes de Control Financiero Permanente del Área de ingresos desde el ejercicio 2012, como por esta Audiencia de Cuentas en el informe sobre pendientes de cobro anteriores a 2016. Por tanto, no es posible emitir opinión sobre la veracidad de los saldos deudores que figuran en la cuenta de rentas públicas (pendientes de cobro).

#### **1.5. Opinión.**

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha rendido a la Audiencia de Cuentas de Canarias dentro del plazo establecido en el artículo 16.1.a) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y es acorde con la estructura y estados previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; incluye cuantos extremos se señalan en la misma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las deficiencias observadas en la contabilidad de los derechos

pendientes de cobro y el cálculo de la provisión por insolvencias de los mismos, así como su repercusión en el remanente de tesorería.

En los apartados específicos del presente informe se recogen los datos observados más relevantes.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad:

La actividad económico-financiera llevada a cabo por la APCAC, durante el ejercicio 2017, se ha ajustado, con carácter general, a la normativa de aplicación con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 4, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 33, 35, y 37.

b) En relación con la situación económico-financiera:

En cuanto a la aplicación de los principios contables, la información económico-financiera de la APCAC, se ha presentado de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación con las excepciones o salvedades recogidas en las conclusiones nº 3, 4, 5, 8, 9, 15, 19 y 36.

**Párrafo de énfasis<sup>1</sup>.**

En relación a la Cuenta General y la opinión emitida, destacar los siguientes hechos relevantes:

1. Durante el ejercicio, no se ha observado mejoras en la información contable de la cuenta de rentas públicas. Las deficiencias vienen siendo reflejadas en los respectivos informes de la Intervención General y de la Intervención Delegada, desde el año 2012. El informe definitivo de control financiero permanente realizado por la Intervención General a la Agencia Tributaria Canaria señala: *“el sistema M@AGIN no tiene las características de diseño funcionales necesarias para rendir la cuenta del sistema tributario canario, y la información que se envía a SEFLOGIC no representa el fiel reflejo contable de la aplicación de los tributos y, en consecuencia, en la cuenta general de la Administración General CAC. Concretamente, no garantiza la conciliación entre los ingresos en las cuentas del Tesoro Público con la aplicación contable de la recaudación origen de dichos ingresos”*. Sobre este respecto, señalar

---

<sup>1</sup> Se exceptúan de las directrices sobre emisión de informes.

que los ingresos tributarios representan más del 40 % del total de ingresos de la *Administración General CAC*.

2. La provisión de derechos pendientes de cobro contabilizada por 13,2 millones de € es anormalmente baja. Por estimación con el cálculo que se realiza por las entidades locales, la misma, debe ascender a 315,3 millones de €. La contabilización de la citada provisión, por su valor probable, determina que el remanente de tesorería de libre disposición que la Administración de la CAC cifra en 144,9 millones de € podría no ser de esa cuantía.
3. La Comunidad Autónoma ha tramitado 108,2 millones de € de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cobertura en remanentes de Tesorería no afectado. Por lo tanto, y de acuerdo a lo estimado por la ATC en resolución de septiembre de 2018, en la que considera deben darse de baja en contabilidad todas las deudas anteriores a 2012 (201,32 millones de €) lo que implica que no existía remanente de Tesorería, y por tanto, las citadas modificaciones nunca debieron contabilizarse.
4. Las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar a 31 de diciembre ascienden a 439,7 millones de €. Este hecho se ha puesto de manifiesto, tanto en el informe sobre pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2016, elaborado por esta Audiencia de Cuentas, así como en el informe de la Intervención General, la cual ha elevado su conocimiento al Gobierno de Canaria, sin que hasta el 31 de diciembre se haya iniciado las medidas necesarias para analizar, depurar y/o reclamar los importes que se hallan en dicha situación.
5. El incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2016 determinó que la CAC presentara un Plan Económico Financiero (PEF) durante el ejercicio 2017 para los ejercicios 2017 y 2018. Las magnitudes financieras previstas en el mismo para el ejercicio 2017 se han realizado, por lo que la CAC ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017.

## **1.6. Marco jurídico presupuestario y contable.**

### *Normativa Estatal*

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican los Planes Generales de Contabilidad aprobados por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
- Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, que aprueba las normas contables para los Fondos carentes de personalidad jurídica referidos en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

#### *Normativa Autonómica*

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.
- Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.
- Ley 1/2016, de 16 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 y otras medidas de gestión presupuestaria.

- Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de aprobación e implantación del Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación SEFLOGIC.
- Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, modificado mediante Decreto 143/2015, de 20 de julio.
- Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que dispone la aplicación transitoria al sector público con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias del Plan de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.
- Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se regula el régimen de gestión presupuestaria, contable y de control de los Fondos sin personalidad jurídica.
- Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico
- Resolución de 23 de febrero de 2016, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo de la institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma señalado en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

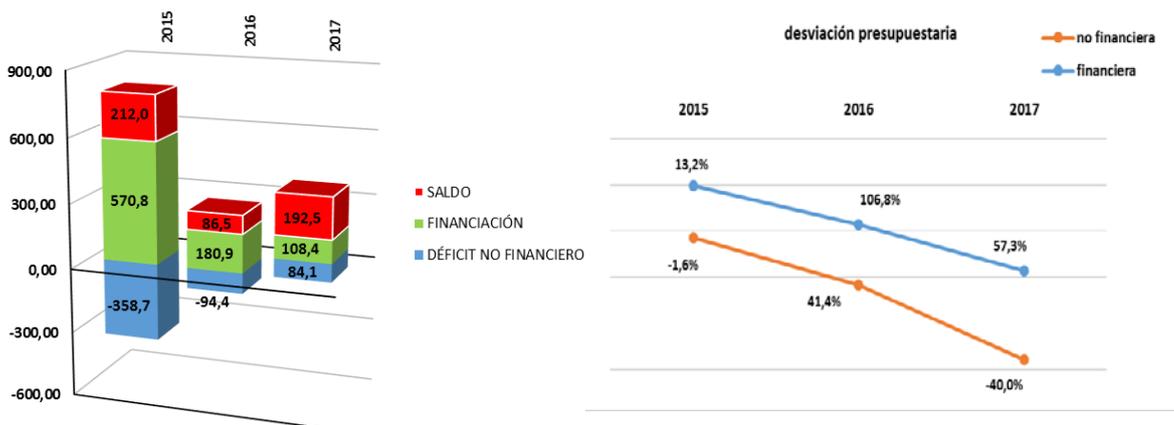
## 2. SECTOR PÚBLICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

### 2.1. PARTE GENERAL.

#### 2.1.1. Balance Financiero.<sup>2</sup>

Operaciones consolidadas	Millones de €			
	Presupuesto Inicial		Ejecución Presupuestaria	
	gastos	ingresos	gastos	ingresos
Corrientes	5.865,9	6.041,9	6.151,7	6.729,3
<b>Ahorro bruto</b>	<b>176,0</b>		<b>577,6</b>	
De capital	706,0	319,8	759,5	266,0
<b>Superávit/déficit no financiero</b>	<b>- 210,2</b>		<b>84,1</b>	
Variación de activos financieros	7,5			-7,8
Variación de pasivos financieros	202,7			116,2
<b>Financiación</b>	<b>210,2</b>		<b>108,4</b>	
<b>Saldo</b>	<b>0</b>		<b>192,5</b>	

**Nota:** Se aprueba posteriormente una indisponibilidad del crédito para 4,8 millones de € por limitaciones de estabilidad presupuestaria, importe muy inferior a los 31,3 millones de € del ejercicio anterior.



1. Como resultado de la diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos (7.781,2 y 7.589 millones de €, respectivamente), se obtiene un saldo presupuestario positivo para los entes que conforman el sector público con presupuesto limitativo dependiente del Gobierno de Canarias, por valor de 192,5 millones de €, superior en

<sup>2</sup> Las cuentas del sector público con presupuesto limitativo, integrado por la Administración Pública, los Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas, confeccionaron sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública de 1994, con carácter transitorio, al no poder efectuar hasta el momento los ajustes técnicos necesarios en los sistemas de información de la CAC para adaptarlos al nuevo plan de contabilidad de 2010.

106 millones de € al obtenido en 2016, por el incremento del saldo de operaciones corrientes (ahorro bruto), originado en gran medida por unos ingresos por encima de los previstos inicialmente para los fondos transferidos del sistema de financiación para las Comunidades Autónomas y por el aumento de los ingresos tributarios.<sup>3</sup>

2. Parte del incremento presupuestario anterior se tramitó mediante un suplemento de crédito (por 292,4 millones de €) y un crédito extraordinario (de 47,6 millones de €), financiados con recursos del sistema de financiación.<sup>4</sup>
3. Las principales fuentes de financiación del ejercicio 2017 procedieron del Estado y de las nuevas operaciones de endeudamiento al representar, la primera, el 77 % de los recursos, provenientes en su mayoría del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (el 67 %), y los ingresos de la deuda el 9,8 %.
4. Del lado de los gastos se cumple, por un lado, con el objetivo de la regla de gasto en 2017 definido para Canarias y también, con el periodo medio de pago de 30 días legalmente establecido para el conjunto del sector público autonómico en las mensualidades de marzo a diciembre, no así para enero y febrero, donde el pago medio era de 32,5 y 35,8 días, afectado por las propias desviaciones del SCS (41,2 y 39,4 días). Por otro lado, el ritmo mensual de la ejecución del gasto no financiero, entre febrero y noviembre fue relativamente homogénea situándose en torno al 7,6 %. No obstante, en enero fue del 4,4 % y muy superior en diciembre, con el 19,7 %.
5. En cuanto a los gastos pendientes de aplicar al presupuesto al cierre del ejercicio, como se muestra el cuadro a continuación, decir que éstos fueron inferiores en 126,3 millones de € a los registrados en ejercicios precedentes<sup>5</sup>.
6. El remanente agregado ascendió a 1.013,4 millones de €, aunque con una reducción de la Tesorería en 271,2 millones de € respecto a 2016.

---

<sup>3</sup> Los incrementos corresponden a anticipos del sistema de financiación para 2017 y los obtenidos de la liquidación del correspondiente a 2015 (131,6 millones de € y 243,9 millones de €), tributos del REF (83,6 millones de €), IRPF (119,7 millones de €) así como tributos especiales y sobre el juego (42,7 millones de €).

<sup>4</sup> Mediante Ley 6/2017, de 25 de julio, se incrementa el presupuesto en 340 millones de € financiado por el exceso de recursos del sistema de financiación sobre las previsiones iniciales, concretamente, para el anticipo del FGSPF y la liquidación de 2015.

<sup>5</sup> Art. 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017, por el que se autoriza al Gobierno para aprobar suplementos y créditos extraordinarios con cobertura en remanentes no afectado de 2016, para financiar este tipo de gastos.

Miles de €

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Tesorería</b>	<b>736.070,0</b>	<b>614.612,9</b>	<b>862.059,4</b>	<b>1.133.609,6</b>	<b>862.422,8</b>
Saldo pendiente de cobros y pagos	- 142.754,2	49.308,3	101.524,1	-113.454,6	305.261,5
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	- 206.961,9	-166.770,0	-168.899,3	-280.523,2	-154.262,6
<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>386.354,0</b>	<b>642.598,3</b>	<b>794.684,1</b>	<b>739.631,8</b>	<b>1.013.421,7</b>

Nota: saldo de remanente sin aplicar provisiones por insolvencias.

## 2.1.2. Ejecución de las políticas públicas.

### a) Gasto en políticas públicas.<sup>6</sup>

1. El gasto en políticas públicas ejecutadas por el Gobierno de Canarias en 2017 a través sus entes con presupuesto limitativo o lo que es lo mismo, la Administración de la CAC, acumuló un total de 6.827,4 millones de € con la distribución que se muestra en el siguiente cuadro. Este gasto, aunque estuvo condicionado en el marco de la estabilidad presupuestaria por la regla de gasto<sup>7</sup>, su evolución ha sido positiva en los últimos ejercicios, siendo superior en un 8,8 % al de 2016<sup>8</sup>, destacando el aumento en “asistencia sanitaria y salud pública” (en 308,9 millones de €). Sin embargo, indicar que parte de ese incremento se produjo por la aplicación al presupuesto de 2017 de gastos que quedaron pendientes de imputar al presupuesto del ejercicio anterior.<sup>9</sup>

<b>1. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b> (263,6 millones de €) <b>3,9 %</b>	<b>4. DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b> (200,4 millones de €) <b>2,9 %</b>
1.1. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (206,5 millones de €) 3,0 %	4.1. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (82,5 millones de €) 1,2 %
1.2. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (52,1 millones de €) 0,8 %	4.2. INDUSTRIA Y ENERGÍA (18,4 millones de €) 0,3 %
1.3. RACIONALIZAC. Y MODERNIZACIÓN ADMINISTR. (5,0 millones de €) 0,1 %	4.3. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL (16,8 millones de €) 0,2 %
<b>2. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b> (167,3 millones de €) <b>2,4 %</b>	4.4. APOYO AL SECTOR TURÍSTICO (28,5 millones de €) 0,4 %
2.1. JUSTICIA (141,4 millones de €) 2,1 %	4.5. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (54,3 millones de €) 0,8 %
2.2. SEGURIDAD (25,9 millones de €) 0,4 %	<b>5. ACTUACIONES SOBRE EL TERRITORIO</b> (294,1 millones de €) <b>4,3 %</b>
<b>3. PRODUCC. Y PROM. BIENES Y SERVIC. SOCIAL</b> (5.239,0 millones de €) <b>76,7 %</b>	5.1. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TRANSPOR. (223,4 millones de €) 3,3 %

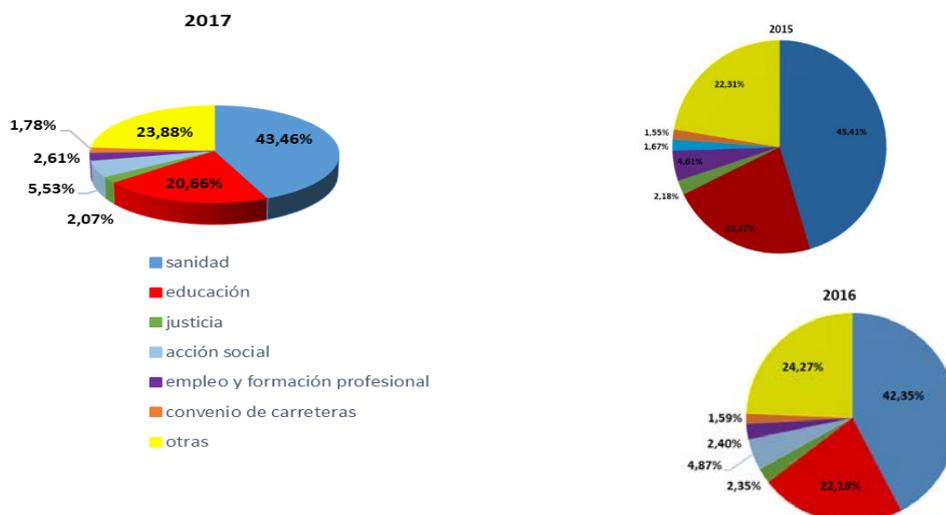
<sup>6</sup> Anexo I.

<sup>7</sup> Al incumplir Canarias la regla de gasto en el ejercicio 2016, para 2017 tuvo que adaptar su objetivo al 0,76 %, porcentaje inferior al establecido para las Comunidades Autónomas (que fue del 2,1 %).

<sup>8</sup> Un 13,2%, un 12,7 % y un 14,6 % respecto a 2015, 2014 y 2013, respectivamente.

<sup>9</sup> La diferencia interanual entre 2016-17 de la cuantía de gastos pendientes de aplicar al cierre del presupuesto fue negativa por valor de 126,3 millones de €, de los que 87,4 millones de € correspondían al SCS.

3.1. ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PUBLICA (2.967,1 millones de €) 43,5 %	5.2. INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y DE COSTAS (13,4 millones de €) 0,2 %
3.2. ACCIÓN SOCIAL (377,8 millones de €) 5,5 %	5.3. RECURSOS HIDRAULICOS Y CALIDAD DEL AGUA (9,1 millones de €) 0,1 %
3.3. EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (213,2 millones de €) 3,1 %	5.4. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (48,1 millones de €) 0,7 %
3.4. VIVIENDA (80,2 millones de €) 1,2 %	<b>6. APORTACIONES A CORPORACIONES LOCALES (648,8 millones de €) 9,5 %</b>
3.5. EDUCACIÓN (1.572,8 millones de €) 23,0 %	<b>7.1. COOPERACIÓN Y RELACIONES CON EL EXTERIOR (5,8 millones de €) 0,1 %</b>
3.6. CULTURA Y DEPORTES (27,8 millones de €) 0,4 %	<b>7.2. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONSULTIVA (0,7 millones de €) 0,01 %</b>
	<b>7.3. OTRAS POLÍTICAS<sup>10</sup> (7,7 millones de €) 0,1 %</b>



- El gasto del servicio prestado de comunicaciones por el ente público RTVC, no incluido en la relación anterior, ascendió a 40 millones de €, siendo éste muy similar al de otros ejercicios (en 2016, era de 39,3 millones de €), donde del 87,5 % se transfirió a las empresas públicas TVPC y RPC dependientes del ente.
- De la cifra de 6.827,4 millones de € por el gasto en políticas públicas, hay que descontar las transferencias realizadas a otros entes del sector público canario, por ser éstos sus verdaderos gestores. Así, a las Corporaciones Locales canarias se destinó un total de 929,9 millones de €, donde el 62,5 % correspondió a los Cabildos, seguido de las transferencias por 189,4 millones de € a las empresas y fundaciones participadas por la Comunidad Autónoma, como a las universidades canarias, a las que se le asignó 229 millones de €.
- Las políticas públicas se organizaron en diferentes programas presupuestarios donde, al igual que en ejercicios anteriores, la descripción de los objetivos y las actuaciones

<sup>10</sup> Incluye los gastos para la defensa de los consumidores más prevención y administración laboral.

necesarias para alcanzarlos se definieron en términos generales y no se diseñaron indicadores que hicieran posible su seguimiento ni, por consiguiente, la evaluación del grado de eficiencia en la gestión, siendo el indicador principal el del gasto asignado a cada programa. De ello puede extraerse una doble apreciación:

- a) La inexistencia de un sistema de evaluación de políticas hace que, ante un escenario de contención del gasto como el actual, no pueda aplicarse una limitación en los programas que hayan demostrado su ineficiencia en el tiempo, de manera que puedan desviarse sus importes a otros programas.
- b) Al no existir un sistema de medición por objetivos no es posible vincular las asignaciones presupuestarias de los centros gestores de gasto, como establece la LHPC, al nivel de cumplimiento de los objetivos, con el fin de promover un uso más eficiente de los recursos.

5. Al igual que en ejercicios anteriores, los programas de mayor importancia cuantitativa ejecutados por el sector público limitativo tuvieron el siguiente destino, representaron de manera agregada el 71,7 % de los gastos:

<b>Sanidad</b>	<b>Atención primaria y especializada</b> 42,4 %
<b>Educación</b>	<b>Enseñanza Obligatoria y Secundaria, y Formación Profesional</b> 15,8 % <b>Dirección Administrativa y Servicios Generales</b> 2,2 % <b>Universidades Canarias</b> 3,2 %
<b>Infraestructuras</b>	<b>Carreteras</b> 1,8 %
<b>Justicia</b>	<b>Tribunales y Ministerio Fiscal</b> 1,9 %
<b>Empleo</b>	<b>Inserción y Reinserción Ocupacional</b> 1,9 %
<b>Acción Social</b>	<b>Atención de Personas en Situación de Dependencia</b> 2,3 %

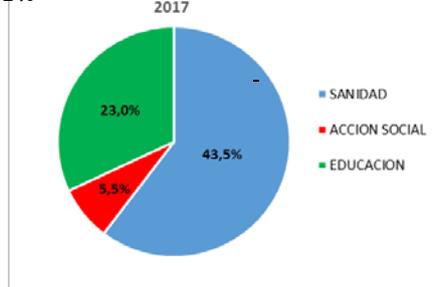
#### **b) Servicios Públicos Fundamentales.**

1. En términos cuantitativos, las políticas públicas de mayor alcance para la Administración autonómica consisten en la prestación de servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales). Éstas representaron en 2017 el 72 % de sus gastos (una vez descontado el efecto de la deuda).<sup>11</sup>

<sup>11</sup> El cálculo anterior es aproximado, ya que para obtener su importe exacto habría que sumar la financiación cedida por la Comunidad Autónoma a los Cabildos en concepto de competencias transferidas en política social, dato que no es posible conocer al no existir una contabilidad separada de estos gastos.

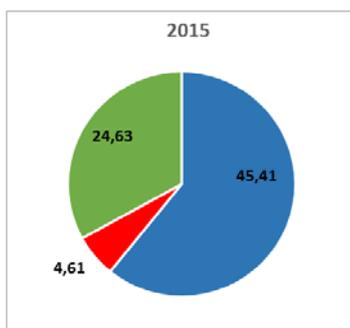
**GASTO EN SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES**

Total: **72 %**

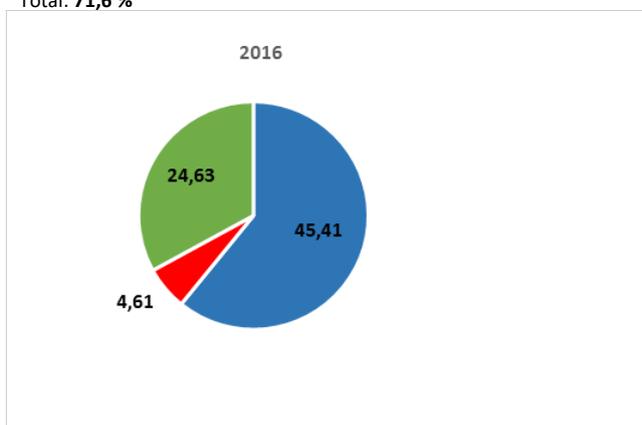


	2017	2016	2015
<b>Total (millones de €)</b>	<b>4.917,7</b>	<b>4.494,6</b>	<b>4.496,8</b>
Sanidad	2.967,1	2.658,2	2.735,6
Acción Social	377,8	305,6	277,5
Educación	1.572,8	1.530,7	1.483,7

Total: **74,6 %**



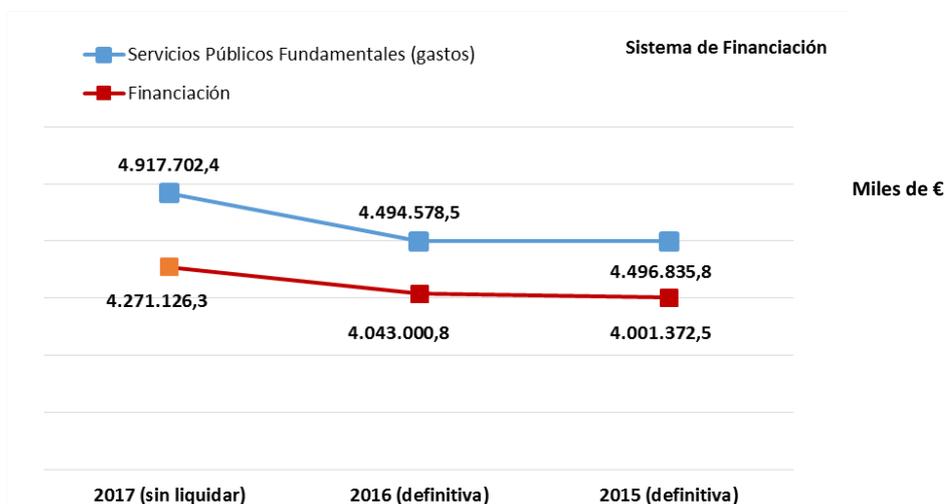
Total: **71,6 %**



2. Para dar cobertura financiera a estos servicios, el Estado otorga anualmente un Fondo de Garantía (FGSPF + FSG) que, si la comparamos con los gastos aplicados en la Comunidad Autónoma de Canarias a los servicios fundamentales, obtenemos una diferencia de 646,6 millones de €. No obstante, señalar que parte del gasto imputado al presupuesto de 2017, en realidad se había generado con anterioridad a dicho ejercicio.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Así, en el SCS al cierre de 2016, quedaron sin aplicar 222,6 millones de € que debían sufragarse con presupuesto de anualidades siguientes, reduciéndose esta cifra para el SCS a 135,2 millones de € al final de 2017.

Miles de €	2017	2016/2015	2016	2016/2015	2015
Necesidad de financiación <sup>13</sup>	646.576,1	43,2 %	451.577,7	- 8,9 %	495.463,3



+	Nuevo endeudamiento (deducida la amortización y los intereses)	128.699,5
-	Necesidad de financiación	- 646.576,1
	<b>Importe del gasto cubierto con otros ingresos (Miles de €)</b>	<b>- 517.876,6</b>

<sup>13</sup> Las cifras de la financiación de 2015 y 2016 se extrajeron de la liquidación definitiva del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Los datos del ejercicio 2017 son provisionales, ya que no será hasta 2019 cuando se conozcan las cifras definitivas.

## 2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.<sup>14</sup>

### 2.2.1. Cuentas Anuales.

#### a) Liquidación presupuestaria.

millones de €

	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
<b>Presupuesto inicial</b>	<b>6.955,60</b>	<b>6.955,60</b>	
Modificaciones	636,8	636,8	
<b>Presupuesto definitivo (1)</b>	<b>7.592,40</b>	<b>7.587,7<sup>A)</sup></b>	<b>4,7</b>
<b>Reconocimientos (2)</b>	<b>7.421,0<sup>B)</sup></b>	<b>7.313,7<sup>C)</sup></b>	<b>107,3</b>
Inejecución presupuestaria (1) - (2)	171,4	274	<b>102,6</b>
Grado de ejecución (2)/(1)	97,70%	96,30%	1,40%
<b>Cobros/ pagos (3)</b>	<b>7.201,50</b>	<b>6.425,10</b>	<b>776,4</b>
<b>Pendiente de cobro/pago (2) - (3)</b>	<b>219,5</b>	<b>888,6</b>	<b>-669,1</b>

A) Descontado el crédito no disponible por importe de 4,7 millones de €.

B) Una vez descontadas las bajas por 0,6 millones de € por insolvencias y otras causas.

C) Se ha incluido las obligaciones reconocidas por la sección 01 "parlamento" por 25,9 millones de €.

Millones de €

Balance financiero	Presupuesto Inicial		Ejecución Presupuestaria	
	gastos	ingresos	gastos	ingresos
Operaciones Corrientes	5.570,5	5.786,1	5872,6	6.407,4
<b>Ahorro bruto</b>	<b>215,6</b>		<b>534,8</b>	
Operaciones de capital	682,3	295,0	771,3	237,5
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>387,3</b>		<b>533,8</b>	
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>-171,7</b>		<b>1,0</b>	
Variación de activos financieros	-31,0		-9,2	
Variación de pasivos financieros	202,7		116,1	
<b>Financiación</b>	<b>171,7</b>		<b>107,0</b>	
<b>Saldo Presupuestario</b>	<b>0</b>		<b>108,0</b>	

Si se descuentan los 0,6 millones de euros de "bajas por insolvencias y otras causas" el resultado presupuestario quedaría en 107,4 millones de euros.

	Miles de €
<b>Saldo Presupuestario del ejercicio</b>	<b>107.329,7</b>
(-) Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada	49.715,7
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio en gastos con financiación afectada	191.028,5
<b>Superávit de financiación</b>	<b>248.642,5</b>

<sup>14</sup> En este apartado, se analiza la ejecución del presupuesto integrada por las Consejerías, trasladando a los siguientes apartados el examen correspondiente a OOA y otros entes públicos. Esta información se complementa con los cuadros que se adjuntan al presente informe como anexo II.

1. El presupuesto inicial ascendió a 6.955,6 millones de €, ejecutándose casi la totalidad los gastos (el 96,3 %) y un 97,7 % de la previsión de ingresos, por lo que se obtuvo un saldo positivo al final del ejercicio por valor de 108,0 millones de €, superior al alcanzado en el ejercicio anterior, dado que se amortizó una menor deuda en el ejercicio 2017.

Ejercicio	Presupuesto inicial	Millones de €
		Saldo Presupuestario
2014	6.449,2	181,0
2015	6.418,0	116,6
2016	6.772,1	43,8
2017	6.955,6	108,0

2. Durante el ejercicio, no se produjeron, formalmente, modificaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en otros créditos. Sólo se acordó la no disponibilidad de 4,7 millones de euros por motivos de política presupuestaria (cumplimiento regla de gasto).
3. El presupuesto de la Administración Pública de la CAC (en adelante, APCAC) se elaboró con un déficit no financiero de 171,7 millones de €, que se preveía compensar con recursos procedentes del endeudamiento. En la ejecución, la eliminación del déficit anterior convertido en un superávit de 1,0 millones de €, más el saldo de la variación de los pasivos financieros a 116,2 millones de €<sup>15</sup>, sin alcanzar el de ejercicios anteriores, y una variación de activos financieros negativa en 9,2 millones de €, derivó en un saldo presupuestario positivo de 108,0 millones de €.
4. Las desviaciones de financiación presupuestaria fueron positivas en 141,3 millones de €. Advertir que este importe es una aproximación al resultado real al no conocerse con exactitud la composición de la financiación afectada, que fue obtenido mediante métodos no contables, ya que la Administración carece de un módulo que permita su seguimiento. Sin embargo se prevé por parte de la IGAC la implantación y puesta en funcionamiento del módulo de financiación afectada en los próximos meses.
5. Por otro lado, se pagó el 87,5 % de los gastos que quedaron pendientes de años anteriores (805 millones de un pendiente de pago de 920) y se recaudó el 9,2 % del pendiente de cobro contabilizado en otros ejercicios (41,4 millones de un total de

<sup>15</sup> Este saldo en 2016 fue de 168,0 millones de €, en 2015 fue de 632,1 millones de € y en 2014 de 826,1 millones de €, por la mayor financiación de la Administración obtenida de las operaciones de crédito en esos años.

448), prologándose la senda decreciente iniciada en 2010 para la recaudación de ingresos de ejercicios cerrados.<sup>16</sup>



El importe recaudado de ejercicios anteriores (41,4 millones de €), prácticamente iguala a los derechos de cobro dados de baja, que ascienden a 40,4 millones de €, desglosados éstos entre anulación de liquidaciones (26,5 millones de €), bajas por insolvencias (12,2 millones de €) y prescripción (1,7 millones de €).

#### b) Remanente de Tesorería.

	Millones de €
<b>Derechos pendientes de cobro (1)</b>	<b>2.760,6</b>
(+) Operaciones presupuestarias	626,6
(+) Operaciones no presupuestarias	2.147,2
(-) De dudoso cobro	13,2
<b>Obligaciones pendientes de pago (2)</b>	<b>3.241,3</b>
(+) Operaciones presupuestarias	1.003,5
(+) Operaciones no presupuestarias	2.237,8
<b>Fondos Líquidos (3)</b>	<b>793,3</b>
<b>Obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto (4)</b>	<b>23,5</b>
(+) Acreedores pendientes	20,8
(+) Devoluciones de ingresos pendientes	2,7
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>289,1</b>
Remanente de Tesorería afectado	144,2
Remanente de Tesorería no afectado	144,9

<sup>16</sup> También se dieron de baja durante 2017 ingresos de ejercicios cerrados por aplazamiento o fraccionamiento del cobro (4,0 millones de €).

1. El remanente de tesorería, al final del ejercicio, ascendía a 289,1 millones de €. De este importe 144,9 millones de €, según los datos contables, son de libre disposición.

Sin embargo, el cálculo de la provisión por derechos pendientes de cobro es anormalmente bajo, ascendiendo a sólo 13,2 millones de €, un 2,1 % del total del pendiente de cobro, (626,6 millones de €). El citado cálculo incumple la Resolución de 10 de enero de 2002 de la IGAC, que establece su cálculo de manera global sobre el porcentaje de fallidos en una serie temporal histórica. Es obvio que, con un pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017 de ejercicios cerrados por 407,1 millones de €, y un porcentaje de cobro de un 13,05 % durante los ejercicios 2014-2017, la provisión debe ascender, según la instrucción, a 354,0 millones de €<sup>17</sup>.

Tomando como base el cálculo que realizan las corporaciones locales, establecido en el artículo 193 bis del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se obtendría una provisión de 315,3 millones de € (25 % del total pendiente de los ejercicios 2016/2015; 50 % del ejercicio 2014; 75 % de los ejercicios 2013/2012 y el 100 % de ejercicios anteriores al 2012). Por tanto, realmente la CAC no dispone de Remanente de Tesorería de libre disposición.

La propia ATC establece, en una resolución de septiembre de 2018, que procede dar de baja en contabilidad todas las deudas anteriores a 2012 en las que se hayan seguido todos los procesos establecidos para la declaración de crédito incobrable. Dicha cifra asciende a 201,32 millones de €.

2. Los deudores presupuestarios ascendieron a 626,6 millones de €, resultado de sumar los ingresos pendientes de cobro de ejercicio corriente y cerrados, una vez descontadas las anulaciones y las bajas por insolvencias u otras causas.
3. Los acreedores presupuestarios ascienden a 1.003,5 millones de €, de los cuales 888,6 millones de € corresponden al ejercicio 2017. De ejercicios anteriores quedan pendientes de pago 114,8 millones de €, que corresponden, casi en su totalidad, a los ejercicios 2015 y 2016, y son pagos pendientes a OOAA y Empresas Públicas.
4. Aunque sólo se realizó el 9,2 % de los derechos provenientes de ejercicios anteriores, el pendiente de cobro procedente de presupuestos de ejercicios cerrados experimentó en 2017 una ligera reducción. No obstante, su cuantía continúa siendo

---

<sup>17</sup> Dada la inexistencia de dicha estimación temporal histórica, el cálculo se ha hecho de forma global multiplicando el porcentaje de cobro de ejercicio cerrado por el importe total pendiente de cobro. Fórmula de cálculo:  $(100-13,05) \% \times 407,1$

considerable para los conceptos tributarios, como consecuencia del incremento acumulado a lo largo de los años.

Millones de €

<b>Cobros pendientes</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Impuestos directos	40,0	53,6	65,9	61,9	57,3	51,9
Impuestos indirectos	117,2	138,0	159,2	156,2	146,6	132,2
Tasas, precios públicos y otros ingresos	152,9	194,2	196,4	203,2	197,2	203,2
Transferencias corrientes	1,0	1,0	1,0	1,0	1,9	7,7
Ingresos patrimoniales	0,2	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
Transferencias de capital	3,0	3,0	3,0	3,1	5,6	11,9
Activos financieros	7,2	7,2	7,2	7,2	0,0	0
<b>Total (a 31 de diciembre)</b>	<b>321,6</b>	<b>397,3</b>	<b>433,0</b>	<b>432,8</b>	<b>408,6</b>	<b>407,0</b>

5. Se ha verificado que el saldo de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria (M@GIN para los derechos económicos tributarios y PICCAC-contráido previo para los derechos económicos no tributarios) no coinciden con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable SEFLOGIC, lo que evidencia que la cifra reflejada en el remanente de tesorería de derechos presupuestarios no es correcta, a título indicativo se reflejan las diferencias en algunos subconceptos:

€

<b>ejercicio corriente</b>	<b>cuenta general</b>	<b>relación de deudores</b>	<b>diferencia</b>
sucesiones (110.00)	13.531.598,68	11.117.530,65	2.414.068,03
combustible y derivados del petróleo (220.10)	1.600.148,68	1.688.318,98	-88.170,30
máquinas recreativas (250.04)	1.382.368,39	58.166,90	1.324.201,49
<b>ejercicios cerrados</b>	<b>cuenta general</b>	<b>relación de deudores</b>	<b>diferencia</b>
sucesiones (110.00)	50.736.252,95	54.069.025,08	-3.332.772,13
combustible y derivados del petróleo (220.10)	3.426.486,75	3.308.203,02	118.283,73
máquinas recreativas (250.04)	1.504.575,73	1.279.933,78	224.581,95
<b>recursos del REF</b>	<b>cuenta general</b>	<b>relación de deudores</b>	<b>diferencia</b>
IGIC	408.017.085,11	359.085.127,12	48.931957,99

6. La anterior falta de coincidencia se debe en parte a que no existe una conciliación automática de los datos registrados en el sistema informático de gestión tributaria M@GIN, con el detalle pormenorizado de cada una de las liquidaciones pendientes, con los importes pendientes de cobro que figuran en el sistema de gestión contable

SEFLOGIC. Por tanto, la información de la Cuenta de Rentas Públicas con origen en M@GIN no representa el fiel reflejo contable de la aplicación de los tributos.

7. De igual forma, las cancelaciones de derechos por insolvencia realizadas con anterioridad al 27 de octubre de 2016, derivadas de liquidaciones gestionadas en M@GIN (fecha de implementación del módulo de ejecutiva), no se han trasladado al SEFLOGIC. La contabilidad tampoco refleja los ingresos en ejecutiva de los tributos contabilizados en M@GIN, por lo que en el SEFLOGIC figuran pendientes de cobro que realmente han sido cobrados.
8. Por otro lado, al importe de los acreedores presupuestarios al final de 2017, que era de 1.003,5 millones de €, y que se obtiene de sumar los gastos pendientes de pago del ejercicio corriente y cerrados, habría que añadirle, para obtener su cifra real, la cuantía de acreedores por ingresos indebidamente recaudados más los gastos pendientes de aplicación presupuestaria<sup>18</sup>, dando como resultado 1.024,9 millones de €. Indicar que los gastos pendientes de aplicar continúan con la reducción respecto a la cifra registrada en años anteriores.

Millones de €	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Ingresos indebidamente recaudados	0,6	1,3	2,1	1,3	1,8	4,3
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	20,8	39,5	44,4	20,0	31,8	28,2

9. Por último, tal y como se manifestó en el Informe anterior de la Cuenta General realizada por esta Institución, en las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios, hay saldos que no han tenido movimiento en los últimos ejercicios, así como cuentas con saldo acreedor o deudor que no corresponden y que deberían regularizarse.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> El saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, corresponde a obligaciones vencidas derivadas de todo tipo de gastos para las que no se produjo aplicación en el presupuesto, siendo procedente la misma. Este saldo constituye un dato necesario para el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, examen que se realiza en el capítulo 4 de este Informe.

<sup>19</sup> Ver Anexo II.

### c) Estado de Tesorería.

	millones de €			
Flujo de tesorería	2017	2016	2015	2014
Presupuesto corriente	802,3	753,3	628,6	662,2
Presupuestos cerrados	-761,9	- 527,9	- 510,9	-749,4
Extrapresupuestarios	-1.077,9	- 19,0	- 161,2	604,5
Recursos REF	714,2	118,0	144,9	-533,7
<b>Flujo neto de tesorería (1)</b>	<b>-325,3</b>	<b>324,4</b>	<b>101,4</b>	<b>- 16,4</b>
<b>Saldo inicial de tesorería (2)</b>	<b>1118,6</b>	<b>794,2</b>	692,7	709,1
<b>Saldo final de tesorería (1 + 2)</b>	<b>793,3</b>	<b>1.118,6</b>	<b>794,2</b>	<b>692,7</b>

Acta de arqueo	2017
Cuentas restringidas de pagos (habilitaciones)	1,5
Cuentas operativas	791,8
Cuentas transitorias de deuda	0
<b>Saldo de tesorería</b>	<b>793,3</b>

1. El flujo de tesorería que se obtiene de la diferencia de los cobros y los pagos realizados, en 2017 fue negativo por valor de 325,3 millones de €. <sup>20</sup>
2. La Tesorería al final del ejercicio era de 793,3 millones de €, de modo que si se hicieran efectivos los pagos pendientes registrados en el presupuesto (1.003,5 millones de €), no se dispondría de existencias líquidas por valor de 210,2 millones de €, siendo éste el peor de los escenarios posibles, ya que la Administración también tiene un pendiente de cobro de 626,6 millones de €, cuya realización compensaría positivamente el saldo anterior.
3. A 31 de diciembre, por primera vez, no presenta saldo las cuentas transitorias de deuda. Los importes negativos registrados en los años anteriores, por pagos de la amortización de la deuda pendientes de formalizar contablemente al cierre del ejercicio, se regularizaron a principios del año siguiente.
4. Durante el ejercicio, se ha procedido a depurar los 3,6 millones de €, que figuraban contabilizados en "Rectificaciones REF" del listado de deudores no presupuestarios. Por tanto, no existe deuda pendiente de pago a las Corporaciones Locales, ni pendiente de cobro o compensar entre las mencionadas corporaciones y la CAC.

<sup>20</sup> Los recursos del REF se reparten entre la Comunidad Autónoma, a la que corresponde el 42 % de la recaudación, y el resto se distribuye entre los Cabildos insulares.

Señalar, a este respecto, que la Intervención General ha aprobado la instrucción para la contabilización de los recursos del REF en el nuevo sistema informático SEFLOGIC.

- Las conciliaciones bancarias se realizan internamente por el propio sistema contable desde 2015, por lo que las mismas se pueden consultar de forma individualizada por cuenta bancaria.

### 2.2.2. Ingresos.

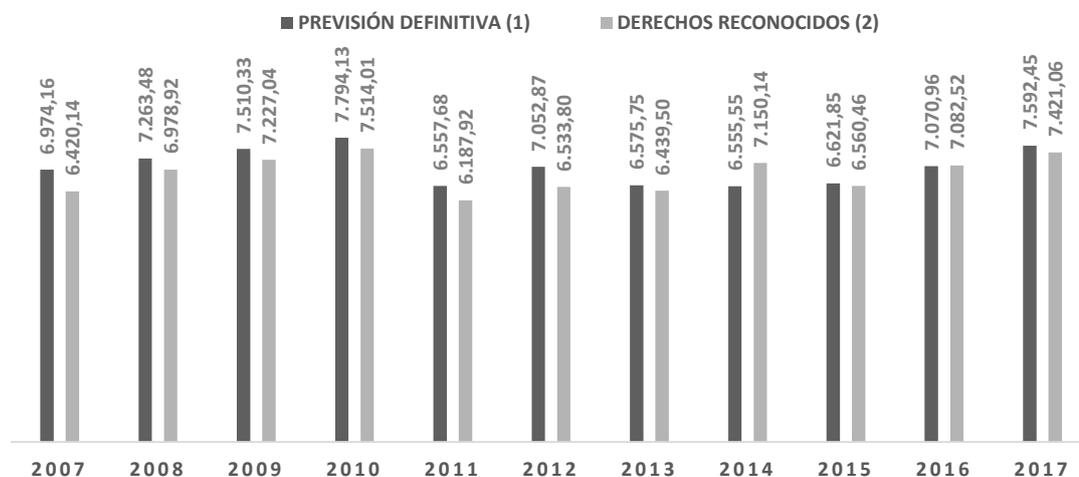
A continuación se refleja, por tipos de recurso, los derechos reconocidos netos contabilizados en 2017<sup>21</sup>:

Millones de €	%	Ejercicio 2017
3.460,5	46,6	Aportaciones Estado
1.841,6	24,8	Tributos Cedidos
815,0	11,0	REF
469,8	6,3	Impuestos Propios
0,3	0,0	Unión Europea
3,7	0,0	Cabildos
765,3	10,3	Deuda
64,9	0,9	Otros Recursos
<b>7.421,1</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

- Los ingresos de la APCAC ascendieron a 7.421,1 millones de €, de los cuales se recaudó el 97,7 %. El 71,4 % de los recursos procedieron de la Administración estatal (el 46,6 % a través de aportaciones directas y el 24,8 % mediante tributos cedidos).
- En comparación con 2016, los recursos aumentaron un 4,7 % al incrementarse la mayoría de las agrupaciones de ingresos. Señalar, también, que la financiación vía deuda se redujo en un 29,6 % respecto al año anterior.
- La ejecución presupuestaria de la última década que se expone a continuación, exceptuando los años 2014 y 2016, refleja como los derechos reconocidos son inferiores al presupuesto definitivo.

<sup>21</sup> En los cuadros del anexo I se pueden obtener mayor información del nivel de ejecución por capítulos, y por tipo de recursos.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Los derechos reconocidos por tipo de recurso se reflejan en los siguientes cuadros.

Millones de €	%	Aportaciones del Estado 2017
2.590,1	74,8	Fondo de Garantía
42,0	1,2	Fondo de Suficiencia Global
41,0	1,2	Fondo de Compensación
187,2	5,4	Fondo de Cooperación
271,1	7,8	Subvenciones Gestionadas
329,1	9,5	Otras Transferencias Corrientes
<b>3.460,50</b>	<b>100,00</b>	<b>TOTAL</b>

Millones de €	%	Tributos cedidos 2017
45,0	2,4	Sucesiones y Donaciones
35,2	1,9	Patrimonio
306,1	16,6	Trans. Patrimoniales y A.J.D.
64,9	3,5	Tributos sobre el Juego
1314,5	71,4	Renta (IRPF)
24,8	1,3	Especiales
51,1	2,8	Electricidad
<b>1.841,60</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

Millones de €	%	REF 2017
697,9	85,6	IGIC
64,7	7,9	AIEM
6,2	0,8	Impuestos sobre Transportes
46,2	5,7	Costes de gestión del REF
<b>815,00</b>	<b>100,00</b>	<b>TOTAL</b>

Millones de €	%	Recursos de la UE 2017
0,3	82,4	Fondo Social
0	0,0	Fondo pesquero
0	0,0	Fondo Agrario
0	0,0	Fondo de Cohesión
0,06	17,6	Fondo de Desarrollo Regional
<b>0,34</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

Millones de €	%	Endeudamiento 2017
765,3	100,0	Préstamos recibidos
<b>765,3</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

Millones de €	%	Impuestos propios 2017
331,9	70,7	Derivados del Petróleo
137,9	29,3	Labores Del Tabaco
<b>469,8</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

Millones de €	%	Otros recursos propios 2017
24,3	37,5	Reintegros, Recargos e Intereses
10,5	16,2	Tasas y precios públicos
10,8	16,6	Multas y Sanciones
1,9	2,9	Intereses de Depósitos
17,40	26,8	Otros Ingresos
<b>64,90</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

### 2.2.3. Gastos.

1. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 7.313,7 millones de €, de los que 7.287,8 millones de € corresponden a las Administraciones del Gobierno de Canarias (en adelante, APGC) y 25,9 millones de € al Parlamento, donde el primero tiene asignada la competencia de ejecutar las políticas públicas y el segundo, la función legislativa y el control político.
2. El gasto en políticas públicas, descontando los gastos relativos al endeudamiento (amortización y capital), ejecutado por la APGC ascendió a 6.550,3 millones de €<sup>22</sup>, superior al del año anterior en un 9 % (6.022,5 millones de €) y, por primera vez, superior al existente en el ejercicio 2007, que se considera el inicio de la crisis económica (que era de 6.037,6 millones de €).



3. Los gastos referidos al endeudamiento que, aunque se contabilizan en el presupuesto de la APGC, es la contrapartida de la financiación obtenida a través de operaciones crediticias, y que se distribuye entre los diferentes entes de presupuesto limitativo,

<sup>22</sup> El estudio de la deuda se realiza en el capítulo de este Informe denominado "operaciones financieras."

ascendieron a 737,4 millones de €, (649,1 millones de € en amortización y 88,3 millones de € en intereses). Este gasto en 2016 ascendió a 990,1 millones de €.

4. El reparto de los gastos de la APGC ha permanecido prácticamente constante en los últimos ejercicios, siendo las partidas más significativas las transferencias y el personal.

Ejercicio 2017	Millones de €	%
Personal	1.299,4	17,83
Corrientes	262,6	3,60
Inversiones	251,9	3,46
Transferencias corrientes	4.196,3	57,58
Transferencias de capital	519,5	7,13
Endeudamiento	737,4	10,12
Otros gastos	20,6	0,28
<b>Total</b>	<b>7.287,7</b>	<b>100,00</b>

5. Los gastos en el capítulo de personal son prácticamente idénticos al del ejercicio 2016. El 86,4 % de estos gastos corresponden a las retribuciones de los funcionarios y laborales. En cuanto a la plantilla, señalar el crecimiento de los docentes no universitarios y del personal de las diversas consejerías en 399 y 161 trabajadores respectivamente, lo que ha venido a compensar la caída del empleo que el resto de la Administración viene experimentando desde 2008.
6. Las obligaciones reconocidas en el resto de capítulos presupuestarios (excepto operaciones financieras) se reflejan en los siguientes cuadros:

#### Personal

millones de €	%	Concepto
5,4	0,4	Altos Cargos
3,6	0,3	Personal Eventual
982,5	75,6	Funcionarios
139,9	10,8	Laborales
0,00	0,0	Otros personal
164,90	12,7	Cuotas y prestaciones sociales
3,1	0,2	Otros gastos
<b>1.299,4</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

Número de empleados	2017	2016	2015	2014
Docentes no universitarios	24.530	24.131	22.635	22.465
Justicia	2.662	2.663	2.277	2.272
Resto Administración Pública	9.100	8.939	9.424	9.444
<b>Total a 31 de diciembre</b>	<b>36.292</b>	<b>35.733</b>	<b>34.336</b>	<b>34.181</b>

#### Transferencias corrientes

millones de €	%	Transferencias y subvenciones
5,9	0,1	Al Estado, sus OO. AA. y la Seguridad Social
2.890,5	68,9	A Organismo Autónomos Administrativos
328,3	7,8	A Empresas Públicas
145,4	3,5	A Ayuntamientos
392,8	9,4	A Cabildos Insulares
88,0	2,1	A Empresas Privadas
342,8	8,2	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
2,6	0,1	Al Exterior
<b>4.196,3</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

#### Transferencia capital

millones de €	%	Transferencias y subvenciones
6,7	1,3	Al Estado, sus OO. AA. y la Seguridad Social
129,7	25,0	A Organismo Autónomos Administrativos
56,3	10,8	A Empresas Públicas y otros EE PP
132,6	25,5	A Ayuntamientos
175,1	33,7	A Cabildos Insulares
12,3	2,4	A Empresas Privadas
6,7	1,3	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
0,0	0,0	Al Exterior
<b>519,4</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

#### Gastos corrientes

millones de €	%	Gastos corrientes
7,2	2,7	Arrendamientos
17,1	6,5	Reparaciones y mantenimiento
232,7	88,6	Suministros y Servicios
5,6	2,1	Indemnización por servicio
<b>262,6</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

#### Inversiones

millones de €	%	Inversiones
138,4	54,9	Infraestructuras
49,4	19,6	Funcionamiento de servicios
41,5	16,5	Inversión inmaterial
22,6	9,0	Inversiones gestionadas
<b>251,9</b>	<b>100,0</b>	<b>TOTAL</b>

#### 2.2.4. Modificaciones Presupuestarias.

En el anexo II se incluyen cuadros que reflejan las modificaciones por tipo realizadas durante el ejercicio. Durante el ejercicio no se tramitaron ampliaciones de crédito sin cobertura.

Hacer incidencia en la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por un total de 340,0 millones de €, autorizados mediante la Ley de la CAC 6/2017 de 25 de julio. La cobertura de dichos nuevos fondos derivaba de la aprobación de la Ley 3/2017 de 27 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que implicó recursos adicionales para el Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y para el Fondo de Competitividad.

Por último, destacar que, al amparo del artículo 18 de la Ley 3/2016, de PGCAC para 2017, se tramitaron créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cobertura en el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2016, por un importe de 108,2 millones de €, con el objetivo, según dicho articulado, de atender

obligaciones, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, de la APCAC y sus entes con presupuesto limitativo, contabilizados al cierre del ejercicio 2016 y anteriores, y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre, de 2016 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias<sup>23</sup>.

Sobre este respecto, y en consonancia con lo manifestado en el epígrafe 2.2.1, punto b, del presente informe, y dado el incorrecto importe que refleja el remanente de tesorería de la Administración de la CAC en los últimos ejercicios, debido al cuantioso volumen de pendiente de cobro que podría tornarse incobrable, dada su antigüedad, las citadas modificaciones pudieran haber sido realizadas sin una cobertura presupuestaria real.

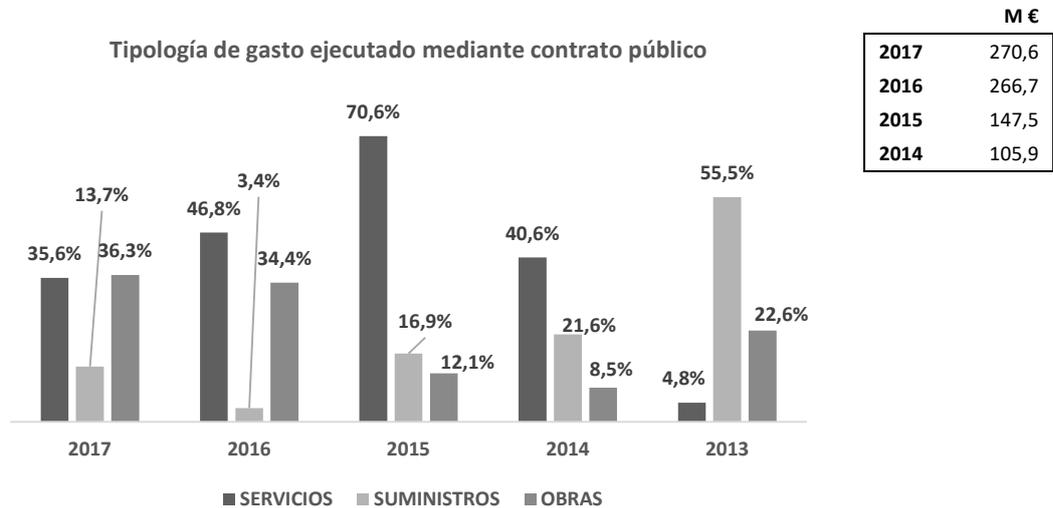
#### **2.2.5. Contenciosos y Contratación.**

1. Durante el ejercicio, se iniciaron un total de 3.943 procedimientos. De ellos, el 79,1 % están repartidos entre la jurisdicción contencioso administrativa (39,4 %) y la laboral (39,7 %). Por litigios se ha dotado en 2017 provisiones por valor de 161,5 millones de €, correspondiendo el 47,5 % a liquidaciones de expropiaciones recurridas.

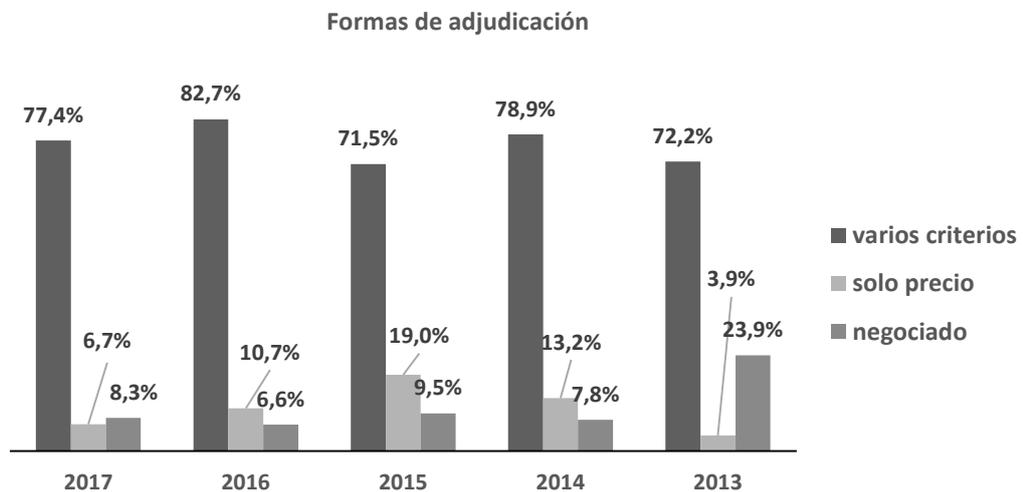
Contenciosos	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Nº iniciados en el ejercicio	3.943	3.324	4.318	4.309	5.375	4.401	5.409

<sup>23</sup> La citada orden HAP/2105/2012 hace referencia al detalle de las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas al presupuesto.

2. Las obligaciones reconocidas ejecutadas mediante contratos públicos ascendieron a 270,6 millones de €, básicamente eran obras (36,3 %) seguido de servicios (35,6 %). La modalidad de gestión de servicios públicos ascendió a 32,6 millones de €, en su mayoría relacionado con la Consejería de Educación (93,3 %).



3. Al igual que en ejercicios anteriores, en la contratación de este ejercicio, predominó el uso de varios criterios en la adjudicación (77,4 %).



4. Respecto a la Resolución 23 de febrero de 2016, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma, señalados en el artículo 2 de la Ley 4/1989, se ha procedido a verificar el cumplimiento de la misma mediante su cotejo con la información depositada por los diferentes centros gestores y entidades públicas en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias, en la cual se difunde la publicidad de las contrataciones tramitadas en virtud de la aplicación de la normativa de contratación del sector público<sup>24</sup>.

Respecto a la relación de contratos formalizados, con exclusión de los menores, se ha verificado que cuatro Consejerías del Gobierno de Canarias<sup>25</sup>, a través de sus órganos de contratación, han remitido una vez finalizado el ejercicio a esta Institución, las relaciones de contratos originarios formalizados.

Estas relaciones fueron enviadas fuera del plazo estipulado, a excepción de los enviados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que lo hicieron en plazo.

Señalar que la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades envió, telemáticamente, certificación de no haber formalizado contratos superiores a los 50.000 euros para obras y 18.000 euros para los contratos de cualquier otra modalidad.

De las sociedades mercantiles públicas, sólo GRECASA y GESPLAN han remitido telemáticamente la relación de contratos formalizados, aunque sólo GESPLAN lo hizo en plazo.

Respecto a los extractos de los expedientes de contratación, que deben de remitirse en el plazo de tres meses desde la formalización del mismo, se han remitido a la Audiencia de Cuentas 33 expedientes de contratación, de los cuales 24 se han presentado a través de la sede electrónica y nueve en formato papel. Quince de estos

---

<sup>24</sup> El extracto del expediente se entenderá conformado por los documentos que se indican en el Anexo I o en el Anexo II de dicha Instrucción, según la entidad tenga o no la consideración de Administración Pública.

<sup>25</sup> Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

expedientes se incluyen en la relación de contratos formalizados en el ejercicio que se envía con periodicidad anual, respecto a las Consejerías arriba mencionadas.

Además, señalar que parte de los expedientes que se han enviado telemáticamente, lo han hecho fuera del plazo estipulado en la Instrucción, plazo de tres meses desde la formalización del contrato.

Se han comprobado que, en el perfil del contratante, existe un número importante de expedientes de contratación que no se han remitido a la ACC, de acuerdo con la Instrucción, incidencia que se da, tanto en algunas de las Consejerías del Gobierno de Canarias como en algunas de las entidades mercantiles públicas.

#### **2.2.6. Subvenciones y Aportaciones Dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido.**

Las cantidades pendientes de justificar correspondiente a subvenciones y aportaciones dinerarias ascienden al 31 de diciembre de 2017 a 453,8 millones de €. Ese importe se ha reducido a 439,7 millones de € a fecha 2 de abril de 2018.

##### **Subvenciones y aportaciones dinerarias abonadas anticipadamente, y registradas en PICCAC y en SEFLOGIC, pendientes de justificar a 02/04/2018**

Consejerías	PICCAC	SEFLOGIC	TOTAL
Presidencia del Gobierno	2.496.646,38	295.230,39	2.791.876,77
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad		332.659,00	332.659,00
Consejería de Obras Públicas y Transportes	547.729,67	1.295.833,00	1.843.562,67
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y	444.327,84	616.881,00	1.061.208,84
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y	26.020.059,49	541.605,23	26.561.664,72
Consejería de Economía, Industria, Comercio y	35.425.260,89	6.579.423,02	42.004.683,91
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	7.442.796,34	308.190,68	7.750.987,02
Consejería de Educación y Universidades	4.305.198,71	69.508.336,88	73.813.535,59
Consejería de Empleo, Políticas Sociales y	2.559.174,38	15.874.068,97	18.433.243,35
Instituto Canario de Administración Pública (ICAP)		51.859,92	51.859,92
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria		225.669,92	225.669,92
Instituto Canario de Igualdad (ICI)	45.790,80	244.674,75	290.465,55
Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI)	50.809.393,88	47.514.050,18	98.323.444,06
Servicio Canario de Empleo (SCE)	45.963.046,16	119.825.856,53	165.788.902,69
Otras Consejerías		84.158,00	84.158,00
Servicio Canario de Salud (SCS)	184.551,46	168.369,00	352.920,46
<b>Total</b>	<b>176.243.976,00</b>	<b>263.466.866,47</b>	<b>439.710.842,47</b>

Esta cantidad se puede desagregar en función del detalle por antigüedad, tal y como se observa a continuación:

Consejerías	Según PICCAC	Según SEFLOGIC
Del 01/01/1980 al 31/12/2005	31.497.759,80	
Del 01/01/2000 al 31/12/2009	58.546.978,31	
Del 01/01/2010 al 31/12/2012		77.207.581,95
Del 01/01/2013 al 31/12/2016	86.199.237,89	169.134.575,87
Del 01/01/2017 al 02/04/2018		17.124.708,65
<b>Total</b>	<b>176.243.976,00</b>	<b>263.466.866,47</b>

Por tanto, las cantidades pendientes de justificar, anteriores al 2012, ascienden a 167.2 millones de €, un 38% del global.

Esta información se recoge en el informe de la Intervención General, de 2 de abril de 2018, cifra similar, al tratarse de justificaciones pendientes de los últimos años, a la cantidad pendiente al 31 de diciembre de 2017.

El citado informe fue elevado al Gobierno de Canarias para su toma en consideración en la sesión de 11 de junio de 2018.

Especialmente relevante resulta constatar que en el propio texto del informe se mencionan cíclicos y reiterados Acuerdos del Gobierno de Canarias emanados en sucesivos ejercicios económicos desde el correspondiente al 2013 hasta el 2018, en los que se insta de forma reiterada a los órganos gestores a “la prioridad de resolver los reintegros de subvenciones y de aportaciones dinerarias así como su ejecución,, dando estricto cumplimiento a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma”.

### **2.2.7. Transferencias a Corporaciones Locales. Incidencia en la aplicación de la regla de gasto en la CAC.**

La Audiencia de Cuentas ha efectuado un estudio de las obligaciones reconocidas efectuadas a las corporaciones locales (CC.LL.) por parte de la CAC a lo largo del periodo 2012/2017, en comparación con las obligaciones reconocidas de la propia CAC, una vez deducidos los gastos del endeudamiento (cap. III y IX), para que este importe no desvirtúe el análisis de la senda temporal. Asimismo, se incluyen la evolución, para el mismo periodo, de las dos secciones que mayor porcentaje de gasto acaparan en el presupuesto de la CAC, como son la Consejería de Sanidad y la de Educación y

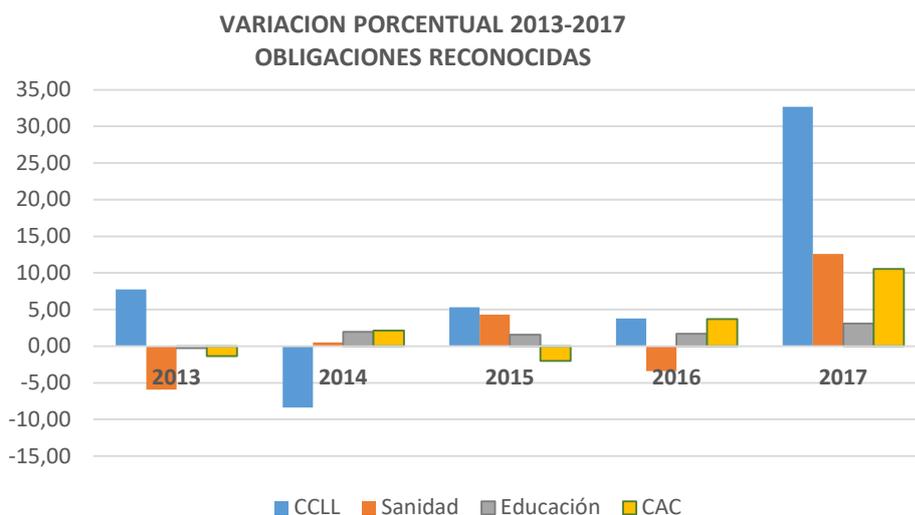
Universidades, competencias propias y exclusivas de la CAC, y el importe de los ingresos obtenidos por el REF en los últimos ejercicios.

En el citado cuadro se incluye, para todos ellos, el porcentaje de variación interanual.

Esta información se recoge en el cuadro 23 del anexo II del presente informe, del cual es posible destacar los siguientes aspectos:

- Las obligaciones reconocidas de la CAC reflejan poca variación durante el periodo 2012 a 2015, aumentando en 2016 un 3,7 y un 10,5 % en el año 2017.
- Las obligaciones reconocidas a las Consejerías de Sanidad, y Educación y Universidades en el periodo 2012/2017 se incrementan en menor medida que el global de la CAC.
- Excepto en el ejercicio 2014, las transferencias a CC.LL. se incrementan por encima del crecimiento de las obligaciones reconocidas totales de la CAC.
- La recaudación líquida por los recursos del REF (principal fuente de ingresos de las CC.LL. canarias) reflejan incrementos muy superiores a la evolución de las obligaciones reconocidas de la CAC.
- El crecimiento de los recursos del REF señalado anteriormente (un 69 % en el periodo 2013/2017), determina que los remanentes disponibles para gastos generales de los siete cabildos insulares se hayan incrementado un 205 % entre los años 2013/2017.

El siguiente gráfico refleja lo expuesto:



El análisis aquí expuesto hay que contextualizarlo con las restricciones que impone la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha Ley impone tres objetivos a cumplir para todas las AAPP, a saber: Objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda pública y variación máxima del gasto computable.

En este contexto, la aplicación de la regla de gasto está imponiendo a la CAC un límite a la evolución de sus gastos más restrictiva que la que deriva del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Todo ello debe conducir a la CAC a la maximización de la eficacia en la gestión de los recursos disponibles, dado que la mayor parte de los proyectos en los que se ha desarrollado el FDCAN<sup>26</sup> (aproximadamente un 78 %) corresponde a inversiones en infraestructuras, proyectos que se encuadran en la definición de inversiones financieramente sostenibles recogidas en la disposición adicional 16 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y que, por tanto, deberían ser ejecutados con el superávit que presentan la mayoría de las CC.LL. canarias.

No es por tanto aconsejable continuar con la senda iniciada, pues inexorablemente, con las limitaciones establecidas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tenderemos a unas corporaciones locales cada vez con mayores superávits, cuyas competencias son soportadas, en parte, con fondos propios de la administración de la CAC, que presenta actualmente un remanente de tesorería negativo, en consonancia con lo recogido en el apartado 2.2.1, punto b) anterior.

---

<sup>26</sup> El Decreto 85/2016, de 4 de julio, crea y regula el Fondo de desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, creado a partir de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE), a partir del ejercicio 2016, disponiendo de una cuantía máxima anual de 160,0 millones de €, lo que supone 1.600,0 millones de € para todo el período.

## 2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

### Organismo Autónomo comercial:

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	ICHH
---	------

### Organismos Autónomos administrativos:

Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	ACCUEE
Instituto Canario de Igualdad	ICI
Instituto Canario de la Vivienda	ICAVI
Instituto Canario de Administración Pública	ICAP
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	ICIA
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	ICCA
Instituto Canario de Estadística	ISTAC
Servicio Canario de la Salud	SCS
Servicio Canario de Empleo	SCE

### 2.3.1. Cuentas Anuales.

1. Las cuentas de los Organismos Autónomos (en adelante, OAAA) de carácter administrativo fueron confeccionadas a partir de la información suministrada por el sistema de información SEFLOGIC<sup>27</sup>, no así para el ICHH, que lo hizo a partir de los datos extraídos de su propio sistema.<sup>28</sup>
2. Para ICAVI, ICCA y SCE no constan todas las firmas que debieran acompañar a sus cuentas anuales<sup>29</sup>. Así, en el caso de ICAVI, no consta en los estados y anexos la firma del responsable de contabilidad autorizándolos, sucediendo lo mismo para la Memoria del ICCA, la cual debiera figurar además en cada una de sus hojas. Para el SCE no figura la firma del responsable de contabilidad ni del Director autorizando los estados de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

<sup>27</sup> Sistema de información económico-financiera y logística de la CAC.

<sup>28</sup> La Disposición Adicional 1ª del Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, por el que se implanta el SEFLOGIC, dispone que no será de aplicación este sistema al ICHH hasta que no se desarrollen las adaptaciones a su ámbito comercial, sin que hasta la fecha se hayan efectuado las mismas.

<sup>29</sup> Art. 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo.

3. No se han remitido a la Audiencia de Cuentas ninguno de los informes de control financiero permanente correspondientes al SCS.<sup>30</sup> Tampoco se ha remitido el Informe de cumplimiento que debe acompañar a las cuentas anuales de ICHH.<sup>31</sup>

#### a) Liquidación presupuestaria.

##### Presupuesto

Miles de €		Ingresos		Gastos	
OOAA	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Modificaciones	Créditos Definitivos
ICAP	2.409,5	29,6	2.439,0	29,6	2.439,0
ISTAC	2.284,4	317,0	2.601,4	317,0	2.601,4
SCE	215.432,3	57.216,8	272.649,1	57.216,8	272.649,1
ICI	8.257,1	3.187,8	11.444,9	3.187,8	11.444,9
ICIA	6.417,2	334,6	6.751,8	334,6	6.751,8
ICHH	2.642,8	9,7	2.652,5	9,7	2.652,5
SCS	2.712.425,3	318.088,6	3.030.513,8	318.088,6	3.030.513,8
ACCUEE	1.160,7	1.128,0	2.288,7	1.128,0	2.288,7
ICAVI	64.286,3	31.066,5	95.352,8	31.066,3	95.352,6
ICCA	4.284,1	37,2	4.321,3	37,2	4.321,3
<b>TOTAL</b>	<b>3.019.599,8</b>	<b>411.415,6</b>	<b>3.431.015,3</b>	<b>411.415,4</b>	<b>3.431.015,1</b>

##### Ejecución Presupuestaria

Miles de €		Ingresos			Gastos			
OOAA	Derechos Reconocidos	Cobros	Grado de		Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de	
			ejecución	realización			ejecución	realización
ICAP	2.449,6	16,5	100,43%	0,68%	2.153,4	1.765,4	88,29%	81,98%
ISTAC	2.809,0	902,0	107,98%	32,11%	2.463,4	2.192,6	94,69%	89,01%
SCE	231.649,0	5.442,7	84,96%	2,35%	191.651,1	112.777,2	70,29%	58,85%
ICI	11.468,3	26,2	100,20%	0,23%	9.705,6	7.622,8	84,80%	78,54%
ICIA	6.908,2	2.676,2	102,32%	38,74%	6.185,1	6.030,8	91,61%	97,51%
ICHH	2.652,5	2.637,1	100,00%	99,42%	2.446,1	2.295,4	92,22%	93,84%
SCS	3.038.184,9	2.759.731,1	100,25%	90,83%	3.018.252,6	2.917.157,1	99,60%	96,65%
ACCUEE	2.290,1	2.290,1	100,06%	100,00%	2.190,5	2.143,4	95,71%	97,85%
ICAVI	95.932,2	447,5	100,61%	0,47%	80.278,2	44.630,0	84,19%	55,59%
ICCA	4.279,5	56,5	99,03%	1,32%	4.017,8	3.393,4	92,98%	84,46%
<b>TOTAL</b>	<b>3.398.623,4</b>	<b>2.774.226,1</b>	<b>99,06%</b>	<b>81,63%</b>	<b>3.319.343,8</b>	<b>3.100.008,3</b>	<b>96,75%</b>	<b>93,39%</b>

<sup>30</sup> Art. 141 de la Ley de Hacienda Pública Canaria.

<sup>31</sup> El informe de ICHH está previsto en Plan anual de auditorías de la Intervención General de 2018.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO					Miles de €
<b>Saldo Presupuestario del ejercicio</b>					<b>78.821,3</b>
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería (1)					36.405,3
(-) Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada (2)					32.533,0
(+ Desviaciones de financiación negativas del ejercicio en gastos con financiación afectada (3)					0,0
<b>Superávit de financiación</b>					<b>82.693,6</b>
OOAA	(1)	(2)	(3)	(4)	
ICAP	296,2	0,0	0,0	0,0	
ISTAC	345,6	0,0	0,0	0,0	
SCE	39.997,9	36.405,3	15.379,0	0,0	
ICI	1.762,7	0,0	732,6	0,0	
ICIA	723,1	0,0	0,0	0,0	
SCS	19.932,3	0,0	0,0	0,0	
ICHH	-251,9	0,0	0,0	0,0	
ACCUEE	99,6	0,0	0,0	0,0	
ICAVI	15.653,9	0,0	16.421,4	0,0	
ICCA	261,7	0,0	0,0	0,0	

1. El presupuesto inicial agregado de los OOAA ascendió a 3.019,6 millones de €, un 3,7 % superior al del ejercicio anterior, debido principalmente al incremento en el SCS y el SCE, que aumentaron en 75,2 millones de € y 30,6 millones de €, respectivamente. El presupuesto anterior aumentó vía modificaciones en 411,4 millones de €, incrementado finalmente el presupuesto en un 13,6 %.
2. En cuanto al gasto de los OOAA, el 90,9 % lo concentró el SCS, oscilando el grado de ejecución entre el 70,3 % del SCE y el 99,6 % del SCS. Y en relación a los pagos, se ha de señalar que, salvo en el caso del ICAVI y el SCE, para los que el grado de realización fue del 55,6 y 58,8 %, respectivamente, para el resto se superó el 78,5 %. El reducido grado alcanzado por ICAVI y el SCE se debió en gran medida a la falta del pago de las transferencias de capital y corrientes, respectivamente, por 33,4 millones de € y 77,4 millones de €.
3. Por el lado de los ingresos, en general, el grado de ejecución estuvo situado en torno al 100 %. Sin embargo, para los cobros destaca el bajo grado de realización que alcanza a prácticamente todos los OOAA, a excepción de ACCUEE, ICHH Y SCS (cuyos ingresos sí superaron el 90 % de los derechos reconocidos), a causa de la falta de libramiento de los fondos que debía transferir la Administración del Estado y de la CAC a estos OOAA.

4. A excepción del ICHH, todos los OOAA obtuvieron ingresos suficientes en el ejercicio para financiar sus gastos<sup>32</sup>. Para el conjunto de los OOAA en 2017 se obtiene un saldo presupuestario de 78,8 millones de €, en el que influye de forma decisiva el superávit de 76,4 millones de € del SCE, seguido del correspondiente al SCS (con 19,9 millones de €), motivado en el primer caso, por la financiación de gastos con remanentes y, para el SCS, por las transferencias corrientes recibidas de la Administración autonómica, y que suponen el 91,3 % de sus ingresos. Asimismo, comparado con el ejercicio 2016, el resultado presupuestario se incrementó en 21,6 millones de €. Después de aplicar a dicho saldo, los créditos cubiertos con remanentes y las desviaciones de financiación, se obtiene un resultado presupuestario de 82,7 millones de €<sup>33</sup> que, comparado con el ejercicio 2016, se incrementa en 21,6 millones de €
5. Respecto al pago y cobro que habían quedado pendientes a final del ejercicio 2016, éstos en 2017 se redujeron en un 99,9 % y un 59,6 %, respectivamente.

#### b) Remanente de Tesorería.

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles de €
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	
(+) Operaciones presupuestarias de corriente	624.397,3
(+) Operaciones presupuestarias de cerrados	357.695,8
(+) Operaciones no presupuestarias	5.884,3
(+) Operaciones comerciales	28,5
(-) De dudoso cobro	1.395,1
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>	
(-) Operaciones presupuestarias de corriente	219.335,6
(-) Operaciones presupuestarias de cerrados	80,1
(-) Operaciones no presupuestarias	50.131,7
(-) Operaciones comerciales	5.074,8
(+) <b>Fondos Líquidos</b>	<b>64.110,4</b>
<b>Total</b>	<b>776.099,1</b>

<sup>32</sup> El ICHH es el centro sanitario de la CAC que efectúa las actividades de extracción, procesamiento y distribución de sangre humana o sus componentes. El déficit del ICHH se originó en sus operaciones comerciales.

<sup>33</sup> El Resultado Presupuestario se ha ajustado en las cifras de desviaciones de financiación proporcionadas por la Intervención General.

Miles de €

OOAA	Afectado (1)	No Afectado (2)	Total Remanente 2017 (1+2)
ICAP		4.457,1	4.457,1
ISTAC		1.480,7	1.480,7
SCE	84.493,4	265.522,4	350.015,8
ICI	733,4	9.777,3	10.510,6
ICIA		5.085,1	5.085,1
ICHH		- 975,1	- 975,1
SCS		272.484,8	272.484,8
ACCUEE		820,6	820,6
ICAVI		127.696,4	127.696,4
ICCA		4.523,2	4.523,2
<b>Total</b>	<b>85.226,7</b>	<b>690.872,4</b>	<b>776.099,1</b>

1. A excepción del ICHH, el remanente de tesorería de los OOAA al final del ejercicio era positivo y ascendía a 776,1 millones de €, destacando, como en ejercicios anteriores, el obtenido por el SCE, SCS e ICAVI, no obstante, ICHH obtuvo un remanente negativo (superior en 565.318 euros al de 2016), a causa del saldo neto de sus operaciones comerciales.
2. De este importe, 690,9 millones de € son de libre disposición, por lo que podrían aplicarse en un futuro a la financiación de cualquier gasto, no obstante, esto no puede afirmarse con rotundidad ya que, por un lado, el remanente de tesorería afectado se calcula a partir de la información extraída de sistemas auxiliares, por no contar la Administración con un módulo de control y seguimiento, de los gastos con financiación afectada conectado a su sistema contable, y dado que, por otro lado, en esta cifra que se obtiene el remanente se incluyen ingresos reconocidos en el ejercicio corriente que consta como pendientes de cobro motivado, en gran parte, por el no libramiento de las transferencias a los Organismo Autónomos, obedeciendo a un procedimiento de gestión de tesorería diseñado por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin que la no realización de dichos ingresos conste regularizada. Si bien, la Intervención General prevé la implantación de un módulo de financiación afectada a partir del ejercicio 2019.

OOAA	Pendiente de cobro de presupuesto corriente			
	Pendiente de cobro (1)	Pendiente de cobro de transferencias del Estado (2)	Pendiente de cobro de transferencias de la CAC (3)	(2 + 3) / (1)
ICAP	2.433,1	1.033,6	1.399,4	100,00%
ISTAC	1.907,0	0,0	1.907,0	100,00%
SCE	226.206,3	154.858,7	70.474,0	99,61%
ICI	11.442,0	3.065,5	8.376,6	100,00%
ICIA	4.232,0	41,2	4.153,2	99,11%
ICHH	15,4	0,0	0,0	-
SCS	278.453,8	21.088,7	236.356,0	92,46%
ACCUEE	0,0	0,0	0,0	-
ICAVI	95.484,6	28.117,6	67.175,8	99,80%
ICCA	4.223,0	0,0	4.184,1	99,08%
<b>TOTAL</b>	<b>624.397,3</b>	<b>208.205,3</b>	<b>394.026,2</b>	<b>96,45%</b>

3. Si se comparan los respectivos presupuestos de ingresos de los OOAA con las cifras del Remanente de Tesorería obtenido por cada uno de ellos en 2016, se observa que ICAP, ICAVI, SCE, ICI, ICIA e ICCA disponían de un remanente significativo, superando incluso por los dos primeros citados la cuantía de su presupuesto.

OOAA	Previsiones Definitivas 2017		Remanente de Tesorería No afectado 2016		(2) / (1)
	(1)	Miles de €	(2)	Miles de €	
ICAP		2.439,0		4.160,9	170,6%
ISTAC		2.601,4		1.135,0	43,6%
SCE		272.649,1		254.410,9	93,3%
ICI		11.444,9		8.751,9	76,5%
ICIA		6.751,8		4.361,9	64,6%
SCS		3.030.513,8		274.158,7	9,0%
ICHH		2.652,5	-	409,8	-15,4%
ACCUEE		2.288,7		721,0	31,5%
ICAVI		95.352,8		112.086,7	117,5%
ICCA		4.321,3		4.261,5	98,6%

4. El pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a final del ejercicio 2017 a 357,7 millones de €, concentrándose el 55,1 % en el SCE seguido del SCS y el ICAVI, con el 28,8 % y el 18,2%, respectivamente.
5. En relación a los derechos pendientes de cerrados del SCE a 31 de diciembre de 2017, 12,4 millones de € superaban la antigüedad de cuatro años por subvenciones pendientes de reintegro a su favor, si bien el saldo de dudoso cobro registrado en el remanente es muy inferior (un total de 591.394 euros). Prácticamente el resto del pendiente de cobro de ejercicios cerrados tienen su origen en transferencias del Estado de los ejercicios 2015 y 2016 pendientes de ingresar al SCE.

6. En lo que respecta al SCS, hay que destacar la depuración del saldo pendiente de cobro de cerrados efectuado durante 2017, al reducirse en 11,7 millones de €, quedando así a 31 de diciembre de 2017 un total de 92,1 millones de €, que corresponde en un 90,2 % a ingresos por asistencia prestada a personas no beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y a convenios para la prestación sanitaria a determinados colectivos, celebrados con otras entidades. Señalar también, que de ese importe, 33,2 millones de € tiene que ver con derechos reconocidos con anterioridad al ejercicio 2014.
7. En cuanto a los derechos pendientes de ejercicios cerrados de ICAVI, 11,2 millones de € fueron registrados con anterioridad a 2014, correspondiendo el 38,5 % a subvenciones pendientes de reintegrar, sin que conste saldo de dudoso cobro en el remanente.
8. Otro de los saldos que forman parte del remanente es la Tesorería obtenida a final del ejercicio y que, en 2017 ascendió a 64,1 millones de € para el conjunto de los OOAA, siendo muy superior a los 11,8 millones de € que figuraban en 2016. El 75,9 % de la Tesorería correspondía al SCS, que en gran medida fue generada por las transferencias de la Administración autonómica.
9. En relación al saldo de operaciones no presupuestarias de los OOAA, indicar que se ha detectado la existencia de cuentas de deudores y acreedores sin movimientos en los últimos ejercicios, así como con saldo acreedor o deudor que no corresponden y que, por tanto, deberían regularizarse. Si bien, la Intervención General ha efectuado un informe con fecha 27 de noviembre de 2018 con el objeto de regularizar estos saldos, y que tendrá, en su caso, reflejo en los estados financieros de la futura Cuenta General.
10. Por último, para obtener la cifra real del remanente sería necesario descontar los gastos pendientes de aplicación presupuestaria (un total de 136 millones de €)<sup>34</sup>, lo que reduciría el remanente de tesorería a 640,1 millones de € para el ejercicio 2017.

---

<sup>34</sup> El saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, corresponde a obligaciones vencidas derivadas de todo tipo de gastos para las que no se produjo aplicación en el presupuesto, siendo procedente la misma.

Se desconoce la cifra correspondiente al ICHH al no haberse rendido ésta a la Audiencia de Cuentas.

Miles de €

OOAA	Remanente De Tesorería Ajustado 2017	Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto		Diferencia
		2017	2016	
ICAP	4.451,2	5,9	5,1	0,8
ISTAC	1.480,6	0,1	0,6	-0,5
SCE	350.004,4	11,4	410,1	-398,6
ICI	10.501,1	9,5	6,0	3,5
ICIA	5.071,6	13,5	15,5	-2,0
ICHH	- 975,1	-	-	-
SCS	137.278,5	135.206,3	222.632,5	-87.426,2
ACCUEE	807,5	13,3	21,9	-8,5
ICAVI	127.004,6	691,8	12.932,7	-12.240,9
ICCA	4.517,3	5,9	6,1	-0,2
<b>Total</b>	<b>640.141,7</b>	<b>135.957,6</b>	<b>236.030,4</b>	<b>-100.072,8</b>

11. La cifra de 135,9 millones de € de obligaciones no aplicadas al presupuesto en 2017 para el conjunto de los OOAA es considerablemente inferior a la del ejercicio anterior, al disminuir en más de 100 millones de €. <sup>35</sup> Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del SCS representa el 99,4 % del total de estas obligaciones.
12. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de los OOAA en relación con el ejercicio anterior, se observa como salvo en el caso del ICI y el ICAP, se ha producido una disminución del importe de las obligaciones no aplicadas a presupuestos, resultando significativos las reducciones experimentadas por el SCS, ICAVI y SCE, por este orden. El pendiente del SCS por 135,2 millones de € supone que su presupuesto de gastos fue deficitario por esa cuantía, sin embargo, este importe es inferior en 87,4 millones de € al contabilizado en 2016, regresando a importes cercanos a 2015 (que era de 122,1 millones de €).

<sup>35</sup> Mediante el art. 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017, se autoriza al Gobierno para aprobar suplementos y créditos extraordinarios con cobertura en remanentes no afectado de 2016, para financiar este tipo de gastos.

### 2.3.2. Ingresos.

Miles de €

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro
3 Tasas y otros ingresos	39.566,96	2.100,28	41.667,24	45.499,67	21.825,24
4 Transferencias corrientes	2.842.879,83	337.563,36	3.180.443,19	3.184.279,28	522.903,31
5 Ingresos patrimoniales	5.647,11	- 0,5	5.646,61	2.932,63	321,50
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.888.093,90</b>	<b>339.663,14</b>	<b>3.227.757,05</b>	<b>3.232.711,57</b>	<b>545.050,04</b>
6 Enajenación de inversiones reales	3.800,01	0,5	3.800,51	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	89.238,68	64.039,05	153.277,73	156.887,51	79.330,20
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>93.038,69</b>	<b>64.039,55</b>	<b>157.078,24</b>	<b>156.887,51</b>	<b>79.330,20</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>2.981.132,59</b>	<b>403.702,69</b>	<b>3.384.835,28</b>	<b>3.389.599,08</b>	<b>624.380,24</b>
8 Variación de activos financieros	38.467,17	7.712,87	46.180,05	9.024	17,09
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>38.467,17</b>	<b>7.712,87</b>	<b>46.180,05</b>	<b>9.024</b>	<b>17,09</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.019.599,76</b>	<b>411.415,57</b>	<b>3.431.015,33</b>	<b>3.398.623,45</b>	<b>624.397,33</b>

1. El 93,7 % de los ingresos procedieron de transferencias corrientes, fundamentalmente de la Administración de la CAC (84,9 %).

### 2.3.3. Gastos.

Miles de €

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	1.397.662,95	55.808,29	1.453.471,24	1.449.340,70	11.407,04
2 Compra de bienes y servicios	784.518,30	144.266,84	928.785,13	921.623,45	45.990,86
3 Gastos financieros	5.025,81	-3.533,23	1.492,58	1.402,24	10,68
4 Transferencias corrientes	739.854,02	159.859,50	899.713,52	818.762,13	92.875,91
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.927.061,07</b>	<b>356.401,40</b>	<b>3.283.462,47</b>	<b>3.191.128,52</b>	<b>150.284,49</b>
6 Inversiones reales	62.075,24	15.596,97	77.672,21	65.928,23	35.244,91
7 Transferencias de capital	30.463,44	31.715,13	62.178,58	54.579,48	33.806,16
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>92.538,69</b>	<b>47.312,10</b>	<b>139.850,78</b>	<b>120.507,71</b>	<b>69.051,07</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>3.019.599,76</b>	<b>403.713,49</b>	<b>3.423.313,25</b>	<b>3.311.636,23</b>	<b>219.335,56</b>
8 Variación de activos financieros	0,00	7.701,87	7.701,87	7.696,60	0,00
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>7.701,87</b>	<b>7.701,87</b>	<b>7.696,60</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.019.599,76</b>	<b>411.415,37</b>	<b>3.431.015,13</b>	<b>3.319.332,83</b>	<b>219.335,56</b>

1. El 99,6 % de las modificaciones al presupuesto inicial tuvieron su origen en generaciones de ingresos (el 77,2 % en el SCS y el 14 % en el SCE).
2. Si se compara el presupuesto definitivo con el del ejercicio 2016, este aumenta en un 12,6 %, fundamentalmente en el SCS (en 305,4 millones de €) seguido del SCE (44 millones de €) e ICAVI (29,9 millones de €).
3. La mayoría de los gastos se registraron en operaciones corrientes (96,1 %), distribuidos en gastos de personal (43,7 %), compra de bienes y servicios (27,8 %) y transferencias corrientes (24,7 %). Por otro lado, el 90,3 % del gasto fue realizado por el SCS, repartido entre los siguientes programas:

		Miles de €
912A	DIRECCIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	943,0
311A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	40.170,9
311C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	44.508,2
312C	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1.931.080,4
312F	ATENCIÓN PRIMARIA	966.895,1
313A	SALUD PÚBLICA	21.981,0
231A	ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	11.047,4
465A	INVESTIGACIÓN SANITARIA	1.626,5
<b>TOTAL SCS</b>		<b>3.018.252,6</b>

4. Los otros OAAA con un gasto significativo, aunque a bastante distancia del SCS, fueron el SCE (5,8 %) y el ICAVI (2,4 %):

		Miles de €
241E	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22.909,3
241H	INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS	129.788,1
241J	REFUERZO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	9.004,7
241K	REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL	4.647,6
241L	INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES	13.146,8
241M	MODERNIZACIÓN DEL SCE	12.154,7
<b>Total SCE</b>		<b>191.651,1</b>
912A	DIRECCIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	82,5
261A	DIRECCION, PROMOCION Y GESTION EN MATERIA DE VIVIENDA	7.969,3
261B	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN PARQUE PUBL. DE VIVIENDAS	3.552,1
261C	GESTIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	14.191,5
261D	FOMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	54.482,9
<b>Total ICAVI</b>		<b>80.278,2</b>

5. El SCS y en menor medida, el SCE e ICIA tramitaron en 2017 gastos mediante procedimiento de nulidad. En el caso del SCS, se tramitaron 73.305 expedientes por importe de 387,8 millones de €, lo que supone un aumento de 171,6 millones de € sobre la cifra de los gastos tramitados por el mismo procedimiento en el ejercicio anterior, ya que durante 2016 se había producido un incremento significativo de los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto respecto al ejercicio anterior, como se comentó en el apartado anterior 2.3.1.b del presente Informe.<sup>36</sup> Por su parte, el SCE tramitó dos por valor de 530.652 euros, y el ICIA un solo expediente, por 3.644 euros.

### **2.3.3.1. Contratación.**

1. Respecto a la contratación, la información contenida en las Memorias de las cuentas anuales no se presenta de forma homogénea ni se informan sobre los mismos datos para todos los OOAA.
2. A continuación se ofrecen los resultados obtenidos de la verificación de la rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la información relativa a la contratación efectuada por los OOAA en el ejercicio 2017, en aplicación de la Instrucción de la Audiencia de Cuentas aprobada por Resolución de 23 de febrero de 2016:<sup>37</sup>
  - a. En 2017, los órganos de contratación de los OOAA ascendieron a un total de 34 (25 del SCS más 1 para cada uno del resto de OOAA). De éstos, tan solo el SCE y tres órganos del SCS han cumplido con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas la relación de los contratos originarios formalizados en 2017, dando así cumplimiento a la Instrucción únicamente estos cuatro órganos de contratación.<sup>38</sup>
  - b. Sólo remitieron extractos de contratos el SCS y el SCE (69 y 4, respectivamente).
  - c. Para los 28 extractos de contratos examinados se ha comprobado que nueve se remitieron fuera de plazo y que no se rinden de manera completa según la

---

<sup>36</sup> Mediante Ley 6/2017, de 25 de julio, se concedió un crédito extraordinario y un suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la CAC para 2017.

<sup>37</sup> Resolución de 23 de febrero de 2016 del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por el sector público de la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento a la Ley de contratos de sector público.

<sup>38</sup> Esta información figura en el Anexo del presente Informe.

Instrucción de la Audiencia de Cuentas, donde se relaciona la documentación que debe conformar los extractos.<sup>39</sup>

OOAA	SCS	SCE
No presenta el contrato	3	0
No presenta memoria justificativa	9	0
No presenta pliego de cláusulas particulares	9	0
No presenta propuesta de adjudicación	7	0
No presenta informes de valoración de ofertas	14	0
No presenta enlace con el perfil del contratante	22	3
No se ha podido encontrar por la ACC en el perfil de contratante	4	0
<b>Suma de incidencias</b>	<b>76</b>	<b>4</b>

<sup>39</sup> Para realizar estas comprobaciones se tuvo en cuenta la totalidad de los contratos remitidos por el SCE y una muestra 24 del SCS, todos ellos superiores al millón de euros.

OOAA	Nº extractos rendidos	Importe adjudicación (Miles de euros)	Nº extractos muestra	Importe adjudicación (Miles de euros)
SCS	69	106.801,5	24	66.212,6
SCE	4	3.923,1	4	3.923,1
% de importe que representa la muestra del SCS			62,00%	

## 2.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

<b>Entidades públicas:</b>	
Consejo Económico y Social	CES
Radiotelevisión Canaria	RTVC
Agencia Tributaria Canaria	ATC
<b>De carácter comercial:</b>	
Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	APMUN
Consorcio El Rincón	CR

### 2.4.1. Cuentas Anuales.

1. A excepción de CR, las cuentas de las Entidades Públicas (en adelante, EEP) fueron confeccionadas a partir de la información suministrada por el sistema de información SEFLOGIC<sup>40</sup>. Las cuentas de CR se configuraron a partir de los datos extraídos de su propio sistema, si bien sus cuentas deberían haber estado incluidas en SEFLOGIC, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de aprobación e implantación de dicho sistema.
2. Siendo CR una entidad integrada en el sector público limitativo, no presenta sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública para estos entes, al no rendir la información presupuestaria.<sup>41</sup> Ello no ha permitido su incorporación a los datos agregados para su análisis en el presente epígrafe.<sup>42</sup>
3. Por otro lado, señalar que la adscripción de RTVC al Gobierno de Canarias sólo es orgánica, ya que goza de independencia funcional y de autonomía de gestión respecto a éste, siendo el Parlamento de Canarias quien marca sus objetivos generales mediante la aprobación de sus mandatos-marco.<sup>43</sup>

Las cuentas de RTVC del ejercicio 2017 fueron aprobadas por su Administrador único, designado en junio de 2018<sup>44</sup>, incluyendo en la certificación remitida la siguiente salvedad: *“la citada aprobación de las cuentas anuales de 2017 no supone, en modo alguno, la aprobación de los actos, contratos y negocios que motivaron los asientos*

<sup>40</sup> Sistema de información económico-financiera y logística de la CAC.

<sup>41</sup> Mediante Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, se dispone la aplicación transitoria al sector público con presupuesto limitativo de la CAC del Plan de Contabilidad Pública aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda.

<sup>42</sup> Además de la Administración autonómica, CR está participada por el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de La Orotava. Esta entidad se encuentra adscrita a la Administración de la CAC.

<sup>43</sup> Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la CAC.

<sup>44</sup> A raíz de la modificación introducida por Ley 1/2018, de 13 de junio, a la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas.

*contables que se están aprobando y que corresponden a la gestión operada por la dirección y órganos de gobierno y administración anteriores al 18 de junio de 2018”*

4. En la Memoria de CES no consta la firma del responsable de contabilidad.<sup>45</sup>
5. La Memoria de las cuentas anuales de ATC y de APMUN no incluyen la preceptiva información sobre modificaciones de crédito sin cobertura.
6. Para CR no se realizó la preceptiva auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017, prevista en el art. 25.4 de los Estatutos del Consorcio. A este respecto, la Intervención General que procederá a modificar su Plan de Auditoría con el objeto de incluir dicha auditoría en el mencionado Plan.

#### a) Liquidación presupuestaria.

##### Presupuesto

Miles de €		Ingresos		Gastos	
EPPP	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Modificaciones	Créditos Definitivos
APMUN	6.135,2	1.036,2	7.171,5	1.036,2	7.171,5
CES	539,6	74,3	613,9	74,3	613,9
RTVC	40.300,0	4,8	40.304,8	4,8	40.304,8
ATC	40.015,3	150,3	40.165,6	150,3	40.165,6
<b>TOTAL</b>	<b>86.990,2</b>	<b>1.265,7</b>	<b>88.255,9</b>	<b>1.265,7</b>	<b>88.255,9</b>

##### Ejecución Presupuestaria

Miles de €		Ingresos			Gastos			
EPPP	Derechos Reconocidos	Cobros	Grado de		Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de	
			ejecución	realización			ejecución	realización
APMUN	7.979,4	198,0	111,27%	2,48%	5.563,8	5.398,1	77,58%	97,02%
CES	608,5	5,7	99,11%	0,93%	504,9	455,2	82,23%	90,16%
RTVC	40.305,6	33.588,9	100,00%	83,34%	40.021,5	33.038,5	99,30%	82,55%
ATC	37.870,9	13.084,5	94,29%	34,55%	34.715,7	20.437,2	86,43%	58,87%
<b>TOTAL</b>	<b>86.764,4</b>	<b>46.877,1</b>	<b>98,31%</b>	<b>54,03%</b>	<b>80.805,8</b>	<b>59.328,9</b>	<b>91,56%</b>	<b>73,42%</b>

<sup>45</sup> Art. 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo.

RESULTADO PRESUPUESTARIO					Miles de €
<b>Saldo Presupuestario del ejercicio</b>					<b>5.958,5</b>
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería (1)					0,0
(-) Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada (2)					0,0
(+ Desviaciones de financiación negativas del ejercicio en gastos con financiación afectada (3)					0,0
<b>Superávit financiación</b>					<b>5.958,5</b>
OOAA	(1)	(2)	(3)	(4)	
APMUN	2.415,6	0,0	0,0	0,0	0,0
CES	103,6	0,0	0,0	0,0	0,0
RTVC	284,1	0,0	0,0	0,0	0,0
ATC	3.155,3	0,0	0,0	0,0	0,0

1. El presupuesto inicial agregado de las EEPs para el ejercicio 2017 ascendió a 87 millones de €, un 6,8 % superior al del ejercicio anterior, debido principalmente al incremento en cuatro millones de € de la ATC. Durante el ejercicio, el presupuesto anterior aumentó en 1,3 millones de €, lo que supone un incremento del 1,5 % del presupuesto.
2. En cuanto a los gastos de las EEPs, el 92,5 % lo concentró RTVPC (49,5 %) y ATC (42,9 %), situándose el mayor grado de ejecución en RTVC, con el 99,3 %, y el menor en la APMUN, con el 77,6 %. En lo que respecta a los pagos, señalar que, salvo para ATC, cuyo grado de realización fue del 58,9 %, el resto superó el 82,5 %. El bajo grado de la APMUN se ocasionó por la inexecución de sus inversiones, y el de la ATC fue en parte generado al no pagar trabajos realizados por otras empresas, entre ellas GRECASA.
3. Por otro lado, la ejecución de los ingresos superó en todos los casos el 94 %. Sin embargo, destaca la baja realización de los cobros que alcanza a todas las EEPs a excepción de RTVC (para la que fue del 83,3 %), encontrándose su origen en la falta de libramiento de los fondos por la Administración autonómica. Además, en el caso de la APMUN, además, el 12,6 % de su pendiente de cobro tiene correspondencia con multas y sanciones.
4. Todas las EEPs obtuvieron en el ejercicio ingresos suficientes para financiar sus gastos, ascendiendo el saldo presupuestario agregado a seis millones de €, en el que influye de forma decisiva el superávit obtenido por la APMUN y ATC (de 2,4 millones de € y 3,1 millones de €, respectivamente), producido básicamente por las transferencias de la Administración autonómica. Sin embargo, comparado con el ejercicio 2016, este saldo se redujo en 3,9 millones de € debido a la reducción experimentada por la ATC en 5,4 millones de €, al aumentar sus gastos corrientes. En

esta caso, al no existir créditos cubiertos con remanentes ni desviaciones de financiación, el resultado agregado también es de seis millones de €.

5. Respecto al pago y cobro que habían quedado pendientes a final del ejercicio 2016, éstos en 2017 se redujeron en un 88,9 % y un 44,1 %, respectivamente.

**b) Remanente de Tesorería.**

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles de €
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	
(+) Operaciones presupuestarias de corriente	39.907,3
(+) Operaciones presupuestarias de cerrados	41.296,2
(+) Operaciones no presupuestarias	7.925,0
(-) De dudoso cobro	1.285,5
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>	
(-) Operaciones presupuestarias de corriente	21.476,9
(-) Operaciones presupuestarias de cerrados	2.041,9
(-) Operaciones no presupuestarias	6.292,5
<b>(+) Fondos Líquidos</b>	<b>5.006,3</b>

EEPP	Miles de €		
	Afectado (1)	No Afectado (2)	Total Remanente 2017 (1+2)
APMUN		49.392,3	49.392,3
CES		1.031,3	1.031,3
RTVC		774,8	774,8
ATC		11.839,6	11.839,6
<b>Total</b>	<b>0,0</b>	<b>63.038,0</b>	<b>63.038,0</b>

1. El remanente de tesorería de las EEPP al final del ejercicio era positivo y ascendía a 63 millones de €, destacando, como en ejercicios anteriores, el obtenido por APMUN (49,4 millones de €) seguido de la ATC (11,8 millones de €).
2. La totalidad de este remanente es de libre disposición, por lo que podría aplicarse en un futuro a la financiación de cualquier gasto, no obstante, esto no puede afirmarse con rotundidad ya que, por un lado, el remanente de tesorería afectado se calcula a partir de la información extraída de sistemas auxiliares, por no contar la Administración con un módulo de control y seguimiento, de los gastos con financiación afectada conectado a su sistema contable, y dado que, por otro lado, el importe de los pendientes de cobro del ejercicio corriente está motivado en gran parte por el no libramiento de las transferencias a las EEPP, obedeciendo a un

procedimiento de gestión de tesorería diseñado por la Administración de la Comunidad Autónoma sin que la no realización de dichos ingresos conste regularizada”<sup>46</sup>. Si bien, la Intervención General prevé la implantación de un módulo de financiación afectada a partir del ejercicio 2019.

Miles de €	Pendiente de cobro de presupuesto corriente				
	EPPP	Pendiente de cobro (1)	Pendiente de cobro de transferencias del Estado (2)	Pendiente de cobro de transferencias de la CAC (3)	(2 + 3) / (1)
	APMUN	6.286,4	0,0	6.362,1	101,20%
	CES	549,1	0,0	602,8	109,78%
	RTVC	8.352,5	0,0	6.716,7	80,42%
	ATC	16.615,8	0,0	24.806,4	149,29%
	<b>TOTAL</b>	<b>31.803,8</b>	<b>0,0</b>	<b>38.488,0</b>	<b>121,02%</b>

3. Si se comparan los respectivos presupuestos de ingresos de las EPPP con las cifras del Remanente de Tesorería obtenido por cada uno de ellas en 2016, se observa que APMUN y CES disponían de un remanente que superaba incluso el presupuesto de 2017.

EPPP	Previsiones Definitivas 2017		Remanente de Tesorería No afectado 2016		(2) / (1)
	(1)	Miles de €	(2)	Miles de €	
APMUN		7.171,5		48.734,6	679,6%
CES		613,9		927,7	151,1%
RTVC		40.304,8		491,0	1,2%
ATC		40.165,6		8.684,4	21,6%

4. El pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a final del ejercicio a 41,3 millones de €. El 99,98 % de este importe se concentraba en la APMUN, compuesto en su mayoría por multas por infracciones urbanísticas y del medio ambiental (el 84 %), de los que se contabilizaron 30,9 millones de € con anterioridad al ejercicio 2014.
5. En lo que respecta a ATC, los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio corresponden en su totalidad a fondos no librados por la Administración autonómica.
6. Otro de los saldos que forman parte del remanente es la Tesorería obtenida a final del ejercicio y que, ascendió a cinco millones de € para el conjunto de las EPPP. El 64 % de la Tesorería correspondía a la ATC.

<sup>46</sup> La Intervención General prevé la implantación de un módulo de financiación afectada a partir del ejercicio 2019.

7. En relación al saldo de operaciones no presupuestarias de los OAAA, indicar que se ha detectado la existencia de cuentas de deudores y acreedores sin movimientos en los últimos ejercicios, así como con saldo acreedor o deudor que no corresponden y que, por tanto, deberían regularizarse<sup>47</sup>. Si bien, la Intervención General ha efectuado un informe con fecha 27 de noviembre de 2018 con el objeto de regularizar estos saldos, y que tendrá, en su caso, reflejo en los estados financieros de la futura Cuenta General.
8. Por último, para obtener la cifra real del remanente sería necesario descontar los gastos pendientes de aplicación presupuestaria (un total de 171.751 euros)<sup>48</sup>, reduciéndose el remanente de tesorería a 62,9 millones de € para el ejercicio 2017.

**Miles de €**

EEPP	Remanente de Tesorería Ajustado 2017	Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto		Diferencia
		2017	2016	
APMUN	49.369,8	22,5	43,6	-21,1
CES	1.030,5	0,8	1,1	-0,3
RTVC	755,6	19,1	8,1	11,0
ATC	11.718,3	129,3	3.652,9	-3.523,6
<b>TOTAL</b>	<b>62.874,2</b>	<b>171,7</b>	<b>3.705,6</b>	<b>-3.533,9</b>

9. La cifra de 171.751 euros de obligaciones no aplicadas al presupuesto en 2017 para el conjunto de las EEPP es considerablemente inferior a la del ejercicio anterior, al disminuir en 3,5 millones de €. <sup>49</sup> Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ATC representan el 75,3 % del total de estas obligaciones.
10. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de las EEPP en relación con el ejercicio anterior, se observa como para todas se ha producido una disminución del importe de las obligaciones no aplicadas a presupuestos, resultando significativos la reducción de 3,5 millones de € experimentada por ATC.

<sup>47</sup> La Intervención General ha efectuado un Informe con fecha 27 de noviembre de 2018 con el objeto de regularizar estos saldos y que tendrá, en su caso, reflejo en los estados financieros de la futura Cuenta General.

<sup>48</sup> El saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, corresponde a obligaciones vencidas derivadas de todo tipo de gastos para las que no se produjo aplicación en el presupuesto, siendo procedente la misma.

<sup>49</sup> Mediante el art. 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017, se autoriza al Gobierno para aprobar suplementos y créditos extraordinarios con cobertura en remanentes no afectado de 2016, para financiar este tipo de gastos.

11. Por último y en lo que respecta a la APMUN, al igual que anteriores ejercicios no se identifica la parte afectada del remanente, compuesto en su mayoría por derechos derivados de multas por infracciones urbanísticas y del medio ambiental (65,1 %), y que sólo pueden utilizarse para dar cobertura a programas de protección, restauración o mejora del territorio.<sup>50</sup>

#### 2.4.2. Ingresos.

Miles de €

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro
3 Tasas y otros ingresos	3.204,98	0,00	3.204,98	1.800,74	1.399,29
4 Transferencias corrientes	75.945,09	-4,35	75.940,74	75.762,78	32.202,20
5 Ingresos patrimoniales	15,00	0,00	15,00	0,00	0,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>79.165,07</b>	<b>-4,35</b>	<b>79.160,72</b>	<b>77.563,51</b>	<b>33.601,48</b>
7 Transferencias de capital	7.825,10	1.000,00	8.825,10	8.825,10	6.285,78
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>7.825,10</b>	<b>1.000,00</b>	<b>8.825,10</b>	<b>8.825,10</b>	<b>6.285,78</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>86.990,18</b>	<b>995,65</b>	<b>87.985,82</b>	<b>86.388,62</b>	<b>39.887,26</b>
8 Variación de activos financieros	0,00	270,04	270,04	375,75	0,00
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>270,04</b>	<b>270,04</b>	<b>375,75</b>	<b>0,00</b>
<b>Total General</b>	<b>86.990,18</b>	<b>1.265,69</b>	<b>88.255,86</b>	<b>86.764,36</b>	<b>39.887,26</b>

1. El 87,3 % de los ingresos procedieron de transferencias corrientes, fundamentalmente de la Administración de la CAC (87,2 %).

#### 2.4.3. Gastos.

Miles de €

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pendiente De pago
1 Gastos de personal	27.778,50	21,15	27.799,65	22.836,50	0,00
2 Compra de bienes y servicios	16.148,78	2.362,70	18.511,48	17.694,57	11.415,9
3 Gastos financieros	0,00	0,95	0,95	0,95	0,00
4 Transferencias corrientes	35.237,80	- 50,0	35.187,80	35.125,53	6.496,4
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>79.165,07</b>	<b>2.334,80</b>	<b>81.499,87</b>	<b>75.657,55</b>	<b>17.912,3</b>
6 Inversiones reales	7.719,85	- 1.339,15	6.380,70	4.774,48	3,459,4
7 Transferencias de capital	105,25	0,00	105,25	105,25	105,2
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>7.825,10</b>	<b>- 1.339,15</b>	<b>6.485,95</b>	<b>4.879,73</b>	<b>3.564,6</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>86.990,18</b>	<b>995,65</b>	<b>87.985,82</b>	<b>80.537,28</b>	<b>21.476,9</b>
8 Variación de activos financieros	0,0	270,04	270,04	268,54	0,0
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>0,0</b>	<b>270,04</b>	<b>270,04</b>	<b>268,54</b>	<b>0,0</b>
<b>Total General</b>	<b>86.990,18</b>	<b>1.265,69</b>	<b>88.255,86</b>	<b>80.805,82</b>	<b>21.476,9</b>

<sup>50</sup> Art. 24 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la APMUN.

1. El 85 % de las modificaciones del presupuesto tuvieron su origen en generaciones de ingresos (el 79,2 % en la APMUN). Si se compara el presupuesto definitivo con el del ejercicio 2016, este aumentó en un 8 %, fundamentalmente en la ATC (en 4,6 millones de €).
2. La mayoría de los gastos se registraron en operaciones corrientes (93,6 %), distribuidos en gastos de personal (28,3 %), compra de bienes y servicios (21,9 %) y transferencias corrientes (43,5 %). Estas transferencias tuvieron como destino las empresas TPVC y RPC dependientes del ente RTVC.
3. Durante el ejercicio no se tramitaron gastos por procedimiento de nulidad.<sup>51</sup>

#### **2.4.3.1. Contratación.**

1. Respecto a la contratación, la información contenida en las Memorias de las cuentas anuales no se presenta de forma homogénea ni se informan sobre los mismos datos para todas las EEPP.
2. A continuación se ofrecen los resultados obtenidos de la verificación de la rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la información relativa a la contratación efectuada por las EEPP en el ejercicio, en aplicación de la Instrucción de la Audiencia de Cuentas aprobada por Resolución de 23 de febrero de 2016:<sup>52</sup>
  - a. En 2017, los órganos de contratación de las EEPP ascendieron a un total de 4 (uno en cada EEPP). De éstos, tan solo RTVC y ATC han cumplido con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas la relación de los contratos originarios formalizados o, en su caso, la certificación negativa acreditando que durante el ejercicio no se formalizó contrato alguno, dando así cumplimiento a la Instrucción únicamente estos cuatro órganos de contratación.
  - b. Conforme a la citada relación, RTVC no tenía la obligación de enviar extracto de contrato alguno. En cuanto al extracto remitido por la ATC, no se han detectado incidencias en el mismo.

---

<sup>51</sup> Para CR no se ha obtenido respuesta de la Intervención General a este respecto.

<sup>52</sup> Resolución de 23 de febrero de 2016 del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por el sector público de la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento a la Ley de contratos de sector público.

### 3. SECTOR PÚBLICO CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

#### 3.1. SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES.

##### 3.1.1. Composición.

###### Entidades públicas empresariales:

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	ESSSCAN
Puertos Canarias	PUERTOS

###### Sociedades mercantiles públicas:

Televisión Pública de Canarias, S.A.	TVPC
Radio Pública de Canarias, S.A.	RPC
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	ITC
Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.	GRECASA
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.	PROEXCA
Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A.	GESTUR LPA
Gestión Urbanística de Tenerife, S.A.	GESTUR TFE
Cartográfica de Canarias, S.A.	GRAFCAN
Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A.	VISOCAN
Canarias Cultura en Red, S.A.	CCR
Gestión Del Medio Rural de Canarias, S.A.	GMR
Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A.	CCB MASPALOMAS
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	CCB TENERIFE
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.	HECANSA
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.A.	SATURNO
Promotur Turismo Canarias, S.A.	PROMOTUR
Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, S.A.	SODECAN
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.	GESPLAN
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	GSC

1. En 2017, el sector público empresarial lo conformaban 19 sociedades mercantiles y dos entidades empresariales. Con fecha de 10 de enero de 2017, se inscribe en el Registro Mercantil la baja de la Sociedad GESTUR CAJACANARIAS INVERSIONES Y DESARROLLO, S.A., la cual fue disuelta y liquidada en el pasado ejercicio (ver cuadro 1 del anexo IV).
2. En 2013, el Gobierno acuerda la disolución de GESTUR LPA, encontrándose aún sin extinguir a la fecha de redacción del presente Informe, ya que su liquidación se haya condicionada a la resolución de los litigios que se encuentra incurso. El capital social de la Sociedad está totalmente suscrito y desembolsado al haberse compensado en 2017 el capital que estaba pendiente de desembolso por parte de la CAC, por importe de 1,3 millones de €.

3. Se incumple el plazo de remisión dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de junio de 2015 por las Sociedades ESSSCAN, GSC, RPC, TVC, SATURNO, GRAFCAN y GRECASA.<sup>53</sup>
4. Asimismo, señalar que los informes de auditoría de PUERTOS, GRAFCAN y SATURNO son posteriores a la fecha de aprobación de sus cuentas anuales. El informe de auditoría expresa los resultados de la verificación de la imagen fiel de las cuentas, y su emisión debe ser anterior a la convocatoria de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales, debiendo estar a disposición de cualquiera de sus miembros. El mismo día fueron aprobadas las Cuentas anuales y el informe de auditoría de las entidades GSC y CCB Maspalomas<sup>54</sup>.
5. Se han remitidos los certificados de aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General de las Sociedades de RPC y TVPC, representada por el socio único, en este caso, la CAC, por el Administrador único de ambas sociedades<sup>55</sup>. Señalar que el administrador único en dicho certificado aprueba las cuentas anuales del ejercicio, aunque deja patente que la citada aprobación y de la aplicación del resultado no supone, en modo alguno, la aprobación de los actos, contratos y negocios que motivaron los asientos contables que se están aprobando, y que corresponden a la gestión operada por la dirección y órganos de gobierno y administración de las sociedades anteriores al 18 de junio de 2018, aunque, para el caso de la TVPC, las cuentas anuales aprobadas contienen el informe de gestión del ejercicio. Las cuentas anuales han sido formuladas y aprobadas, en ambos casos, por el Administrador Único existente en las diferentes fechas en las sociedades.
6. Por último, señalar que el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, por el que se implanta el nuevo sistema de información económico-financiera de la CAC, denominado SEFLOGIC preveía en su art. 2, que la aplicación de este sistema informático se extendiera al sector público empresarial. No obstante, con fecha de 10 de julio de 2018, se publica en el BOC el Decreto 98/2018, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto anterior, donde ya no se recoge en su ámbito de aplicación al sector público empresarial.

---

<sup>53</sup> La Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico, establece en su artículo 4 que se debe remitir antes del 15 de mayo, las CCAA y resto de documentación a la IG.

<sup>54</sup> Art. 268 y 272 de la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

<sup>55</sup> En virtud de lo establecido en la Ley 1/2018, de 13 de junio, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

### 3.1.2. Cuentas Anuales.<sup>56</sup>

#### a) Balance de Situación Agregado.

Balance de situación	2017	2016	2015
<b>Activo no corriente</b>	<b>1.018.033.184,28</b>	<b>1.049.658.432,40</b>	<b>1.092.711.471,96</b>
<b>Activo corriente</b>	<b>236.822.755,39</b>	<b>215.855.524,28</b>	<b>209.243.416,09</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>935.687.037,65</b>	<b>930.236.791,67</b>	<b>955.682.572,95</b>
I. Fondos Propios	199.254.664,55	192.675.062,98	207.493.835,87
II. Ajustes por cambio de valor	-1.663.894,61	-2.743.486,22	-3.691.501,28
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	738.096.267,71	740.305.214,91	751.880.238,36
<b>Pasivo</b>	<b>319.168.902,02</b>	<b>335.277.215,04</b>	<b>346.272.315,10</b>
I. Pasivo no corriente	188.459.023,31	160.293.517,44	184.364.277,71
II. Pasivo corriente	130.709.878,71	174.983.697,60	161.908.037,39
<b>Total</b>	<b>1.254.855.939,67</b>	<b>1.265.514.006,71</b>	<b>1.301.954.888,05</b>

1. El importe del Activo agregado es inferior en 10,7 millones de €, respecto al de 2016, debido, principalmente, a la disminución de las inversiones inmobiliarias en VISOCAN (9,8 millones de €), y la disminución en la partida de existencias tanto en GESTUR TFE (4,8 millones de €) como en VISOCAN (6,7 millones de €). (ver cuadro 4 del anexo IV)
2. En términos agregados, la Tesorería aumentó en 19,3 millones de €, respecto al ejercicio anterior, básicamente por el aumento en PUERTOS (nueve millones de €) y GESPLAN (cuatro millones de €), consecuencia de anticipos recibidos para actuaciones pendientes de ejecutar.
3. VISOCAN no ha estimado los deterioros por insolvencias de aquellos inquilinos de viviendas cedidas en arrendamiento con los cuales se han firmado aplazamientos de pago (hayan cumplido éstos o no con dicho plan de pagos). Este hecho ocasiona que no se hayan podido estimar adecuadamente los deterioros existentes en los saldos de clientes a corto y a largo plazo, ni el importe de las pérdidas por dichos deterioros.
4. El Pasivo disminuyó en 16,1 millones de € por la reducción de la deuda en VISOCAN (16,3 millones de €) y GESTUR TFE (8,3 millones de €).
5. El origen del incremento en 6,6 millones de € de los fondos propios comparado con 2016 está, principalmente, en el incremento de las reservas en PUERTOS (5,1 millones

<sup>56</sup> Se ha optado por no elaborar un agregado del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto ni de Flujos de Efectivo, al considerarlo no representativos del Sector Público Empresarial, por no ser homogénea su presentación o bien obligatoria su conformación para todas las entidades. En el Anexo IV, cuadro 4 y 5, figura el desglose de las Cuentas Anuales por entidad.

de €) y en la mejora en los resultados de GESTUR TFE y en VISOCAN, que hacen incrementar sus fondos propios en 1,6 millones de € y 1,4 millones de €, respectivamente. Señalar el deterioro en esta partida de fondos propios en la empresa GRECASA (-2,9 millones de €), fruto de la disminución de sus reservas y el empeoramiento en sus resultados. Las entidades CCB MASPALOMAS, CCB TENERIFE y GSC cuentan con fondos propios negativos, aunque su patrimonio neto es muy superior a su capital social.

6. Como fondos propios se contabilizaron aportaciones de socios por un total de 61,4 millones de € (ver cuadro 3 del anexo IV), superior a la de años anteriores, con la finalidad de financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento del ejercicio. Este mayor incremento respecto a ejercicios se sitúa en TVC (5,9 millones de €). Por otro lado, las correspondientes a GMR y HECANSA superaron las pérdidas incurridas en el ejercicio. El exceso fue contabilizado por GMR y HECANSA en el patrimonio neto: GMR lo aplicó a reservas voluntarias, y HECANSA lo destinó a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores. Señalar que la aplicación de dichas aportaciones debía efectuarse en el ejercicio, según sus órdenes de concesión.<sup>57</sup> En este sentido, del informe de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a GMR por la IG referido al ejercicio 2016, se recoge que: *“tanto en el ejercicio 2016 como en el ejercicio 2015, ha habido un excedente como consecuencia de la aplicación en su totalidad de la aportación dineraria al resultado del ejercicio, no habiendo déficits de explotación o gastos generales que subvencionar. Dicho excedente fue aplicado contablemente, de manera incorrecta, a reservas voluntarias ya que, de acuerdo a la Orden de concesión, dicha aportación debía ejecutarse en su totalidad en cada ejercicio. Al no ser así, este importe deberá ser reintegrado a la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el defecto de aplicación correspondiente a la aportación dineraria del ejercicio 2015, ascendiendo a unas cantidades de 182.737 euros en 2016 y 130.836 euros en 2015”*.

	2017	2016	2015
<b>Aportaciones de socios</b>	61.411.065,72	55.826.010,30	45.524.258,90

7. Como se viene repitiendo en los últimos ejercicios, la empresa encargada de la explotación del Palacio de Congresos de Tenerife Sur obtuvo, por esta actividad, pérdidas en el ejercicio teniendo, por tanto, que compensar CCB TENERIFE las mismas, a través de una inversión de 227.000 euros, de acuerdo con el contrato de cesión de uso y explotación del citado Palacio de Congresos formalizado en 2014.

<sup>57</sup> La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, determina los aspectos contables para las aportaciones a empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Dichas inversiones están siendo financiadas en los diferentes ejercicios por la propia CAC mediante una aportación dineraria. Señalar que este compromiso puede ser excesivo para CCB TENERIFE dado el efectivo del cual dispone (432.860 euros) y el resultado de las pérdidas continuadas en la actividad que realiza (contabilizadas en 5,8 millones de €).

8. El capital se mantuvo prácticamente invariable en el ejercicio para cada una de las empresas, a excepción de GMR que, con fecha de 9 de agosto de 2017, amplía capital social por un importe de 314.929 euros, situándose el mismo en 2,3 millones de €.
9. Los estados financieros de GRAFCAN recogen los efectos que tendría en sus cuentas anuales la situación de la UTE TOPONORT-GRAFCAN, con domicilio en El Salvador, en la que participa con un 33,3 %. Con fecha de 22 de marzo de 2018, se accede por el Gobierno de El Salvador a la petición de terminación bilateral del contrato suscrito entre ambas partes, sin que se imputen incumplimientos a la UTE, recogiendo las cuentas de GRAFCAN las pérdidas correspondientes en proporción a su participación. El Patrimonio Neto de esta UTE al cierre del ejercicio era negativo, por valor de 221.638 euros. Ante la posible insolvencia de la UTE, GRAFCAN estima un importe a devolver de 314.168 euros por el anticipo recibido de la UTE, teniéndolo provisionado en su totalidad al tipo de cambio euro/dólar a la fecha de formulación de sus cuentas anuales.
10. Se produce la liquidación de la Sociedad Buena Vista Golf, S.A., en la que GESTUR TFE contaba con una participación accionarial del 43 %. Consecuencia de la citada liquidación, le correspondieron a GESTUR TFE un valor total de 4,8 millones de €, que se recibieron en parcelas por valor de 2,68 millones de € y efectivo por importe de 2,2 millones de €, materializándose una pérdida global en esta participación para GESTUR TFE de 5,5 millones de €.
11. De los 32,7 millones de € que GESTUR TFE tiene registrados en la partida de existencias (tanto en urbanizaciones en curso como terminadas), 24,7 millones de € se hallan pendientes de valoración a la fecha actual, por lo que se desconoce si en el futuro esto tendrá consecuencias sobre el importe de su patrimonio neto. También, para esta sociedad, al comparar las cuentas a cobrar (1,5 millones de €) más su efectivo (dos millones de €), junto con sus cuentas a pagar (6,4 millones de €), sus acreedores (3,5 millones de €) y las pérdidas continuadas (contabilizadas por valor de 19 millones de €), generan una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad.
12. Las inversiones inmobiliarias de VISOCAN constituyen el 84,5 % de los activos de la sociedad, que valora las mismas a su coste de adquisición menos su correspondiente

amortización y las pérdidas por deterioro que hubieran experimentado, alcanzando dichas inversiones un valor en balance de 247,1 millones de €. Señalar que la cuantificación de las pérdidas por deterioro de dichas inversiones se reconocen por el exceso entre el valor contable y su valor recuperable, entendido éste como el mayor del valor razonable menos costes de venta y el valor en uso. Este último lo calcula la Sociedad para cada una de las promociones destinadas al arrendamiento, únicamente encargándose valoraciones realizadas por expertos independientes para aquellas promociones en las cuales el valor en uso fuera inferior al valor contable.

13. En marzo de 2014 se desestima la demanda por la que se le reclamaba a SATURNO la cantidad de 33,9 millones de € en relación al derecho de concesión minera de la empresa PMMT, de la cual SATURNO es propietaria en un 50 %. Este fallo se recurre ante la Audiencia Provincial, obteniendo en 2015 una sentencia favorable para la empresa pública. Indicar que actualmente se encuentra en tramitación un recurso de casación por parte de la demandante, Canteras de Cabo Verde, S.A., cuyo resultado e impacto no es posible evaluar de manera objetiva.

**b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.**

Resultados	2017	2016	2015
Explotación	-31.740.580,46	- 34.133.827,75	-39.514.640,46
Financiero	-651.163,85	- 15.016.966,26	-10.991.704,37
Antes de Impuestos	<b>-32.391.744,31</b>	<b>- 49.150.794,01</b>	<b>-50.506.344,83</b>
Pérdidas	<b>-35.041.095,39</b>	<b>- 49.733.856,96</b>	<b>-52.725.454,57</b>

1. El resultado agregado del sector público empresarial fue negativo en 35,0 millones de €, originado principalmente por las pérdidas de TVPC (35,4 millones de €)<sup>58</sup>. Del otro lado, las empresas que logran beneficios, al igual que en ejercicios anteriores, son GRAFCAN, VISOCAN y PUERTOS, a las que se incorporó GESPLAN en el ejercicio 2016, y GESTUR TFE en este ejercicio, por su incremento de la cifra de negocios que se quintuplicó, siendo destacables los obtenidos por VISOCAN (11,4 millones de €), mayoritariamente por alquiler de viviendas, y PUERTOS (5,4 millones de €), en este caso, por la mejora de su cifra de negocios. GRECASA incurre en pérdidas en este ejercicio, después de una década de beneficios ininterrumpidos (-1,1 millones de €), estando entre las causas de las pérdidas incurridas lo que se señala en el punto 4 y 5 del presente epígrafe (ver cuadro 2 y 5 del anexo IV).

<sup>58</sup> Decir que las pérdidas de TVPC es consecuencia de su forma de financiación a través de aportaciones dinerarias de la CAC, que se contabilizan en el ejercicio como fondos propios, compensándose en el Balance en el ejercicio posterior. Dicha fórmula también es compartida por otras sociedades mercantiles aunque en un menor importe.

2. El 90,58 % de las pérdidas se generaron en explotación, frente al 68,63 % que supusieron las mismas en 2016. En especial, este resultado se explica por las pérdidas de TVPC (35,4 millones de €) y GM RURAL (3,7 millones de €). La primera por un mayor volumen de aprovisionamientos y la segunda, por el incremento de gastos, acorde ambos con el aumento de actividad.
3. En el ejercicio se firma acta de conformidad por parte de GESTUR LPA por el concepto tributario de Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación que dieron como resultado el incumplimiento por parte de la Sociedad de los requisitos para la materialización de la Reserva de Inversiones en Canarias dotada en los ejercicios 2007 y 2008, siendo incoadas actas por un importe total de 1,7 millones de €, la cual fue provisionada por GESTUR LPA en el ejercicio 2015. El importe total pagado por la Sociedad en marzo de 2018 ascendió a 2,1 millones de €.

Además, con fecha 10 de febrero de 2016, se iniciaron las actuaciones de comprobación del Impuesto sobre Sociedades de los mismos años 2011 y 2012 sobre GESTUR TFE, por discrepancias sobre la correcta materialización de la RIC, habiéndose registrado una provisión en las cuentas anuales de GESTUR TFE por importe de 3,2 millones de €. Fruto de las alegaciones presentadas por la Empresa, la propuesta de liquidación se redujo a los 2,4 millones de €, presentándose recurso de reposición a dicha propuesta. En noviembre de 2017, se interpone reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias contra el acuerdo de resolución al recurso de reposición, sin haberse obtenido respuesta a junio de 2018.

En el mismo orden de cosas, en el mes de junio de 2017 se cierra la inspección tributaria iniciada en el ejercicio 2016 a VISOCAN sobre el Impuesto de Sociedades del ejercicio 2014 que se amplía al 2015 y 2016. El acta supone una nueva liquidación del impuesto para el ejercicio 2014, que supone una ligera disminución sobre la cantidad solicitada inicialmente (pasa de una cantidad a devolver por importe de 716.755 euros a 668.037 euros), más una sanción por importe de 258.155 euros. La discrepancia se basó, principalmente, en los importes tomados en consideración para la aplicación por la Sociedad de las deducciones fiscales por las inversiones realizadas. Señalar que la Sociedad también fue objeto de inspección por la misma figura impositiva respecto a los ejercicios 2009 a 2011, cuyo resultado fueron dos actas, una en disconformidad por importe de 1,1 millones de €, donde la Sociedad ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo de Canarias, y otra de conformidad, que generó una sanción pero no modificó la cuota tributaria, por importe de 256.753 euros.

4. Señalar que el auditor, respecto a la entidad GRECASA, señala que: *“Con fecha 25 de octubre de 2016, el servicio de recaudación y, por tanto, la facturación de la mercantil Grecasa, S.A., se vio interrumpida como consecuencia de la inoperatividad por el cambio del aplicativo informático utilizado en la gestión de los derechos de cobro de los débitos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este hecho que ha sido resuelto durante el transcurso del ejercicio 2017, ha tenido importantes consecuencias en la cifra neta de negocios de materia ejecutiva, según se detalla en la nota 14.2 de la memoria y en los resultados de la entidad, en tanto los ingresos no han dado cobertura a los costes reales generados para la prestación de dicho servicio. Parte de nuestro trabajo en relación al reconocimiento de los ingresos es el entendimiento de los procesos y controles implementados por la entidad. Con la entrada en funcionamiento del nuevo programa informático se han visto acotadas una serie de funciones, tales como no tener acceso directo al estado del obligado tributario, necesarias para emitir en tiempo y forma la facturación por la prestación del servicio, quedando supeditado a que la Agencia Tributaria Canaria procese los datos. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si los ingresos por este servicio se han registrado en el periodo correspondiente o debiera ser ajustado por inadecuado corte de operaciones”*.
5. El 22 de mayo de 2018, la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Agencia Tributaria Canaria, RTVC e ISTAC, emite informe propuesta de actuación acerca del expediente sobre “facturación por coste del servicio de recaudación ejecutiva, diciembre 2017”, donde se concluye que un importe de 1,6 millones de € no se corresponde con actuaciones incluidas en el marco de la encomienda de gestión suscrita en diciembre de 2015 entre la Agencia Tributaria Canaria y la entidad mercantil GRECASA, para la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias y la prestación de determinados servicios en materia tributaria y de información y asistencia a los contribuyentes. Como consecuencia de ello, no se puede tramitar a través de una factura con cargo a la citada encomienda dicho importe, por lo cual se determina la existencia de un incumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica. Derivado de lo anterior, por la Directora de la Agencia Tributaria, se inicia el expediente de reintegro del importe de 1,6 millones de €, en relación al convenio de encomienda de gestión entre la citada Agencia y GRECASA. En este sentido, la entidad GRECASA, con fecha 7 de junio de 2018, giró a la citada Consejería una factura de abono de fecha 31 de diciembre de 2017 por el importe 1,6 millones de €.
6. A pesar de que la actividad principal de SODECAN es la gestión de los Fondos carentes de personalidad jurídica, no ha facturado importe alguno a la Administración Pública

de Canarias por dicho concepto (facturó un importe de 620.502 euros en el pasado ejercicio). Esto ha ocasionado que el resultado de la entidad arroje unas pérdidas por valor de 399.765 euros. El motivo de la no facturación obedece a que, a la fecha de formulación de sus Cuentas Anuales, aún se está tramitando ante el Gobierno de Canarias, las modificaciones necesarias derivadas del cierre del Programa operativo FEDER Canarias 2007-2013, y no haberse aprobado los Presupuestos de gastos de gestión del ejercicio 2017.

7. El resultado financiero, aunque fue negativo (-0,65 millones de €), mejora considerablemente respecto al del ejercicio anterior (-15 millones de €), gracias a la disminución experimentada en VISOCAN (de -7,1 millones de € en 2016 a -17.604 euros en 2017, por la condonación por parte del Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO), de los intereses de demora devengados por la deuda vencida y no atendida asumida por la CAC), y en GESTUR TFE, de -7,4 millones de € en 2016 a resultados positivos por valor de 0,7 millones de € en 2017, por la reducción de su endeudamiento con las entidades financieras.
8. De las nueve empresas (CCB MASPALOMAS, CCB TENERIFE, GSC, GM RURAL, GRECASA, ITC, SATURNO, SODECAN y TVPC), que debieron modificar el presupuesto en 2017, respecto al aprobado al inicio del ejercicio, por un empeoramiento en sus resultados, únicamente ITC y GMR lo hicieron con Acuerdo de Gobierno en el transcurso del ejercicio. No se incorporó a la relación anterior a la empresa GESTUR LPA al estar en liquidación.
9. En relación a los encargos de gestión realizados por las diferentes empresas públicas, en alguno de los ejecutados por GRAFCAN, GESTUR TFE, GESPLAN y PROEXCA, se superó el porcentaje del 50 % en contrataciones realizadas con terceros para llevar a cabo las actuaciones. Sobre este punto, señalar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado emitió informe en el que entiende que el medio propio debe contar con medios idóneos para ejecutar la encomienda y, en tal sentido, debe disponer del personal y de los medios materiales y técnicos necesarios<sup>59</sup>. La misma Junta<sup>60</sup> afirma que *“no cabe encomienda ni encargo alguno, so pena de incurrir en fraude de ley, si la entidad medio propio o servicio técnico no es suficientemente apta para ejecutar la prestación”*, yendo más allá al aplicar el límite del 50 % de obras<sup>61</sup>, asegurando que *“una entidad medio propio que no puede*

---

<sup>59</sup> Informe nº 65/07, de 29 de enero de 2009.

<sup>60</sup> Informe nº 13/12, de 27 de septiembre de 2012

<sup>61</sup> Art. 24.4 del TRLCSP

*ejecutar el 50 % del encargo, es que no es suficientemente apta para realizar la prestación (...) y por tanto no cabría el encargo o encomienda correspondiente”.*

10. Señalar que, con la entrada en vigor en marzo de 2018, de la nueva Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya se recoge en su artículo 32, el límite del 50% como importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros, con algunas excepcionalidades.
11. En el ejercicio, finalizaron los planes de viabilidad suscritos para el periodo 2015-2017 por las entidades GRECASA, GRAFCAN, HECANSA, PROEXCA, PROMOTUR y CCR. En el cuadro siguiente se analiza las principales partidas contables de las referidas empresas, en donde destaca el empeoramiento en los datos de GRECASA. En lo referido a los gastos de personal, a excepción de PROMOTUR, el resto de sociedades presenta unos gastos de personal reales superiores a los previstos en sus planes de viabilidad, aunque sus plantillas se han ajustado a las magnitudes estimadas.

2017		GRECASA	GRAFCAN	HECANSA	PROEXCA	PROMOTUR	CCR
Patrimonio Neto	PV	32.021.626,13	4.170.861,17	24.097.762,97	4.490.372,77	853.906,64	3.483.704,45
	Real	25.828.984,10	4.647.470,81	24.487.257	4.470.858,31	853.906,64	2.484.374,59
Resultados	PV	836.885,14	3.350,10	-2.549.369	-1.448.261	-2.165.867	-871.980
	Real	-1.128.157,93	291.328,17	-2.477.702	-1.705.110,02	-2.165.867	-720.327,03
Cifra de negocios	PV	10.707.384,15	63.821,49	3.110.702,95	243.000	40.434	5.529.940,49
	Real	9.328.053,46	2.045.958,54	4.553.744	48.765,57	52.934	6.640.349
Gasto de personal	PV	4.213.040,48	2.084.673,22	3.555.245	2.298.367,78	1.874.239,91	1.271.416,79
	Real	4.439.949,39	2.409.158,37	3.851.848	2.441.567,11	1.839.296,59	1.302.569,04
Resultado de explotación	PV	730.058,97	7.042,41	-2.534.560	-1.447.761	-2.177.557,49	-872.250
	Real	-1.155.113,95	449.284,59	-2.449.799	-1.701.077,66	-2.163.349,45	-722.608,87
Plantilla	PV	135	54	141	55	42	36
	Real	135	54	140	55	42	35

### 3.1.3. Cumplimiento de los plazos de pago.<sup>62</sup>

Entidades	Período medio de pago	Entidades	Período medio de pago	Entidades	Período medio de pago
CCB MASPALOMAS	30	GESPLAN	58,00	PROEXCA	30,36
CCB TENERIFE	27,49	GMR	34,00	PROMOTUR	15,44
CCR	23,71	GRAFCAN	34,89	SATURNO	51,61
ESSSCAN	13,96	GRECASA	21,42	RPC	-11,13
GESTUR TFE	30,00	GSC	52,48	PUERTOS	27,60
SODECAN	5,24	HECANSA	45,00	TVPC	4,51
		ITC	-8,00	VISOCAN	30

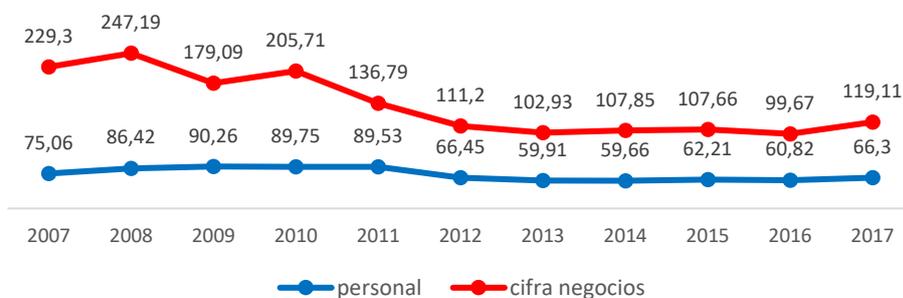
1. El período medio de pago de 30 días se superó por siete empresas (GRAFCAN, GMR, GESPLAN, GSC, HECANSA, PROEXCA Y SATURNO).

<sup>62</sup> La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, modificó el art. 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fijando el período medio de pago en 30 días.

### 3.1.4. Personal.<sup>63</sup>

Entidades	Variación neta de la plantilla	Entidades	Variación neta de la plantilla	Entidades	Variación neta de la plantilla
CCR	4	GRECASA	4	SODECAN	0
ESSSCAN	0	GSC	8	RPC	0
GRAFCAN	0	HECANSA	2	PUERTOS	-1
GESTUR TFE	0	ITC	-2	TVPC	-2
GESPLAN	449	PROEXCA	0	VISOCAN	0
GMR	-11	PROMOTUR	2	GESTUR LPA	-1

1. Los gastos agregados de personal se incrementaron en 5,5 millones de € respecto al ejercicio 2016, posibilitado por el incremento producido en GESPLAN (6,9 millones de €), en línea con el incremento de su cifra de negocios. A continuación, se muestra el volumen de estos gastos de personal con la cifra de negocios para todo el sector público empresarial, la cual revierte la senda decreciente iniciada en 2011.



2. Un total de 12 entidades presentaron gastos de personal superiores a los previstos, bien en sus presupuestos (ESSSCAN, GESPLAN, ITC, GSC, GESTUR LPA, GM RURAL, TVPC y VISOCAN), bien en sus planes de viabilidad (GRAFCAN, HECANSA, GRECASA y PROEXCA). Únicamente GMR RURAL, GESPLAN, ITC y HECANSA solicitaron y obtuvieron la autorización para modificar su presupuesto. No obstante, los gastos de personal autorizados para estas tres últimas sociedades fueron inferiores a los finalmente obtenidos al cierre del ejercicio.
3. Se efectuaron 1.515 altas (1.354 altas en GESPLAN) de efectivos frente a 1.061 bajas (905 bajas en GESPLAN). De las altas producidas, en la mayoría temporales para la realización de encomiendas, 14 se debieron a reincorporaciones tras excedencia/suspensión de contrato y tres son consecuencia de sentencias judiciales a favor de los trabajadores. Señalar que, a final de 2017, las empresas públicas

<sup>63</sup> En el Anexo se efectúa un análisis más pormenorizado de estas variaciones.

contaban con 78 trabajadores en situación de suspensión (en 2016 eran 50 y en 2015 éstos eran 36). (Ver cuadro 3 del anexo IV).

4. Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, SATURNO, CCB MASPALOMAS y CCB TENERIFE no dispusieron de personal, y GESTUR LPA cerró el ejercicio sin contar en su plantilla con personal alguno.
5. En cuanto a las contrataciones, no se tiene constancia del procedimiento para la selección de un trabajador temporal en PUERTOS<sup>64</sup>. Por otro lado, el alta de un cargo de responsabilidad en CCR se efectuó sin contar con la autorización preceptiva ni cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia que deben de seguirse para este procedimiento<sup>65</sup>. Además, si bien en el anexo de personal del informe económico financiero remitido por TVC no consta ningún alta en el ejercicio, en la información remitida para la realización de dicha fiscalización se incluye un contrato para Directivo de Nuevo Proyecto, de fecha 9 de enero de 2017, contratación que se efectuó sin la autorización preceptiva y sin cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad<sup>66</sup>. Por otro lado, para aquellas contrataciones de personal fijo, según consta en el anexo del informe económico-financiero aportada por cada entidad, no contaron con las autorizaciones preceptivas las entidades CCR, GMR, ITC, GESPLAN y HECANSA<sup>67</sup>. No obstante, señalar que GMR e ITC solicitaron dicha modificación a la DGPP, una vez se produjo la publicación del Decreto 216/2017, de 16 de octubre<sup>68</sup>, respondiendo la DGPP que ya no había margen de análisis para evacuar dicho informe. La publicación del citado Decreto en el BOC se realizó con fecha de 29 de diciembre de 2017, sin tiempo material para el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del ejercicio.

Señalar que, por parte de HECANSA, se procedió a convertir en indefinidos a 43 trabajadores contratados por obra o servicio, fruto de una inspección de trabajo realizada a la Sociedad, al considerarse que los mismos, profesorado, se trataban de puestos estructurales dentro del organigrama de la Sociedad.

---

<sup>64</sup> Art. 59.5 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

<sup>65</sup> Art. 44 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017, Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2004, así como la Disposición Adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<sup>66</sup> Art. 45 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017, Acuerdo de Gobierno de 1 de octubre de 2004, así como la Disposición Adicional primero del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y art. 37.4 de la Ley 13/2014 de Radio y Televisión Pública de la Comunidad Autónoma.

<sup>67</sup> Art. 56.4 de Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

<sup>68</sup> Decreto 2016/2017, de 16 de octubre, por el que se habilita la contratación durante 2017 de personal por tiempo indefinido de los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y se fija la tasa de reposición y su forma de cálculo y aplicación

6. No consta la comunicación a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la de Función Pública de las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio por ESSSCAN, PUERTOS, SODECAN, CCR y HECANSA.<sup>69</sup>.
7. En este sentido, señalar que los planes de viabilidad para el periodo 2015-2017 suscrito por diferentes empresas públicas contemplaban como medida condicionar un porcentaje de las retribuciones variables del personal al cumplimiento de los objetivos, sin que hasta la fecha, en ninguna de las empresas, se hubiera avanzado en esta materia.

### **3.1.5. Objetivos de actividad.**

1. La mayoría de las entidades del sector público empresarial no cuenta con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir su consecución, hecho que se viene repitiendo en ejercicios anteriores. En general, la actividad a realizar se vincula al coste de la misma (como en GRAFCAN, GSC, ITC, SODECAN y VISOCAN) y, en algunos casos, incluso ni se estima su cuantía, como ocurre en CCR, GESPLAN, HECANSA, RPC, PROEXCA, TVPC, ESSSCAN y PUERTOS, como se desprende de las Memorias de los Presupuestos Generales de la CAC para el ejercicio 2017.
2. La empresa VISOCAN no aportó el Anexo de objetivos e indicadores del Informe Económico Financiero que debe acompañar a sus cuentas anuales.<sup>70</sup>
3. Al igual que en ejercicios anteriores, los objetivos e indicadores de gestión de GESTUR TFE, ITC, GESPLAN, HECANSA y SODECAN coinciden con el seguimiento de partidas contables, o en el caso de PUERTOS y ESSSCAN se vinculan a la realización de actividades, sin estar conectadas al logro de niveles de eficacia o eficiencia.

---

<sup>69</sup> Arts. 59.6 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

<sup>70</sup> Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

## 3.2. FUNDACIONES.

### 3.2.1. Composición.

#### Fundaciones canarias:

Academia Canaria de la Lengua	LENGUA
Para el Fomento del Trabajo	FUNCATRA
De Juventud Ideo	IDEO
Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	MUSEO
Sagrada Familia	SAGRADA FAMILIA
Para la Acción Exterior	FUCAEX
De Investigación Sanitaria	FUNCANIS
Para la Promoción de la Educación	PROMOCIÓN EDUCACIÓN

1. Para PROMOCIÓN EDUCACIÓN se acordó la extinción por el Gobierno de Canarias en 2011, para la que no consta a la fecha que se haya ultimado el proceso de extinción, dado que, aunque en 2017 se remitió a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias la cuenta de liquidación, no se tiene conocimiento de que se haya efectuado su inscripción.<sup>71</sup>
2. Asimismo, en el presente Informe, las cuentas agregadas del sector público fundacional ha sido conformadas sin considerar a PROMOCIÓN EDUCACIÓN, por no haberse rendido las cuentas en liquidación a la Audiencia de Cuentas de Canarias.
3. En el ejercicio 2017, las fundaciones seguían sin estar integradas en SEFLOGIC<sup>72</sup>, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de implantación de este sistema informático, al no haberse desarrollado hasta entonces las adaptaciones correspondientes para su aplicación a los entes con presupuesto estimativo. Sin embargo, la obligación de extender el SEFLOGIC a las fundaciones deja de ser efectiva en 2018, con la aprobación del Decreto 98/2018, de 2 de julio, que modifica el Decreto 127/2014 anteriormente citado, aunque se mantiene el acceso a estos entes a la Central de Información Económico-Financiera de la CAC, al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministro de información y transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.<sup>73</sup>

<sup>71</sup> La Consejería de Educación asume las funciones de PROMOCIÓN EDUCACIÓN, disponiendo su Patronato que el activo no corriente sea destinado a la Consejería.

<sup>72</sup> Sistema de información económico-financiera de la CAC.

<sup>73</sup> Disposición adicional 3ª.

4. El contenido de los informes económico-financieros que acompañan a las cuentas anuales, a excepción de SAGRADA FAMILIA y FUNCANIS, no se hayan en su totalidad cumplimentados para las fundaciones, destacando lo siguiente: <sup>74</sup>
- FUNCATRA sólo rinde determinados anexos, por lo que omite determinada información relevante, como es la relativa a la contratación efectuada o a los objetivos de su actividad. No se cumplimenta correctamente los anexos V “información sobre el personal”, VIII “plan económico financiero de saneamiento a medio plazo” y IX “objetivos e indicadores de gestión”
  - IDEO no cumplimenta los anexos, IX “objetivos e indicadores de gestión” y X relativo a la información contenida en el Informe.
  - FUCAEX presenta sin cumplimentar los anexos VI “ingresos de la entidad”, VIII “plan económico financiero de saneamiento a medio plazo” y IX “objetivos e indicadores de gestión”.
5. Asimismo, respecto a los informes económico-financieros, sólo en SAGRADA FAMILIA e IDEO figura la firma del responsable correspondiente en todas sus páginas y lo presenta numerado en todas ellas correlativamente. <sup>75</sup>

### 3.2.2. Cuentas Anuales.

#### a) Balance de Situación agregado.

Balance de situación	2017	2016
<b>Activo no corriente</b>	<b>1.918.215,12</b>	<b>1.109.626,22</b>
<b>Activo corriente</b>	<b>18.409.194,42</b>	<b>5.057.611,03</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>8.530.121,69</b>	<b>6.530.541,70</b>
I. Fondos Propios	1.165.855,39	174.583,98
II. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7.364.266,30	6.355.958,72
<b>Pasivo</b>	<b>11.797.287,85</b>	<b>10.817.943,55</b>
I. Pasivo no corriente	90.722,29	190.561,10
II. Pasivo corriente	11.706.565,56	10.627.382,45
<b>Total</b>	<b>20.327.409,54</b>	<b>17.348.485,25</b>

1. El Activo agregado asciende a 20,3 millones de €, donde el 87 % pertenece a IDEO, FUNCANIS y FUNCATRA (sólo esta última representa el 57 %). Comparado con 2016, el activo no corriente se incrementó un 64 %, principalmente por la cesión en uso a SAGRADA FAMILIA de un inmueble de la CAC para llevar a cabo la atención socio sanitaria a personas en situación de dependencia.

<sup>74</sup> Según lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2011, que regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

<sup>75</sup> Art. 13 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

2. FUNCANIS no ha incluido información sobre su inventario en la Memoria.<sup>76</sup>
3. En término agregados, la tesorería aumentó en 1,9 millones de € respecto al ejercicio anterior, básicamente por el incremento de los efectivos de FUNCATRA (1,6 millones de €).<sup>77</sup>
4. El patrimonio neto para las fundaciones es de 8,5 millones de €, donde el 80 % lo concentraba FUNCANIS. Asimismo, en relación con 2016, FUNCANIS mejora sus fondos propios como consecuencia fundamental de los excedentes obtenidos en el ejercicio y en el anterior.

Fundación	Dotación Fundacional	Fondos Propios	Patrimonio Neto	
			2017	2016
LENGUA	60.101,21	98.367,32	98.367,32	92.775,96
FUNCATRA	60.101,21	81.705,43	216.540,04	156.169,36
IDEO	90.151,82	71.593,21	71.593,21	-599.389,44
SAGRADA FAMILIA	4.808,10	-107.056,42	702.308,86	6.692,15
MUSEO	601.012,10	46.591,72	535.798,13	451.991,34
FUCAEX	30.000,00	97.969,13	97.969,13	91.804,33
FUNCANIS	82.339,00	876.685,00	6.807.545,00	6.330.498,00
<b>TOTAL</b>	<b>928.513,44</b>	<b>1.165.855,39</b>	<b>8.530.121,69</b>	<b>6.530.541,70</b>

5. En el ejercicio 2016, la fundación IDEO contaba con un patrimonio neto negativo de 599.389 euros, invirtiéndose la situación en 2017 debido, fundamentalmente, a la aportación dineraria de 689.541 euros del Gobierno de Canarias, con la finalidad de dar cobertura a ese patrimonio negativo, sin que conste que se haya elaborado el plan de viabilidad y saneamiento.<sup>78</sup>
6. No obstante, y al igual que en ejercicios anteriores, los fondos propios de SAGRADA FAMILIA son negativos, ascendiendo éstos a 107.056 euros debido a la acumulación de pérdidas. Sin embargo, ha podido contar con un patrimonio neto positivo de 702.309 euros, cosa que no sucedía en 2016. Este aumento se debe a la aportación de subvenciones no reintegrables que no fue imputada a resultados.

<sup>76</sup> Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

<sup>77</sup> Por las aportaciones dinerarias que FUNCATRA percibe al final del ejercicio del SCE y de la Administración autonómica para la realización de los proyectos ACTIVA y ORIENTA.

<sup>78</sup> Dicho plan debió elaborarse conforme a lo previsto en el art. 70.2 y 73 de las Leyes de Presupuestos generales de la CAC para 2016 y 2017, respectivamente.

7. LENGUA, comparado con el resto de fundaciones, representa el 1,5 % del total del patrimonio neto y su activo el 1,1 %. Este aspecto se debe a la escasa actividad económica que tiene, ascendiendo el resultado del ejercicio a 5.591 euros.<sup>79</sup>
8. Salvo FUNCANIS, las fundaciones percibieron la mayor parte de sus ingresos de las Administraciones, fundamentalmente de la autonómica<sup>80</sup>, estando sujeta la continuidad de su actividad en el futuro a las aportaciones y subvenciones de las Administraciones.
9. En el caso de FUNCANIS, en el epígrafe “subvenciones, donaciones y legados recibidos”, figuran registrados 2,4 millones de € en el ejercicio 2017, no obstante, la fundación debió contabilizar dicho préstamo reembolsable como deuda a largo plazo.<sup>81</sup>
10. El Pasivo aumentó en 979.344 euros motivado por el incremento de las deudas a corto plazo de FUNCATRA (2,3 millones de €).

**b) Cuenta de resultados agregada.**

Cuenta de Resultados	2017	2016
Excedente de la actividad	231.306,89	179.944,15
Excedente de las operaciones financieras	-60.994,51	-74.755,93
Excedente antes de impuestos	170.312,38	105.188,22
<b>Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio</b>	<b>168.986,27</b>	<b>103.875,12</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto</b>	<b>4.450.572,45</b>	<b>1.072.269,96</b>
<b>Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>	<b>-4.201.841,63</b>	<b>2.629.675,52</b>
<b>Var. Patrimonio Neto por ingresos y gastos imputados al mismo</b>	<b>248.730,02</b>	<b>895.462,48</b>
<b>Resultado (positivo)</b>	<b>417.718,09</b>	<b>999.337,60</b>

<sup>79</sup> Este resultado se haya ajustado positivamente en 2.717 euros al contabilizarse este importe como ingresos anticipados en el Pasivo, debiendo figurar, no obstante, como excedente del ejercicio, al provenir de la facturación de un contrato para elaboración de cartografía toponímica de la Isla del Hierro.

<sup>80</sup> En 2017, la Administración autonómica tenía registrado transferencias por valor de 12,5 millones de € para las fundaciones de la CAC. Todas las fundaciones se hayan integradas en el sector de las Administraciones Públicas de la CAC en base al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

<sup>81</sup> Mediante Resolución del Ministerio de Ciencia e Innovación, de 30 de diciembre de 2010, para la dinamización del entorno investigador y tecnológico del Sistema Nacional de Salud, se concedió a FUNCANIS un préstamo por importe de 2,5 millones de €.

1. La cuenta de resultados agregada se encuentra ajustada para SAGRADA FAMILIA en el epígrafe de “reclasificaciones al excedente del ejercicio” por valor de 91.834 euros.<sup>82</sup>
2. El resultado agregado del sector público fundacional fue positivo en 417.718 euros, prácticamente generado por FUNCANIS. Señalar que, IDEO, SAGRADA FAMILIA y FUNCATRA obtuvieron resultados negativos en el ejercicio (18.559 euros, 70.126 euros y 66.208 euros, respectivamente). Por otro lado, el resultado agregado en 2017 fue inferior al obtenido en el ejercicio anterior en 538.206 euros como consecuencia de la disminución del resultado correspondiente a FUNCANIS en 606.242 euros, a causa de las variaciones en el patrimonio neto, fundamentalmente por subvenciones.
3. El 61,3 % de los ingresos por actividad se generaron en IDEO, principalmente por la gestión de centros de menores de la Administración autonómica, por los que ingresó un total de 16,4 millones de €. También el aumento en 1,5 millones de € con respecto a 2016 por estos ingresos, en gran medida lo originó dicha fundación (con un incremento de 1,3 millones de €).
4. FUNCATRA, IDEO y SAGRADA FAMILIA modificaron su presupuesto sin autorización previa del Gobierno, derivado de la minoración de resultados del ejercicio.<sup>83</sup>
5. IDEO y MUSEO incrementaron sus gastos de personal durante el ejercicio por encima del presupuestado en 1,6 millones de € euros y 3.764 euros, respectivamente, sin que conste la preceptiva autorización del Gobierno para esta modificación.<sup>84</sup> Indicar que, para IDEO esta incidencia podría haberse evitado parcialmente si el presupuesto inicial se hubiera ajustado al gasto real ejecutado en los últimos ejercicios:

IDEO	2017	2016	2015	2014
Gasto de personal (miles de euros)	15.508,2	14.520,8	14.371,8	14.127,9

6. En relación a las encomiendas realizadas, sólo SAGRADA FAMILIA superó para una encomienda el porcentaje del 50 % de colaboración de contratación con empresarios particulares (en concreto, un 57 %), sin que estuviera prevista esta posibilidad en el contenido de su clausulado.<sup>85</sup>

<sup>82</sup> Este error fue notificado al Registro de Fundaciones Canarias.

<sup>83</sup> Art. 34 d) de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

<sup>84</sup> Art. 34 c) de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

<sup>85</sup> Disposición Adicional 21ª de Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2016.

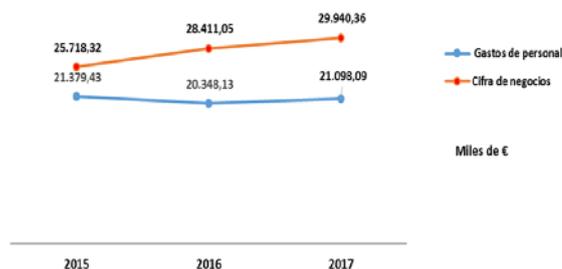
### 3.2.3. Cumplimiento de los plazos de pago.<sup>86</sup>

	Período Medio de Pago 2017 (días) <sup>87</sup>											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.
LENGUA	10,2	14,8	11,6	32,6	5,7	15,9	11,5	19,0	4,5	26,5	10,8	7,9
MUSEO	7,0	24,9	7,3	4,8	7,8	21,5	15,0	28,4	22,9	9,7	8,0	11,3
SAGRADA FAMILIA	53,6	50,7	63,8	126,3	70,9	36,4	43,3	58,0	55,0	36,6	35,2	41,5
FUNCANIS	7,1	25,2	15,7	18,3	16,0	14,4	11,5	10,9	12,3	12,8	12,7	13,3
IDEO	76,2	26,1	39,2	3,5	25,0	23,1	32,9	17,5	27,3	27,4	17,7	4,3
FUNCATRA	0,0	0,0	22,7	18,5	15,5	18,3	22,6	17,3	12,7	14,6	24,6	11,0
FUCAEX <sup>88</sup>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1. El período medio de pago se incumplió durante 2017 por LENGUA, SAGRADA FAMILIA e IDEO al superar el plazo legal, aunque no todas estas fundaciones lo hicieron en el mismo grado. Por un lado, LENGUA e IDEO incumplieron el periodo medio de pago en uno y dos meses, respectivamente. Por su parte, SAGRADA FAMILIA incumplió dicho período en tres meses, ya que para el resto de las mensualidades en que se superó los 30 días se acogió a una ampliación de plazo por acuerdo de las partes.<sup>89</sup>

### 3.2.4. Personal.

Fundaciones	Variación neta de la plantilla
LENGUA	-
FUNCATRA	36
IDEO	336
SAGRADA FAMILIA	3
MUSEO	-
FUCAEX	-2
FUNCANIS	7
<b>Total</b>	<b>380</b>



1. Los gastos agregados de personal se incrementaron en 749.960 euros respecto al ejercicio 2016 y la plantilla en 422 efectivos. El mayor incremento se produjo en IDEO (987.364 euros y 336 efectivos) en correspondencia con los ingresos de actividad de

<sup>86</sup> La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, modificó el art. 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, fijando el período medio de pago en 30 días.

<sup>87</sup> No se dispone de las cifras de FUCAEX, al no obtener respuesta por parte de esta Fundación a la solicitud de información formulada por la Audiencia de Cuentas a este respecto.

<sup>88</sup> El hecho que FUCAEX no tenga atrasos en los pagos se debe a que éstos se efectúan en el momento de registro de la factura.

<sup>89</sup> Informes trimestrales sobre el cumplimiento del sector público autonómico de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, elaborados en aplicación del art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio autonómico y el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 20 de febrero de 2014.

esta fundación, y en contraposición con SAGRADA FAMILIA, FUNCANIS y FUNCATRA, que redujeron en 2017 sus gastos de personal (84.886, 63.740 y 55.855 euros, respectivamente).

2. Se efectuaron 1.331 altas de efectivos frente a 951 bajas, por lo que el aumento de la plantilla se cifró en 380 personas, donde sólo IDEO absorbía el 88,4 % de las altas y bajas del sector público fundacional. En el otro lado se haya LENGUA que, al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, contó con dos trabajadores.
3. Para el conjunto de las fundaciones, el coste de personal superó en 1,1 millones de € al presupuestado, principalmente por el exceso ejecutado por IDEO (de 1,6 millones de €). Como se comentó en el apartado anterior 3.2.2, las fundaciones IDEO y MUSEO presentaron gastos de personal superiores a los previstos en sus presupuestos, sin contar con la autorización preceptiva para modificar los mismos.
4. IDEO contrató personal fijo sin que conste el informe previo preceptivo de la Dirección General de Planificación y Presupuestos.<sup>90</sup> Respecto a la contratación de personal temporal, la dación de cuentas a las Direcciones Generales de Función Pública y de Planificación y Presupuestos por las contrataciones de personal realizadas en 2017 por IDEO, estas ascienden a 727 de las 945 contrataciones temporales y no en todos los casos dentro del periodo de 15 días que dicta la norma. FUNCANIS sí efectuó dicha comunicación para la contratación de su personal temporal, pero no en todos los casos dentro del periodo de 15 días. Por último, para FUNCATRA sólo consta dación de cuentas para 283 de las 335 contrataciones temporales.<sup>91</sup>

### **3.2.5. Objetivos de actividad.**

1. Las fundaciones no cuentan con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir su consecución en las Memorias de los presupuestos. Asimismo, con la rendición de las cuentas anuales, para las fundaciones que presentaron objetivos e indicadores de gestión, estos coinciden con el seguimiento de partidas contables o se vinculan a la realización de la gestión normal, sin estar conectadas al logro de niveles de eficacia o eficiencia.<sup>92</sup>

---

<sup>90</sup> Art. 59.4 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017

<sup>91</sup> Art. 59.6 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

<sup>92</sup> FUNCATRA, IDEO y FUCAEX no cumplimentaron el Anexo IX del informe económico financiero, relativo a los objetivos de su actividad.

### **3.2.6. Contratación.**

1. Respecto a la contratación, la información contenida en los informes económico financieros remitidos con las cuentas anuales, no se presenta de forma homogénea ni se informan sobre los mismos datos por todas las Fundaciones.
2. A continuación se ofrecen los resultados obtenidos de la verificación de la rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la información relativa a la contratación efectuada por las Fundaciones en el ejercicio 2017, en aplicación de la Instrucción de la Audiencia de Cuentas aprobada por Resolución de 23 de febrero de 2016:<sup>93</sup>
  - a. Tan solo SAGRADA FAMILIA y FUNCAEX han cumplido con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas la relación de los contratos originarios formalizados en 2017 o en su caso, la certificación negativa acreditando que durante el ejercicio no se formalizó contrato alguno, dando así cumplimiento a la Instrucción.
  - b. Conforme a la citada relación, FUCAEX no está obligada a remitir extracto alguno. Por otro lado, SAGRADA FAMILIA remite extracto de dos contratos, fuera de plazo y sin incluir toda la documentación preceptiva.

---

<sup>93</sup> Resolución de 23 de febrero de 2016 del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por el sector público de la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento a la Ley de contratos de sector público.

#### 4. FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

1. Los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (en adelante, FCPJ)<sup>94</sup>, se crearon con el objeto de facilitar financiación a las pymes, micropymes y emprendedores, y fomentar la innovación tecnológica, con un presupuesto total de 52,0 millones de €. Los FCPJ, dotados por la CAC, son gestionados por la empresa pública SODECAN y están enmarcados en el programa operativo FEDER Canarias 2007-2013.

Actualmente los FCPJ, son los siguientes:

Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	FINALIDAD	Año de Creación	DOTACIÓN
JEREMIE Canarias	Promover la creación, apoyo y financiación de pymes, micropymes y emprendedores	2012	20.000.000
Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (INNOVACIÓN)	Facilitar la financiación de proyectos de innovación tecnológica e incorporación de tecnología innovadora	2013	20.000.000
Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos (I+D)	Constituir un fondo de préstamos con un tramo no reembolsable para la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias	2013*	11.996.000
<b>Total</b>			<b>51.996.000</b>

\*No entró en funcionamiento hasta diciembre de 2014, y el total desembolso del Fondo se realizó en el ejercicio 2016.

Los dos primeros FCPJ se organizan en distintos instrumentos financieros a los que pueden acogerse terceros, según su situación, a saber:

<sup>94</sup> Están constituidos por masas patrimoniales afectadas a un fin específico, dotadas con cargo al presupuesto de la CAC. Su gestión está diferenciada de la contabilidad del ente gestor y están sujetos a normas específicas.

### Fondo JEREMIE Canarias

Líneas de actuación	Objetivos	Dotación
PROGRAMA MICROCRÉDITOS FINANCIEROS	Esta línea pretende ampliar la oferta de instrumentos financieros destinados a financiar nuevas iniciativas empresariales a través de la concesión de préstamos de pequeña cuantía, en los que se elimine la exigencia de garantías y se reduzca los costes de financiación de los emprendedores. (Para llevar a cabo esta línea se firmó Acuerdo con la entidad CaixaBank)	4.375.000,00
PROGRAMA DE GARANTIAS	Esta línea persigue ampliar la oferta de instrumentos de garantías disponibles para financiar la expansión de las Pymes y Micropymes. La cartera de "Garantías" se formaliza por el Intermediario Financiero AvalCanarias, SGR.	5.000.000,00
EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS	Pretende incentivar el desarrollo de proyectos potencialmente viables promovidos por emprendedores que basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico y para atender las necesidades de financiación en las fases iniciales o de puesta en funcionamiento.	5.625.000,00
PROGRAMA DE COINVERSIÓN PRIVADA	Se oferta una línea de coinversión de préstamos participativos concedidos por el Gestor del Fondo JEREMIE, a través de proyectos promovidos por redes de inversores privados u otros intermediarios financieros, acreditados previamente por el Gestor de Fondos JEREMIE mediante procedimientos que garantice la concurrencia pública.	5.000.000,00
<b>Total dotación del fondo</b>		<b>20.000.000,00</b>

### Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación

Líneas de actuación	Objetivos	Dotación
Línea Financiera A-PYMES Innovación (préstamos)	Son préstamos reembolsables para la incorporación y adaptación de tecnologías en la empresa y a nuevos mercados y que contribuirán a la financiación de proyectos de Pymes que acrediten su relación con la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias. También puede solicitarse este tipo de préstamos para la mejora tecnológica de productos a través de diseño industrial e ingeniería, y para la aplicación de un método de producción o suministro nuevo significativamente mejorado.	8.000.089,00
Línea Financiera C-Ahorro y eficiencia energética	Préstamos reembolsables que contribuirán a la financiación de proyectos de pymes que acrediten su relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias y que tengan como objetivo la aplicación de las nuevas tecnologías a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las mismas, mediante el autoconsumo total o parcial, apoyado en energías renovables.	11.999.911,00
<b>Total dotación del fondo</b>		<b>20.000.000,00</b>

2. A través de la firma de un Acuerdo de Financiación y Gestión entre la CAC y SODECAN se regulan cada uno de ellos. Para los Fondos JEREMIE y el de INNOVACION la temporalidad de los Acuerdos correspondientes quedaron agotados en el segundo semestre del ejercicio 2016, ya que el plazo para realizar operaciones se fijó hasta el 30 de noviembre de 2016, salvo los costes de gestión que podrían ser realizados hasta

el 31 de diciembre de 2016<sup>95</sup>. Con fecha 10 de noviembre de 2017 se realizó, por parte de SODECAN, dos propuestas dirigidas al Gobierno de Canarias para la modificación de los mencionados Acuerdos de Financiación y Gestión a efectos de reflejar los cambios necesarios derivados del cierre del programa operativo FEDER Canarias 2007-2013, así como el procedimiento a seguir para el reintegro de aquellos importes no ejecutados como de los intereses bancarios generados y no utilizados.

En el caso del Fondo I+D, el Acuerdo de Financiación y Gestión del mismo si se adaptó, mediante adenda, al nuevo Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, ampliando su vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, durante este ejercicio tampoco pudo aprobarse ninguna convocatoria de su línea de financiación ya que, por la naturaleza de los proyectos, excedería a la cobertura temporal del Fondo teniendo en cuenta además que los recursos económicos del Fondo provienen de un préstamo concedido por el Gobierno de España al Gobierno de Canarias a través del Convenio para Parques Tecnológicos, vigente igualmente hasta el 31 de diciembre de 2017<sup>96</sup>. Consecuentemente este Fondo, desde su creación, no ha podido llegar a formalizar operación alguna para lo que fue creado.

Se concluye que, durante el ejercicio no se formalizó ninguna nueva operación asignada a los mencionados Fondos. La gestión de SODECAN ha estado centrada, básicamente, en la gestión y recuperación de las operaciones vivas y en el seguimiento de los proyectos financiados. En este ejercicio, SODECAN no procedió a facturar costes de gestión al no haberse aprobado previamente los presupuestos de gastos<sup>97</sup> correspondientes al ejercicio ya que, a su vez, estaban condicionados a la adaptación del Acuerdo de Financiación derivado del cierre del PO FEDER 07-13.

El estado de los Fondos a 31 de diciembre de 2017, revela la baja ejecución presupuestaria que han tenido estos FCPJ desde su inicio, situándose en un 15,2 %:

---

<sup>95</sup> No obstante, se contempla que estos Acuerdos continuarán produciendo plenos efectos hasta que las operaciones que se formalizaron a su amparo no estén totalmente vencidas y amortizadas, así como la posibilidad de la reutilización de los recursos, siempre que sean para los mismos fines, "efecto revolving".

<sup>96</sup> Actualmente se está a la espera de la suscripción de una prórroga del convenio que regula el préstamo para así proceder a extender el período de ejecución del Fondo I+D más allá del 31.12.2017.

<sup>97</sup> El marco que regula el Fondo I+D, si estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, pero los presupuestos de gastos de gestión 2017 se tramitan para los tres fondos conjuntamente, por lo que SODECAN consideró oportuno no facturar gasto alguno.

	Dotación inicial	Importes ejecutado hasta 31/12/2017*	% De ejecución	Depósitos no utilizados para el fin
Fondo Jeremie	20.000.000	3.067.407,68	15,30 %	16.932.592,30
Fondo Innovación	20.000.000	4.872.949,91	24,30 %	15.127.050,00
Fondo I+D	11.996.000	0	0	11.996.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>51.996.000</b>	<b>7.940.357,59</b>	<b>15,20 %</b>	<b>44.055.642,30</b>

\*Datos suministrados por la IGCAC. El importe ejecutado incluye los costes de gestión menos los intereses generados y no utilizados.

3. Los informes<sup>98</sup> definitivos de control financiero han detectado una serie de costes no elegibles que han derivado en la realización posterior de ajustes contables, tanto para el Fondo Jeremie como para el Fondo de Innovación. Respecto al Fondo I+D, al no tener ejecución ninguna, excepto gastos de gestión, permanece en análoga situación contable.

De la información extraída de la IGCAC se muestran los costes imputados a cada instrumento del Fondo, distinguiendo los declarados por SODECAN y los verificados por la IG:

#### Fondo JEREMIE

Líneas de Actuación	Dotación (a)	Gasto elegible declarado (b)	Ajustes IGCAC sobre gasto declarado (c)	Gasto certificado (d)=(b)-(c)
Microcréditos	4.375.000,00	726.509,15	13.865,21	712.643,94
Garantías	5.000.000,00	0,00		0,00
Emprendedores Tecnológicos	5.625.000,00	2.645.000,00		2.645.000,00
Coinversión	5.000.000,00	0,00		0,00
Intereses FEDER generados y no utilizados			1.015.134,61	-1.015.134,61
Costes de gestión		731.517,23	6.618,88	724.898,35
<b>Total</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>4.103.026,38</b>	<b>1.035.618,70</b>	<b>3.067.407,68</b>

Sin los costes de gestión, que ascienden a 724.898 euros, el total importe realmente utilizado en las distintas líneas de actuación asciende a 2,3 millones de €, lo que representa una ejecución final, del Fondo JEREMIE, de un 11,7 %.

<sup>98</sup> La IGCAC de acuerdo a su Plan de Auditorías para el ejercicio 2016, realizó informes de control financiero sobre las operaciones realizadas con cargo a los FCPJ, emitidos en el ejercicio 2017.

### Fondo Innovación Pymes Canarias

Descripción	Dotación (a)	Gasto elegible declarado (b)	Ajustes IGAC sobre gasto declarado (c)	Gasto certificado (d)=(b)-(c)
Línea Financiera A	8.000.089,00	717.152,67	1.246,43	715.906,24
Línea Financiera C	11.999.911,00	4.099.840,00		4.099.840,00
Intereses FEDER generados no utilizados			433.911,83	-433.911,83
Costes de gestión		495.419,25	4.303,75	491.115,50
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>5.312.411,92</b>	<b>439.462,01</b>	<b>4.872.949,91</b>

Sin los costes de gestión, que ascienden a 491.115 euros, el total importe realmente utilizado en las distintas líneas financieras asciende a 4,4 millones de € lo que representa una ejecución final, del Fondo INNOVACION, de un 21,9 %.

4. Tanto el Fondo JEREMIE como el de INNOVACIÓN, han cerrado el 2017 con unas pérdidas superiores a las previstas en el presupuesto, a pesar de no incluirse los gastos de gestión, registrándose deterioros por valor de préstamos y saldos deudores, por importes de 585.614 euros y un millón de €, respectivamente. Por la parte de ingresos (Fondo Jeremie 31.145 euros y Fondo Innovación 10.428 euros), éstos tuvieron su origen en la devolución de préstamos, por la recuperación de importes fallidos, así como en una reclamación de reintegro reclamada a CaixaBank derivada de ajustes en la operativa. Los intereses bancarios generados por los depósitos que no fueron utilizados, alcanzaron un total de 1,4 millones de € los cuales están pendientes de su devolución a la CAC a la espera de la adaptación de los respectivos Acuerdos de Financiación y Gestión.
5. A nivel agregado los FCPJ han obtenido un resultado económico patrimonial negativo de -1,4 millones de €, (-1,1 millones de € en 2016 y -0,6 millones de € en 2015) por el efecto de los deterioros de valor registrados como consecuencia, principalmente, de varios préstamos participativos concedidos a empresas, con cargo a los Fondos JEREMIE y un préstamo concedido con cargo al Fondo de INNOVACIÓN, en los que se ha detectado riesgo de recuperabilidad.
6. Al cierre del ejercicio, los avales otorgados por la línea de actuación - Garantías, del Fondo JEREMIE, ascienden a un total de 32 avales por un montante global garantizado por AvalCanarias SGR de 3,4 millones de €.

## 5. OPERACIONES FINANCIERAS

### 5.1. Estabilidad presupuestaria<sup>99</sup>

Mediante escrito de 29 de mayo de 2017 la Secretaría de Estado de Hacienda comunica al Gobierno de Canarias el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2016. Ello obliga, en virtud de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), a remitir por parte de la Comunidad Autónoma a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera un Plan Económico Financiero (en adelante PEF) que abarcara los ejercicios 2017 y 2018.

El incumplimiento radica que en el ejercicio 2016, el crecimiento del gasto computable fijado era de un 1,8 %, mientras el gasto real fue de un 4,6 %. En términos absolutos, el gasto computable en el ejercicio 2015 fue de 5.783 millones de €, por lo que con el incremento del 1,8 % para el año 2016 el gasto computable autorizado ascendería a 5.887 millones de €. Finalmente ascendió a 6.049 millones de €, 162 millones de € más de lo permitido.

El PEF solicitado fue enviado por la Comunidad Autónoma de Canarias a la Autoridad independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante AIREF), con carácter preceptivo y no vinculante, e informado favorablemente con fecha 17 de julio de 2017. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016, y son, para la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

Objetivo	2017
Deuda Pública ( % PIB)	16,3
Variación máxima del gasto computable	2,1
Estabilidad ( % PIB)	-0,6

El PEF establece una estimación del crecimiento de la regla del gasto de un 0,76 %, inferior a la establecida del 2,1 % anteriormente citada. La medida más relevante que se indica es limitar nuevos gastos extraordinarios y suplementarios en una cifra de 340,0 millones de €, mientras los recursos adicionales derivados de acuerdos presupuestarios con el Gobierno del Estado ascendieron en torno a 530,4 millones de €<sup>100</sup>.

<sup>99</sup> Las unidades que integran la Administración de la CAC se designan en base a criterios SEC 2010. Se encuentran, por tanto, incluidas en este cálculo, además de las Universidades, las empresas y fundaciones públicas cuyas ventas no cubran más del 50 % de sus costes de producción.

<sup>100</sup> Según consta en el informe de seguimiento de los planes económicos-financieros del cuarto trimestre de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

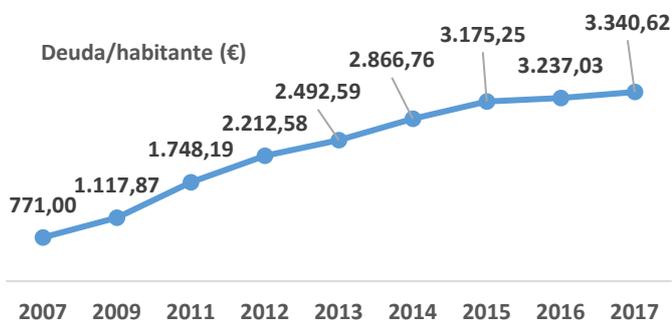
Estos acuerdos se aprobaron mediante la Ley 2/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y supuso, por un lado mayores recursos por entregas a cuenta del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales en 2017, como por la estimación de la liquidación definitiva del ejercicio 2015 a percibir en 2017; así como mayores ingresos por el Fondo de Competitividad al acordarse de que los ingresos del REF no se considerarán en el cálculo de la capacidad fiscal ni en la financiación per cápita de la Comunidad Autónoma<sup>101</sup>.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 15 de octubre de 2018 establece:

- El superávit registrado por la CAC en 2017 asciende a 282 millones de €, el 0,64 % del PIB regional. Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El gasto computable del ejercicio 2017 ha registrado un incremento del 1,2 % respecto al ejercicio 2016. Cumple con el objetivo de la regla de gasto.<sup>102</sup>
- La deuda registrada al cierre del ejercicio 2017 se sitúa en el 15,9 % del PIB regional. Cumple con el objetivo de deuda.

A continuación se refleja la evolución del endeudamiento desde el inicio de la crisis, así como la deuda por habitante.

Millones		
	Deuda SEC	Población
2007	1.562	2,03
2008	1.885	2,08
2009	2.352	2,10
2010	3.298	2,12
2011	3.718	2,13
2012	4.687	2,12
2013	5.281	2,12
2014	5.954	2,10
2015	6.669	2,10
2016	6.804	2,10
2017	7.042	2,10



Fuente: Banco de España e ISTAC

<sup>101</sup> La disposición final décimo novena de la Ley de Presupuestos para el 2017 suprime con vigencia indefinida dicha consideración, lo que supone una modificación de la capacidad de gasto de la CAC y del Estado, consolidándose en la CAC dichos recursos como gasto computable, con efecto similar a los cambios normativos por incremento de recaudación permanente.

<sup>102</sup> Si bien en el PEF presentado por la CAC al Ministerio de Hacienda, en julio de 2017, el incremento fijado era solo del 0,76 %, la evolución positiva de las macromagnitudes presupuestarias a lo largo del año posibilitó que el incremento final del 1,2 % fuera autorizado por la AGE.

El resultado no financiero, en términos de contabilidad nacional, arroja un superávit (capacidad de financiación) por valor de 282 millones de €, lo que equivale al 0,64 % del PIB regional, sin exceder del objetivo de estabilidad presupuestaria, fijado para el ejercicio en un déficit del 0,6 % del PIB. Por otro lado, la deuda viva al final del ejercicio se situó, en su conjunto, en 7.044 millones de €, lo cual equivale al del 15,9 % del PIB, inferior al objetivo de deuda del 16,3 % autorizado para Canarias para el ejercicio.<sup>103</sup>

En 2017 se incrementa la cifra global de endeudamiento en 237,5 millones de €.

## **5.2. Estado de la deuda.**

### **5.2.1. Sector Público con Presupuesto Limitativo.**

1. La deuda de los entes con presupuesto limitativo se situó en los 6.881,6 millones de € al final del ejercicio, siendo el importe por nuevo endeudamiento, correspondiente al año 2017, de 783,4 millones de €<sup>104</sup>. Este nuevo endeudamiento se materializó en: dos disposiciones al Fondo de Facilidad Financiera (FFF)<sup>105</sup> por 747,3 millones de €, una asunción de deuda y una subrogación de dos préstamos correspondientes con la empresa pública VISOCAN por 36,1 millones de €. No se realizaron nuevas emisiones de deuda ni pólizas de crédito.

---

<sup>103</sup> El resultado en términos de contabilidad nacional difiere del resultado presupuestario agregado por no emplear los mismos criterios contables ni incluir las mismas entidades. El resultado indicado corresponde al cálculo provisional realizado por la Intervención General de la Administración del Estado. Por otro lado, los datos referidos al endeudamiento son los que proporciona el Banco de España.

<sup>104</sup> En el Estado de Ingresos de la Cuenta General figura un importe de 765,3 millones de € como el total de ingresos. Este importe incluye las dos disposiciones del FFF por importe de 747,3 más un importe de 18 millones de € en el concepto "Otros Préstamos a largo plazo" en dónde se recogen las cantidades recibidas anticipadamente, correspondientes a la prefinanciación de programas plurianuales que, siguiendo el criterio de contabilidad nacional, son consideradas activos financieros sin incidencia en el déficit público hasta que no se certifique el importe del gasto financiado. Respecto al importe que corresponde a las operaciones realizadas con la empresa VISOCAN, un total de 36,1 millones de € figuran en contabilidad como operaciones en formalización.

<sup>105</sup> El 5 de mayo de 2017, se formalizó un contrato de préstamo entre la CAC y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con cargo al FFF por importe de 467,6 millones de €, con una posterior adenda firmada el 30 de agosto 2017 que incrementa el importe en 112,8 millones de €. Finalmente el importe global aprobado y formalizado del préstamo para el ejercicio 2017 ascendió a 580,4 millones de €, de los que se dispuso 572,9 millones de €.

La situación de la Deuda en el ejercicio se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

millones de €	01/01/2017	31/12/2017
Emisiones de Deuda Pública	1.078,00	1.026,70
Préstamos (Bancos/FPP/FLA/FFF)	5.656,80	5.854,90
<b>Deuda viva</b>	<b>6.734,80</b>	<b>6.881,60</b>

2. El incremento de endeudamiento respecto al ejercicio anterior, fue de un 2,2 %. El ingreso por nuevo endeudamiento es por la financiación proporcionada por el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, en su departamento FFF. Por esta línea de crédito la CAC obtuvo un importe de 174,4 millones de € que corresponde al FFF pendiente del año 2016 y 572,9 millones de € por el 2017. Por otro lado, durante el ejercicio, la CAC asumió una deuda de 26,1 millones de € correspondiente a cuotas vencidas e impagadas de 33 contratos de préstamos de viviendas de protección oficial firmadas entre VISOCAN con la entidad financiera ICO. Asimismo, se realizó una subrogación de dos contratos de créditos por impagos de la empresa VISOCAN<sup>106</sup> y firmados con la entidad Dexia Credit Local, por importe total de 10,0 millones de €.

En el análisis de la evolución de la década 2007-2017 se concluye que la CAC ha experimentado un incremento de endeudamiento de un 452%.



<sup>106</sup> A fin de evitar que las cuotas impagadas por VISOCAN entraran en mora y fueran comunicadas al Banco de España/Central de Información de Riesgos (CIRBE) y clasificar a VISOCAN en la categoría de moroso, con el consiguiente impacto sobre su credibilidad financiera e indirectamente sobre la CAC, se tramitó por Orden de la Consejería, Acuerdo de trámite de urgencia del procedimiento para la subrogación de la deuda por parte de la CAC. Con fechas de 15 de marzo y 30 de noviembre de 2017, se firmaron respectivamente, los contratos de reconocimiento de deuda y compromiso de pago entre la CAC y la entidad VISOCAN, dónde ésta se compromete a la devolución en los plazos descritos en el plan de pagos de ambos contratos.

3. El Banco de España es el Organismo que tiene atribuida la competencia para la elaborar las cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC 2010. La cifra que considera como deuda a 31 de diciembre de 2017 asciende a 7.044 millones de €, superior en 162,4 millones de € al endeudamiento recogido en la memoria de la Cuenta General, cuyo desglose es el siguiente:

		Miles de €
Tipo de operación	Entes a los que se refiere	Cuantía
<b>1.- Factoring</b>	CAC Administración General	7.056
	OAAA Administrativos y similares	13.164
	Empresas Públicas	946
<b>2.- Préstamos (créditos dispuestos y transferidos)</b>	OAAA Administrativos y similares	966
	Empresas Públicas que se clasifican como Administraciones	104.830
<b>3.- Arrendamiento Financiero</b>	Comunidad Autónoma de Canarias	35.438
	<b>Total</b>	<b>162.400</b>

4. El gasto ocasionado por el endeudamiento, ascendió a un total de 721,5 millones de €. Este ha disminuido en un 27,13 % respecto al ejercicio anterior. Señalar que las amortizaciones<sup>107</sup> realizadas durante el ejercicio representan el 88,2 % del total del gasto, fundamentalmente por la devolución del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) correspondiente a los ejercicios 2012-2014 y por la devolución de préstamos bancarios.
5. El importe total por gastos de intereses fue de 84,9 millones de €, aumentando respecto al ejercicio anterior en un 2,2 %. De este importe, 45,6 millones de € corresponden a pago de intereses por Emisión de Obligaciones y Bonos. Destaca la emisión de fecha 9 de marzo de 2010 con un gasto anual en intereses de 30,6 millones de €. Por préstamos bancarios, el gasto de intereses ascendió a un total de 19,1 millones de €. Los correspondientes a los préstamos ICO: por el FLA se pagó 19,6 millones de €, por FPP 592.851 euros y por el FFF se devengaron intereses pero no se pagaron en el ejercicio.<sup>108</sup>

<sup>107</sup> El importe total por Amortizaciones ascendió a 636,6 millones de €. De éste importe correspondió a la devolución de los préstamos ICO, en las línea de crédito: FLA 320,7 millones de € y en FPP 10,5 millones de €. Por otro lado, 254,1 millones de € se destinaron a amortizar distintos préstamos bancarios y sólo se amortizó una emisión datada del 2012 por importe de 51,3 millones de €.

<sup>108</sup> Los prestamos ICO-FFF 2015/2016 están exentos de pago de intereses según contrato, con un 0 % anual hasta el 31 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020, respectivamente. El FFF-2017 tendrá un tipo de interés del 0 % en el ejercicio 2017 hasta el 31 de julio de 2020, para aquellas disposiciones



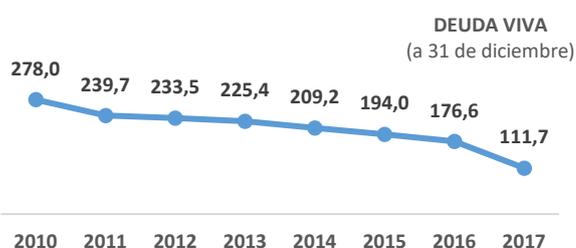
ASTO POR ENDEUDAMIENTO	
Ejercicio 2017	Miles de €
Amortizaciones	636.560,57
Intereses	84.870,96
Otros Gastos y financieros	53,26
<b>TOTAL</b>	<b>721.484,79</b>

6. Los gastos de emisión y modificación así como gastos de formalización de préstamos y cancelación, y otros gastos financieros, fueron un total de 53.262 euros lo que supone un 93,76 % menos respecto al ejercicio 2016.<sup>109</sup>

### 5.2.2. Sector Público con Presupuesto Estimativo.

Deuda (Empresas/Fundaciones)	Endeudamiento L/P	Endeudamiento C/P	Variación 2017/16
CCB MASPALOMAS	2.087,4	1.320,0	- 1.318,5
GRAFCAN	0,0	34,5	- 202,0
GESTUR LPA	0,0	6.777,7	- 467,0
GESTUR TFE	6.084,7	1.608,6	- 9.489,2
GM RURAL	0,0	0,0	- 259,1
VISOCAN	78.831,1	14.960,8	- 53.172,2
<b>saldo vivo (Miles de €)</b>	<b>87.003,2</b>	<b>24.701,6</b>	<b>- 64.908,5</b>

Deuda (empresas)	millones de €	
	01/01/2017	31/12/2017
A largo plazo	88,8	87
A corto plazo	87,8	24,7
<b>Total deuda viva</b>	<b>176,6</b>	<b>111,7</b>



1. En 2017 y con respecto al año anterior, la deuda total de las empresas públicas con entidades financieras se redujo en un 36,7 %, donde más de tres cuartas partes del

efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre y segundo trimestre. Para las disposiciones del tercer trimestre será aplicable un 0,77 % fijo anual.

<sup>109</sup> En el ejercicio anterior se realizaron dos amortizaciones anticipadas de préstamos, lo que elevó el importe por gastos de cancelación. Durante el ejercicio 2017, no consta ninguna operación de amortización anticipada.

descenso se ocasionó en VISOCAN, fruto de la reestructuración de su endeudamiento, siendo, a su vez, esta empresa la que concentraba el mayor volumen de endeudamiento (con el 83,8 % del total), fruto de los préstamos hipotecarios realizados en razón de su actividad. (Ver cuadro 6 del anexo IV).

2. En el presente ejercicio no se concertaron nuevas operaciones con entidades de crédito por parte de las Sociedades mercantiles. Señalar que el endeudamiento financiero que figuran en las Cuentas anuales de PROMOTUR y HECANSA son como consecuencia del uso de tarjetas VISA. Además, se continúa el proceso de liquidación de GESTUR LPA lo que ha posibilitado la reducción de su endeudamiento con entidades de crédito. En el presente ejercicio, GMR ha reducido a cero su endeudamiento financiero con entidades de crédito. Para ello, concertó con la CAC un préstamo por valor de 1,2 millones de € que finaliza en noviembre del 2022, a un 1,0 % de tipo de interés fijo anual.
3. VISOCAN formalizó, en el presente ejercicio, dos préstamos con la CAC, uno en el mes de marzo por 10,8 millones de € para la cancelación del préstamo pendiente con la entidad Dexia, y otro en el mes de noviembre, por importe de 26,1 millones de € debido a la deuda que se mantenía con el ICO. Esta última cancelación supuso una condonación por parte del ICO de los intereses de demora de la deuda no atendida, por valor de 6,5 millones de €. La Sociedad estudia realizar la reunificación de dichos préstamos para hacerlos acorde a su tesorería. En este sentido, señalar que, en el citado ejercicio, VISOCAN pasa a integrarse dentro del sector de las Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, subsector Administración Regional.
4. Como ya se comentó en los últimos informes de la Cuenta General, referido a las empresas VISOCAN y CCB MASPALOMAS, siguen sin disponer de Tesorería suficiente, lo cual podría conllevar a que se renegocie nuevamente su deuda, pudiendo llegar en último extremo a que la Administración autonómica asuma los pagos, directamente o a través de aportaciones, como ya se señaló para VISOCAN en el párrafo anterior.<sup>110</sup>

	CCB MASPALOMAS	VISOCAN
<b>% Tesorería/Deuda Viva</b> (a 31 diciembre)	<b>5,8 %</b>	<b>0,1 %</b>

5. Las empresas públicas mantenían también otros créditos por valor de 60,0 millones de € al final del ejercicio que no se tienen en cuenta para el cálculo del cumplimiento

<sup>110</sup> Señalar que, el vencimiento de la deuda de GESTUR LPA, empresa que se encuentra en proceso de liquidación, se estima por los liquidadores que se producirá durante el año 2018.

del objetivo de endeudamiento por haberse formalizado con entes del sector público. En 2016, esta deuda ascendía a 25,6 millones de €. El incremento de dicho importe se debe a las operaciones realizadas con VISOCAN ya comentadas anteriormente. Además, en 2017, se produce una nueva aportación de la CAC a GESTUR LPA por valor de 671.732 euros y a GM RURAL por 1,2 millones de €, ya recogido en párrafos anteriores.

Empresas	Prestamista	Miles de €
ITC	Gobierno de Canarias	1.408,6
VISOCAN	Gobierno de Canarias	48.466,7
VISOCAN	GRECASA	1.060,0
GESTUR LP	VISOCAN	76,8
GESTUR LP	Gobierno de Canarias	7.540,0
GESTUR LP	Cabildo de Fuerteventura	89,8
GM RURAL	Gobierno de Canarias	1.200,0
GESTUR TFE	GRECASA	200,0
<b>Saldo vivo 31/12/2017</b>		<b>60.041,9</b>

6. Aunque tampoco forman parte del cumplimiento del objetivo de deuda, señalar que los contratos de permuta financiera (*swaps*), formalizados por VISOCAN en años anteriores, destinados a dar cobertura a variaciones del tipo de interés, constituyeron un gasto de 0,9 millones de € en el ejercicio, algo inferior al realizado en los tres últimos ejercicios que alcanzó la cantidad de 1,1 millones de €. <sup>111</sup>
7. El gasto por amortización e intereses satisfechos por el sector público empresarial con entidades financieras en el ejercicio ascendió a 57,6 millones de €, importe que duplica al del ejercicio anterior (28,6 millones de €), con motivo de la reclasificación del endeudamiento realizado en VISOCAN anteriormente comentado.



<sup>111</sup> En el ejercicio vencieron dos swaps, manteniéndose en 2017 la vigencia de tres, con vencimiento el 31 de marzo de 2019.

### 5.3. Otro endeudamiento no computable como Deuda Pública.

Además de los importes mencionados anteriormente, la Administración autonómica tenía suscrito préstamos con otras Administraciones, de los que se reembolsaron durante el año un total de 12,5 millones de €, con una deuda viva al final de año de 139,2 millones de €. Estos préstamos con otras Administraciones son los llamados Convenios con el Estado, y a efectos contables no se incluyen como endeudamiento. La situación actual de estos préstamos es la siguiente:

Convenio/ Gestor del Expediente	Total Préstamo	Reembolso en ejercicio 2017	Deuda Viva a 31/12/2017
Mejora campus Universitarios/DG universidades	4.155.079,00	346.256,58	2.077.539,42
Campus Excelencia/DG universidades	5.300.000,00	444.256,25	4.032.782,00
Infraestructura Telecomunicaciones/ Agencia C. de Investigaciones. Innova. Y Soc de la Información	37.000.000,00	3.083.333,00	18.500.002,00
Empresas base tecnológica/Agencia Canaria de Inv. Innovac. y Soc. de la información	11.500.000,00	1.150.000,00	8.050.000,00
Red de Parques tecnológicos/ Agencia Canaria de Inv. Innovac. y Soc. de la información	121.313.491,36	7.500.000,00	103.813.491,36
Convocatoria acciones dinamización SNS (FUNCIS)/SGT. Del Servicio Canario de Salud	2.728.892,82	0,00	2.728.892,85
<b>Totales</b>	<b>181.997.463,18</b>	<b>12.523.845,83</b>	<b>139.202.707,63</b>

### 5.4. Aavales.

	Miles de €	
	OPERACIONES	RIESGO VIVO
Concesión indirecta: SGR	276	4.796,6*
Concesión directa: Aridaman y PMMT	2	7.439,9
<b>Total (31/12/2017)</b>	<b>278</b>	<b>12.231,5</b>

\* Estos importes han sido suministrados por la DGT a fecha de cierre contable, al ser importes vivos no coinciden con exactitud con los contenidos en la Memoria de la Cuenta General.

1. A final del ejercicio, la CA figuraba como avalista en 278 operaciones financieras formalizadas con empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 12,2 millones de €. En 276 operaciones participa con la Sociedad de Garantía Recíproca denominada Sociedad de Garantías y Aavales de Canarias (SGR), con un riesgo<sup>112</sup> para la CAC de 4,8 millones de €. El importe de riesgo vivo disminuye respecto al ejercicio

<sup>112</sup> La CAC suscribe contratos anuales con Avalcanarias SGR, para operaciones de reafianzamiento o reaval de operaciones ya garantizadas por la misma y que reúnan los requisitos descritos en el mencionado contrato. El contrato fue firmado con fecha 14 de diciembre de 2017 por un importe máximo de reafianzamiento de 25 millones de €.

2016 y se atribuye a la variación de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR, que pasa de 12.415,5 millones de € a 4.796,6 millones de €.

2. Desde 2009, la CAC no concede avales directos y sólo presta cobertura a través de SGR. En 2017, ascendieron a un total de 98 nuevas operaciones de reafianzamiento con un riesgo vivo de 1,4 millones de €. <sup>113</sup> El nº de operaciones ha disminuido en un 32 % respecto al ejercicio anterior.
3. Durante el ejercicio se declararon fallidas 14 operaciones por un importe de 30.318 euros, cantidad que fue abonada por la CAC. <sup>114</sup>
4. El aval directo concedido a Proyecto Monumental Montaña Tindaya (PMMT) con un riesgo vivo de 7,4 millones de €, después de llegar a un acuerdo con la entidad financiera BBVA y una vez realizada la compensación de las costas a favor de la CAC, se propone su ejecución y pago en 4,8 millones de €. <sup>115</sup>
5. En cuanto al aval concedido directamente a la sociedad cooperativa ARIDAMAN, por el que la CAC tiene asumido un riesgo de 90.152 euros, ha sido reclamado judicialmente por la entidad BBVA. En diciembre de 2013 la sentencia se resuelve a favor de la CAC, liberando del pago, sentencia que es posteriormente impugnada por la entidad financiera, obteniendo la revocación de la sentencia el 12 de enero de 2016. <sup>116</sup>

---

<sup>113</sup> A través de los FCPJ también se han concedido avales, formalizados por AvalCanarias SGR. A fin de ejercicio ascienden a 32 operaciones con un riesgo total de 3,4 millones de €.

<sup>114</sup> Según histórico de la DGT desde el 2009 hasta el 2017 la CAC ha pagado, por fallidos correspondientes a las operaciones de la SGR, un total de 1,4 millones de € (por 48 operaciones) de los que se han podido recuperar 160.238 euros.

<sup>115</sup> Durante el ejercicio 2017, se llegó a la propuesta de acuerdo de ejecutar el aval de PMMT por 4,8 millones de €, no obstante, el 22 de noviembre de 2017 emitió informe la IGCAE en donde se señalaba que la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO), posee el 50 % del capital social de PMMT. Se concluye que la ejecución del aval no debe ser tratado de forma independiente al proceso de liquidación de dicha sociedad anónima, tramitado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de LPGC. Con fecha 13 de diciembre se acuerda por la DGT la suspensión del procedimiento de ejecución del aval hasta que se diluciden las cuestiones planteadas por la IGCAE en su informe.

<sup>116</sup> El Juzgado de Primera Instancia nº 11, de Las Palmas de Gran Canaria, estimó recurso de reposición interpuesto por BBVA, imponiendo las costas a la Administración. Durante el 2017 sólo se ha efectuado por la CAC el pago por concepto de costas por importe de 11.239 euros.

## **6. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles, prorrogado por otros 10 días a solicitud de la misma.

La Intervención General formula las alegaciones mediante escrito de fecha de 28 de noviembre de 2018.

Así mismo, y con fecha 7 de diciembre de 2018, remiten sendos escritos de alegaciones correspondientes al Ente Público Empresarial Puertos Canarios y de la Escuelas de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

De igual manera, el 13 de diciembre presenta escrito de alegaciones correspondientes a la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.

En el Anexo VI de este Informe se incorpora, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la contestación a las mismas, indicándose las modificaciones llevadas a cabo en el texto del Informe.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 7.1. Conclusiones.

#### 2. Sector Público con Presupuesto Limitativo.

1. Los ingresos ascendieron a 7.781,2 millones de €, siendo sus principales fuentes de financiación las aportaciones estatales (el 77 %, fundamentalmente del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas) y los recursos obtenidos del endeudamiento (el 9,8 %). En cuanto a los gastos, estos sumaron un total de 7.589 millones de €, cumpliéndose con el objetivo de la regla de gasto. De lo anterior se obtiene un saldo presupuestario de 192,5 millones de €, superior en 100,6 millones de € al de 2016 (epígrafes 2.1.1 y 5.2.1).
2. El gasto aplicado a políticas públicas ha experimentado una tendencia al alza, situándose en 2017 en 6.827,4 millones de €. Dicho importe estuvo concentrado en su mayor parte en Sanidad (43,6 %) y Educación (20,7 %), que junto con Acción Social (5,5 %) conforman los denominados servicios públicos fundamentales cuya cobertura corresponde al Estado, y que fue insuficiente en 2017, con un déficit de 646,6 millones de € a la espera de la liquidación definitiva de los recursos del sistema (epígrafe 2.1.2).
3. En general, los programas presupuestarios describen los objetivos en términos generales y no incorporan un sistema de evaluación del resultado a alcanzar, por lo que no es posible verificar su grado de ejecución desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía ni tampoco realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores de gasto en función, entre otras circunstancias, del nivel de cumplimiento de los objetivos (epígrafe 2.1.2).

#### 2.1. Administración Pública.

4. El remanente de tesorería al final del ejercicio ascendía a 289,1 millones de €. De este importe 144,9 millones de € según los datos contables son de libre disposición.

Sin embargo, el cálculo de la provisión por derechos pendientes de cobro es anormalmente baja, ascendiendo a sólo 13,2 millones de €, un 2,1 % del total pendiente de cobro. Tomando como base el cálculo que realizan las corporaciones locales, (art. 193 bis del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se obtendría una provisión de 315,3 millones de € (25 % del total pendiente de los ejercicios 2016/2015; 50 % del ejercicio 2014; 75 % de los ejercicios 2013/2012 y el 100 % de ejercicios anteriores al 2012).

Por tanto, realmente la Administración de la CAC debió haber verificado la cuantía del Remanente de Tesorería de libre disposición (epígrafe 2.2.1).

5. El endeudamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma se ha incrementado durante el ejercicio en 146,8 millones de €, por lo que, en los últimos diez años ha aumentado un 452 %, desde los 1.522,7 millones de € del año 2007, a los 6.881,6 millones de €. Esta cifra no es coincidente con la reflejada por el Banco de España (Organismo que tiene atribuida la competencia para la elaborar las cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC 2010), que asciende a 7.044 millones de €, superior en 162,4 millones de € al endeudamiento recogido en la memoria de la Cuenta General (epígrafe 5.2.1).
6. Durante el ejercicio se recaudó el 9,2 % del pendiente de cobro contabilizado en otros ejercicios (41,4 millones de un total de 448), prologándose la senda decreciente iniciada en 2010 para la recaudación de ingresos de ejercicios cerrados. El importe recaudado de ejercicios anteriores (41,4 millones de €) prácticamente iguala a los derechos de cobro dados de baja, que ascienden a 40,4 millones de €, desglosados éstos entre anulación de liquidaciones (26,5 millones de €), bajas por insolvencias (12,2 millones de €) y prescripción (1,8 millones de €) (epígrafe 2.2.1).
7. La Administración de la CAC ha tramitado 108,2 millones de € de crédito extraordinario y suplementos de créditos con cobertura en remanente de tesorería. No obstante, dado el incorrecto importe que refleja el remanente de tesorería de la CAC en los últimos ejercicios, y debido al cuantioso volumen de pendiente de cobro que podría tornarse incobrable, dada su antigüedad, dicha cobertura es incierta (epígrafe 2.2.4).
8. Se ha detectado que el saldo de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria (M@GIN para los derechos económicos tributarios y PICCAC-contráido previo para los derechos económicos no tributarios) no coinciden con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable SEFLOGIC, lo que evidencia que la cifra reflejada en el remanente de tesorería de derechos presupuestarios no es correcta (epígrafe 2.2.1).
9. La anterior falta de coincidencia se debe en parte a que no existe una conciliación automática de los datos registrados en el sistema informático de gestión tributaria M@GIN, con el detalle pormenorizado de cada una de las liquidaciones pendientes, con los importes pendientes de cobro que figuran en el sistema de gestión contable SEFLOGIC. Por tanto, la información de la Cuenta de Rentas Públicas con origen en M@GIN no representa el fiel reflejo contable de la aplicación de los tributos (epígrafe 2.2.1).

10. De la información suministrada por la propia Administración Pública se constata que las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar asciende a finales del ejercicio, aproximadamente, a 439,7 millones de Euros. De ellos, al menos 167,2 millones de Euros han superado el plazo establecido para la prescripción. (epígrafe 2.2.6).
11. La mayoría de los proyectos incluidos en el FDCAN (más de un 75 %) tienen la consideración de inversiones financieramente sostenibles y, por tanto, susceptible de poderse realizar con cargo al remanente de tesorería no afectado positivo de aquellas entidades locales que posean dicha condición (epígrafe 2.2.7).
12. La mayoría de las Consejerías del Gobierno de Canarias, a través de sus órganos de contratación y de las Sociedades Mercantiles Públicas, no cumplen con lo estipulado en la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de los contratos formalizados en el ejercicio 2017, en su caso, comprobándose que en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias se han difundido numerosas contrataciones que no constan en la información preceptiva a remitir a esta Institución (epígrafe 2.2.5).

## *2.2. Organismos Autónomos.*

13. Los gastos de los OOAA ascendieron a 3.319,3 millones de € en 2017, concentrándose el 90,9 % en el SCS, y en su mayoría en los programas de atención primaria y especializada (el 87,3 %) (epígrafes 2.3.1 y 2.3.3).
14. A excepción del ICHH, todos los OOAA obtuvieron ingresos suficientes en el ejercicio para financiar sus gastos, siendo el saldo en su conjunto de 99,8 millones de € (superior en 6,2 millones de € al del ejercicio 2016). Después de aplicar a este saldo presupuestario los créditos cubiertos con remanentes y las desviaciones de financiación, se obtiene un resultado agregado de 89,7 millones de € para los OOAA (epígrafe 2.3.1).
15. El remanente de tesorería al final del ejercicio era positivo y ascendía a 776,1 millones de €, destacando, como en ejercicios anteriores, el obtenido por el SCE, SCS e ICAVI. De este importe, 690,9 millones de € son de libre disposición, por lo que podrían aplicarse en un futuro a la financiación de cualquier gasto, no obstante, esto no puede afirmarse ya que (epígrafe 2.3.1):
  - En esta cifra se incluyen ingresos reconocidos en el ejercicio corriente que constan como pendientes de cobro en gran parte como consecuencia del no

libramiento de las transferencias a los Organismo Autónomos, obedeciendo a un procedimiento de gestión de tesorería diseñado por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin que la no realización de dichos ingresos conste regularizada.

- Además, al menos 56,8 millones de € del pendiente de cobro tenía una antigüedad superior a cuatro años a final del ejercicio, sin embargo, la cuantía dotada como “dudoso cobro” en el remanente es de 1,4 millones de €.
- Por último, para obtener la cifra real del remanente habría que descontar los gastos pendientes de aplicación presupuestaria, que ascienden a un total de 136 millones de €.

16. De los 34 órganos de contratación con los que cuentan los OOAA, sólo cuatro cumplieron con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas de Canarias la relación de los contratos que formalizaron en 2017. Asimismo, la obligación de remitir los extractos de información relativa a dichos contratos, sólo fue cumplida para 69 contratos del SCS y cuatro del SCE, presentándose, además, en estos casos, de forma incompleta (epígrafe 2.3.3).

### *2.3. Otras Entidades Públicas.*

17. Los gastos de las EEP ascendieron a 80,8 millones de € en 2017, concentrándose el 92,5 % entre RTVC y ACT (epígrafe 2.4.1).

18. Todas las EEP obtuvieron ingresos suficientes en el ejercicio para financiar sus gastos, siendo el resultado presupuestario en su conjunto de seis millones de €, inferior en 3,9 millones de € al del ejercicio 2016 (epígrafe 2.4.1).

19. El remanente de tesorería al final del ejercicio era positivo y ascendía a 63 millones de €, destacando, como en ejercicios anteriores, el obtenido por la APMUN seguido de ATC. Este importe en su totalidad es de libre disposición, por lo que podrían aplicarse en un futuro a la financiación de cualquier gasto, no obstante, esto no puede afirmarse ya que (epígrafe 2.4.1):

- En esta cifra se incluyen ingresos reconocidos en el ejercicio corriente que constan como pendientes de cobro en gran parte como consecuencia del no libramiento de las transferencias a las Entidades Públicas, obedeciendo a un procedimiento de gestión de tesorería diseñado por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin que la no realización de dichos ingresos conste regularizada.
- Además, al menos 30,9 millones de € del pendiente de cobro tenía una antigüedad superior a cuatro años a final del ejercicio.

- Por último, para obtener la cifra real del remanente habría que descontar los gastos pendientes de aplicación presupuestaria, que ascienden a un total de 171.751 euros.
20. De los cinco órganos de contratación con los que cuentan las EEP, sólo RTVC y ATC cumplieron con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas de Canarias la relación de los contratos que formalizaron en 2017 y los extractos de información relativa a dichos contratos (epígrafe 2.4.3).
21. La entidad CR no presenta sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública, al no rendir la información presupuestaria, por lo que no han podido tenerse en cuenta a efectos del análisis del presente Informe. Asimismo, las cuentas presentadas por esta entidad se configuraron a partir de los datos extraídos de su propio sistema y no a través del SEFLOGIC (epígrafe 2.4.1).
- 3. Sector Público con Presupuesto Estimativo*
- 3.1. Sociedades y Entidades Empresariales*
22. Se incumple el plazo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de junio de 2015 por las Sociedades ESSSCAN, GSC, RPC, TVC, SATURNO, GRAFCAN y GRECASA, en relación a la remisión de sus CCAA y resto de documentación a la IG. (epígrafe 3.1.1).
23. Al igual que en ejercicios anteriores, las empresas que alcanzaron beneficios fueron GRAFCAN, GESPLAN, VISOCAN y PUERTOS, a las que se incorpora GESTUR TFE en 2017 que, no obstante, fueron insuficientes para contrarrestar las pérdidas en el resto de las empresas, obteniendo un resultado agregado negativo para el sector público empresarial de 35 millones de €. GRECASA obtiene pérdidas en este ejercicio por primera vez en la última década. Señalar a este respecto, que ocho de las empresas no solicitaron autorización para modificar su presupuesto por la minoración de su resultado (epígrafes 3.1.2 y 3.1.4).
24. Durante 2017 se efectuaron un total de 1.515 altas de efectivos frente a 1.061 bajas, lo que aumentó la plantilla al cierre del ejercicio en 454 efectivos, principalmente, fruto de la realización de múltiples encomiendas por GESPLAN. Decir a este respecto, que no consta que se haya efectuado la comunicación a la Dirección General de Presupuesto y Planificación para las contrataciones de personal realizadas por ESSSCAN, PUERTOS, SODECAN, CCR y HECANSA. Asimismo, señalar a este respecto, que 12 de las empresas no contaron con autorización para superar el gasto que tenían presupuestado para el personal (epígrafes 3.1.2 y 3.1.4).

25. Para las contrataciones realizadas de personal fijo no contaron con las autorizaciones preceptivas las entidades CCR, GMR, ITC, GESPLAN y HECANSA (epígrafe 3.1.4).
26. No se tiene constancia del procedimiento para la selección de un trabajador temporal en PUERTOS<sup>117</sup>. Por otro lado, el alta de un cargo de responsabilidad en CCR y en TVPC se efectuó sin contar con la autorización preceptiva ni cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia que deben de seguirse para este procedimiento. (epígrafe 3.1.4).
27. Como en ejercicios anteriores, el encargado de la explotación del Palacio de Congresos de Tenerife Sur obtuvo pérdidas por esta actividad en 2017, que debían compensarse por CCB TENERIFE mediante una inversión de 227.000 euros que, sin embargo, será sufragada por la Administración autonómica en 2018. Señalar que este compromiso puede ser excesivo para CCB TENERIFE dado el efectivo de que dispone y la obtención de pérdidas continuadas por parte de esta empresa pública (epígrafe 3.1.2).
28. Se genera una incertidumbre sobre la capacidad de GESTUR TFE para continuar con su actividad, al tener 24,7 millones de € de existencias pendientes de valorar además de un efectivo y un saldo de cuentas a cobrar inferior al de sus acreedores, y unas pérdidas continuadas contabilizadas por valor de 19,9 millones de € (epígrafe 3.1.2).
29. Tampoco puede preverse los resultados que tendría en el patrimonio neto de VISOCAN la valoración de sus inversiones inmobiliarias al depender del valor en uso de las mismas, la cual requiere de juicios y estimaciones de la Dirección de la Sociedad para su cálculo (epígrafe 3.1.2).
30. Los informes de auditoría de PUERTOS, GRAFCAN y SATURNO son posteriores a la fecha de aprobación de sus cuentas anuales. Este informe debe estar en disposición de los socios con anterioridad a la convocatoria de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales, al expresarse en el mismo la opinión sobre la imagen fiel (epígrafe 3.1.1).
31. En general, tanto las memorias explicativas de los presupuestos de las entidades que integran el sector público empresarial como los anexos de los informes económico-financieros rendidos, no se definen objetivos cuantificables e indicadores que permitan evaluar la gestión de la actividad ejecutada (epígrafe 3.1.5).

---

<sup>117</sup> Art. 59.5 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

### 3.2. Fundaciones

32. En 2011 se acuerda la extinción de PROMOCIÓN EDUCACIÓN, para la que no consta que se haya ultimado dicho proceso. Las cuentas agregadas del sector público fundacional ha sido conformadas sin considerar a PROMOCIÓN EDUCACIÓN, al no haberse rendido las cuentas en liquidación a la Audiencia de Cuentas de Canarias (epígrafe 3.2.1).
33. El resultado agregado del sector público fundacional fue positivo por 417.718 euros, aunque inferior en 538.206 euros al obtenido en 2016. El resultado fue generado prácticamente por FUNCANIS, que fue suficiente para contrarrestar los resultados de signo negativo de IDEO, SAGRADA FAMILIA y FUNCATRA, a pesar de que el 61,3 % de los ingresos de la actividad se originó en IDEO, y que FUNCATRA fue prácticamente la responsable del incremento de la Tesorería en las fundaciones (1,6 millones de € de 1,9 millones de €). Señalar a este respecto que, no consta la autorización previa del Gobierno para la minoración de resultados en el presupuesto de IDEO, SAGRADA FAMILIA y FUNCATRA (epígrafe 3.2.2).
34. Salvo FUNCANIS, las fundaciones percibieron la mayor parte de sus ingresos de las Administraciones, fundamentalmente la autonómica, estando sujeta la continuidad de su actividad a las aportaciones y subvenciones de las Administraciones públicas (epígrafe 3.2.2).
35. Durante 2017 se efectuaron un total de 1.331 altas de personal frente a 951 bajas donde (donde IDEO concentraba el 88,4 %), lo que produjo una variación de la plantilla del sector público fundacional en 380 efectivos al cierre del ejercicio, dando lugar a un incremento de 749.960 euros por gastos de personal. Decir a este respecto, que no consta que se haya efectuado la comunicación a las Direcciones Generales de Función Pública y de Planificación y Presupuestos para todas las contrataciones de personal realizadas por IDEO y FUNCATRA. Asimismo, señalar que, IDEO y MUSEO no contaron con autorización para superar el gasto de personal que tenían presupuestado (epígrafe 3.2.4).
36. De las Memorias de los presupuestos, así como de la rendición de las cuentas anuales, se extrae que las fundaciones no cuentan con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir evaluar la gestión de la actividad ejecutada en términos de eficiencia (epígrafe 3.2.5).
37. De las siete fundaciones públicas, sólo SAGRADA FAMILIA y FUNCAEX cumplieron con la obligación de rendir, a la Audiencia de Cuentas de Canarias, la relación de los

contratos que formalizaron en 2017, estando obligada, solo la SAGRADA FAMILIA, a enviar extractos de contratos, quien los remitió de forma incompleta (epígrafe 3.2.6).

#### *4. Fondos Carentes de Personalidad Jurídica*

38. Los tres FCPJ, están dotados por la CAC por un total de 52 millones de € y están gestionados por la empresa SODECAN. En el 2017, no se formalizó ninguna nueva operación asignada a los mencionados Fondos ya que están condicionados a la adaptación del Acuerdo de Financiación derivado del cierre del PO FEDER 07-13. La gestión de SODECAN ha estado centrada, en la gestión y recuperación de las operaciones vivas y en el seguimiento de los proyectos financiados. Del seguimiento de estos Fondos, desde sus inicios hasta el presente ejercicio, revela una baja ejecución presupuestaria situándose en un 15,2 % del total de la dotación inicial.

#### *5. Operaciones Financieras.*

39. El ingreso por nuevo endeudamiento alcanzó un importe de 783,4 millones de € y el total del gasto que generó la deuda se elevó a 721,5 millones de €, siendo la deuda viva al final del ejercicio de 6.881,6 millones de €, superior en un 2,2 % respecto al 2016. En el análisis de la década 2007-2017, la evolución de la deuda refleja un incremento de un 452 %, siendo su origen en las líneas de crédito habilitadas por el Estado ya que los costes financieros de estas operaciones son muy ventajosos. (epígrafe 5.2.1).
40. La CA figura como avalista en un total de 278 operaciones, de las que 276 han sido formalizadas a través de AvalCanarias SGR, con un riesgo vivo total de 12,2 millones de €. El riesgo vivo ha disminuido respecto al ejercicio anterior por una variación, significativamente inferior, de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR. Por otro lado, los FCPJ a través de AvalCanarias SGR, actualmente tienen concedidos 32 avales con un riesgo de 3,4 millones de €. (apartado 5.4).
41. La deuda del sector público empresarial descendió a 111,7 millones de € y se redujo en un 36,7 % respecto a 2016, concentrando VISOCAN el 83,8 % del citado endeudamiento con entidades financieras (epígrafe 5.2.2).
42. En el ejercicio no se concertaron nuevas operaciones financieras con entidades de crédito por las sociedades mercantiles. Señalar que VISOCAN renegoció su endeudamiento a través de dos operaciones de préstamos formalizadas con la CAC, uno en el mes de marzo por 10,8 millones de € para la cancelación del prestamos pendiente con la entidad Dexia, y otro en el mes de noviembre por importe de 26,1 millones de € por la deuda que se mantenía con el ICO. (epígrafe 5.2.2).

## **7.2. Recomendaciones.**

A continuación, se efectúan recomendaciones deducidas de la fiscalización. Las formuladas en informes anteriores que mantienen su vigencia se recogen en el siguiente epígrafe:

### *2. Sector Público con presupuesto limitativo.*

#### *2.1. Administración Pública*

1. Al objeto de garantizar que todas las operaciones de gestión tributaria, con incidencia económica y patrimonial, tengan el adecuado reflejo en la contabilidad, es preciso que se introduzcan mejoras en la integración de los sistemas de información tributaria y contable.
2. En tanto se culmina el proceso de integración plena entre los sistemas de información que soportan la gestión tributaria y la contable, y al objeto de que los saldos de derechos pendientes, que arroja la Cuenta de Rentas Públicas, reflejen fielmente su realidad, al cierre de cada ejercicio debe hacerse un ajuste contable por la diferencia, en más o en menos, entre el importe del saldo de derechos reconocidos pendientes de cobro y el importe total de la relación de deudores de cada una de las aplicaciones presupuestarias de ingreso, en las que exista esta diferencia, tanto en ejercicio corriente como en cerrados.
3. Llevar a cabo la modificación y adaptación de los Acuerdos reguladores para la realización del cierre del Programa Operativo FEDER 2007-2013 respecto a los Fondos carentes de Personalidad Jurídica, e incluir en los mismos el procedimiento a seguir para la devolución a la Tesorería de la CAC, de los importes no ejecutados e intereses bancarios generados y no utilizados actualmente en la tesorería de la empresa pública SODECAN.
4. Dado el incremento sostenido del endeudamiento que refleja la Comunidad Autónoma en los últimos ejercicios, y aunque las condiciones financieras sean muy ventajosas actualmente por la utilización de los mecanismos que ha puesto en vigor la Administración General del Estado, es necesario un mayor esfuerzo presupuestario que limite su crecimiento en el futuro, dado que éstas ventajas podrían no mantenerse en el tiempo.
5. La existencia de remanente de tesorería negativo derivado del no cálculo de una provisión correcta sobre los derechos pendientes de cobro, debería conllevar en los

próximos ejercicios, por aplicación del principio de prudencia, a la no realización de ningún tipo de modificación presupuestaria con cobertura a la misma.

### *2.2. Organismos Autónomos y Otras entidades públicas.*

6. Se recomienda que se desarrollen las adaptaciones necesarias del SEFLOGIC para su implantación a CR.
7. Se recomienda que el Resultado Presupuestario rendido refleje la cifra real del déficit o superávit de financiación derivado de las operaciones efectuadas en el ejercicio, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, para lo que debiera ajustarse el saldo presupuestario en la cuantía de los créditos cubiertos con remanentes de tesorería y aplicarle el importe de las desviaciones de financiación afectada.
8. Para las cuentas extrapresupuestarias que no tienen movimiento, manteniendo su saldo inalterado durante varios ejercicios, se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
9. Asimismo, se ha detectado la existencia de saldos negativos en cuentas extrapresupuestarias que no se corresponden con su posición deudora o acreedora, por lo que se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
10. La información recogida en la Memoria sobre los contratos formalizados debería presentarse de una manera homogénea y normalizada para los organismos autónomos y entidades públicas, de manera que se ofrezca el mismo grado de claridad y profundidad de la información que permita un tratamiento homogéneo de la misma para todos ellos.
11. Se recomienda se tomen las medidas oportunas para depurar el pendiente de cobro de ejercicios anteriores, con la finalidad de obtener la cifra real por este concepto, y que forma parte del remanente de tesorería, permitiendo de este modo conocer la verdadera situación económico –financiera de estas entidades.
12. Asimismo, a final del ejercicio debería regularizarse los importes de las transferencias de la Administración cuyo pendiente de cobro obedece al procedimiento de gestión de la tesorería instruido por la propia Administración autonómica para sus entes dependientes, de manera que se elimine la desviación que produce esta operación en sus cuentas anuales.

### *3. Sector Público con Presupuesto Estimativo.*

*3.1. Sociedades y Entidades Empresariales.*

*3.2. Fundaciones.*

13. Se recomienda que se regule el establecimiento y la correcta definición de los objetivos e indicadores que posibilite el seguimiento efectivo de la actividad de las fundaciones, tanto *ex ante* en las memorias explicativas de sus presupuestos, como *ex post* en el informe económico-financiero indicativo de la actividad ejecutada.

**7.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.**

**7.3.1. Recomendaciones que mantienen su vigencia.**

Las siguientes recomendaciones ya se han formulado en informes anteriores y mantienen su vigencia en el ejercicio actual:

*1. Sector Público con Presupuesto Limitativo.*

1. Para la mejora de la presupuestación, la gestión y el control del gasto, se considera oportuno la aplicación de un sistema de planificación, dirección por objetivos y de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios en los cuales, siguiendo un modelo normalizado, se establezcan objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre su grado de consecución, lo que contribuiría además a optimizar la racionalización temporal de la ejecución presupuestaria. En consonancia con lo anterior, se considera conveniente que la Cuenta General incorporase un informe de gestión relativo al cumplimiento de estos objetivos.
2. Se recomienda la implantación de un módulo de gastos con financiación afectada, tanto para la obtenida externamente como la aportada por propio sector público autonómico, que se encuentre integrado en los sistemas de información de gestión económico-financiera, permitiendo así su seguimiento, recogiendo de esta forma el sentido de la Resolución adoptada por la Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de los Sectores Públicos Autonómico y Local, ejercicio 2000, que insta a las Comunidades Autónomas a su implantación.
3. La no inclusión de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto en el ejercicio en que se realizaron, obliga a consumir créditos de ejercicios futuros, con las desviaciones presupuestarias que ello conlleva. Es por ello que, con la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012, que requiere la rendición mensual de estos gastos, por lo que se

recomienda que, en la medida de lo posible, su importe se incorpore al presupuesto del ejercicio, con el fin de reducir futuras desviaciones en el mismo.

4. Con el objeto de conocer el coste de la prestación de los servicios públicos fundamentales en lo referido a la acción social, se recomienda posibilitar la identificación contable separada de la financiación de las competencias transferidas a los Cabildos Insulares en esta materia.
5. Se estima conveniente la regulación normalizada del contenido y la estructura de la Cuenta General, que compete determinar al Consejero de Hacienda en virtud del art. 112.e de la Ley de Hacienda Pública Canaria, a partir de lo indicado en el art. 117 de esta misma Ley y con base en las cuentas rendidas por los cuentadantes (art. 121.2), teniendo en consideración la finalidad última de la información contable señalada en el art. 108.
6. Dada la existencia de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril) que sustituye al anterior aprobado en 1994, se recomienda realizar las adaptaciones oportunas que hagan posible su aplicación.

#### *1.1. Administración Pública*

7. Al ser el volumen del pendiente de cobro de derechos de ejercicios cerrados considerable, resultado del acumulado a lo largo de los años por la baja recaudación, se recomienda que la gestión de dichos cobros se intensifique y/o se proceda a su regularización.
8. Para las cuentas extrapresupuestarias que no tienen movimiento, manteniendo su saldo inalterado durante varios ejercicios, se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
9. Asimismo, se han detectado la existencia de saldos negativos en cuentas extrapresupuestarias que no se corresponden con su posición deudora o acreedora, por lo que se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
10. La existencia de remanente de tesorería negativo en la Administración de la CAC, conjuntamente con un aumento importante en los últimos años del superávit de financiación de las CC.LL, en especial de los Cabildos Insulares, aconsejan un estudio pormenorizado de las transferencias del FDCAN, de modo que no se financien inversiones catalogadas como financieramente sostenibles que deberían ser realizadas con cargo a su propio presupuesto, máxime cuando dicho superávit sólo

puede ser destinado a reducción de deuda o a realizar inversiones financieramente sostenibles.

### *1.2. Organismos Autónomos y Otras Entidades Públicas.*

11. El sistema contable de la APMUN debería incorporar un módulo para el seguimiento del remanente afectado determinado en sus estatutos, que permita además conocer los gastos que han contado con esta financiación en el ejercicio.
12. Se recomienda que se desarrollen las adaptaciones necesarias del SEFLOGIC para su implantación ICHH.
13. Se estima conveniente que en la Orden que regula la rendición de cuentas para los entes con presupuesto limitativo dependientes de la Administración, se recogiese de forma expresa cuál ha de ser el plazo máximo para la aprobación por el órgano competente de las cuentas rendidas.
14. Debería tomarse medidas para evitar la tramitación recurrente de expedientes de gastos mediante procedimiento de nulidad, ya que éste debe tener un carácter excepcional, en especial en el caso del SCS.

### *3. Sector Público con Presupuesto Estimativo.*

#### *3.1. Sociedades y Entidades Empresariales*

15. Se recomienda que se regule el establecimiento y la correcta definición de los objetivos e indicadores, que podrían plasmarse en el Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación (PAIF), posibilitando el seguimiento efectivo de su actividad, tanto *ex ante* en las memorias explicativas incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como *ex post* en el informe económico-financiero indicativo de la actividad ejecutada.
16. Se recomienda que se regule el establecimiento y la correcta definición de los objetivos e indicadores, que podrían plasmarse en el Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación (PAIF), posibilitando el seguimiento efectivo de su actividad, tanto *ex ante* en las memorias explicativas incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como *ex post* en el informe económico-financiero indicativo de la actividad ejecutada.
17. En relación al procedimiento de las contrataciones de personal establecida en las Leyes de Presupuestos, se estima conveniente la revisión del mismo dada su escasa eficacia. Se recomienda a los Centros Directivos que tengan asignada la tutela de las

entidades integrantes del sector público empresarial que realicen un mayor control de las contrataciones de personal.

18. Se recomienda que se actualice la valoración de las existencias de GESTUR TFE e inversiones inmobiliarias en VISOCAN con el objeto de que sus cuentas reflejen su cifra real y, en su caso, registrar el deterioro, de manera que pueda conocerse el valor efectivo de su patrimonio neto.

### 3.2. Fundaciones.

19. Toda vez que han pasado más de siete años desde el acuerdo de extinción de PROMOCIÓN EDUCACIÓN y una vez que se conoce que se han presentado las cuentas en liquidación de esta fundación, se recomienda a la Administración que ultime el proceso de extinción con su inscripción

### 4. Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

20. Si bien se han adoptado medidas divulgativas e incentivadoras de los Fondos, su ejecución continúa siendo insuficiente, no logrando, por tanto, los objetivos para los que fueron creados, por lo que sería conveniente que se analizaran las causas de su escaso éxito y se reformularan las medidas oportunas.

### 5. Operaciones Financieras

21. Dado que la Administración autonómica ha obtenido excedentes de tesorería en los últimos ejercicios y que las empresas públicas, sin embargo, han tenido déficit de liquidez, originando en algunas de las empresas el incumplimiento en los plazos de pago y viéndose éstas obligadas a renegociar las operaciones de endeudamiento al no poder afrontar las amortizaciones en el momento del vencimiento, se recomienda analizar la conveniencia de transferir parte del excedente de tesorería de la Administración a las empresas públicas, bajo ciertas condiciones (incluida la posibilidad de su reintegro), que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, así como de los planes de viabilidad de las empresas.

### 7.3.2. Recomendaciones aplicadas.

A continuación, se relacionan aquellas recomendaciones efectuadas en ejercicios anteriores que se han tenido en cuenta:

*1. Sector público con presupuesto limitativo.*

1. Las incorporaciones de crédito ya figuran en la Cuenta General con su correcta denominación, regulada en el art. 59 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

*1.2. Organismos Autónomos y Otras Entidades Públicas.*

2. Se ha subsanado por el SCS las incidencias detectadas en la integración del Consorcio Sanitario de Tenerife, aunque no se proporcionó en la Memoria del organismo autónomo reflejo de este al no incorporar información sobre los ajustes ni las cuentas afectadas.

**3. Sector Público con Presupuesto Estimativo**

Se recomienda a los Centros Directivos que tengan asignada la tutela de las entidades integrantes del sector público empresarial que realicen un mayor control de sus operaciones de endeudamiento.

*3.2. Fundaciones.*

3. En el ejercicio 2017 no fue necesario contar con un programa de saneamiento aprobado por el Gobierno de Canarias, al encontrarse todas las fundaciones en equilibrio patrimonial, económico o financiero.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE

**Pedro Pacheco González**

**ANEXOS**

## **ANEXO I**

### **I. Ejecución de las políticas de gastos.**

Ejecución de políticas públicas del sector público con presupuesto limitativo

EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS - EJERCICIO 2017

PROGRAMAS		CRÉDITO INICIAL consolidado	OBLIGACIONES RECONOCIDAS consolidado	% TOTAL
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>320.451.455,00</b>	<b>263.569.454,05</b>	<b>3,47%</b>
<b>GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>		<b>263.050.411,00</b>	<b>206.527.238,31</b>	<b>2,72%</b>
912A	DIRECCIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	18.292.907,00	17.146.107,58	0,23%
912B	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	4.281.346,00	4.001.104,15	0,05%
912C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA	122.051,00	168.899,87	0,00%
239A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍAS GRALES TECNICAS	10.138.822,00	8.137.955,35	0,11%
311A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SANIDAD	45.522.154,00	42.910.145,91	0,57%
331A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - CULTURA	3.716.028,00	3.567.272,70	0,05%
451A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	5.277.146,00	4.374.630,52	0,06%
411A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA GRALES. TECNICAS	9.289.211,00	9.137.184,83	0,12%
421A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍAS GRALES TECNICAS	7.447.184,00	6.488.891,72	0,09%
432A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍAS GRALES TECNICAS	159.890,00	126.926,37	0,00%
921A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES- VICECONCEJERÍA ADM. PUBLICA	3.866.941,00	3.523.114,61	0,05%
921C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - VICECONCEJERÍA JUSTICIA	113.428,00	104.668,07	0,00%
923D	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍAS GRALES TECNICAS	8.092.358,00	6.032.826,93	0,08%
912D	ASISTENCIA TÉCNICA Y POLÍTICA AL PRESIDENTE	4.516.234,00	6.101.515,44	0,08%
912E	ASISTENCIA TÉCNICA Y POLÍTICA AL VICEPRESIDENTE	657.839,00	454.969,21	0,01%
912G	RELACIONES CON EL PARLAMENTO	246.134,00	192.457,51	0,00%
912H	GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL GOBIERNO EN MADRID	307.405,00	226.632,76	0,00%
912K	COMISIONADO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	365.600,00	190.450,28	0,00%
921B	SERVICIO JURÍDICO	2.356.231,00	1.969.238,55	0,03%
921F	FUNCIÓN PÚBLICA	8.440.229,00	7.693.352,18	0,10%
921D	RELACIONES INFORMATIVAS	3.772.311,00	2.644.823,79	0,03%
921K	RELACIONES INSTITUCIONALES	1.169.924,00	849.610,43	0,01%
922A	ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	1.752.003,00	1.500.653,71	0,02%
923B	GESTIÓN PATRIMONIAL	21.897.565,00	25.921.800,45	0,34%
923C	GESTIÓN DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	27.160.910,00	3.294.819,67	0,04%
929A	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	19.000.000,00	2.237.023,81	0,03%
931A	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	9.893.507,00	8.322.970,19	0,11%
931C	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	3.032.923,00	2.326.170,76	0,03%
932A	GESTIÓN TRIBUTARIA	39.498.893,00	34.148.276,28	0,45%
932B	RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	437.934,00	434.855,21	0,01%
462A	ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	2.224.550,00	2.297.889,47	0,03%
462B	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	753,00	0,00	0,00%
<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>		<b>52.063.857,00</b>	<b>52.068.579,99</b>	<b>0,69%</b>
491A	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA	48.327.202,00	46.156.569,37	0,61%
923E	APOYO INFORMÁTICO A LOS SERVICIOS DE HACIENDA	3.736.655,00	5.912.010,62	0,08%
<b>RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>5.337.187,00</b>	<b>4.973.635,75</b>	<b>0,07%</b>
921G	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS AA.PP.	2.409.112,00	2.099.498,30	0,03%
921H	MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E IMPULSO EN CALIDAD DE SERVICIOS	2.928.075,00	2.874.137,45	0,04%

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		170.542.048,00	167.342.969,66	2,21%
JUSTICIA		142.977.810,00	141.443.308,15	1,86%
112A	TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL	134.096.532,00	132.508.201,30	1,75%
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5.590.293,00	5.105.429,38	0,07%
112C	MINISTERIO FISCAL	3.290.985,00	3.829.677,47	0,05%
SEGURIDAD		27.564.238,00	25.899.661,51	0,34%
132A	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	22.535.859,00	22.343.478,74	0,29%
132B	SEGURIDAD CIUDADANA	5.028.379,00	3.556.182,77	0,05%
PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALES		4.848.739.741,00	5.238.991.625,79	69,03%
ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PUBLICA		2.659.338.180,00	2.967.114.764,59	39,10%
311B	FORMACIÓN SANITARIA Y SOCIAL	0,00	203.984,00	0,00%
311C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	44.215.604,00	44.508.230,20	0,59%
312B	HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	2.642.848,00	2.446.064,15	0,03%
312C	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1.722.640.663,00	1.931.080.409,83	25,45%
312F	ATENCIÓN PRIMARIA	864.487.258,00	966.895.094,72	12,74%
313A	SALUD PÚBLICA	25.147.823,00	21.980.981,69	0,29%
ACCIÓN SOCIAL		326.718.716,00	377.822.125,64	4,98%
231A	ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	11.136.938,00	11.047.453,52	0,15%
231B	COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	16.221.384,00	22.804.832,94	0,30%
231C	PLANIFICACIÓN Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	13.281.498,00	13.159.598,05	0,17%
231G	PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	3.059.554,00	2.861.840,91	0,04%
231H	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	38.669.566,00	36.011.120,73	0,47%
231I	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	55.306.502,00	57.182.228,87	0,75%
231K	EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES MENORES INFRACTORES	23.303.610,00	25.054.860,36	0,33%
231M	ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	118.363.914,00	159.622.706,15	2,10%
231N	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33.874.942,00	35.419.115,88	0,47%
231P	ACCIONES A FAVOR DE LOS CANARIOS EN EL EXTERIOR	1.576.250,00	1.455.500,21	0,02%
232A	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JOVENES	3.667.453,00	3.342.307,62	0,04%
232B	PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	8.257.105,00	9.860.560,40	0,13%
EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL		233.774.897,00	213.254.412,31	2,81%
322A	FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA	3.518.669,00	3.523.245,76	0,05%
322D	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	4.803.621,00	8.513.092,94	0,11%
322H	MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	4.831.849,00	4.625.631,28	0,06%
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA	4.617.747,00	4.479.279,50	0,06%
241C	FOMENTO DEL EMPLEO	570.672,00	820.672,00	0,01%
241E	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SCE	25.159.644,00	22.909.256,68	0,30%
241H	INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS	145.244.293,00	129.429.429,77	1,71%
241J	REFUERZO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	7.373.750,00	9.004.671,54	0,12%
241K	REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL	8.313.848,00	4.647.621,49	0,06%
241L	INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	16.008.472,00	13.146.801,49	0,17%
241M	MODERNIZACIÓN DEL SCE	13.332.332,00	12.154.709,86	0,16%
VIVIENDA		64.216.212,00	80.195.765,13	1,06%
261A	DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA	8.845.065,00	7.969.283,94	0,11%
261B	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN PARQUE PUBL. DE VIVIENDAS	5.134.503,00	3.552.102,32	0,05%
261C	GESTIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	18.416.400,00	14.191.487,98	0,19%
261D	FOMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	31.820.244,00	54.482.890,89	0,72%

<b>EDUCACIÓN</b>		<b>1.541.125.088,00</b>	<b>1.572.765.490,35</b>	<b>20,72%</b>
321A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - EDUCACIÓN	154.548.688,00	148.992.684,69	1,96%
321B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.112.919,00	2.223.188,38	0,03%
322B	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE LA E.S.O.	534.959.303,00	546.538.860,28	7,20%
322C	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	519.539.051,00	535.178.168,82	7,05%
322F	FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	216.432.729,00	221.779.334,82	2,92%
322K	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	37.312.416,00	40.486.014,60	0,53%
323A	APOYO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	13.995.780,00	14.233.900,59	0,19%
324C	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	63.224.202,00	63.333.338,17	0,83%
<b>CULTURA Y DEPORTES</b>		<b>23.566.648,00</b>	<b>27.839.067,77</b>	<b>0,37%</b>
332A	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y ARCHIVÍSTICOS	4.307.751,00	4.340.226,08	0,06%
334A	PROMOCIÓN CULTURAL	8.027.528,00	9.080.323,15	0,12%
334B	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	150.000,00	0,00	0,00%
336A	DEPORTES	420.669,00	263.923,42	0,00%
337A	PATRIMONIO CULTURAL	7.484.165,00	8.676.990,22	0,11%
<b>DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>		<b>192.840.999,00</b>	<b>200.444.171,40</b>	<b>2,64%</b>
<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>		<b>57.069.364,00</b>	<b>82.477.027,41</b>	<b>1,09%</b>
411B	COORDINACIÓN CÁMARAS AGRARIAS Y GESTIÓN AYUDAS FEAGA/FEADER	9.002.417,00	27.094.566,96	0,36%
412A	MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	7.950.291,00	11.940.701,57	0,16%
412B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	6.279.456,00	5.578.285,62	0,07%
412C	DESARROLLO GANADERO	5.451.024,00	5.610.590,88	0,07%
413A	CALIDAD AGROALIMENTARIA	4.284.073,00	4.017.756,70	0,05%
415A	DESARROLLO PESQUERO	15.848.558,00	18.734.531,85	0,25%
415B	ESTRUCTURAS PESQUERAS	6.061.170,00	7.704.988,17	0,10%
415C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN PESQUERA	2.192.375,00	1.795.605,66	0,02%
<b>INDUSTRIA Y ENERGÍA</b>		<b>18.248.539,00</b>	<b>18.361.665,14</b>	<b>0,24%</b>
421B	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	1.519.000,00	738.113,23	0,01%
425A	DESARROLLO ENERGÉTICO	16.469.539,00	17.377.249,43	0,23%
433B	DESARROLLO ARTESANAL	260.000,00	246.302,48	0,00%
<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL</b>		<b>18.165.055,00</b>	<b>16.807.704,18</b>	<b>0,22%</b>
431A	PROMOCIÓN EXTERIOR	2.518.709,00	2.345.893,08	0,03%
431B	COMERCIO INTERIOR	3.275.878,00	3.416.392,46	0,05%
433A	APOYO A PYMES INDUSTRIALES	1.963.146,00	1.471.632,74	0,02%
433C	PROMOCIÓN ECONÓMICA	10.407.322,00	9.573.785,90	0,13%
<b>APOYO AL SECTOR TURÍSTICO</b>		<b>30.153.041,00</b>	<b>28.523.860,27</b>	<b>0,38%</b>
432F	PRODUCTOS TURÍSTICOS Y CALIDAD TURÍSTICA	3.085.456,00	2.870.763,43	0,04%
432G	PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	24.276.794,00	22.987.577,77	0,30%
432H	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN	2.790.791,00	2.665.519,07	0,04%
<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN</b>		<b>69.205.000,00</b>	<b>54.273.914,40</b>	<b>0,72%</b>
461A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	4.300.030,00	3.685.359,47	0,05%
463B	CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR E INNOVADOR	3.968.789,00	2.861.059,47	0,04%
463C	APOYO A LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA	10.081.591,00	8.747.899,28	0,12%
465A	INVESTIGACIÓN SANITARIA	1.467.046,00	1.626.542,88	0,02%
467A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	6.417.248,00	6.185.103,27	0,08%
467B	APOYO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL	36.786.963,00	25.594.355,09	0,34%
467C	APOYO AL DESPLIEGUE DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	6.183.333,00	5.573.594,94	0,07%

<b>ACTUACIONES SOBRE EL TERRITORIO</b>		<b>274.597.175,00</b>	<b>294.101.767,90</b>	<b>3,88%</b>
<b>INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES</b>		<b>179.814.257,00</b>	<b>223.429.436,61</b>	<b>2,94%</b>
441D	MOVILIDAD INTERIOR	25.048.500,00	27.545.000,00	0,36%
441E	COHESIÓN INTERINSULAR	33.606.269,00	42.467.940,28	0,56%
451C	CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	1.864.663,00	1.625.379,25	0,02%
451D	PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	13.569.660,00	13.520.447,11	0,18%
451E	ORDENACIÓN Y APOYO PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSPORTES CANARIOS	0,00	1.421.034,97	0,02%
453A	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	8.076.765,00	14.606.012,71	0,19%
453C	PLAN CONFINANCIADO MEJORA DE LA RED VIARIA	704.316,00	478.441,82	0,01%
453D	CONVENIO DE CARRETERAS CON MINISTERIO DE FOMENTO	96.054.084,00	121.765.180,47	1,60%
<b>INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y DE COSTA</b>		<b>19.029.663,00</b>	<b>13.452.784,31</b>	<b>0,18%</b>
432B	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE NÚCLEOS TURÍSTICOS	19.029.663,00	13.452.784,31	0,18%
<b>RECURSOS HIDRÁULICOS Y CALIDAD DEL AGUA</b>		<b>22.822.206,00</b>	<b>9.156.623,24</b>	<b>0,12%</b>
452A	INCREMENTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	785.477,32	0,01%
452B	MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA	2.023.914,00	376.190,55	0,00%
452C	CONVENIO Mº DE MEDIO AMBIENTE PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS	19.015.196,00	6.332.604,10	0,08%
452D	ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE AGUAS	1.183.096,00	1.662.351,27	0,02%
<b>MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO</b>		<b>52.931.049,00</b>	<b>48.062.923,74</b>	<b>0,63%</b>
261E	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	8.380.589,00	7.470.624,71	0,10%
456A	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL	5.435.308,00	4.924.901,20	0,06%
456C	APOYO A LA MODERNIZAC. DE LA GESTIÓN Y ELABORAC. DEL PLANEAMIENTO	4.200.000,00	3.690.234,30	0,05%
456D	COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	3.674.360,00	3.592.581,46	0,05%
456E	BIODIVERSIDAD	1.545.919,00	1.616.855,17	0,02%
456F	MEDIO NATURAL	4.035.358,00	6.184.611,53	0,08%
456G	CALIDAD AMBIENTAL	13.874.371,00	8.546.793,46	0,11%
456K	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA GRAL TÉCNICA	3.718.149,00	3.209.570,20	0,04%
456L	PARQUES NACIONALES	8.066.995,00	8.826.751,71	0,12%
<b>APORTACIONES A CORPORACIONES LOCALES</b>		<b>673.618.498,00</b>	<b>648.836.587,01</b>	<b>8,55%</b>
<b>APORTACIONES A CORPORACIONES LOCALES</b>		<b>673.618.498,00</b>	<b>648.836.587,01</b>	<b>8,55%</b>
942A	TRANSFERENCIA A CABILDOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	217.538.157,00	217.388.157,00	2,86%
942C	FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	234.427.564,00	232.887.824,32	3,07%
942D	OTRAS TRANSFERENCIAS A LAS CORPORACIONES LOCALES	62.818.648,00	62.818.648,00	0,83%
942E	OTRAS TRANSFERENCIAS A CABILDOS	0,00	0,00	0,00%
943A	FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS	0,00	135.741.957,69	1,79%
<b>OTRAS POLÍTICAS</b>		<b>18.085.993,00</b>	<b>14.165.406,70</b>	<b>0,21%</b>
<b>COOPERACIÓN Y RELACIONES CON EL EXTERIOR</b>		<b>8.604.576,00</b>	<b>5.787.948,68</b>	<b>0,08%</b>
142A	ACCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL EXTERIOR	1.349.249,00	1.281.553,77	0,02%
143A	COOPERACIÓN ECON. Y AL DESARROLLO CANARIAS-ÁFRICA	5.367.257,00	2.634.843,03	0,04%
931B	ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA	1.888.070,00	1.871.551,88	0,03%
<b>ÓRGANOS LEGISLATIVOS, INSTITUCIONALES Y CONSULTIVOS</b>		<b>778.255,00</b>	<b>694.855,92</b>	<b>0,01%</b>
911G	ALTA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	238.668,00	190.003,46	0,00%
911J	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	539.587,00	504.852,46	0,01%
<b>OTRAS POLÍTICAS</b>		<b>8.703.162,00</b>	<b>7.682.602,10</b>	<b>0,11%</b>
492A	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	1.596.050,00	1.374.485,43	0,02%
494A	ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDIC. DE TRABAJO	5.629.928,00	5.308.168,55	0,08%
494B	PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LAB. Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	1.477.184,00	999.948,12	0,01%
<b>TOTAL</b>		<b>7.228.982.545,00</b>	<b>6.827.451.982,51</b>	<b>100,00%</b>

## **ANEXO II**

### **II. Administración pública de la comunidad autónoma**

- 1 Modificación presupuestaria (capítulos)
- 2 Modificación de crédito (capítulos)
- 3 Liquidación presupuesto de gastos (capítulos)
- 4 Gasto de personal: ejecución del presupuesto (artículos)
- 5 Gastos corrientes en bienes y servicios: ejecución del presupuesto (artículos)
- 6 Gastos financieros: ejecución del presupuesto (artículos)
- 7 Transferencias corrientes: ejecución del presupuesto (artículos)
- 8 Inversiones reales: ejecución del presupuesto (artículos)
- 9 Transferencias de capital: ejecución del presupuesto (artículos)
- 10 Activos financieros: ejecución del presupuesto (artículos)
- 11 Pasivos financieros: ejecución del presupuesto (subconceptos)
- 12 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos (capítulos)
- 13 Ejecución del presupuesto de tributos cedidos por Ley 27/2002
- 14 Ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recurso
- 15 Liquidación del presupuesto por programas
- 16 Operaciones del Tesoro
- 17 Cuenta extrapresupuestaria sin movimiento
- 18 Compromisos de gasto
- 19 Obligaciones reconocidas. Ejercicios cerrados
- 20 Evolución ingresos CAC (2007 – 2017) - gráficos
- 21 Cuenta de la Deuda Pública 2017 - Intereses, comisiones y gastos
- 22 Estado de la deuda del sector público empresarial
- 23 Evolución obligaciones reconocidas Consejería de Sanidad, Consejería de Educación y Universidades, y Transferencias a Corporaciones Locales

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2017**

CAPÍTULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%	MODIFIC. /INICIAL	CAPÍTULO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%	MODIFIC. /INICIAL*100
I. GASTOS DE PERSONAL	1.329.538.051,00	-3.726.977,79	1.325.811.073,21	17,46	-0,28	I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.296.803.526,00	0,00	1.296.803.526,00	17,08	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	276.025.213,00	11.084.677,73	287.109.890,73	3,78	4,02	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.541.499.132,00	0,00	1.541.499.132,00	20,30	0,00
III. GASTOS FINANCIEROS	92.868.780,00	-3.588.799,56	89.279.980,44	1,18	-3,86	III. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS	120.124.195,00	845.000,00	120.969.195,00	1,59	0,70
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.872.107.057,00	358.324.368,07	4.230.431.425,07	55,72	9,25	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.824.711.080,00	383.448.498,41	3.208.159.578,41	42,25	13,57
VI. INVERSIONES REALES	412.553.298,00	-2.005.397,62	410.547.900,38	5,41	-0,49	V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,04	0,00
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	269.800.064,00	268.741.495,03	538.541.559,03	7,09	99,61	VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	295.035.085,00	136.323.531,69	431.358.616,69	5,68	46,21
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	51.995.206,00	8.017.145,32	60.012.351,32	0,79	15,42	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	21.046.362,00	116.229.478,08	137.275.840,08	1,81	552,25
IX. PASIVOS FINANCIEROS	650.723.846,00	0,00	650.723.846,00	8,57	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	853.392.135,00	0,00	853.392.135,00	11,24	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.955.611.515,00</b>	<b>636.846.511,18</b>	<b>7.592.458.026,18</b>	<b>100,00</b>	<b>9,16</b>		<b>6.955.611.515,00</b>	<b>636.846.508,18</b>	<b>7.592.458.023,18</b>	<b>100,00</b>	<b>9,16</b>

**CUADRO Nº 1**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO - EJERCICIO 2017**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. CRÉDITO NETAS	INCORPOR. DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS	BAJAS POR AMPLIACIONES	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
I. GASTOS DE PERSONAL	1.329.538.051,00	2.000.000,00	56.509.056,28	16.765.329,94	-49.269.416,88	0,00	266.790,84	-13.152.034,73	-16.846.703,24	-3.726.977,79	1.325.811.073,21
II. GASTOS CORRIENTES	276.025.213,00	6.566.766,22	5.648.817,91	569.430,73	-229.066,36	-32.604,60	1.352.455,56	-2.253.975,22	-537.146,51	11.084.677,73	287.109.890,73
III. GASTOS FINANCIEROS	92.868.780,00	0,00	0,00	510.520,10	7.852.382,62	0,00	0,00	-6.762.153,05	-5.189.549,23	-3.588.799,56	89.279.980,44
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.872.107.057,00	8.296.731,66	266.635.048,07	30.307.883,66	21.032.711,44	0,00	41.986.578,30	-9.160.363,53	-774.221,53	358.324.368,07	4.230.431.425,07
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.570.539.101,00</b>	<b>16.863.497,88</b>	<b>328.792.922,26</b>	<b>48.153.164,43</b>	<b>-20.613.389,18</b>	<b>-32.604,60</b>	<b>43.605.824,70</b>	<b>-31.328.526,53</b>	<b>-23.347.620,51</b>	<b>362.093.268,45</b>	<b>5.932.632.369,45</b>
VI. INVERSIONES REALES	412.553.298,00	2.667.127,00	16.144.422,49	9.762.501,50	-162.730.756,55	32.604,60	136.213.037,41	-671.717,84	-3.422.616,23	-2.005.397,62	410.547.900,38
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	269.800.064,00	36.650.450,07	47.093.912,78	990.000,00	183.344.145,73	0,00	798.168,27	-35.181,82	-100.000,00	268.741.495,03	538.541.559,03
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>682.353.362,00</b>	<b>39.317.577,07</b>	<b>63.238.335,27</b>	<b>10.752.501,50</b>	<b>20.613.389,18</b>	<b>32.604,60</b>	<b>137.011.205,68</b>	<b>-706.899,66</b>	<b>-3.522.616,23</b>	<b>266.736.097,41</b>	<b>949.089.459,41</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	51.995.206,00	0,00	0,00	8.017.145,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.017.145,32	60.012.351,32
IX. PASIVOS FINANCIEROS	650.723.846,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.723.846,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>702.719.052,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.017.145,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.017.145,32</b>	<b>710.736.197,32</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.955.611.515,00</b>	<b>56.181.074,95</b>	<b>392.031.257,53</b>	<b>66.922.811,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180.617.030,38</b>	<b>-32.035.426,19</b>	<b>-26.870.236,74</b>	<b>636.846.511,18</b>	<b>7.592.458.026,18</b>

CUADRO Nº 2

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 2017**

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	CRÉDITO DEFINITIVO 3= 1+2	CRÉDITO DISPONIBLE 4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 5	PAGADO 6	PENDIENTE DE PAGO 5 - 6	GRADO DE EJECUCIÓN 7=5/4	GRADO DE REALIZACIÓN 8=6/5
I. GASTOS DE PERSONAL	1.329.538.051,00	-3.726.977,79	1.325.811.073,21	1.325.811.073,21	1.299.406.250,95	1.298.668.931,21	737.319,74	98,01%	99,94%
II. GASTOS CORRIENTES	276.025.213,00	11.084.677,73	287.109.890,73	286.845.593,52	262.631.746,18	231.939.583,01	30.692.163,17	91,56%	88,31%
III. GASTOS FINANCIEROS	92.868.780,00	-3.588.799,56	89.279.980,44	89.279.980,44	88.366.466,89	87.461.055,39	905.411,50	98,98%	98,98%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.872.107.057,00	358.324.368,07	4.230.431.425,07	4.227.811.619,00	4.196.291.519,39	3.668.101.615,23	528.189.904,16	99,25%	87,41%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.570.539.101,00</b>	<b>362.093.268,45</b>	<b>5.932.632.369,45</b>	<b>5.929.748.266,17</b>	<b>5.846.695.983,41</b>	<b>5.286.171.184,84</b>	<b>560.524.798,57</b>	<b>98,60%</b>	<b>90,41%</b>
VI. INVERSIONES REALES	412.553.298,00	-2.005.397,62	410.547.900,38	410.547.900,38	251.869.700,93	140.759.256,19	111.110.444,74	61,35%	55,89%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	269.800.064,00	268.741.495,03	538.541.559,03	538.541.559,03	519.466.567,09	314.484.553,57	204.982.013,52	96,46%	60,54%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>682.353.362,00</b>	<b>266.736.097,41</b>	<b>949.089.459,41</b>	<b>949.089.459,41</b>	<b>771.336.268,02</b>	<b>455.243.809,76</b>	<b>316.092.458,26</b>	<b>81,27%</b>	<b>59,02%</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	51.995.206,00	8.017.145,32	<b>60.012.351,32</b>	58.102.324,32	20.673.168,55	9.522.538,29	11.150.630,26	35,58%	46,06%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	650.723.846,00	0,00	650.723.846,00	650.723.846,00	649.084.422,65	648.260.837,81	823.584,84	99,75%	99,87%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>702.719.052,00</b>	<b>8.017.145,32</b>	<b>710.736.197,32</b>	<b>708.826.170,32</b>	<b>669.757.591,20</b>	<b>657.783.376,10</b>	<b>11.974.215,10</b>	<b>94,49%</b>	<b>98,21%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.955.611.515,00</b>	<b>636.846.511,18</b>	<b>7.592.458.026,18</b>	<b>7.587.663.895,90</b>	<b>7.287.789.842,63</b>	<b>6.399.198.370,70</b>	<b>888.591.471,93</b>	<b>96,05%</b>	<b>87,81%</b>

**CUADRO Nº 3**

**CAPÍTULO I: "GASTO DE PERSONAL" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCION 3/1*100	GRADO DE REALIZACION 4/3*100
10 ALTOS CARGOS	5.325.979,70	0,00	-104.956,16	5.430.935,86	0,42	5.430.935,86	0,00	101,97	100,00
11 PERSONAL EVENTUAL	3.577.632,02	0,00	54.887,41	3.522.744,61	0,27	3.522.744,61	0,00	98,47	100,00
12 FUNCIONARIOS	985.840.644,82	0,74	3.340.461,97	982.500.182,85	75,61	982.500.182,85	0,00	99,66	100,00
13 LABORALES	142.504.519,27	0,11	2.553.506,78	139.951.012,49	10,77	139.942.501,95	8.510,54	98,21	99,99
14 OTRO PERSONAL	48.439,82	0,00	-12.490,60	60.930,42	0,00	60.930,42	0,00	125,79	100,00
15 INCENTIVO AL RENDIMIENTO	2.861.087,23	0,00	272.483,65	2.588.603,58	0,20	2.588.603,58	0,00	90,48	100,00
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	167.156.696,44	0,13	2.289.134,02	164.867.562,42	12,69	164.138.753,22	728.809,20	98,63	99,56
17 GASTOS DIVERSOS	485.503,08	0,00	56.414,12	429.088,96	0,03	429.088,96	0,00	88,38	100,00
18 REINTEGRO PARCIAL PAGA EXTRA DIC. 2012	54.638,83	0,00	-550,93	55.189,76	0,00	55.189,76	0,00	101,01	100,00
19 GASTOS PERSONAL PARLAMENTO	17.955.932,00	0,01	17.955.932,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>1.325.811.073,21</b>	<b>1,00</b>	<b>26.404.822,26</b>	<b>1.299.406.250,95</b>	<b>100,00</b>	<b>1.298.668.931,21</b>	<b>737.319,74</b>	<b>98,01</b>	<b>99,94</b>

**CUADRO Nº 4**

**CAPÍTULO II: "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCION 3/1*100	GRADO DE REALIZACION 4/3*100
20 ARRENDAMIENTOS	7.727.430,07	2,69	487.914,13	7.239.515,94	2,76	5.528.335,68	1.711.180,26	93,69	76,36
21 REPARACIONES., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17.874.021,84	6,23	774.947,26	17.099.074,58	6,51	13.593.032,35	3.506.042,23	95,66	79,50
22 SUMINISTROS Y OTROS	254.975.664,80	88,81	22.044.290,17	232.667.077,42	88,59	207.331.441,12	25.335.636,30	91,25	89,11
23 INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.517.774,02	2,27	903.035,78	5.614.738,24	2,14	5.477.161,86	137.576,38	86,15	97,55
25 OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	15.000,00	0,01	3.660,00	11.340,00	0,00	9.612,00	1.728,00	75,60	84,76
<b>TOTAL</b>	<b>287.109.890,73</b>	<b>100,00</b>	<b>24.213.847,34</b>	<b>262.631.746,18</b>	<b>100,00</b>	<b>231.939.583,01</b>	<b>30.692.163,17</b>	<b>91,47</b>	<b>88,31</b>

**CUADRO Nº 5**

**CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTICULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCION 3/1*100	GRADO DE REALIZACION 4/3*100
30000 INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS	45.646.135,00	51,13	0,00	45.646.135,00	51,66	45.646.135,00	0,00	100,00	100,00
30100 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	7.300,00	0,01	-5.600,00	12.900,00	0,01	7.300,00	5.600,00	176,71	56,59
31040 INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (*)	38.708.700,59	43,36	235.853,83	38.472.846,76	43,54	38.412.907,97	59.938,79	99,39	99,84
31041 INTERESES DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	-811.822,47	811.822,47	0,92	811.822,47	0,00		100,00
31101 GOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFIC	1.000.000,00	1,12	959.647,71	40.352,29	0,05	40.352,29	0,00	4,04	100,00
34100 INTERESES DE FIANZAS	12.662,56	0,01	0,00	12.662,56	0,01	12.662,56	0,00	100,00	100,00
34200 INTERESES DE DEMORA	3.232.236,90	3,62	505.498,86	2.726.738,04	3,09	2.161.617,21	565.120,83	84,36	79,27
34201 INTERESES DERIVADOS EJECUC. SENTENCIAS	472.596,83	0,53	-54,38	472.651,21	0,53	197.899,33	274.751,88	100,01	41,87
34202 INTERESES DE DEMORA. DEUDAS TRIBUTARIAS	33.332,24	0,04	0,00	33.332,24	0,04	33.332,24	0,00	100,00	100,00
34900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	167.016,32	0,19	29.990,00	137.026,32	0,16	137.026,32	0,00	82,04	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>89.279.980,44</b>	<b>100,00</b>	<b>913.513,55</b>	<b>88.366.466,89</b>	<b>100,00</b>	<b>87.461.055,39</b>	<b>905.411,50</b>	<b>98,98</b>	<b>98,98</b>

(\*) Contabilizado en la sección 6 (Deuda Pública) a excepción de 59.841,50 en la sección 18 (Educación y Universidades)

**CUADRO Nº 6**

**CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCION 3/1*100	GRADO DE REALIZACION 4/3*100
40 AL ESTADO, SUS OO. AA. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.938.058,76	0,14	0,00	5.938.058,76	0,14	5.938.058,76	0,00	100,00	100,00
42 A ORGANISMO AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	2.890.512.521,88	68,33	52.876,48	2.890.459.645,40	68,88	2.542.789.493,76	347.670.151,64	100,00	87,97
44 A EMPRESAS PÚBLICAS	329.430.059,42	7,79	1.135.268,75	328.294.790,67	7,82	277.955.847,93	50.338.942,74	99,66	84,67
45 A AYUNTAMIENTOS	162.287.667,30	3,84	14.267.715,67	145.400.145,56	3,46	120.918.164,64	24.481.980,92	89,59	83,16
46 A CABILDOS INSULARES	357.399.092,00	8,45	-35.388.321,85	392.787.413,85	9,36	318.266.308,00	74.521.105,85	109,90	81,03
47 A EMPRESAS PRIVADAS	95.957.530,88	2,27	7.905.645,38	88.051.885,50	2,10	63.204.611,09	24.847.274,41	91,76	71,78
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	386.967.853,83	9,15	44.229.190,18	342.738.663,65	8,17	336.586.948,50	6.151.715,15	88,57	98,21
49 AL EXTERIOR	1.938.641,00	0,05	-682.275,00	2.620.916,00	0,06	2.442.182,55	178.733,45	135,19	93,18
<b>TOTAL</b>	<b>4.230.431.425,07</b>	<b>100,00</b>	<b>31.520.099,61</b>	<b>4.196.291.519,39</b>	<b>100,00</b>	<b>3.668.101.615,23</b>	<b>528.189.904,16</b>	<b>99,19</b>	<b>87,41</b>

**CUADRO Nº 7**

**CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCION 3/1*100	GRADO DE REALIZACION 4/3*100
60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL	235.603.895,58	57,39	102.969.702,10	132.634.193,48	52,66	81.029.751,34	51.604.442,14	56,30	61,09
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA BIENES DE USO GENERAL	7.131.218,37	1,74	1.394.864,80	5.736.353,57	2,28	4.440.686,94	1.295.666,63	80,44	77,41
62 INVERSIÓN NUEVA EN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	53.605.007,49	13,06	18.806.677,32	34.798.330,17	13,82	11.025.482,28	23.772.847,89	64,92	31,68
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	20.052.402,27	4,88	5.438.978,35	14.613.423,92	5,80	8.118.573,40	6.494.850,52	72,88	55,56
64 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	50.206.454,26	12,23	8.676.678,40	41.529.775,86	16,49	25.836.539,30	15.693.236,56	82,72	62,21
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	43.948.922,41	10,70	21.391.298,48	22.557.623,93	8,96	10.308.222,93	12.249.401,00	51,33	45,70
<b>TOTAL</b>	<b>410.547.900,38</b>	<b>100,00%</b>	<b>158.678.199,45</b>	<b>251.869.700,93</b>	<b>100,00</b>	<b>140.759.256,19</b>	<b>111.110.444,74</b>	<b>61,35</b>	<b>55,89</b>

**CUADRO Nº 8**

**CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCION 3/1*100	GRADO DE REALIZACION 4/3*100
70 AL ESTADO, SUS OO. AA.Y LA SEGURIDAD SOCIAL	660.000,00	0,12	-6.082.116,39	6.742.116,39	1,30	6.742.116,39	0,00	1021,53	100,00
72 A ORGANISMO AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	129.783.806,91	24,10	91.317,31	129.692.489,60	24,97	77.266.746,16	52.425.743,44	99,93	59,58
74 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	58.204.664,14	10,81	1.946.011,33	56.258.652,81	10,83	37.689.533,87	18.569.118,94	96,66	66,99
75 A AYUNTAMIENTOS	138.041.977,02	25,63	5.440.528,82	132.601.448,20	25,53	53.509.928,70	79.091.519,50	96,06	40,35
76 A CABILDOS INSULARES	178.994.160,70	33,24	3.921.389,32	175.072.771,38	33,70	129.914.728,05	45.158.043,33	97,81	74,21
77 A EMPRESAS PRIVADAS	22.996.905,08	4,27	10.695.544,63	12.301.360,45	2,37	5.321.577,58	6.979.782,87	53,49	43,26
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.489.169,74	1,76	2.803.022,44	6.686.147,30	1,29	3.928.341,86	2.757.805,44	70,46	58,75
79 AL EXTERIOR	370.875,44	0,07	259.294,48	111.580,96	0,02	111.580,96	0,00	30,09	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>538.541.559,03</b>	<b>100,00</b>	<b>19.074.991,94</b>	<b>519.466.567,09</b>	<b>100,00</b>	<b>314.484.553,57</b>	<b>204.982.013,52</b>	<b>96,46</b>	<b>60,54</b>

**CUADRO Nº 9**

**CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS" - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCIÓN 3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 4/3*100
82 CONCESIÓN PRÉSTAMOS DENTRO DEL SECTO PÚBLICO	46.659.540,00	77,75	32.398.882,74	12.350.630,26	59,74	1.200.000,00	11.150.630,26	26,47	9,72
83 CONCESIÓN PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTO PÚBLICO	13.037.881,32	21,73	5.030.273,03	8.007.608,29	38,73	8.007.608,29	0,00	61,42	100,00
85 INVERSION PERMANENTE	314.930,00	0,52	0,00	314.930,00	1,52	314.930,00	0,00	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>60.012.351,32</b>	<b>100,00</b>	<b>37.429.155,77</b>	<b>20.673.168,55</b>	<b>100,00</b>	<b>9.522.538,29</b>	<b>11.150.630,26</b>	<b>34,45</b>	<b>46,06</b>

**CUADRO Nº 10**

**CAPÍTULO IX: "PASIVOS FINANCIEROS" - EJECUCION DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO 2017**

SUBCONCEPTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	CRÉDITO DISPONIBLE 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	PAGOS REALIZADOS 4	PENDIENTE DE PAGO 5=3-4	GRADO DE EJECUCIÓN 3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 4/3*100
90106 AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR	51.500.000,00	7,91	195.000,00	51.305.000,00	7,90	51.305.000,00	0,00	99,62	100,00
91140 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	331.200.000,00	50,90	68.937,91	331.131.062,09	51,02	331.131.062,09	0,00	99,98	100,00
91141 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO (*)	12.523.846,00	1,92	0,17	12.523.845,83	1,93	11.733.333,00	790.512,83	100,00	93,69
91241 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	-10.000.000,00	10.000.000,00	1,54	10.000.000,00	0,00		100,00
91340 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	255.500.000,00	39,26	11.375.485,27	244.124.514,73	37,61	244.091.442,72	33.072,01	95,55	99,99
<b>TOTAL</b>	<b>650.723.846,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.639.423,35</b>	<b>649.084.422,65</b>	<b>100,00</b>	<b>648.260.837,81</b>	<b>823.584,84</b>	<b>99,75</b>	<b>99,87</b>

(\*) Este importe se contabiliza entre: 11.733.333.00 € en la sección 15 (Industria, Comercio y Conocimiento), y 790.512,83 la sección 18 (Educación y Universidades)

**CUADRO Nº 11**

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS - EJERCICIO 2017**

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 1	MODIFICACIONES 2	PREVISIÓN DEFINITIVA 3=1+2	% EN EL TOTAL 4	DEVOLUCIONES 5	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 6	% EN EL TOTAL 7	BAJAS POR INSOLVENC. Y OTRAS CAUSAS 8	RECAUDACIÓN LÍQUIDA 9	% EN EL TOTAL 10	PTE. DE COBRO 11 = 6-8-9	DIFERENCIAS 12 = 6 - 3	GRADO EJECUCIÓN 13 = 6/3 * 100	RECAUD. LIQUID./PREV. 14 = 9/3 *100	GRADO REALIZACIÓN 15 = 9/6*100
IMPUESTOS DIRECTOS	1.296.803.526,00	0,00	1.296.803.526,00	17,08	3.177.993,41	1.394.815.007,06	18,79	86.548,29	1.380.339.750,34	19,17	14.388.708,43	98.011.481,06	107,56	106,44	98,96
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.541.499.132,00	0,00	1.541.499.132,00	20,30	37.992.740,26	1.685.896.782,76	22,72	438.818,84	1.667.056.455,33	23,15	18.401.508,59	144.397.650,76	109,37	108,15	98,88
TASAS Y OTROS INGRESOS	120.124.195,00	845.000,00	120.969.195,00	1,59	954.080,51	95.594.000,50	1,29	114.520,52	73.888.550,28	1,03	21.590.929,70	-25.375.194,50	79,02	61,08	77,29
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.824.711.080,00	383.448.498,41	3.208.159.578,41	42,25	0,00	3.227.615.143,96	43,49	0,00	3.213.302.939,43	44,62	14.312.204,53	19.455.565,55	100,61	100,16	99,56
INGRESOS PATRIMONIALES	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,04	1.172,38	3.554.351,01	0,05	0,00	3.554.351,01	0,05	0,00	554.351,01	118,48	118,48	100,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.786.137.933,00</b>	<b>384.293.498,41</b>	<b>6.170.431.431,41</b>	<b>81,27</b>	<b>42.125.986,56</b>	<b>6.407.475.285,29</b>	<b>86,33</b>	<b>639.887,65</b>	<b>6.338.142.046,39</b>	<b>88,01</b>	<b>68.693.351,25</b>	<b>237.043.853,88</b>	<b>103,84</b>	<b>102,72</b>	<b>98,92</b>
ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.035.085,00	136.323.531,69	431.358.616,69	5,68	176,21	237.520.342,54	3,20	0,00	103.732.712,89	1,44	133.787.629,65	-193.838.274,15	55,06	24,05	43,67
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>295.035.085,00</b>	<b>136.323.531,69</b>	<b>431.358.616,69</b>	<b>5,68</b>	<b>176,21</b>	<b>237.520.342,54</b>	<b>3,20</b>	<b>0,00</b>	<b>103.732.712,89</b>	<b>1,44</b>	<b>133.787.629,65</b>	<b>-193.838.274,15</b>	<b>55,06</b>	<b>24,05</b>	<b>43,67</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	21.046.362,00	116.229.478,08	137.275.840,08	1,81	833,29	11.447.804,72	0,15	0,00	9.447.804,72	0,13	2.000.000,00	-125.828.035,36	8,34	6,88	82,53
PASIVOS FINANCIEROS	853.392.135,00	0,00	853.392.135,00	11,24	24.148,79	765.260.099,22	10,31	0,00	750.179.903,20	10,42	15.080.196,02	-88.132.035,78	89,67	87,91	98,03
<b>OPERAC.ONES FINANCIERAS</b>	<b>874.438.497,00</b>	<b>116.229.478,08</b>	<b>990.667.975,08</b>	<b>13,05</b>	<b>24.982,08</b>	<b>776.707.903,94</b>	<b>10,47</b>	<b>0,00</b>	<b>759.627.707,92</b>	<b>10,55</b>	<b>17.080.196,02</b>	<b>-213.960.071,14</b>	<b>78,40</b>	<b>76,68</b>	<b>97,80</b>
	<b>6.955.611.515,00</b>	<b>636.846.508,18</b>	<b>7.592.458.023,18</b>	<b>100,00</b>	<b>42.151.144,85</b>	<b>7.421.703.531,77</b>	<b>100,00</b>	<b>639.887,65</b>	<b>7.201.502.467,20</b>	<b>100,00</b>	<b>219.561.176,92</b>	<b>-170.754.491,41</b>	<b>97,75</b>	<b>94,85</b>	<b>97,03</b>

**CUADRO Nº 12**

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRIBUTOS CEDIDOS POR LEY 27/2002 - EJERCICIO 2017**

TRIBUTOS CEDIDOS (PORCENTAJE DE CESIÓN)	PRESUPUESTO INICIAL 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2	DEVOLUCIONES 3	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 4	BAJAS POR INSOLVENCIAS Y OTRAS CAUSAS 5	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS SIN BAJAS 6=4-5	% 7	GRADO DE EJECUCION 8= 4/2*100	RECAUDACIÓN 9	% 10	PENDIENTE DE COBRO 11 =6-9	GRADO DE REALIZACION 12 = 9/4*100
IMPUESTO S/ SUCESIONES Y DONACIONES (100%)	21.773.440,00	21.773.440,00	2.882.047,96	45.104.104,75	86.548,29	45.017.556,46	2,44	#¡REF!	31.485.957,78	1,74	13.531.598,68	69,81
IMPUESTO S/ EL PATRIMONIO (100%)	29.524.103,00	29.524.103,00	295.199,09	35.227.680,57	0,00	35.227.680,57	1,91	119,32	34.370.570,82	1,90	857.109,75	97,57
IMPUESTO S/ TRANS. PATRIMONIALES Y A.J.D. (100%)	257.888.337,00	257.888.337,00	6.346.279,15	306.527.108,11	438.818,84	306.088.289,27	16,62	118,86	291.816.055,97	16,12	14.272.233,30	95,20
TASAS FISCALES S/ EL JUEGO (100%)	49.482.182,00	49.482.182,00	26.178,45	64.846.700,64	0,00	64.846.700,64	3,52	131,05	62.317.779,12	3,44	2.528.921,52	96,10
I.R.P.F. (50%)	1.245.505.983,00	1.245.505.983,00	746,36	1.314.483.221,74	0,00	1.314.483.221,74	71,38	105,54	1.314.483.221,74	72,61	0,00	100,00
IMPUESTOS ESPECIALES (58%)	25.288.889,00	25.288.889,00	0,00	24.769.451,57	0,00	24.769.451,57	1,35	97,95	24.769.451,57	1,37	0,00	100,00
IMPUESTO S/ LA ELECTRICIDAD (100%)	49.861.670,00	49.861.670,00	0,00	51.145.692,02	0,00	51.145.692,02	2,78	102,58	51.145.692,02	2,83	0,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.679.324.604,00</b>	<b>1.679.324.604,00</b>	<b>9.550.451,01</b>	<b>1.842.103.959,40</b>	<b>525.367,13</b>	<b>1.841.578.592,27</b>	<b>100,00</b>	<b>109,66</b>	<b>1.810.388.729,02</b>	<b>100,00</b>	<b>31.189.863,25</b>	<b>98,31</b>

**CUADRO Nº 13**

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE RECURSO - EJERCICIO 2017**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	PRESUPUESTO DEFINITIVO 3 = 1+2	PPTO. DEFINITIVO/ TOTAL 4=3/TOTAL3	DEVOLUCIONES 5	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 6	BAJAS POR INSOLVENCIAS Y OTRAS CAUSAS 7	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS SIN BAJAS 8=6-7	% S/TOTAL 9	RECAUDACIÓN LÍQUIDA 10	EXCESO O DEFECTO SOBRE PREVISIONES 11=8-3	PENDIENTE DE COBRO 12 = 8 - 10	GRADO DE EJECUCIÓN 13=8/3*100	GRADO REALIZACIÓN 14=10/8*100
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.987.853.735,00</b>	<b>518.960.232,65</b>	<b>3.506.813.967,65</b>	<b>46,19</b>	<b>0,00</b>	<b>3.460.523.212,18</b>	<b>0,00</b>	<b>3.460.523.212,18</b>	<b>46,63</b>	<b>3.312.428.178,00</b>	<b>-46.290.755,47</b>	<b>148.095.034,18</b>	<b>98,68</b>	<b>619,55</b>
FONDO GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES	2.426.634.764,00	131.882.401,80	2.558.517.165,80	33,70	0,00	2.590.086.742,74	0,00	2.590.086.742,74	34,90	2.590.086.742,74	31.569.576,94	0,00	101,23	100,00
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	36.571.470,00	0,00	36.571.470,00	0,48	0,00	41.996.316,76	0,00	41.996.316,76	0,57	41.996.316,76	5.424.846,76	0,00	114,83	100,00
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	50.800.472,00	0,00	50.800.472,00	0,67	0,00	41.048.270,41	0,00	41.048.270,41	0,55	31.277.965,88	-9.752.201,59	9.770.304,53	80,80	76,20
FONDO DE COOPERACION	157.713.871,00	28.128.539,00	185.842.410,00	2,45	0,00	187.159.204,05	0,00	187.159.204,05	2,52	187.159.204,05	1.316.794,05	0,00	100,71	100,00
SUBVENCIONES GESTIONADAS	156.597.617,00	178.960.232,93	335.557.849,93	4,42	0,00	244.175.825,88	0,00	244.175.825,88	3,29	105.851.096,23	-91.382.024,05	138.324.729,65	72,77	43,35
SUBVENCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADAS	25.400.000,00	0,00	25.400.000,00	0,33	0,00	26.947.728,07	0,00	26.947.728,07	0,36	26.947.728,07	1.547.728,07	0,00	106,09	100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.135.541,00	179.989.058,92	314.124.599,92	4,14	0,00	329.109.124,27	0,00	329.109.124,27	4,43	329.109.124,27	14.984.524,35	0,00	104,77	100,00
<b>TRIBUTOS CEDIDOS</b>	<b>1.679.324.604,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.679.324.604,00</b>	<b>22,12</b>	<b>9.550.451,01</b>	<b>1.842.103.959,40</b>	<b>525.367,13</b>	<b>1.841.578.592,27</b>	<b>24,82</b>	<b>1.810.388.729,02</b>	<b>162.253.988,27</b>	<b>31.189.863,25</b>	<b>109,66</b>	<b>98,31</b>
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>853.392.135,00</b>	<b>0,00</b>	<b>853.392.135,00</b>	<b>11,24</b>	<b>24.148,79</b>	<b>765.260.099,22</b>	<b>0,00</b>	<b>765.260.099,22</b>	<b>10,31</b>	<b>750.179.903,20</b>	<b>-88.132.035,78</b>	<b>15.080.196,02</b>	<b>89,67</b>	<b>98,03</b>
EMISIONES DE DEUDA Y PRÉSTAMOS	853.392.135,00	0,00	853.392.135,00	11,24	24.148,79	765.260.099,22	0,00	765.260.099,22	10,31	750.179.903,20	-88.132.035,78	15.080.196,02	89,67	98,03
<b>RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL</b>	<b>735.972.874,00</b>	<b>0,00</b>	<b>735.972.874,00</b>	<b>9,69</b>	<b>0,00</b>	<b>814.989.000,12</b>	<b>0,00</b>	<b>814.989.000,12</b>	<b>10,98</b>	<b>814.989.000,12</b>	<b>79.016.126,12</b>	<b>0,00</b>	<b>110,74</b>	<b>100,00</b>
IGIC	626.054.760,00	0,00	626.054.760,00	8,25	0,00	626.054.759,76	0,00	626.054.759,76	8,44	626.054.759,76	-0,24	0,00	100,00	100,00
IGIC. LIQUIDACION PARTICIPACION RECURSOS REF EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.854.636,10	0,00	71.854.636,10	0,97	71.854.636,10	71.854.636,10	0,00	0,00	100,00
AIEM	64.734.515,00	0,00	64.734.515,00	0,85	0,00	64.734.515,40	0,00	64.734.515,40	0,87	64.734.515,40	0,40	0,00	100,00	100,00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	5.405.357,00	0,00	5.405.357,00	0,07	0,00	5.405.357,28	0,00	5.405.357,28	0,07	5.405.357,28	0,28	0,00	100,00	100,00
IED MEDIOS TRANSPORTES LIQUID. PARTICIPACION REF EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	793.559,81	0,00	793.559,81	0,01	793.559,81	793.559,81	0,00	0,00	100,00
COSTE DE GESTIÓN TRIBUTOS DEL REF	39.778.242,00	0,00	39.778.242,00	0,52	0,00	46.146.171,77	0,00	46.146.171,77	0,62	46.146.171,77	6.367.929,77	0,00	116,01	100,00
<b>IMPUESTOS PROPIOS</b>	<b>462.783.422,00</b>	<b>0,00</b>	<b>462.783.422,00</b>	<b>6,10</b>	<b>31.620.282,66</b>	<b>469.765.002,07</b>	<b>0,00</b>	<b>469.765.002,07</b>	<b>6,33</b>	<b>468.164.648,30</b>	<b>6.981.580,07</b>	<b>1.600.353,77</b>	<b>101,51</b>	<b>99,66</b>

IMPUESTO PROPIO S/ COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO	314.748.308,00	0,00	314.748.308,00	4,15	31.249.077,24	331.890.701,21	0,00	331.890.701,21	4,47	330.290.552,53	17.142.393,21	1.600.148,68	105,45	99,52
IMPUESTO PROPIO S/ LAS LABORES DEL TABACO	148.035.114,00	0,00	148.035.114,00	1,95	371.205,42	137.874.300,86	0,00	137.874.300,86	1,86	137.874.095,77	-10.160.813,14	205,09	93,14	100,00
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>128.046.377,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.046.377,00</b>	<b>1,69</b>	<b>176,21</b>	<b>69.818,56</b>	<b>0,00</b>	<b>69.818,56</b>	<b>0,00</b>	<b>69.818,56</b>	<b>-127.976.558,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,05</b>	<b>100,00</b>
FONDO SOCIAL EUROPEO - FSE	30.414.337,00	0,00	30.414.337,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.414.337,00	0,00	0,00	
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER	86.562.400,00	0,00	86.562.400,00	1,14	176,21	69.818,56	0,00	69.818,56	0,00	69.818,56	-86.492.581,44	0,00	0,08	100,00
FONDO EUROPEO DE PESCA - FEP/IFOP	11.069.640,00	0,00	11.069.640,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.069.640,00	0,00	0,00	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>104.701.627,00</b>	<b>117.655.713,60</b>	<b>222.357.340,60</b>	<b>2,93</b>	<b>956.086,18</b>	<b>65.055.161,72</b>	<b>114.520,52</b>	<b>64.940.641,20</b>	<b>0,88</b>	<b>41.349.711,50</b>	<b>-157.416.699,40</b>	<b>23.590.929,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	15.604.969,00	845.000,00	16.449.969,00	0,22	40.247,70	10.477.585,13	0,00	10.477.585,13	0,14	10.471.832,71	-5.972.383,87	5.752,42	63,69	99,95
REINTEGROS	26.916.890,00	0,00	26.916.890,00	0,35	76.825,58	17.052.799,04	61.523,50	16.991.275,54	0,23	6.606.128,92	-9.925.614,46	10.385.146,62	63,12	38,88
RECARGOS E INTERESES DE DEMORA	14.444.522,00	0,00	14.444.522,00	0,19	394.289,94	7.360.395,97	40.304,83	7.320.091,14	0,10	3.796.690,16	-7.124.430,86	3.523.400,98	50,68	51,87
MULTAS Y SANCIONES	19.119.543,00	0,00	19.119.543,00	0,25	421.586,35	10.794.611,41	12.692,19	10.781.919,22	0,15	3.305.508,18	-8.337.623,78	7.476.411,04	56,39	30,66
INTERESES DE DEPÓSITOS	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,04	0,00	1.938.314,13	0,00	1.938.314,13	0,03	1.938.314,13	-1.061.685,87	0,00	64,61	100,00
CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.172,38	692.850,44	0,00	692.850,44	0,01	692.850,44	692.850,44	0,00	0,00	100,00
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	923.186,44	0,00	923.186,44	0,01	923.186,44	923.186,44	0,00		100,00
REINTEGROS DE PRÉSTAMOS	7.459.226,00	8.017.145,32	15.476.371,32	0,20	833,29	11.447.804,72	0,00	11.447.804,72	0,15	9.447.804,72	-4.028.566,60	2.000.000,00	73,97	82,53
REMANENTE DE TESORERÍA	13.587.136,00	108.212.332,76	121.799.468,76	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-121.799.468,76	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS	4.569.341,00	581.235,52	5.150.576,52	0,07	21.130,94	4.367.614,44	0,00	4.367.614,44	0,06	4.167.395,80	-782.962,08	200.218,64	84,80	95,42
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES CANARIAS</b>	<b>3.532.741,00</b>	<b>106.998,58</b>	<b>3.639.739,58</b>	<b>0,05</b>	<b>0,00</b>	<b>3.665.160,78</b>	<b>0,00</b>	<b>3.665.160,78</b>	<b>0,05</b>	<b>3.660.360,78</b>	<b>25.421,20</b>	<b>4.800,00</b>	<b>100,70</b>	<b>99,87</b>
<b>OTROS RECURSOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR</b>	<b>4.000,00</b>	<b>123.563,35</b>	<b>127.563,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>272.117,72</b>		<b>272.117,72</b>	<b>0,00</b>	<b>272.117,72</b>	<b>144.554,37</b>	<b>0,00</b>	<b>213,32</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.955.611.515,00</b>	<b>636.846.508,18</b>	<b>7.592.458.023,18</b>	<b>100,00</b>	<b>42.151.144,85</b>	<b>7.421.703.531,77</b>	<b>639.887,65</b>	<b>7.421.063.644,12</b>	<b>100,00</b>	<b>7.201.502.467,20</b>	<b>-171.394.379,06</b>	<b>219.561.176,92</b>	<b>97,74</b>	<b>97,04</b>

CUADRO Nº 14

**LIQUIDACION PRESUPUESTO POR PROGRAMAS - EJERCICIO 2017**

PROGRAMA	CRED. PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
112A Tribunales de Justicia	134.866.192,83	132.508.201,30	2.357.991,53	132.508.201,30	132.508.201,30	127.790.599,57	4.717.601,73
112B Relaciones con la Administración de Justicia	5.812.793,03	5.105.429,38	707.363,65	5.105.429,38	5.105.429,38	5.101.810,44	3.618,94
112C Ministerio Fiscal	3.301.919,98	3.829.677,47	-527.757,49	3.829.677,47	3.829.677,47	3.823.815,98	5.861,49
132A Seguridad y Emergencia	23.032.272,07	22.343.478,74	688.793,33	22.343.478,74	22.343.478,74	19.913.684,33	2.429.794,41
132B Seguridad ciudadana	4.059.448,86	3.556.182,77	503.266,09	3.556.182,77	3.556.182,77	3.473.274,73	82.908,04
142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	1.297.213,53	1.281.553,77	15.659,76	1.281.553,77	1.281.553,77	1.275.758,73	5.795,04
143A Cooperación económica y al desarrollo	3.224.948,96	2.634.843,03	590.105,93	2.634.843,03	2.634.843,03	2.532.886,44	101.956,59
<b>1. Total Servicios Públicos Básicos</b>	<b>175.594.789,26</b>	<b>171.259.366,46</b>	<b>4.335.422,80</b>	<b>171.259.366,46</b>	<b>171.259.366,46</b>	<b>163.911.830,22</b>	<b>7.347.536,24</b>
231B Coordinac y Planific de Polít	28.137.919,88	22.804.832,94	5.333.086,94	22.804.832,94	22.804.832,94	20.826.110,97	1.978.721,97
231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	13.795.396,52	13.159.598,05	635.798,47	13.159.598,05	13.159.598,05	13.006.832,10	152.765,95
231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales	3.116.256,36	2.861.840,91	254.415,45	2.861.840,91	2.861.840,91	2.834.452,28	27.388,63
231H Prevenc. e Interv. en área del	41.222.265,50	36.011.120,73	5.211.144,77	36.011.120,73	36.011.120,73	33.651.579,10	2.359.541,63
231I Fomento de la Inclusión Social	60.755.947,46	57.182.228,87	3.573.718,59	57.182.228,87	57.182.228,87	56.285.743,96	896.484,91
231K Ejecución Medidas Judiciales M	25.031.934,06	25.054.860,36	-22.926,30	25.054.860,36	25.054.860,36	22.175.706,48	2.879.153,88
231M Atención a Personas en situación de Dependencia	163.332.249,05	159.622.706,15	3.709.542,90	159.622.706,15	159.622.706,15	91.816.607,14	67.806.099,01
231N Atención a Personas con Discapacidad	35.753.711,92	35.419.115,88	334.596,04	35.419.115,88	35.419.115,88	18.452.147,10	16.966.968,78
231P Acciones a favor de los canarios en el exterior	1.565.750,00	1.455.500,21	110.249,79	1.455.500,21	1.455.500,21	1.273.410,51	182.089,70
232A Promoción y Fomento Calidad de	3.658.853,82	3.342.307,62	316.546,20	3.342.307,62	3.342.307,62	2.207.638,92	1.134.668,70
232B Promoción Igualdad de Oportuni	8.531.575,02	8.531.575,02	0	8.531.575,02	8.531.575,02	155.000,00	8.376.575,02
239A Dirección Administrativa y Servicios Generales	8.829.496,23	8.137.955,35	691.540,88	8.137.955,35	8.137.955,35	7.723.355,47	414.599,88

PROGRAMA	CRED. PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
241C Fomento del Empleo	71.294.688,51	71.294.688,51	0	71.294.688,51	71.294.688,51	570.672,00	70.724.016,51
261A Dirección, Promoción y Gestión	67.425.810,48	67.175.810,48	250.000,00	67.175.810,48	67.175.810,48	0	67.175.810,48
261E Ordenación del territorio	7.794.007,12	7.470.624,71	323.382,41	7.470.624,71	7.470.624,71	4.399.955,05	3.070.669,66
<b>2. Total actuaciones de Protección y Promoción Social</b>	<b>540.245.861,93</b>	<b>519.524.765,79</b>	<b>20.721.096,14</b>	<b>519.524.765,79</b>	<b>519.524.765,79</b>	<b>275.379.211,08</b>	<b>244.145.554,71</b>
311A Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.835.113,83	2.739.266,72	95.847,11	2.739.266,72	2.739.266,72	2.499.155,75	240.110,97
311B Formación Sanitaria y Social	203.984,00	203.984,00	0	203.984,00	203.984,00	203.984,00	0
312A Asistencia Sanitaria	2.849.018.161,55	2.849.018.161,55	0	2.849.018.161,55	2.849.018.161,55	2.612.662.133,51	236.356.028,04
312B Hemodonación y Hemoterapia	2.625.559,88	2.625.559,88	0	2.625.559,88	2.625.559,88	2.625.559,88	0
321A Dirección Administrativa y Servicios Generales	157.639.302,86	149.020.554,99	8.618.747,87	149.020.554,99	149.020.554,99	137.214.371,39	11.806.183,60
321B Form. Permanente del Profesora	1.154.863,20	1.127.664,17	27.199,03	1.127.664,17	1.127.664,17	1.118.800,17	8.864,00
322A Formación Profesional Turística	3.518.669,00	3.523.245,76	-4.576,76	3.523.245,76	3.523.245,76	2.863.245,76	660.000,00
322B Educación Infantil, Primaria y	572.210.327,20	546.538.860,28	25.671.466,92	546.538.860,28	546.538.860,28	542.534.529,35	4.004.330,93
322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	531.912.396,65	535.178.168,82	-3.265.772,17	535.178.168,82	535.178.168,82	529.091.671,23	6.086.497,59
322D Formación Profesional Específica	8.759.941,00	8.513.092,94	-17.272,94	8.513.092,94	8.513.092,94	4.223.424,39	4.289.668,55
322F Financiación de las Universidades Canarias	221.785.535,49	221.779.334,82	6.200,67	221.779.334,82	221.779.334,82	203.275.716,00	18.503.618,82
322H Mejora de la Capacitación Agra	4.695.691,66	4.625.631,28	70.060,38	4.625.631,28	4.625.631,28	4.422.911,19	202.720,09
322J Formación Profesional Marítimo Pesquera	4.585.447,00	4.479.279,50	106.167,50	4.479.279,50	4.479.279,50	4.194.304,04	284.975,46
322K Enseñanzas Régimen Especial y	42.134.592,34	40.486.014,60	1.648.577,74	40.486.014,60	40.486.014,60	38.682.921,82	1.803.092,78
323A Apoyo a los Estudios Universitarios	16.788.032,01	15.492.500,96	1.295.531,05	15.492.500,96	15.492.500,96	14.512.442,06	980.058,90
324C Servicios Complem. a la Enseña	66.244.585,04	63.333.338,17	2.911.246,87	63.333.338,17	63.333.338,17	59.837.315,70	3.496.022,47
331A Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.540.393,52	3.567.272,70	-26.879,18	3.567.272,70	3.567.272,70	3.431.969,84	135.302,86
332A Servicios bibliotecarios y archivísticos	4.315.662,52	4.340.226,08	-24.563,56	4.340.226,08	4.340.226,08	4.121.012,34	219.213,74
334A Promoción Cultural	9.087.941,00	9.080.323,15	7.617,85	9.080.323,15	9.080.323,15	5.845.092,81	3.235.230,34
334B Infraestructura Cultural	0	0	0	0	0	0	0
334D Promoción del libro y publicaciones culturales.	329.436,75	263.923,42	65.513,33	263.923,42	263.923,42	258.989,76	4.933,66
336A Deportes	9.203.556,21	8.676.990,22	526.565,99	8.676.990,22	8.676.990,22	7.720.602,66	956.387,56

PROGRAMA	CRED. PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
337A Patrimonio Cultural	5.874.529,57	5.477.604,90	396.924,67	5.477.604,90	5.477.604,90	3.891.809,78	1.585.795,12
<b>3. Total producción de bienes públicos de caráctr preferente</b>	<b>4.518.463.722,28</b>	<b>4.480.090.998,91</b>	<b>38.108.602,37</b>	<b>4.480.090.998,91</b>	<b>4.480.090.998,91</b>	<b>4.185.231.963,43</b>	<b>294.859.035,48</b>
411A Dirección Administrativa y Servicios Generales	9.290.802,34	9.137.184,83	153.617,51	9.137.184,83	9.137.184,83	8.834.535,13	302.649,70
411B Coord. Cámaras Agrar. y gest.	27.424.464,77	27.094.566,96	329.897,81	27.094.566,96	27.094.566,96	19.996.155,98	7.098.410,98
412A Mejora de Estructuras Agrarias	19.071.011,83	11.940.701,57	7.130.310,26	11.940.701,57	11.940.701,57	4.311.702,27	7.628.999,30
412B Ordenación y mejora de la producción agrícola	6.159.494,57	5.578.285,62	581.208,95	5.578.285,62	5.578.285,62	4.575.388,39	1.002.897,23
412C Desarrollo ganadero	6.362.594,55	5.610.590,88	752.003,67	5.610.590,88	5.610.590,88	4.635.149,87	975.441,01
413A Calidad Agroalimentaria	4.184.073,00	4.184.073,00	0	4.184.073,00	4.184.073,00	0	4.184.073,00
415A Desarrollo Pesquero	18.846.763,50	18.734.531,85	112.231,65	18.734.531,85	18.734.531,85	18.655.029,09	79.502,76
415B Estructuras Pesqueras	8.489.688,14	7.704.988,17	784.699,97	7.704.988,17	7.704.988,17	7.305.755,68	399.232,49
415C Ordenación e Inspección Pesquera	1.771.268,92	1.795.605,66	-24.336,74	1.795.605,66	1.795.605,66	1.723.856,90	71.748,76
421A Dirección Administrativa y Servicios Generales	6.504.392,31	6.488.891,72	15.500,59	6.488.891,72	6.488.891,72	6.095.069,74	393.821,98
421B Seguridad Industrial y Minera	1.519.723,28	738.113,23	781.610,05	738.113,23	738.113,23	625.727,93	112.385,30
425A Desarrollo Energético	20.632.752,67	17.377.249,43	3.255.503,24	17.377.249,43	17.377.249,43	11.185.570,96	6.191.678,47
431A Promoción Exterior	3.473.172,66	2.345.893,08	1.127.279,58	2.345.893,08	2.345.893,08	1.604.966,03	740.927,05
431B Comercio Interior	3.683.753,27	3.416.392,46	267.360,81	3.416.392,46	3.416.392,46	2.618.051,35	798.341,11
432A Dirección Administrativa y Servicios Generales	140.631,18	126.926,37	13.704,81	126.926,37	126.926,37	110.717,83	16.208,54
432B Infraestr. Turíst. y Gest. Int	24.455.503,17	13.452.784,31	11.002.718,86	13.452.784,31	13.452.784,31	5.306.025,94	8.146.758,37
432F Productos Turísticos y Calidad Turística	2.955.549,03	2.870.763,43	84.785,60	2.870.763,43	2.870.763,43	2.844.350,06	26.413,37
432G Promoción y Apoyo a la Comercialización	23.876.794,00	22.987.577,77	889.216,23	22.987.577,77	22.987.577,77	17.111.330,82	5.876.246,95
432H Planificación Turística y Sist	2.765.791,00	2.665.519,07	100.271,93	2.665.519,07	2.665.519,07	1.521.518,17	1.144.000,90
433A Apoyo a PYMES Industriales	1.942.730,01	1.471.632,74	471.097,27	1.471.632,74	1.471.632,74	974.445,98	497.186,76
433B Desarrollo Artesanal	260.000,00	246.302,48	13.697,52	246.302,48	246.302,48	112.098,94	134.203,54
433C Promoción Económica	17.949.712,96	9.573.785,90	8.375.927,06	9.573.785,90	9.573.785,90	4.188.136,83	5.385.649,07
441D Movilidad Interior	27.545.000,00	27.545.000,00	0	27.545.000,00	27.545.000,00	45.000,00	27.500.000,00
441E Cohesión Interinsular	43.046.172,31	42.467.940,28	578.232,03	42.467.940,28	42.467.940,28	26.249.185,22	16.218.755,06

PROGRAMA	CRED. PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
451A Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.662.687,52	4.374.630,52	288.057,00	4.374.630,52	4.374.630,52	4.132.240,07	242.390,45
451C Calidad de las Construcciones	1.756.989,06	1.625.379,25	131.609,81	1.625.379,25	1.625.379,25	1.513.442,20	111.937,05
451D Planificación y Programación d	13.554.923,66	13.520.447,11	34.476,55	13.520.447,11	13.520.447,11	8.514.851,72	5.005.595,39
451E Ordenación y Apoyo Plan Estrat	1.431.260,75	1.421.034,97	10.225,78	1.421.034,97	1.421.034,97	1.189.127,63	231.907,34
452A Incremento de Recursos Hidráulicos	1.015.645,42	785.477,32	230.168,10	785.477,32	785.477,32	14.980,00	770.497,32
452B Mejora de la Calidad del Agua	1.093.856,92	376.190,55	717.666,37	376.190,55	376.190,55	53.500,00	322.690,55
452C Conv. Mº Medio Amb. actuacione	14.483.007,44	6.332.604,10	8.150.403,34	6.332.604,10	6.332.604,10	5.039.446,17	1.293.157,93
452D Estudios, Investig. y Gestión	1.775.917,60	1.662.351,27	113.566,33	1.662.351,27	1.662.351,27	1.659.163,38	3.187,89
453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	17.434.188,85	14.606.012,71	208.370,07	14.606.012,71	14.606.012,71	10.064.364,16	4.541.648,55
453C Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria	478.441,83	478.441,82	0,01	478.441,82	478.441,82	456.946,11	21.495,71
453D Convenio de Carreteras con Min	219.419.511,98	121.765.180,47	97.654.331,51	121.765.180,47	121.765.180,47	70.082.824,89	51.682.355,58
456A Disciplina Urbanística y Medioambiental	5.348.301,20	5.348.301,20	0	5.348.301,20	5.348.301,20	0	5.348.301,20
456C Apoyo a moderniz. de gestión y	4.250.000,00	3.690.234,30	559.765,70	3.690.234,30	3.690.234,30	2.309.754,88	1.380.479,42
456D Coordinación y Planificación Medioambiental	3.977.306,84	3.592.581,46	384.549,17	3.592.581,46	3.592.581,46	1.911.272,21	1.681.309,25
456E Biodiversidad	1.661.763,10	1.616.855,17	44.907,93	1.616.855,17	1.616.855,17	772.641,25	844.213,92
456F Medio Natural	6.802.091,93	6.184.611,53	617.480,40	6.184.611,53	6.184.611,53	4.707.007,75	1.477.603,78
456G Calidad Ambiental	15.404.843,81	9.546.793,46	5.858.050,35	9.546.793,46	9.546.793,46	5.575.129,71	3.971.663,75
456K Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.068.303,34	2.570.659,67	497.643,67	2.570.659,67	2.570.659,67	2.309.869,57	260.790,10
456L Parques Nacionales	9.016.929,13	8.826.751,71	190.177,42	8.826.751,71	8.826.751,71	8.656.122,16	170.629,55
461A Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.928.914,35	3.685.359,47	243.554,88	3.685.359,47	3.685.359,47	3.107.557,32	577.802,15
462A Estadística y Documentación	2.587.125,52	2.495.808,21	91.317,31	2.495.808,21	2.495.808,21	881.190,00	1.614.618,21
463B Capital Humano Investigador e Innovador	4.218.789,00	2.861.059,47	1.357.729,53	2.861.059,47	2.861.059,47	2.401.075,39	459.984,08
463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	10.837.531,82	8.747.899,28	2.089.632,54	8.747.899,28	8.747.899,28	8.329.174,28	418.725,00
467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	5.706.828,50	5.706.828,50	0	5.706.828,50	5.706.828,50	1.553.591,42	4.153.237,08
467B Apoyo a la Innovación Empresarial	37.392.361,80	25.594.355,09	9.887.979,71	25.594.355,09	25.594.355,09	13.208.022,37	12.386.332,72
467C Apoyo al Despliegue de Socieda	6.277.934,20	5.573.594,94	704.339,26	5.573.594,94	5.573.594,94	4.262.729,99	1.310.864,95

PROGRAMA	CRED. PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
491A Infraestruct. y Serv. de Comun	48.154.570,64	46.156.569,37	1.998.001,27	46.156.569,37	46.156.569,37	36.696.074,06	9.460.495,31
492A Defensa de los Consumidores y Usuarios	1.488.821,75	1.374.485,43	114.336,32	1.374.485,43	1.374.485,43	1.318.766,12	55.719,31
494A Admón de Relac. Laborales y Co	5.598.389,60	5.308.168,55	290.221,05	5.308.168,55	5.308.168,55	4.984.706,71	323.461,84
494B Promoc. de Prev. de Riesgos La	1.764.684,00	999.948,12	764.735,88	999.948,12	999.948,12	764.599,94	235.348,18
<b>4. Total actuaciones de carácter preferente</b>	<b>736.943.761,03</b>	<b>562.383.915,83</b>	<b>170.029.835,92</b>	<b>562.383.915,83</b>	<b>562.383.915,83</b>	<b>357.099.940,57</b>	<b>205.283.975,26</b>
911A Actuación Legislativa y de Control	15.947.700,00	0	15.947.700,00	0	0	0	0
911B Diputado del Común	2.549.142,00	0	2.549.142,00	0	0	0	0
911E Junta Electoral de Canarias	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0
911F Acción Consultiva	2.586.686,00	0	2.586.686,00	0	0	0	0
911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma	239.204,00	190.003,46	49.200,54	190.003,46	190.003,46	183.711,12	6.292,34
911J Consejo Económico y Social	602.810,73	602.810,73	0	602.810,73	602.810,73	0	602.810,73
911O Control externo del Sector Público	4.484.858,00	0	4.484.858,00	0	0	0	0
911P Comisionado de la Transparencia	477.702,00	0	477.702,00	0	0	0	0
912A Dirección Política y Gobierno	16.033.251,73	15.514.995,01	518.256,72	15.514.995,01	15.514.995,01	15.369.413,50	145.581,51
912B Dirección Admva y Servicios Ge	4.267.850,48	4.001.104,15	266.746,33	4.001.104,15	4.001.104,15	3.948.381,87	52.722,28
912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	236.169,57	168.899,87	67.269,70	168.899,87	168.899,87	50.771,70	118.128,17
912D Asistencia Técnica y Política al Presidente	6.265.646,47	6.101.515,44	164.131,03	6.101.515,44	6.101.515,44	3.747.203,05	2.354.312,39
912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	616.548,39	454.969,21	161.579,18	454.969,21	454.969,21	447.115,09	7.854,12
912G Relaciones con el Parlamento	245.752,00	192.457,51	53.294,49	192.457,51	192.457,51	185.502,51	6.955,00
912H Gestión y mant. Oficina del Go	236.905,00	226.632,76	10.272,24	226.632,76	226.632,76	225.279,39	1.353,37
912K Comisionado inclusión Soc. y l	255.518,29	190.450,28	65.068,01	190.450,28	190.450,28	123.158,91	67.291,37
921A Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.544.675,89	3.536.918,57	7.757,32	3.536.918,57	3.536.918,57	3.295.214,49	241.704,08
921B Servicio Jurídico	2.078.051,97	1.969.238,55	108.813,42	1.969.238,55	1.969.238,55	1.951.565,64	17.672,91
921C Dirección Administrativa y Servicios Generales	113.428,00	104.668,07	8.759,93	104.668,07	104.668,07	104.668,07	0
921D Relaciones Informativas	2.970.846,07	2.689.894,89	280.951,18	2.689.894,89	2.689.894,89	1.856.167,10	833.727,79
921F Función Pública	7.838.036,92	7.693.352,18	144.684,74	7.693.352,18	7.693.352,18	7.289.890,06	403.462,12

PROGRAMA	CRED. PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
921G Formación y Perfeccionamiento	1.371.561,28	1.371.561,28	0	1.371.561,28	1.371.561,28	0	1.371.561,28
921H Mejora organiz. admva. e impul	2.921.253,26	2.874.137,45	47.115,81	2.874.137,45	2.874.137,45	2.712.363,50	161.773,95
921J Medios de Comunic. Social y Re	40.300.003,00	40.300.003,00	0	40.300.003,00	40.300.003,00	33.583.328,30	6.716.674,70
921K Transparencia, Participación y	1.183.282,68	849.610,43	333.672,25	849.610,43	849.610,43	706.535,19	143.075,24
922A Administración Territorial	1.561.948,41	1.500.653,71	61.294,70	1.500.653,71	1.500.653,71	1.500.653,71	0
923B Gestión Patrimonial	28.666.364,25	25.921.800,45	2.744.563,80	25.921.800,45	25.921.800,45	21.463.481,93	4.458.318,52
923C Gestión del Tesoro y Política Financiera	27.168.728,88	3.294.819,67	23.873.909,21	3.294.819,67	3.294.819,67	3.243.061,48	51.758,19
923D Dirección Administrativa y Servicios Generales	6.686.677,83	6.032.826,93	653.850,90	6.032.826,93	6.032.826,93	5.764.329,11	268.497,82
923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	6.854.935,26	5.912.010,62	942.924,64	5.912.010,62	5.912.010,62	3.872.183,93	2.039.826,69
929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	2.237.023,81	2.237.023,81	0	2.237.023,81	2.237.023,81	2.237.023,81	0
931A Control interno y Contabilidad Pública.	9.507.758,42	8.322.970,19	1.184.788,23	8.322.970,19	8.322.970,19	8.132.351,71	190.618,48
931B Asuntos Economicos con la Union Europea	2.110.533,10	1.871.551,88	238.981,22	1.871.551,88	1.871.551,88	1.737.266,87	134.285,01
931C Planificación y Presupuesto	2.894.453,87	2.326.170,76	568.283,11	2.326.170,76	2.326.170,76	2.202.108,42	124.062,34
932A Gestion Tributaria	37.316.904,13	37.321.500,72	-4.596,59	37.321.500,72	37.321.500,72	12.515.118,20	24.806.382,52
932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.	437.934,00	434.855,21	3.078,79	434.855,21	434.855,21	434.432,53	422,68
942A Transferencias a Cabildos tras	217.388.157,00	217.388.157,00	0	217.388.157,00	217.388.157,00	217.388.157,00	0
942C Fondo Canario de Financiación Municipal	238.524.518,40	232.887.824,32	5.636.694,08	232.887.824,32	232.887.824,32	141.298.348,98	91.589.475,34
942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales	62.818.648,00	62.818.648,00	0	62.818.648,00	62.818.648,00	62.818.648,00	0
943A Fondo de desarrollo de Canarias	136.134.129,00	135.741.957,69	392.171,31	135.741.957,69	135.741.957,69	135.741.957,69	0
951M Amortiz y gtos fros deuda públ	723.532.293,59	721.484.801,84	2.047.491,75	721.484.801,84	721.484.801,84	721.446.032,54	38.769,30
<b>9. Total actuaciones de carácter general</b>	<b>1.621.209.891,68</b>	<b>1.554.530.795,64</b>	<b>66.679.096,04</b>	<b>1.554.530.795,64</b>	<b>1.554.530.795,64</b>	<b>1.417.575.425,40</b>	<b>136.955.370,24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.592.458.026,18</b>	<b>7.287.789.842,63</b>	<b>299.874.053,27</b>	<b>7.287.789.842,63</b>	<b>7.287.789.842,63</b>	<b>6.399.198.370,70</b>	<b>888.591.471,93</b>

CUADRO Nº 15

**OPERACIONES DEL TESORO. RESUMEN GENERAL - EJERCICIO 2017**

DESCRIPCION	SALDO 1-1	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
DEUDORES	987.974.822,57	5.838.296.589,52	-4.679.020.134,88	2.147.251.277,21	0,00
ACREEDORES	-347.202.853,53	5.547.143.026,05	-5.624.256.259,65	0,00	-424.316.087,13
PARTIDAS PENDIENTES	-10.660.030,38	33.089.217.051,01	-33.096.993.904,72	0,00	-18.436.884,09
SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	837.006.227,26	-837.006.227,26	0,00	0,00
DESCUENTOS EN NOMINAS	-12.130.606,02	475.617.606,54	-472.126.623,62	0,00	-8.639.623,10
TOTAL METALICO	617.981.332,64	45.787.280.500,38	-44.709.403.150,13	2.147.251.277,21	-451.392.594,32
VALORES EN DEPOSITO	0,00	124.910.912,64	-124.910.912,64	0,00	0,00
TOTAL VALORES	0,00	124.910.912,64	-124.910.912,64	0,00	0,00
<b>TOTALES RESUMEN GENERAL</b>	<b>617.981.332,64</b>	<b>45.912.191.413,02</b>	<b>-44.834.314.062,77</b>	<b>2.147.251.277,21</b>	<b>-451.392.594,32</b>

**CUADRO Nº 16**

**CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS SIN MOVIMIENTO**

COD. CUENTA	DENOMINACIÓN	2013	2014	2015	2016	2017
<b>DEUDORES DEL TESORO</b>						
4490010001	CHEQUES Y TALONES IMPAGADOS	152.838,26	152.838,26	152.838,26	152.838,26	152.838,26
4490010002	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	490.572,33	502.345,96	502.226,18	502.225,96	502.225,96
4490010013	DEV.- ING. TRANSF. VIVIENDA ACUERDO C. G. 1/6/89.	7.117,25	7.117,25	7.117,25	7.117,25	7.117,25
4490010015	OPERACIONES DEUDORAS PRESUPUESTO DE GASTOS	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
4490010017	DIFERENCIAS DE ARQUEO NEGATIVAS	-1.462,12	-1.462,12	-1.462,12	-1.462,12	-1.462,12
4490010021	AMORT. PARCIAL PTMO. UNIV. LPA D. ADIC.10 LEY 11/19	-360,45	-360,45	-360,45	-360,45	-360,45
4490010026	SITUACIONES DEUDORAS DE HABILIT. CON LA TESOR. CAC	298.636,81	6.191.326,95	152.503,60	74.503,60	74.503,60
4490010050	AYUDAS INUNDACIONES S/C TENERIFE	-1.058,00	-1.058,00	-1.058,00	-1.058,00	-1.058,00
4490010800	REMESAS RECIBIDAS DE OTROS ENTES	466.469,82	466.469,82	466.469,82	466.469,82	466.469,82
4490057700	ENTIDADES FINANCIERAS DEUDORAS	-1.365.434,48	-1.469.847,35	-1.469.847,35	-1.469.847,35	-1.469.847,35
4760010931	TRANSIT. PAG.A CUENTA S.S.ESTIP.CONV.9/12/97(A EXT	44.334.798,49	44.334.798,49	44.334.798,49	44.334.798,49	44.334.798,49
5580010016	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	552.203,53	552.203,53	552.203,53	552.203,53	552.203,53
<b>ACREEDORES DEL TESORO</b>						
1800020027	FIANZAS POR AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	105.962,46	105.962,46	105.962,46	105.962,46	105.962,46
1800020029	FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PÚBLICOS	792.736,69	792.736,69	792.736,69	792.736,69	792.736,69
1800020030	FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	605.210,27	605.210,27	605.210,27	605.210,27	605.210,27
1800020032	FIANZAS POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	186.755,33	186.466,84	186.466,84	186.466,84	186.466,84

1800020037	FIANZAS POR SONDEOS POZOS	9.304,64	9.304,64	9.304,64	9.304,64	9.304,64
1800020039	FIANZAS CÁMARA URBANA	5.867.497,06	5.867.497,06	5.867.497,06	5.867.497,06	5.867.497,06
1800020051	FIANZAS ANTICIPOS SUBVENCIONES.	9.145,89	9.145,89	9.145,89	9.145,89	9.145,89
1800020298	FIANZAS PARA RESPONDER DE CASINO Y JUEGOS	47.678,27	47.678,27	47.678,27	47.678,27	47.678,27
1800020709	FIANZAS POR SONDEOS DE POZOS	57.708,49	57.708,49	57.708,49	57.708,49	57.708,49
1800020713	FIANZ.GARANT.TRASPASO FARMACIAS	10.849,68	6.549,68	6.549,68	5.849,68	5.849,68
1850020024	DEPOS. CAJAS AHORR. PARA AVALES CRTO PESQU	171.544,12	171.544,12	171.544,12	171.544,12	171.544,12
4190000575	ANTICIPOS CAJA SIHABIL	198,94	198,94	198,94	198,94	198,94
4190020013	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (CST)	20.688,54	20.688,54	20.688,54	20.688,54	20.688,54
4190020014	ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DEL HUC	2.216,96	2.216,96	2.216,96	2.216,96	2.216,96
4190020019	INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUC. Y TERCEROS	851.185,34	851.185,34	851.185,34	851.185,34	851.185,34
4190020021	CANTIDADES LIBRADAS PRESUPUES. PTES PAGO ACREEDOR	313.183,65	313.183,65	313.183,65	313.183,65	313.183,65
4190020036	ACTUACIONES EXPROPIATORIAS	3.360.532,80	3.360.532,80	3.360.532,80	3.360.532,80	3.360.532,80
4190020043	INGRESOS A FAVOR DE DELEGACIONES	64.132,94	64.132,94	64.132,94	64.132,94	64.132,94
4190020044	PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	-102.203,20	-102.203,20	-102.203,20	-102.203,20	-102.203,20
4190020047	COMISION PROVINCIAL DE MONTES	206.876,71	206.876,71	206.876,71	215.685,61	215.685,61
4190020056	FORMALIZACION AL PRESUPUESTO POLIZAS DE CREDITO	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36
4190020101	F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. C.H. PINO-SABINAL	11.378,76	11.378,76	11.378,76	11.378,76	11.378,76
4190020103	F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. C.A.P. ADMON 2	12.020,24	12.020,24	12.020,24	12.020,24	12.020,24
4190020104	F.MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S SERV.ESPEC.URGENCIAS	-25.394,05	-25.394,05	-25.394,05	-25.394,05	-25.394,05
4190020105	F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. H. GRAL. FUERTEVENTURA	6.826,79	6.826,79	6.826,79	6.826,79	6.826,79

4190020106	F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. MATERNO INFAN-INSUL	8.588,72	8.588,72	8.588,72	8.588,72	8.588,72
4190020107	F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. DIR. TER. LAS PALMAS	26.270,79	26.270,79	26.270,79	26.270,79	26.270,79
4190020901	RET. POR ORDEN JUDICIAL Y CAPITULACIONES MATR	84.106,04	84.106,04	84.106,04	84.106,04	84.106,04
4190020902	RT. FONDOS A DISPOSICIÓN DEL RECAUDADOR SEG. SOCIAL	5.705,45	5.705,45	5.705,45	14.319,68	14.319,68
4190020903	RT. FONDOS A DISPOSICIÓN DE RECAUDADORES	434.804,53	434.804,53	434.804,53	434.804,53	434.804,53
4190020905	RT. FONDOS A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL	5.978,64	5.978,64	5.978,64	5.978,64	5.978,64
4190020907	RT. FONDOS A DISPOSICION DE CABILDOS	6.812,02	6.812,02	6.812,02	6.812,02	6.812,02
4190020908	RETENCION TESORERIA OO.AA.	15.900.000,00	6.850.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
4751010932	TRANSIT. LIQ. A.T. MOD. 111 RENDIM. TRABAJO	2.678,00	2.678,00	2.678,00	2.678,00	2.678,00
4759020001	IGTE HACIENDA PÚBLICA	1.682,38	1.682,38	1.682,38	1.682,38	1.682,38
4760020005	SEGURIDAD SOC. PERSONAL TRANSFERIDO A LOS CABILDOS	-778,10	-778,10	-778,10	-778,10	-778,10
<b>DESCUENTOS EN NÓMINA</b>						
4190030005	RT. ANTICIPOS REINTEGROS PRESTAMO OTRAS AAPP	8.848,67	8.848,67	8.848,67	8.848,67	8.848,67
4190030014	RT. REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS DE OTRAS ADMON	187,70	187,70	187,70	187,70	187,70
4190030904	TRANSIT. RT. RETENCIONES JUDICIALES (A EXTINGUIR)	2.581,18	2.581,18	2.581,18	2.581,18	2.581,18
4190030905	TRANSIT. RT. ANTICIPOS REINT. PREST. OTRAS AAPP (A EXTINGUIR)	489,45	489,45	489,45	489,45	489,45
4190030911	TRANSIT. RT. CUOTAS SINDICALES (A EXTINGUIR)	191.357,51	191.357,51	191.357,51	191.357,51	191.357,51
4190030912	TRANSIT. RT. OTROS DESCUENTOS EN NOMINAS (A EXTINGUIR)	1.070,47	1.070,47	1.070,47	1.070,47	1.070,47
4751030601	TRANSIT. PRESID. DE GOBIERNO. IRPF (A EXTINGUIR)	82,11	82,11	82,11	82,11	82,11
4751030901	TRANSIT. RT. IRPF DESCONTADO EN NOMINA (A EXTINGUIR)	-188.956,28	-188.956,28	-188.956,28	-188.956,28	-188.956,28
4760030603	TRANSIT. PRESID. DE GOBIERNO. SEG. SOCIAL (A EXTINGUIR)	637,07	637,07	637,07	637,07	637,07

4760030913	TRANSIT.RT. CUOTAS DE LA S.S. (RECARGOS) (A EXTING	6.481,42	6.598,29	6.598,29	6.598,29	6.598,29
4761030907	TRANSIT. RT. MUFACE (A EXTINGUIR)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
4769030902	TRANSITORIA RT. DERECHOS PASIVO (A EXTINGUIR)	3.691,07	3.691,07	3.691,07	3.691,07	3.691,07
4769030910	TRANSIT. RT. OTRAS MUTUALIDADES (A EXTINGUIR)	93,52	93,52	93,52	93,52	93,52
<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>						
5540021004	INGRESOS RECAUDACION EJECUTIVA	0,00	0,00	-95.363,39	-95.363,39	-95.363,39
5540021015	OFICINAS LIQUIDADORAS	-55,59	-55,59	-55,59	-55,59	-55,59
5540021016	INGRESOS PEND. DE INCORP.CRÉDITO PARA APLICACIÓN	-20.681,21	-20.681,21	-20.681,21	-20.681,21	-20.681,21
5540021018	INGRESOS INSALUD PTES. APLICACIÓN	-88.499,96	-88.499,96	-88.499,96	-88.499,96	-88.499,96
5540021500	DIFERENCIAS POR REDONDEO EUROS	-23,79	-23,79	-23,79	-23,79	-23,79
5540099901	IPA CTA. CARGA SALDOS BANCARIOS CAC			111,94	111,94	111,94
5540099999	INTERFAZ DE INGRESOS	14.287.801,79	52.985.376,81	18.135.398,87	18.135.398,87	18.135.398,87
5550000000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25

**CUADRO Nº 17**

**ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

SECCIÓN	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL SECCION
05 DEUDA PUBLICA	2018		80.436.836,85					759.136.756,93	839.573.593,78
	2019		78.160.303,89					908.157.893,61	986.318.197,50
	2020		72.921.878,23					1.391.971.893,57	1.464.893.771,80
	2021		34.852.830,51					686.257.607,89	721.110.438,40
	2022		29.003.599,11					686.257.607,89	715.261.207,00
	2023		23.150.977,85					686.257.607,95	709.408.585,80
	2024		17.395.288,97					459.065.333,84	476.460.622,81
	2025		13.888.969,35					287.090.831,47	300.979.800,82
	2026		12.050.350,22					147.862.359,81	159.912.710,03
	2027		11.332.458,00						11.332.458,00
	2028		11.332.458,00						11.332.458,00
	2029		11.332.458,00					114.992.000,00	126.324.458,00
	2030		5.706.918,00						5.706.918,00
	2031		5.706.918,00						5.706.918,00
	2032		5.706.918,00						5.706.918,00
	2033		5.706.918,00						5.706.918,00
	2034		5.706.918,00						5.706.918,00
2035		5.706.918,00					65.562.000,00	71.268.918,00	
2036		3.150.000,00					75.000.000,00	78.150.000,00	
		<b>0,00</b>	<b>433.249.916,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.267.611.892,96</b>	<b>6.700.861.809,94</b>
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	2018	609.619,14			31.458,00				641.077,14
	2019	103.554,41							103.554,41
		<b>713.173,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.458,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>744.631,55</b>
08 CONSEJERIA DE PRES.,JUST E IGUALDAD	2018	33.830.917,53			5.824.144,49				39.655.062,02

SECCIÓN	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL SECCION
	2019	4.726.811,59			3.088.937,22				7.815.748,81
	2020	942.682,24			997.034,40				1.939.716,64
	2021	72.002,00			233.054,40				305.056,40
	2022				233.054,40				233.054,40
	2023				233.054,00				233.054,00
		<b>39.572.413,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.609.278,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.181.692,27</b>
10 HACIENDA	2018	6.404.938,70			1.468.420,81				7.873.359,51
	2019	1.771.806,38			901.978,98				2.673.785,36
	2020	371.563,48			509.388,94				880.952,42
		<b>8.548.308,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.879.788,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.428.097,29</b>
11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2018	36.549,41		3.987.500,00	46.511.886,52				50.535.935,93
	2019	34.951,89			35.466.716,35				35.501.668,24
	2020	20.388,60			35.969.883,81				35.990.272,41
		<b>91.889,90</b>	<b>0,00</b>	<b>3.987.500,00</b>	<b>117.948.486,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>122.027.876,58</b>
12 POLITICA TERRIOTORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD	2018	7.903.209,11		1.300.000,00	12.788.557,25				21.991.766,36
	2019	6.336.443,57			1.194.892,89				7.531.336,46
	2020	6.028.600,26			534.153,16				6.562.753,42
	2021	5.122.978,90			214.812,49				5.337.791,39
		<b>25.391.231,84</b>	<b>0,00</b>	<b>1.300.000,00</b>	<b>14.732.415,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.423.647,63</b>
13 AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AGUAS	2018	396.948,03		174.800,00	6.423.686,28	3.132.815,87			10.128.250,18
	2019	116.276,44		131.000,00	2.209.081,37	1.585.654,71			4.042.012,52
	2020			87.400,00					87.400,00
		<b>513.224,47</b>	<b>0,00</b>	<b>393.200,00</b>	<b>8.632.767,65</b>	<b>4.718.470,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.257.662,70</b>
14 SANIDAD	2018	25.221,87							25.221,87
	2019	8.989,20							8.989,20

SECCIÓN	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL SECCION
	2020	8.240,10							8.240,10
		<b>42.451,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.451,17</b>
** 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO	2018	21.263.461,35		1.549.269,78	227.481,30	5.670.926,75	4.809.548,41		33.520.687,59
	2019	8.260.261,49		1.439.789,15		2.908.353,37	1.650.492,92		14.258.896,93
	2020	1.859.757,37		439.154,70		2.268.725,27	54.000,00		4.621.637,34
	2021	1.851.790,73				1.080.448,40			2.932.239,13
	2022	1.843.824,13							1.843.824,13
	2023	1.843.824,13							1.843.824,13
	2024	1.843.824,13							1.843.824,13
	2025	1.843.824,13							1.843.824,13
	2026	1.843.824,13							1.843.824,13
	2027	1.843.824,13							1.843.824,13
	2028	1.843.824,13							1.843.824,13
	2029	1.749.110,62							1.749.110,62
		<b>47.891.150,47</b>	<b>0,00</b>	<b>3.428.213,63</b>	<b>227.481,30</b>	<b>11.928.453,79</b>	<b>6.514.041,33</b>	<b>0,00</b>	<b>69.989.340,52</b>
16 TURISMO. CULTURA Y DEPORTES	2018	415.767,85			4.137.244,45				4.553.012,30
	2019	10.697,00			1.394.538,75				1.405.235,75
		<b>426.464,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.531.783,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.958.248,05</b>
18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	2018	33.374.763,29		18.934.109,50	10.758.179,62				63.067.052,41
	2019	20.350.190,68		19.052.485,84	1.858.537,59				41.261.214,11
	2020	3.338.397,07		19.102.702,14					22.441.099,21
	2021			19.099.853,83					19.099.853,83
	2022			19.098.658,92					19.098.658,92
	2023			12.732.439,32					12.732.439,32
		<b>57.063.351,04</b>	<b>0,00</b>	<b>108.020.249,55</b>	<b>12.616.717,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>177.700.317,80</b>
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS	2018					159.199.999,08			159.199.999,08
	2019					159.199.999,07			159.199.999,07
	2020					104.702.672,65			104.702.672,65

SECCIÓN	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL SECCION
	2021					89.857.170,93			89.857.170,93
	2022					89.857.170,93			89.857.170,93
	2023					89.857.170,93			89.857.170,93
	2024					89.857.170,93			89.857.170,93
	2025					89.857.170,93			89.857.170,93
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>872.388.525,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>872.388.525,45</b>
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES	2018				327.179,98				327.179,98
LOCALES	2019				327.179,98				327.179,98
	2020				327.179,98				327.179,98
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>981.539,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>981.539,94</b>
23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	2018	31.448.364,05		119.908,34	267.919,59	43.281.000,00			75.117.191,98
	2019	5.324.902,70		119.908,34		42.719.000,00			48.163.811,04
	2020	171.102,40		119.907,97		41.760.459,00			42.051.469,37
	2021	2.890,58							2.890,58
		<b>36.947.259,73</b>	<b>0,00</b>	<b>359.724,65</b>	<b>267.919,59</b>	<b>127.760.459,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>165.335.362,97</b>
<b>TOTAL CAPITULO</b>		<b>217.200.918,94</b>	<b>433.249.916,98</b>	<b>117.488.887,83</b>	<b>174.459.637,00</b>	<b>1.016.795.908,82</b>	<b>6.514.041,33</b>	<b>6.267.611.892,96</b>	<b>8.233.321.203,86</b>
<b>TOTAL AÑO</b>	2018	135.709.760,33	80.436.836,85	26.065.587,62	88.766.158,29	211.284.741,70	4.809.548,41	759.136.756,93	1.306.209.390,13
	2019	47.044.885,35	78.160.303,89	20.743.183,33	46.441.863,13	206.413.007,15	1.650.492,92	908.157.893,61	1.308.611.629,38
	2020	12.740.731,52	72.921.878,23	19.749.164,81	38.337.640,29	148.731.856,92	54.000,00	1.391.971.893,57	1.684.507.165,34
	2021	7.049.662,21	34.852.830,51	19.099.853,83	447.866,89	90.937.619,33	0,00	686.257.607,89	838.645.440,66
	2022	1.843.824,13	29.003.599,11	19.098.658,92	233.054,40	89.857.170,93	0,00	686.257.607,89	826.293.915,38
	2023	1.843.824,13	23.150.977,85	12.732.439,32	233.054,00	89.857.170,93	0,00	686.257.607,95	814.075.074,18
	2024	1.843.824,13	17.395.288,97	0,00	0,00	89.857.170,93	0,00	459.065.333,84	568.161.617,87
	2025	1.843.824,13	13.888.969,35	0,00	0,00	89.857.170,93	0,00	287.090.831,47	392.680.795,88
	2026	1.843.824,13	12.050.350,22	0,00	0,00	0,00	0,00	147.862.359,81	161.756.534,16

SECCIÓN	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL SECCION
	2027	1.843.824,13	11.332.458,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.176.282,13
	2028	1.843.824,13	11.332.458,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.176.282,13
	2029	1.749.110,62	11.332.458,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.992.000,00	128.073.568,62
	2030	0,00	5.706.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.706.918,00
	2031	0,00	5.706.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.706.918,00
	2032	0,00	5.706.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.706.918,00
	2033	0,00	5.706.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.706.918,00
	2034	0,00	5.706.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.706.918,00
	2035	0,00	5.706.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.562.000,00	71.268.918,00
	2036	0,00	3.150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000.000,00	78.150.000,00
									0,00
		<b>217.200.918,94</b>	<b>433.249.916,98</b>	<b>117.488.887,83</b>	<b>174.459.637,00</b>	<b>1.016.795.908,82</b>	<b>6.514.041,33</b>	<b>6.267.611.892,96</b>	<b>8.233.321.203,86</b>

**CUADRO Nº 18**

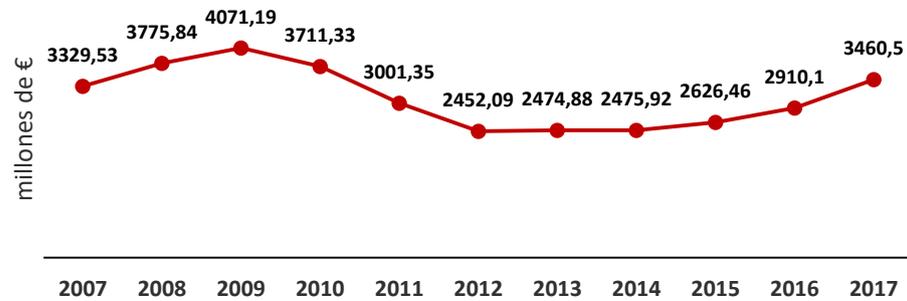
**EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS CERRADOS**

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ANTERIORES A 2016 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3 = 1 + 2	PAGADO 4	PENDIENTE DE PAGO 5 = 3 - 4	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3
I. GASTOS DE PERSONAL	13.824,25	7.377.156,38	7.390.980,63	7.393.182,24	-2.201,61	100,03 %
II. GASTOS CORRIENTES	17.466,71	27.170.592,90	27.188.059,61	27.170.261,31	17.798,30	99,93 %
III. GASTOS FINANCIEROS	17.627,81	1.806.229,31	1.823.857,12	1.806.258,74	17.598,38	99,04 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.079.769,29	472.581.282,38	580.661.051,67	488.520.602,56	92.140.449,11	84,13 %
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>108.128.688,06</b>	<b>508.935.260,97</b>	<b>617.063.949,03</b>	<b>524.890.304,85</b>	<b>92.173.644,18</b>	<b>85,06 %</b>
VI. INVERSIONES REALES	15.706,37	37.432.666,22	37.448.372,59	37.437.662,62	10.709,97	99,97 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.637.287,20	221.403.819,83	264.041.107,03	241.340.530,26	22.700.576,77	91,40 %
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>42.652.993,57</b>	<b>258.836.486,05</b>	<b>301.489.479,62</b>	<b>278.778.192,88</b>	<b>22.711.286,74</b>	<b>92,47 %</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	923.000,00	923.000,00	923.000,00	0,00	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	784.318,63	784.318,63	784.318,63	0,00	0,00 %
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.707.318,63</b>	<b>1.707.318,63</b>	<b>1.707.318,63</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00 %</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>150.781.681,63</b>	<b>769.479.065,65</b>	<b>920.260.747,28</b>	<b>805.375.816,36</b>	<b>114.884.930,92</b>	<b>87,52 %</b>

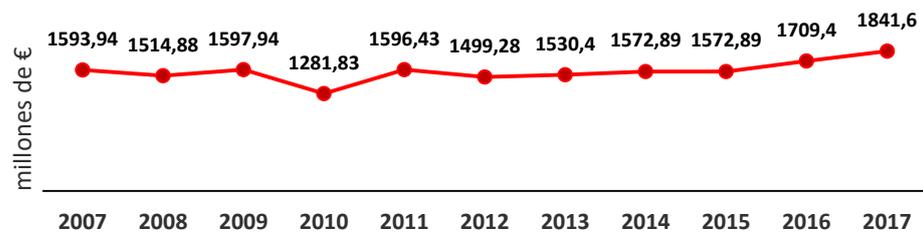
**CUADRO Nº 19**

**EVOLUCIÓN INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Periodo 2007 -2017)**

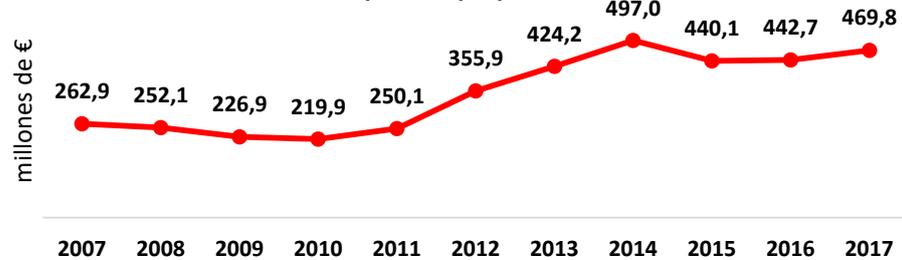
**Aportaciones directas de la Administración del Estado**



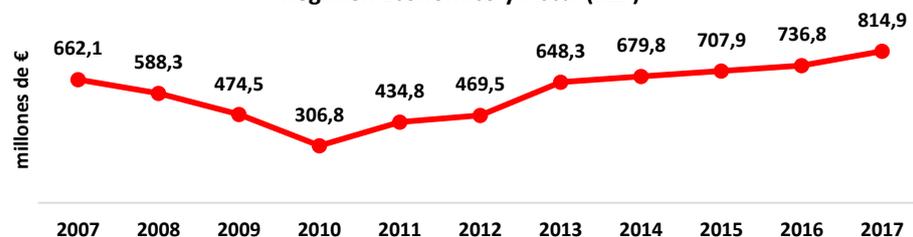
**Tributos cedidos**

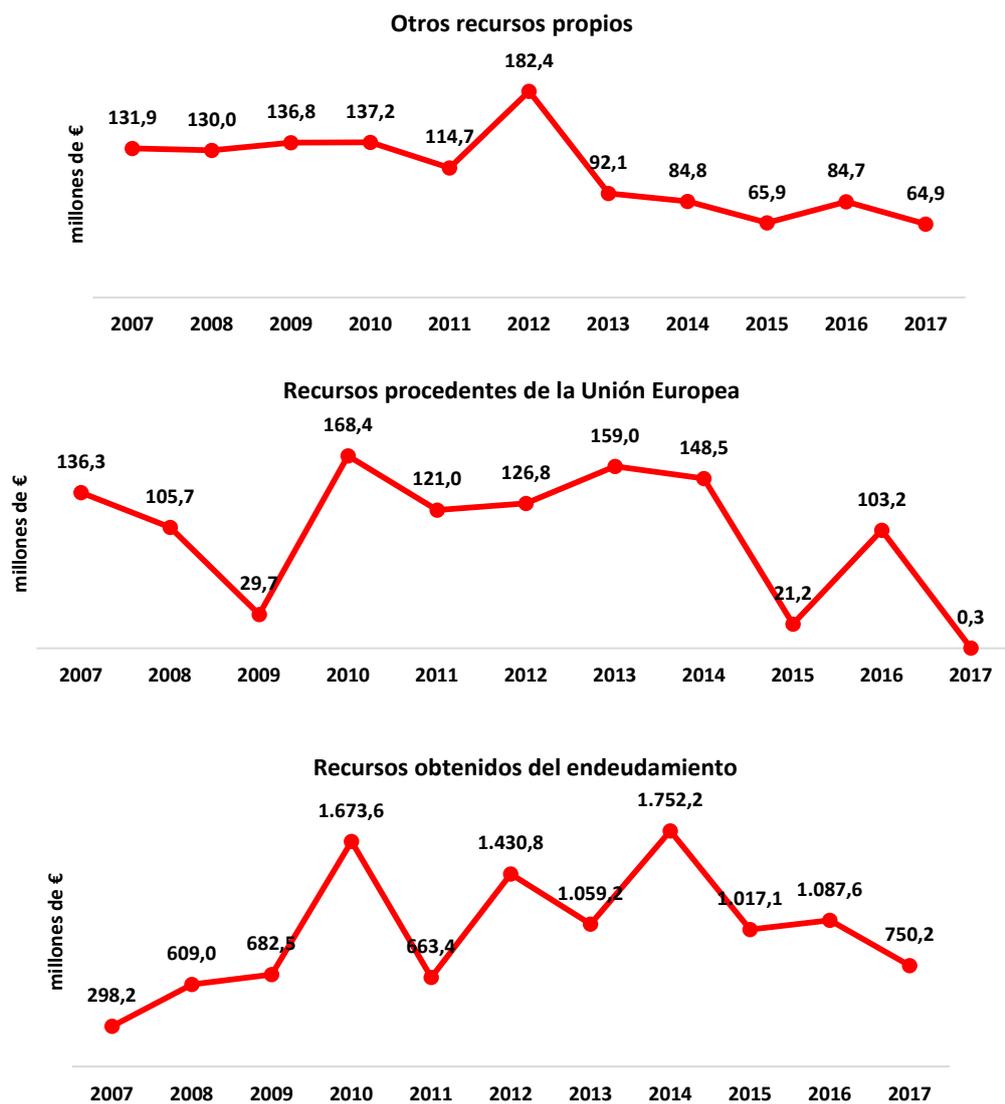


**Impuestos propios**



**Régimen Económico y Fiscal (REF)**





CUADRO Nº 20

**CUENTA DE LA DEUDA PUBLICA 2017 - INTERESES, COMISIONES Y GASTOS**

OPERACIONES	DEUDA VIVA 01/01/2017	DEUDA FORMALIZADA EN 2017	AMORTIZACIÓN 2017	DEUDA VIVA 31/12/2017	INTERESES VENCIDOS	COMISIONES Y GASTOS
<b>Emisión de Bonos</b>						
ES0000093403 E/03/12/2012	51.305.000,00	0	51.305.000,00	0	1.026.100,00	1.400,00
ES0000093411 E/22/10/2013	75.000.000,00	0	0	75.000.000,00	1.312.500,00	1.400,00
ES0000093429 E/18/12/2014	50.000.000,00	0	0	50.000.000,00	250.000,00	1.400,00
<b>TOTAL INSTRUMENTO BONOS</b>	<b>176.305.000,00</b>	<b>0</b>	<b>51.305.000,00</b>	<b>125.000.000,00</b>	<b>2.588.600,00</b>	<b>4.200,00</b>
<b>Emisión de Obligaciones</b>						
ES0000093148 E-02/08/1999	64.992.000,00	0	0	64.992.000,00	3.737.040,00	1.400,00
ES0000093254 E-17/11/2004	26.186.000,00	0	0	26.186.000,00	1.165.277,00	1.400,00
ES0000093270 E-30/11/2005	65.562.000,00	0	0	65.562.000,00	2.556.918,00	1.400,00
ES0000093296 E-25/10/2006	75.000.000,00	0	0	75.000.000,00	3.150.000,00	1.400,00
ES0000093361 E-09/03/2010	620.000.000,00	0	0	620.000.000,00	30.559.800,00	1.400,00
ES0000093379 E-10/11/2011					0	700
ES0000093387 E-23/12/2011					0	1.000,00
NSV (ES-297) 31/07/2014 E/31/07/2014	50.000.000,00	0	0	50.000.000,00	1.888.500,00	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO OBLIGACIONES</b>	<b>901.740.000,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>901.740.000,00</b>	<b>43.057.535,00</b>	<b>8.700,00</b>
<b>Préstamo Bilateral</b>						
Banco Español de Crédito P-26-03-10	85.000.000,00	0	5.000.000,00	80.000.000,00	835.236,95	0
Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) P-07-11-13	29.997.944,22	0	0	29.997.944,22	104.711,13	0
Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) P-01-10-14	28.145.249,82	0	0	28.145.249,82	91.813,71	0

Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.)	P-28-05-15	13.013.743,88	0	0	13.013.743,88	0	0
Banco de Santander	P-01-07-14	100.000.000,00	0	0	100.000.000,00	1.641.250,00	0
Caixabank	P-05-11-14	112.000.000,00	0	14.000.000,00	98.000.000,00	611.951,08	0
Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria	P-17-11-14	112.000.000,00	0	14.000.000,00	98.000.000,00	687.721,61	0
Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria	P-11-12-14	85.206.876,00	0	10.650.859,50	74.556.016,50	512.902,79	0
Banco de Santander	P-11-12-14	85.206.876,00	0	10.650.859,50	74.556.016,50	506.554,88	0
Caixabank	P-11-12-14	35.586.248,00	0	4.448.281,00	31.137.967,00	204.202,72	0
Dexia Crédit Local, S.A. (Subrogación)	P-02-03-17	0	4.666.666,68	4.666.666,68	0	374.654,22	728,45
Dexia Crédit Local, S.A. (Subrogación)	P-02-03-17	0	5.333.333,32	5.333.333,32	0	437.168,25	855,05
CAC asunción deuda VISOCAN - ICO	P-30-11-17	0	26.099.465,96	26.099.465,96	0	0	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO PREBIL</b>		<b>686.156.937,92</b>	<b>36.099.465,96</b>	<b>94.849.465,96</b>	<b>627.406.937,92</b>	<b>6.008.167,34</b>	<b>1.583,50</b>
<b>Préstamo Sindicado</b>							
Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria	P-06-04-10	342.857.142,84	0	85.714.285,72	257.142.857,12	10.939.716,67	16.656,69
Bankia	P-24-03-10	180.000.000,00	0	60.000.000,00	120.000.000,00	1.326.906,66	22.119,60
Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria	P-30-12-11	12.000.000,00	0	12.000.000,00	0	763.672,00	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO PRESIN</b>		<b>534.857.142,84</b>	<b>0</b>	<b>157.714.285,72</b>	<b>377.142.857,12</b>	<b>13.030.295,33</b>	<b>38.776,29</b>
<b>Préstamos FLA-ICO</b>							
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	P-15-10-12	793.494.053,46	0	113.356.293,35	680.137.760,11	6.617.740,41	0
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	P-22-04-13	736.640.067,41	0	105.234.295,35	631.405.772,06	6.143.578,16	0
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	P-26-02-14	816.691.512,26	0	102.086.439,03	714.605.073,23	6.811.207,21	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO FLA</b>		<b>2.346.825.633,13</b>	<b>0</b>	<b>320.677.027,73</b>	<b>2.026.148.605,40</b>	<b>19.572.525,78</b>	<b>0</b>
<b>Préstamos Hipotecarios Plan II</b>							
Bankia VPO PII	538.03	315.723,65	0	315.723,65	0	4.629,19	0
BBVA VPO PII	80603100	50.666,16	0	50.666,16	0	338,17	0
BBVA VPO PII	80603101	401.775,26	0	401.775,26	0	6.057,62	0

BBVA VPO PII	80603395	35.467,71	0	35.467,71	0	166,45	0
BBVA VPO PII	80603396	59.213,41	0	59.213,41	0	486,71	0
BBVA VPO PII	80603397	186.046,15	0	186.046,15	0	2.846,82	0
BBVA VPO PII	80603398	48.300,62	0	48.300,62	0	739,19	0
BBVA VPO PII	80603399	56.224,23	0	56.224,23	0	462,21	0
BBVA VPO PII	80603400	52.626,73	0	52.626,73	0	556,31	0
BBVA VPO PII	80603401	46.941,71	0	46.941,71	0	275,61	0
BBVA VPO PII	80603402	35.320,92	0	35.320,92	0	165,62	0
BBVA VPO PII	80603505	115.476,84	0	115.476,84	0	985,8	0
BBVA VPO PII	80603506	183.657,89	0	156.979,71	26.678,19	3.278,91	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO PHPII</b>		<b>1.587.441,29</b>	<b>0</b>	<b>1.560.763,10</b>	<b>26.678,19</b>	<b>20.988,61</b>	<b>0</b>
<b>Préstamos L/P Proveedores</b>					<b>0</b>		
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	P-20-11-13	21.312.469,14	0	3.044.638,44	18.267.830,70	168.163,01	0
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	P-13-02-14	53.718.120,47	0	7.409.395,92	46.308.724,55	424.688,10	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO PPROV</b>		<b>75.030.589,61</b>	<b>0</b>	<b>10.454.034,36</b>	<b>64.576.555,25</b>	<b>592.851,11</b>	<b>0</b>
<b>Facilidad Financiera</b>					<b>0</b>		
Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) - F.F.	P-30-03-15	1.003.827.773,49	0	0	1.003.827.773,49	0	0
Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) - F.F.	P-23-05-16	1.008.498.878,45	174.400.000,00	0	1.182.898.878,45	0	0
Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) - F.F.	P-05-05-17	0	572.903.072,82	0	572.903.072,82	0	0
<b>TOTAL INSTRUMENTO FACIL.FINANC.</b>		<b>2.012.326.651,94</b>	<b>747.303.072,82</b>	<b>0</b>	<b>2.759.629.724,76</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
					<b>0</b>		
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>		<b>6.734.829.396,73</b>	<b>783.402.538,78</b>	<b>636.560.576,87</b>	<b>6.881.671.358,64</b>	<b>84.870.963,17</b>	<b>53.259,79</b>

CUADRO Nº 21

ESTADO DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL						
SOCIEDADES	2017		2016		Total 2017	Total 2016
	largo plazo	corto plazo	largo plazo	corto plazo		
CCB MAS	2.087.389,10	1.320.000	3.405.866,00	1.320.000,00	3.407.389,10	4.725.866,00
GMR	0,00	0,00	0,00	259.611,80	0,00	259.611,80
GESTUR TFE	6.084.706,88	1.608.656,00	12.866.352,33	4.316.222,79	7.693.362,88	17.182.575,12
GRAFCAN	0,00	34.467,27	34.467,27	201.992,49	34.467,27	236.459,76
VISOCAN	78.831.059,62	14.960.809,32	72.533.347,66	74.430.717,62	93.791.868,94	146.964.065,28
GESTUR LPA	0,00	6.777.687,99	0,00	7.244.682,87	6.777.687,99	7.244.682,87
<b>TOTAL</b>	<b>87.003.155,60</b>	<b>24.701.620,58</b>	<b>88.840.033,26</b>	<b>87.773.227,57</b>	<b>113.704.776,18</b>	<b>176.613.260,83</b>

CUADRO Nº 22

**EVOLUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES**

PROGRAMAS	2012	2013	2014	2015	2016	2017
942 A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	183.637.309,00	189.351.979,50	189.351.980,00	208.737.851,00	214.258.254,86	228.790.869,92
942C Fondo Canario de Financiación Municipal	214.781.220,38	227.513.644,59	203.627.440,14	208.416.520,34	220.748.251,38	232.887.824,32
942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales	62.669.103,00	80.005.914,83	62.379.409,14	62.445.964,00	62.664.261,00	62.818.648,00
943A Fondo de desarrollo de Canarias						135.741.957,69
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A CC.LL.</b>	<b>461.087.632,38</b>	<b>496.871.538,92</b>	<b>455.358.829,28</b>	<b>479.600.335,34</b>	<b>497.670.767,24</b>	<b>660.239.299,93</b>
Porcentaje variación interanual		7,76	-8,35	5,32	3,77	32,67
<b>Consejería de Sanidad</b>	<b>2.660.757.493,36</b>	<b>2.503.514.610,26</b>	<b>2.516.593.982,38</b>	<b>2.624.657.285,60</b>	<b>2.535.901.308,46</b>	<b>2.855.089.461,26</b>
Porcentaje variación interanual		-5,91	0,52	4,29	-3,38	12,59
<b>Consejería de Educación y Universidades</b>	<b>1.461.951.884,31</b>	<b>1.458.042.310,22</b>	<b>1.486.419.297,50</b>	<b>1.509.661.171,40</b>	<b>1.535.534.400,08</b>	<b>1.582.866.605,16</b>
Porcentaje variación interanual		-0,27	1,95	1,56	1,71	3,08
<b>Total obligaciones reconocidas Comunidad Autónoma, sin endeudamiento</b>	<b>5.800.463.655,46</b>	<b>5.722.475.509,35</b>	<b>5.845.008.720,24</b>	<b>5.727.317.849,63</b>	<b>5.939.517.219,50</b>	<b>6.566.305.040,79</b>
Porcentaje variación interanual		-1,34	2,14	-2,01	3,71	10,55
<b>Recaudación líquida REF</b>	<b>1.062.206.209,41</b>	<b>1.237.428.425,98</b>	<b>1.395.786.727,78</b>	<b>1.563.427.555,78</b>	<b>1.694.934.985,54</b>	<b>1.796.559.359,00</b>
Porcentaje variación interanual		16,50	12,80	12,01	8,41	6,00
<b>Remanente Cabildos para gastos generales (millones de €)</b>	<b>129,10</b>	<b>153,88</b>	<b>161,11</b>	<b>249,57</b>	<b>394,41</b>	
Porcentaje variación interanual		19,19	4,70	54,91	58,04	

**CUADRO Nº 23**

## **ANEXO III**

### **III. Organismos autónomos y entidades públicas**

1. Balance de situación Servicio Canario de Salud y resto OAAA
2. Balance de situación Otros Entes Públicos
3. Cuenta de Resultados Servicio Canario de Salud y resto OAAA
4. Cuenta de Resultados Otros Entes Públicos
5. Incidencias en los extractos de contratos remitidos por los OAAA

<b>BALANCE SERVICIO CANARIO DE SALUD-RESTO OO.AA. 2017</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>SCS</b>	<b>RESTO OOAA</b>	<b>TOTAL AGREGADO</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>919.126.852,13</b>	<b>283.612.925,37</b>	<b>1.202.739.777,50</b>
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.		152.393.491,58	152.393.491,58
INMOVILIZADO INMATERIAL	8.776.974,33	3.507.884,09	12.284.858,42
INMOVILIZADO MATERIAL	906.713.779,65	127.036.783,79	1.033.750.563,44
INVERSIONES GESTIONADAS	0,00	-	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	3.636.098,15	674.765,91	4.310.864,06
<u>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</u>	-	125.714,30	125.714,30
		-	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>467.965.713,36</b>	<b>643.525.868,85</b>	<b>1.111.491.582,21</b>
EXISTENCIAS	42.475.373,03	2.194.858,72	44.670.231,75
DEUDORES	370.597.272,23	625.477.308,01	996.074.580,24
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	5.864.527,58	402.812,21	6.267.339,79
TESORERÍA	49.028.540,52	15.431.079,63	64.459.620,15
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		19.810,28	19.810,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.387.092.565,49</b>	<b>927.264.508,52</b>	<b>2.314.357.074,01</b>

<b>BALANCE SERVICIO CANARIO DE SALUD-RESTO OO.AA. 2017</b>			
<b>PASIVO</b>	<b>SCS</b>	<b>RESTO OOAA</b>	<b>TOTAL AGREGADO</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.075.569.046,78</b>	<b>777.884.652,12</b>	<b>1.853.453.698,90</b>
PATRIMONIO	980.486.970,76	414.967.148,96	1.395.454.119,72
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95.082.076,02	284.911.910,19	379.993.986,21
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	78.005.592,97	78.005.592,97
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>21.796.323,88</b>	<b>2.118.656,47</b>	<b>23.914.980,35</b>
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>8.156.536,42</b>	<b>-8.947,08</b>	<b>8.147.589,34</b>
OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	8.156.536,42	-8.947,08	8.147.589,34
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>281.570.658,41</b>	<b>147.270.147,01</b>	<b>428.840.805,42</b>
-			
<b>ACREEDORES</b>	<b>281.570.658,41</b>	<b>147.270.147,01</b>	<b>428.840.805,42</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.387.092.565,49</b>	<b>927.264.508,52</b>	<b>2.314.357.074,01</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN - OTROS ENTES PÚBLICOS (A 31 DE DICIEMBRE 2017)**

ACTIVO	ENTES PUBLICOS	ENTES NAT. CONSORCIAL	TOTAL AGREGADO
<u>INMOVILIZADO</u>			
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	0,00	6.100,00	6.100,00
INMOVILIZADO INMATERIAL	9.213.036,20	1.174,63	9.214.210,83
INMOVILIZADO MATERIAL	1.603.552,75	1.806.680,34	3.410.233,09
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	1.625.716,34	-3.919,54	1.621.796,80
<u>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</u>			
	125,61	0,00	125,61
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			
EXISTENCIAS	0,00	0,00	
DEUDORES	38.003.501,87	57.889.339,01	95.892.840,88
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	190.182,70	35.242,56	225.425,26
TESORERÍA	4.742.325,06	263.983,64	5.006.308,70
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>55.378.440,53</b>	<b>59.998.600,64</b>	<b>115.377.041,17</b>
PASIVO	ENTES PUBLICOS	ENTES NAT. CONSORCIAL	TOTAL AGREGADO
<u>FONDOS PROPIOS</u>			
PATRIMONIO	631.125,37	39.601.739,17	40.232.864,54
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.149.325,08	13.137.771,51	29.287.096,59
RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 22.787.751,90	675.345,51	-22.112.406,39
<u>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</u>	32.144.251,62	394,67	0,00
<u>DEUDAS A LARGO PLAZO</u>			
OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00
<u>ACREEDORES A CORTO PLAZO</u>			
ACREEDORES	29.241.490,36	6.583.349,78	35.824.840,14
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>55.378.440,53</b>	<b>59.998.600,64</b>	<b>115.377.041,17</b>

\* La información incluida en las Cuentas Anuales rendidas por EL Consorcio EL Rincón no es adecuada ni suficiente para los análisis correspondientes ni para la incorporación de dichos datos a los cuadros presupuestarios agregados.  
( Ver Página 5 de la memoria de la Cuenta General de los Entes con presupuesto limitativo de la IGCAC 2017)

CUENTA DE RESULTADOS SERVICIO CANARIO DE SALUD Y RESTO OO.AA. 2017		
DEBE	SCS	RESTO OO.AA.
<b>GASTOS</b>		
<i>0. APROVISIONAMIENTOS Y VARIACIÓN DE EXISTENCIAS</i>		
A) REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE P. TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	388.801,06
B) CONSUMO DE EXISTENCIAS	484.950.891,22	0,00
C) OTROS GASTOS EXTERNOS	219.340.524,31	0,00
D) APROVISIONAMIENTOS	0,00	10.246.599,64
<b>TOTAL 0 : APROVISIONAMIENTOS Y VARIACIÓN EXISTENCIAS</b>	<b>704.291.415,53</b>	<b>10.635.400,70</b>
<i>1. GTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS S. Y PRESTACIONES SOCIALES</i>		
A) GASTOS DE PERSONAL	1.403.535.058,21	50.781.410,51
C) DOTACIONES AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	46.031.145,72	4.051.749,13
D) VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	19.867,49	-1.580.819,66
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	128.603.854,41	2.449.717,75
F) GATOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	1.204.201,55	68.068,28
<b>TOTAL 1 : GTOS DE FUNCIONAM.DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1.579.394.127,38</b>	<b>55.770.126,01</b>
<i>2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</i>		
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	641.088.957,74	176.867.882,89
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	336.000,00	54.243.479,35
<b>TOTAL 2 : TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>641.424.957,74</b>	<b>231.111.362,24</b>
<i>3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</i>		
A) PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO	15.561,42	1.071.049,83
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-9.031.728,74	2.512.850,90
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	21.681.968,53	587.705,75
<b>TOTAL 3 : PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>12.665.801,21</b>	<b>4.171.606,48</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.937.776.301,86</b>	<b>301.688.495,43</b>
<b>HABER</b>		
<b>SCS</b>		
<b>RESTO OO.AA.</b>		
<b>INGRESOS</b>		
<i>0. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VENTAS Y VARIACIÓN DE EXISTENCIAS</i>		
B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTAS	-41.269.915,38	16.050.923,62
<b>TOTAL 0 : PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VENTAS Y V. EXISTENCIAS</b>	<b>-41.269.915,38</b>	<b>16.050.923,62</b>
<i>1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</i>		
A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-610.075,85	-127.481,59
<b>TOTAL 1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-610.075,85</b>	<b>-127.481,59</b>
<i>2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</i>		
A) REINTEGROS	4.467.282,28	- 4.797.567,18
C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	- 3.690.964,67	- 5.599.291,59
F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	83.792,46	623.539,21
<b>TOTAL 2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>692.525,15</b>	<b>-11.020.397,98</b>
<i>3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</i>		
A) TRASNFERENCIAS CORRIENTES	-2.911.552.163,13	-109.453.684,09
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-814.820,82	-158.010.488,30
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-76.343.317,66	-51.680.956,49
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-987.480,82	-28.060.236,36
<b>TOTAL 3 TRASNFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>-2.989.697.782,43</b>	<b>-347.205.365,24</b>
<i>4. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</i>		
A) BENEFICIOS PROCEDENTES DEL INMOBILIZADO	-10.530,87	0,00
C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-32.612,04	15.332,87
D) INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	-1.929.986,46	97.344,53
<b>TOTAL 4: GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-1.973.129,37</b>	<b>112.677,40</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>-3.032.858.377,88</b>	<b>-342.189.643,79</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO</b>	<b>95.082.076,02</b>	<b>40.501.148,36</b>

<b>CUENTA DE RESULTADOS ENTIDADES PÚBLICAS 2017</b>	
<b>DEBE</b>	
<u>GATOS</u>	
<i>1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</i>	
A) GASTOS DE PERSONAL	22.836.170,00
C) DOTACIONES AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	1.879.846,15
D) VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	967.135,79
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	17.443.622,16
F) GATOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	950,86
<b>TOTAL 1: GATOS. FUNCIONAM. DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>43.127.724,96</b>
<i>2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</i>	
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.138.350,55
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250,00
<b>TOTAL 2: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>35.243.600,55</b>
<i>3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</i>	
A) PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO	-10.085,36
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	32.144.646,29
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	782.346,08
<b>TOTAL 3: PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>32.916.907,01</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>111.288.232,52</b>
<b>HABER</b>	
<u>INGRESOS</u>	
<i>1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</i>	
A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-166.050,46
C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	-199.389,65
<b>TOTAL 1: INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-365.440,11</b>
<i>2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</i>	
A) REINTEGROS	166,70
C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-1.406.906,34
F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	-53.141,08
<b>TOTAL 2: OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-1.459.880,72</b>
<i>3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</i>	
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-75.654.546,02
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-108.232,70
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-8.825.101,00
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL 3: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>-84.587.879,72</b>
<i>4. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</i>	
A) BENEFICIOS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO	0,00
C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-8.416,68
D) INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	-2.754.208,90
<b>TOTAL 4: GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-2.762.625,58</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>-89.175.826,13</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO</b>	<b>-22.112.406,39</b>

**Relaciones Anuales de contratación remitidas por los OO.AA. De acuerdo a la Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias del 23/02/2016**

OO.AA.	NO ENVÍAN relación de contratos, ni remiten certificación negativa	SÍ ENVÍAN relación de contratos o certificación negativa	RINDE EN PLAZO
ICAP	X		
ISTAC	X		
SCE		X	SI
ICI	X		
ICIA	X		
ICHH	X		
ACCUEE	X		
ICAVI	X		
ICCA	X		
<b>Órganos de contratación SCS</b>			
SCS-Director del Servicio	X		
SCS-Secretaría Gral.	X		
SCS-D.Gral.de Salud Pública	X		
SCS-D.Gral.de Programas asistenciales	X		
SCS-D.Gral. Recursos Económicos		X	SI
SCS-D.Gral.de Recursos Humanos	X		
SCS- D.Area Salud Fuerteventura	X		
SCS-D.Area Salud Lanzarote	X		
SCS-D.Area Salud Gran Canaria	X		
SCS-D.Area Salud La Gomera	X		
SCS-D.Area Salud El Hierro	X		
SCS-D.Area Salud La Palma	X		
SCS-D.Area Salud Tenerife	X		
SCS-D.Gerencia H.U.de Canarias	X		
SCS-D.Gerencias H.U.Dr. Negrín	X		
SCS-D. Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote	X		
SCS-D. Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura	X		
SCS-D.Genencia Complejo H. U Insular -Materno Infantil		X	SI
SCS-D.Grencia H.U. Candelaria	X		
SCS-D.Gerencia Servicios Sanitarios La Palma	X		
SCS-D.Gerencia Servicios Sanitario La Gomera	X		
SCS-D.Gerencia Servicios Sanitarios El Hierro		X	SI
SCS-D.Gerencia Servicios Sanitarios Gran Canaria	X		
SCS-D.Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria	X		
SCS-D.Gerencia de Atención Primaria de Tenerife		X	SI

## **ANEXO IV**

### **IV. Sociedades y entidades empresariales**

1. Descripción del sector público empresarial
  - a) Entidades públicas empresariales
  - b) Sociedades mercantiles adscritas a una Consejería o Ente Público
  - c) Sociedades mercantiles adscritas a varias Consejerías
2. Evolución del resultado del ejercicio
3. Variación de la plantilla
4. Balance por empresas y agregado 2017
5. Cuenta de pérdidas y ganancias por empresas y agregada 2017

**DESCRIPCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL A 31/12/2017**

**a) entidades públicas empresariales.**

ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN	CREACIÓN	FINALIDAD
ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN)	SANIDAD	Ley 1/1993, de 26 de marzo	FORMACIÓN DE PERSONAL PARA LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
PUERTOS CANARIOS (PUERTOS)	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	Ley 14/2003, de 8 de abril	PLANIFICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE TITULARIDAD DE LA CAC

**b) sociedades mercantiles adscritas a una Consejería o Ente Público:**

CONSEJERÍA/ENTES DE ADSCRIPCIÓN	EMPRESA PÚBLICA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA (según Decreto 183/2015 queda adscrita orgánicamente a la Consejería de Hacienda)	<b>TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. (TVPC)</b>	Acuerdo Consejo de Gobierno 4/01/1998	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DE LA CAC, Y EN PARTICULAR, LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN SIMULTÁNEA DE IMÁGENES Y SONIDOS	811.366,34	PARTICIPACIÓN INDIRECTA: 100% ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN CANARIA.
	<b>RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. (RPC)</b>	Constituida 19/07/2007	GESTIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO DE LA CAC	124.000,00	PARTICIPACIÓN INDIRECTA: 100% ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (ITC)</b>	Decreto 139/1992, de 30 de julio	FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLADA POR SÍ MISMA O BIEN A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS ESPECÍFICOS	2.512.221,80	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
	<b>SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA)</b>	Acuerdo Consejo de Gobierno 19/10/1991	PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS CANARIOS	1.602.900,00	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
	<b>SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (SODECAN)</b>	Constituida 25/03/1977	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE LA POLÍTICA DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA CAC Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS	5.752.819,13	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
CONSEJERÍA DE HACIENDA	<b>GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A. (GRECASA)</b>	Acuerdo Consejo de Gobierno 14/06/1995	ACTUAR COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN DE ÓRGANOS DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD	782.515,02	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
	<b>GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, S.A. en liquidación (GESTUR LPA)</b>	Constituida 20/09/1979 Acuerdo de Gobierno de disolución 27/06/2013	ESTUDIO URBANÍSTICO, ACTIVIDAD URBANIZADORA, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LA URBANIZACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	3.182.359,09	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 86,97% PARTICIPACIÓN INDIRECTA: - VISOCAN: 1,13 %
	<b>GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. (GESTUR TFE)</b>	Constituida el 30/7/1979	ESTUDIOS URBANÍSTICOS, ACTIVIDAD URBANIZADORA, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	5.412.114,00	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 63,24% PARTICIPACIÓN INDIRECTA: - VISOCAN: 4,44% - GESTUR TFE: 3,89%

CONSEJERÍA/ENTES DE ADSCRIPCIÓN	EMPRESA PÚBLICA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	<b>VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURA DE CANARIAS, S.A. (VISOCAN)</b>	Constituida el 29/12/1977	PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TERRENOS E INMUEBLES A FIN DE CONSTRUIR SOBRE ELLOS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y SU CORRESPONDIENTE EQUIPAMIENTO PARA SU POSTERIOR CESIÓN O ENAJENACIÓN	11.001.000,00	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	<b>GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A. (GMR)</b>	Decreto 48/1986, de 14 de marzo	COMERCIO AL MAYOR DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO, TABACO Y VINO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS, TRABAJOS ASISTENCIALES TÉCNICOS, CONSULTORÍAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.334.322,84	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD	<b>CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)</b>	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO Y REPRESENTACIONES CARTOGRÁFICAS, VALORACIÓN INMOBILIARIA Y REDACCIÓN DE TODO TIPO DE PLANES Y ESTUDIOS URBANÍSTICOS	1.299.537,36	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 79,20%
	<b>GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)</b>	Decreto 27/1991, de 18 de octubre	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS URBANÍSTICOS Y MEDIOAMBIENTALES, VALORACIONES INMOBILIARIAS, CONSTITUCIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y FOMENTO DE LA NATURALEZA Y DE LA ACTIVIDAD URBANIZADORA	1.102.252,34	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	<b>CANARIAS CONGRESS BUREAU, MASPALOMAS GRAN CANARIA, S.A. (CCB MASPALOMAS)</b>	Constituida 30/12/1993	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, INCENTIVOS, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULO, ETC., ASÍ COMO SU GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN	4.228.120,15	PARTICIPACIÓN INDIRECTA: - SATURNO: 54,01%
	<b>CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE SUR, S.A. (CCB TENERIFE)</b>	Constituida 30/12/1993	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, INCENTIVOS, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULO, ETC., ASÍ COMO SU GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN	3.606.072,63	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 36% PARTICIPACIÓN INDIRECTA: - SATURNO: 64%
	<b>HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANS)</b>	Acuerdo de Gobierno 2/12/1989	IMPARTICIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE RELATIVA A LA HOSTELERÍA Y TURISMO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS CREADOS EN SU SENO Y TODA LA ACTIVIDAD PROPIA DEL TRÁFICO HOTELERO	6.935.678,48	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
	<b>SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)</b>	Acuerdo de Gobierno 28/12/1989	REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN, MEJORA, PERFECCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL OCIO EN LA CAC, ASÍ COMO LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA IMAGEN DE CANARIAS	4.796.076,59	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
	<b>PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. (PROMOTUR)</b>	Acuerdo de Gobierno 21/12/2004	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS Y POTENCIACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO	600.000,00	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
	<b>CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. (CCR)</b>	Decreto 576/1984, de 14 de julio	PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN EN MATERIA	421.346,64	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%

CONSEJERÍA/ENTES DE ADSCRIPCIÓN	EMPRESA PÚBLICA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
			CULTURAL Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS PARA LA CAC		

**c) sociedades mercantiles adscritas a varias Consejerías:**

CONSEJERÍAS DE ADSCRIPCIÓN	EMPRESA PÚBLICA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD.	<b>GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A. (GSC)</b>	Constituida 21/10/1994	LA ATENCIÓN URGENTE PRE-HOSPITALARIA, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD	474.360,81	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%

**CUADRO Nº 1**

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO**

ENTIDAD	2017	2016	2015	2014	2013
GESPLAN	336.760,11	554.534,64	-9.797.062,66	64.545,72	-1.431.784,87
GRAFCAN	291.328,17	9.247,20	166.377,64	150.582,17	186.559,72
GRECASA	-1.128.157,93	399.317,89	234.617,36	3.054.937,29	2.802.429,31
VISOCAN	11.459.885,09	5.260.905,68	4.810.630,71	4.607.656,22	3.277.777,40
CCB MASPALOMAS	-484.379,69	-510.759,62	-581.218,05	-627.272,23	-658.013,44
CCB TENERIFE	-261.100,20	-310.223,33	-401.547,73	-506.057,99	-769.157,17
CCR	-720.327,03	-883.492,91	-844.055,69	-814.574,48	-896.006,21
HECANSA	-2.477.702,00	-2.384.459,00	-2.372.502	-2.471.108	-2.544.209
PROEXCA	-1.705.110,02	-1.697.737,43	-1.448.245,10	-1.374.866,92	-1.447.266,23
GMR	-3.723.365,17	-2.291.738,68	-2.358.664,34	-2.424.529,14	-3.134.149,57
ITC	-1.859.697,22	-3.484.311,87	-1.445.072,59	-528.859,32	-1.313.321,56
PROMOTUR	-2.165.867,00	-2.165.867,00	-2.165.867	-2.165.867	-2.111.192
RPC	-1.446.615,03	-1.407.129,50	-1.617.419,41	-1.342.227,58	-1.632.667,97
SATURNO	-106.195,70	-294.969,80	-100.000	-120.952,13	-1.667.549,53
SODECAN	-399.765,35	-1.219.084,20	207.132,60	17.189,06	95.436,39
TVPC	-35.418.578,15	-29.561.473,15	-31.297.001,50	-31.530.717,38	-31.761.466,26
ESSSCAN	-195.271,07	-207.318,77	-69.147,11	-273.009,44	-158.547,19
GSC	-129.149,07	-154.252,26	-556.675,24	-1.275.946,17	-5.110.877,63
GESTUR LPA	-1.212.735,19	-382.751,19	-3.011.053,75	-1.276.490,86	-1.672.086,58
GESTUR TENERIFE	831.402,50	-12.843.809,54	-1.846.059,45	-553.706,65	-829.305,94
PUERTOS	5.473.544,56	3.841.515,88	1.899.862,41	1.681.910,77	3.773.909,80
GESTUR CAJACANARIAS	-----	-----	-132.483,67	-118.358,71	-107.729,92
<b>RESULTADO (TOTAL)</b>	<b>-35.041.095,39</b>	<b>-49.733.856,96</b>	<b>-52.725.454,57</b>	<b>-37.827.722,77</b>	<b>-47.109.218,45</b>

**CUADRO Nº 2**

VARIACIÓN DE LA PLANTILLA

ENTIDAD	ALTAS	DURACIÓN	BAJAS	INDEMNIZACIONES	GASTOS PERSONAL 2017	GASTOS PERSONAL 2016	GASTOS PERSONAL 2015
CCR	6	3 fijos y 3 por sustitución, a través de concursos de méritos	2	13.639,28	1.302.569,04	1.373.407,46	1.355.994,28
GRAFCAN	6	Delineantes temporales, por obra o servicio, a través del Servicio Canario de Empleo	6	0	2.409.158,37	2.736.037,75	2.213.971,76
ESSSCAN	1		1	0	-778.711,87	795.488,16	679.957,38
GSC	58	15 fijos (12 reincorporaciones después de licencia/suspensión de contrato y 3 reincorporaciones tras sentencia judicial) y el resto, temporales	50	48.887,77	12.205.428,70	12.237.802,27	11.457.431,55
GMR	33	7 fijos (2 por reincorporación tras excedencia/suspensión e contrato) y resto temporales, cuatro de ellos vinculados a la estructura de la sociedad y el resto, 22, vinculados a encomiendas, , tras publicidad en convocatorias	44	13.127,57	6.405.136,55	5.802.150,67	5.652.507,55
GESTUR TFE	2	Temporales, vinculados a realización de encomiendas. Selección por empresa externa	2	0	1.241.859,64	1.340.479,24	1.233.716,09
GESPLAN	1.354	9 fijos (2 técnico superior, 1 auxiliar administrativo y 6 peones), y resto temporales, 1.291 vinculados a encomiendas de gestión.	905	187.690,11	15.461.973,68	8.542.265,04	13.396.340,03
GESTUR LPA	0		1		112.561,24	122.732,13	48.905,75
ITC	12	Temporales, vinculados cinco de ellos a encomiendas y el resto a proyectos de la empresa	14	475.410,33	6.180.034,09	7.934.462,35	6.081.667,41
PUERTOS	1	Temporal, sin especificar proceso de selección utilizado	2	-	1.572.317,15	1.669.694,27	1.528.722,54
PROMOTUR	3	Temporales (1 técnico de gestión y 2 administrativos)	1	1.298,43	1.839.296,59	1.842.732,92	1.883.804,46
RPC	0		0	-	1.026.346,28	1.033.128,86	1.134.283,91
HECANSA	23	2 fijos (1 de ellos para cubrir jubilación), y resto temporales, a través de listas de reserva	21	25.977,72	3.851.848,00	3.793.287,00	3.626.660
GRECASA	4	Administrativos, uno fijo y tres temporales, todos ellos vinculados a encomiendas correspondiendo la contratación fija a una reincorporación por excedencia.	0	0	4.439.949,39	4.545.811,31	4.353.146,24
TVPC	1	Un directivo sin tener constancia del procedimiento de contratación realizado.	2	-	2.434.403,82	2.310.993,24	2.632.953,99
PROEXCA	1	1 técnico contratado de forma temporal por encomienda	1	0	2.441.567,11	2.336.865,49	2.301.622,46
VISOCAN	7	Auxiliares administrativos vinculados a la encomienda que realiza la Sociedad	7	10.139,81	2.204.840,47	1.956.185,50	2.208.509,75
SODECAN	2	Temporales para la gestión de los Fondos Carentes de personalidad Jurídica	2	3.046	395.609,89	451.901,39	424.454,34
<b>TOTAL</b>	<b>1515</b>		<b>1.061</b>	<b>779.217,02</b>	<b>66.303.611,88</b>	<b>60.825.425,05</b>	<b>62.214.651,49</b>

CUADRO Nº 3

**BALANCE POR EMPRESAS Y AGREGADO 2017 (EUROS)**

En liquidación

ACTIVO	CCB MASPAL	CCB TFE	CC en RED	ESSSCAN	GESPLAN	G.S.C.	GESTUR LP	GESTUR TF	GM RURAL	GRAFCAN	GRECASA
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>26.252.141,33</b>	<b>27.098.598,76</b>	<b>2.473.803,38</b>	<b>441.557,71</b>	<b>1.328.915,18</b>	<b>3.634.592,15</b>	<b>72.426,27</b>	<b>15.692.740,22</b>	<b>942.791,47</b>	<b>5.158.473,27</b>	<b>9.233.116,89</b>
Inmovilizado intangible	0,00	1.110,51	2.201.210,03	114,59	25.629,70	1.165.258,64	0,00	18.107,78	33.827,32	2.749.187,92	1.895.830,22
Inmovilizado material	482.953,18	1.074.728,86	272.076,83	73.789,31	841.986,69	2.444.306,53	72.426,27	1.701.945,53	323.591,46	1.759.919,60	3.960.056,64
Inversiones inmobiliarias	25.769.188,15	26.022.759,39	0,00	0,00	200.860,76	0,00	0,00	13.581.457,00	0,00	0,00	2.398.038,43
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.772,81	846.106,69
Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	516,52	367.653,81	43.046,77	25.026,98	0,00	391.229,91	585.372,69	0,00	36.793,77
Activos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00	217.391,26	0,00	0,00	0,00	0,00	15.592,94	96.291,14
Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de comercio de entidades consolidadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>330.447,53</b>	<b>435.769,02</b>	<b>4.267.136,43</b>	<b>1.301.091,39</b>	<b>13.730.872,79</b>	<b>11.372.773,66</b>	<b>24.879.986,63</b>	<b>36.245.563,64</b>	<b>13.609.976,31</b>	<b>2.720.837,93</b>	<b>21.160.850,63</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.717,00	0,00	0,00
Existencias	0,00	0,00	187.608,34	0,00	163.391,67	0,00	23.004.726,73	32.715.019,97	142.055,54	294.264,33	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	111.887,30	528,47	3.822.783,63	90.131,26	9.212.254,69	10.032.532,41	1.607.739,42	1.532.360,55	3.943.349,47	1.690.860,99	14.781.134,72
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.260.039,39
Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	1.134,08	0,00	5.080,09	66.173,17	11.670,20	50,00	100.691,30	316.455,48	1.931.449,24
Periodificaciones a corto plazo	19.666,95	2.379,85	41.423,51	2.167,92	44.966,05	73.781,41	48.230,93	0,00	18.384,15	4.681,11	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	198.893,28	432.860,70	214.186,87	1.208.792,21	4.305.180,29	1.200.286,67	207.619,35	1.998.133,12	9.398.778,85	414.576,02	3.188.227,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.582.588,86</b>	<b>27.534.367,78</b>	<b>6.740.939,81</b>	<b>1.742.649,10</b>	<b>15.059.787,97</b>	<b>15.007.365,81</b>	<b>24.952.412,90</b>	<b>51.938.303,86</b>	<b>14.552.767,78</b>	<b>7.879.311,20</b>	<b>30.393.967,52</b>

ACTIVO	HECANSA	I.T.C.	PROEXCA	PROMOTUR	PUERTOS CANARIOS	RPC	SATURNO	SODECAN	TVPC	VISOCAN	AGREGADO
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>30.606.668,00</b>	<b>40.263.793,17</b>	<b>3.949.046,25</b>	<b>445.544,38</b>	<b>588.622.435,77</b>	<b>323.761,76</b>	<b>4.793.516,95</b>	<b>2.109.356,65</b>	<b>612.232,63</b>	<b>253.977.672,09</b>	<b>1.018.033.184,28</b>
Inmovilizado intangible	20.040,00	2.681.467,90	20.111,88	22.004,98	170.453,28	1.919,16	0,00	5.374,00	1.966,13	11.647,28	11.025.261,32
Inmovilizado material	26.299.934,00	15.262.003,69	3.925.808,29	417.539,40	509.267.248,03	321.842,60	0,00	851.656,00	595.620,61	3.560.448,64	573.509.882,16
Inversiones inmobiliarias	4.280.393,00	18.070.308,17	0,00	0,00	79.184.160,64	0,00	201.557,29	200.000,00	0,00	247.072.111,40	416.980.834,23
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	366.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.591.732,48	994.022,46	0,00	387.380,20	7.819.384,64
Inversiones financieras a largo plazo	6.301,00	3.883.643,41	3.126,08	6.000,00	573,82	0,00	227,18	58.304,19	14.645,89	1.277.798,79	6.700.260,81
Activos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.668.285,78	1.997.561,12
Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de comercio de entidades consolidadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.477.636,00</b>	<b>15.858.126,22</b>	<b>2.272.102,56</b>	<b>8.489.660,84</b>	<b>21.942.533,79</b>	<b>839.252,50</b>	<b>272.537,40</b>	<b>3.514.062,53</b>	<b>13.679.033,35</b>	<b>38.422.504,24</b>	<b>236.822.755,39</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.717,00
Existencias	84.843,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.369,08	0,00	0,00	1.660.046,84	24.002.493,81	82.255.819,31
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	708.669,00	13.576.115,01	893.905,34	6.138.758,32	2.334.250,05	564.526,83	262.709,70	313.534,89	8.335.863,78	13.500.717,05	93.454.612,88
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.260.039,39
Inversiones financieras a corto plazo	16.578,00	12.892,44	631.185,01	0,00	8.024.190,73	0,00	0,00	2.988.818,36	0,00	5.705,13	14.112.073,23
Periodificaciones a corto plazo	13.533,00	14.689,88	17.164,89	703.089,84	62.258,31	9.333,34	7.962,35	1.246,32	49.627,63	0,00	1.134.587,44
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	654.013,00	2.254.428,89	729.847,32	1.647.812,68	11.521.834,70	264.023,25	1.865,35	210.462,96	3.633.495,10	913.588,25	44.598.906,14
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>32.084.304,00</b>	<b>56.121.919,39</b>	<b>6.221.148,81</b>	<b>8.935.205,22</b>	<b>610.564.969,56</b>	<b>1.163.014,26</b>	<b>5.066.054,35</b>	<b>5.623.419,18</b>	<b>14.291.265,98</b>	<b>292.400.176,33</b>	<b>1.254.855.939,67</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	CCB MASPAL	CCB TFE	CC en RED	ESSSCAN	GESPLAN	G.S.C.	GESTUR LP	GESTUR TF	GM RURAL	GRAFCAN	GRECASA
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>17.136.954,09</b>	<b>20.183.348,69</b>	<b>2.484.374,59</b>	<b>1.547.601,49</b>	<b>2.411.403,47</b>	<b>2.117.442,47</b>	<b>5.080.270,36</b>	<b>35.686.478,12</b>	<b>3.048.374,13</b>	<b>4.647.470,81</b>	<b>25.828.984,10</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>-626.054,87</b>	<b>-1.009.011,58</b>	<b>833.847,16</b>	<b>1.547.601,49</b>	<b>2.411.403,47</b>	<b>-318.279,68</b>	<b>5.080.270,36</b>	<b>35.684.182,87</b>	<b>3.012.508,51</b>	<b>2.476.790,71</b>	<b>25.828.984,10</b>
Capital o Patrimonio	4.228.120,15	3.606.072,63	421.346,64	0,00	1.102.252,34	474.360,81	3.182.359,09	5.412.114,00	2.334.322,84	1.299.537,36	782.515,02
Prima de emisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.043.096,08	0,00	0,00	0,00
Reservas	70.920,98	976.697,19	412.500,52	1.364.778,02	2.742.939,71	47.436,08	15.952.408,82	49.121.853,96	426.449,84	1.011.529,48	26.174.627,01
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.854.991,61	0,00	0,00	0,00
Resultados de ejercicios anteriores	-4.853.675,50	-5.505.104,06	0,00	0,00	-11.310.717,39	-710.927,50	-12.841.762,36	-19.869.292,06	0,00	-125.604,30	0,00
Otras aportaciones de socios	412.959,19	174.422,86	720.327,03	378.094,54	9.540.168,70	0,00	0,00	0,00	3.975.101,00	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	-484.379,69	-261.100,20	-720.327,03	-195.271,07	336.760,11	-129.149,07	-1.212.735,19	831.402,50	-3.723.365,17	291.328,17	-1.128.157,93
(Dividendo a cuenta)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>17.763.008,96</b>	<b>21.192.360,27</b>	<b>1.650.527,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.435.722,15</b>	<b>0,00</b>	<b>2.295,25</b>	<b>35.865,62</b>	<b>2.170.680,10</b>	<b>0,00</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8.035.932,45</b>	<b>7.064.120,10</b>	<b>550.175,79</b>	<b>0,00</b>	<b>4.417.988,94</b>	<b>1.332.758,01</b>	<b>974.826,18</b>	<b>9.413.813,09</b>	<b>990.323,56</b>	<b>1.452.774,97</b>	<b>0,00</b>
Provisiones a largo plazo	27.538,37	0,00	0,00	0,00	4.417.988,94	34.588,25	251.872,68	2.694.102,35	0,00	366.508,09	0,00
Deudas a largo plazo	2.087.389,10	0,00	0,00	0,00	0,00	486.262,37	722.953,50	6.418.727,17	18.368,35	436.931,92	0,00
Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	299.999,89	960.000,00	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferido	5.921.004,98	7.064.120,10	550.175,79	0,00	0,00	811.907,39	0,00	983,68	11.955,21	649.334,96	0,00
Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con características especiales a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.409.702,32</b>	<b>286.898,99</b>	<b>3.706.389,43</b>	<b>195.047,61</b>	<b>8.230.395,56</b>	<b>11.557.165,33</b>	<b>18.897.316,36</b>	<b>6.838.012,65</b>	<b>10.514.070,09</b>	<b>1.779.065,42</b>	<b>4.564.983,42</b>
Pasivos vinculad. con activos no corrient. mantenid. para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	708.534,00	17.620,62	0,00	86.126,32	0,00	2.517,38	0,00
Deudas a corto plazo	1.322.977,35	226.448,38	84,01	6.761,95	0,00	999.817,09	15.111.540,74	3.074.457,51	25.080,00	82.888,15	1.523.451,94
Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/ plazo	0,00	0,00	664.888,48	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	241.000,00	0,00	1.352.843,51
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	86.724,97	60.450,61	2.929.497,21	175.005,02	3.653.555,01	10.539.727,62	3.730.222,11	3.477.428,82	10.247.990,09	1.693.659,89	1.688.687,97
Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	111.919,73	13.280,64	3.868.306,55	0,00	55.553,51	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con características especiales a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>26.582.588,86</b>	<b>27.534.367,78</b>	<b>6.740.939,81</b>	<b>1.742.649,10</b>	<b>15.059.787,97</b>	<b>15.007.365,81</b>	<b>24.952.412,90</b>	<b>51.938.303,86</b>	<b>14.552.767,78</b>	<b>7.879.311,20</b>	<b>30.393.967,52</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>HECANSA</b>	<b>I.T.C.</b>	<b>PROEXCA</b>	<b>PROMOTUR</b>	<b>PUERTOS CANARIOS</b>	<b>RPC</b>	<b>SATURNO</b>	<b>SODECAN</b>	<b>TVPC</b>	<b>VISOCAN</b>	<b>AGREGADO</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>24.487.257,00</b>	<b>31.657.989,94</b>	<b>4.470.858,31</b>	<b>853.906,64</b>	<b>608.762.973,61</b>	<b>349.453,65</b>	<b>3.911.577,19</b>	<b>5.576.922,03</b>	<b>1.352.490,05</b>	<b>134.090.906,91</b>	<b>935.687.037,65</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>6.062.560,00</b>	<b>3.988.927,42</b>	<b>1.971.258,37</b>	<b>600.000,00</b>	<b>20.982.384,67</b>	<b>124.000,00</b>	<b>735.370,48</b>	<b>5.549.157,86</b>	<b>834.470,60</b>	<b>83.484.292,61</b>	<b>199.254.664,55</b>
Capital o Patrimonio	6.935.678,00	2.512.221,80	1.602.900,00	600.000,00	1.236.124,43	124.000,00	4.796.076,59	5.752.819,13	811.366,34	11.001.000,00	58.215.187,17
Prima de emisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.043.096,08
Reservas	1.671,00	1.005.859,24	368.358,37	0,00	14.272.715,68	0,00	-2.466.553,68	1.384.273,61	23.104,26	61.023.407,52	173.914.977,61
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.854.991,61
Resultados de ejercicios anteriores	-946.456,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.781.866,33	-1.488.169,53	0,00	0,00	-59.433.575,03
Otras aportaciones de socios	2.549.369,00	2.330.543,60	1.705.110,02	2.165.867,00	0,00	1.446.615,03	293.909,60	300.000,00	35.418.578,15	0,00	61.411.065,72
Resultado del ejercicio	-2.477.702,00	-1.859.697,22	-1.705.110,02	-2.165.867,00	5.473.544,56	-1.446.615,03	-106.195,70	-399.765,35	-35.418.578,15	11.459.885,09	-35.041.095,39
(Dividendo a cuenta)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.663.894,61</b>	<b>-1.663.894,61</b>
Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.663.894,61	-1.663.894,61
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>18.424.697,00</b>	<b>27.669.062,52</b>	<b>2.499.599,94</b>	<b>253.906,64</b>	<b>587.780.588,94</b>	<b>225.453,65</b>	<b>3.176.206,71</b>	<b>27.764,17</b>	<b>518.019,45</b>	<b>52.270.508,91</b>	<b>738.096.267,71</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.190.768,00</b>	<b>12.090.000,57</b>	<b>834.248,41</b>	<b>84.635,54</b>	<b>122.827,00</b>	<b>75.151,20</b>	<b>1.060.538,61</b>	<b>9.832,22</b>	<b>172.672,96</b>	<b>133.585.635,71</b>	<b>188.459.023,31</b>
Provisiones a largo plazo	0,00	211.857,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.004.456,61
Deudas a largo plazo	49.202,00	2.719.953,98	1.088,34	0,00	122.827,00	0,00	1.803,04	577,50	0,00	81.961.112,59	95.027.196,86
Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.072.878,24	50.332.878,13
Pasivos por impuesto diferido	6.141.566,00	9.158.188,66	833.160,07	84.635,54	0,00	75.151,20	1.058.735,57	9.254,72	172.672,96	2.551.644,88	35.094.491,71
Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con características especiales a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.406.279,00</b>	<b>12.373.928,88</b>	<b>916.042,09</b>	<b>7.996.663,04</b>	<b>1.679.168,95</b>	<b>738.409,41</b>	<b>93.938,55</b>	<b>36.664,93</b>	<b>12.766.102,97</b>	<b>24.723.633,71</b>	<b>130.709.878,71</b>
Pasivos vincul. con activos no corrient. manten. para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones a corto plazo	0,00	454.931,30	3.840,88	0,00	0,00	0,00	21.643,00	9.763,64	688.161,98	334.220,00	2.327.359,12
Deudas a corto plazo	252.956,00	10.260.787,85	545.739,33	18.152,87	422.621,14	427.255,69	0,00	0,00	1.747.302,18	20.038.785,60	56.087.107,78
Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.458.731,99
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.153.323,00	1.658.209,73	366.461,88	7.894.902,63	651.437,92	311.153,72	72.295,55	26.901,29	10.330.638,81	4.350.628,11	65.098.901,96
Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	83.607,54	605.109,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.737.777,86
Deuda con características especiales a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>32.084.304,00</b>	<b>56.121.919,39</b>	<b>6.221.148,81</b>	<b>8.935.205,22</b>	<b>610.564.969,56</b>	<b>1.163.014,26</b>	<b>5.066.054,35</b>	<b>5.623.419,18</b>	<b>14.291.265,98</b>	<b>292.400.176,33</b>	<b>1.254.855.939,67</b>

**CUADRO Nº 4**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EMPRESAS Y AGREGADA 2017 (EUROS) i**

CUENTAS	En liquidación										
	CCB MASPAL	CCB TFE	CC en RED	ESSSCAN	GESPLAN	G.S.C.	GESTUR LP	GESTUR TF	GM RURAL	GRAFCAN	GRECASA
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>											
Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00	6.640.349,00	749.693,08	19.255.930,67	852.232,08	580.000,00	10.759.285,06	19.051.229,44	2.045.958,54	9.328.053,46
Variación de exist.de productos term. y en curso de fabric.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-566.200,00	-7.543.096,97	0,00	0,00	0,00
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777.815,55	0,00
Aprovisionamientos	0,00	0,00	15.674,20	0,00	-5.308.435,99	-58.043.055,24	-500,00	-1.082.313,35	-13.320.233,55	-324.147,69	-24.879,30
Otros ingresos de explotación	0,00	820,98	3.224.934,06	618.039,96	2.927.086,15	71.513.680,56	24.953,88	5.292,15	1.106.712,72	1.114.465,37	4.915,57
Gastos de personal	0,00	0,00	-1.302.569,04	-778.711,87	-15.461.973,68	-12.205.428,70	-112.561,24	-1.241.859,64	-6.405.136,55	-2.409.158,37	-4.439.949,39
Otros gastos de explotación	-411.235,36	-175.231,84	-9.230.514,83	-789.730,90	-896.455,61	-2.217.872,01	-199.305,46	-571.327,61	-4.042.484,35	-576.151,51	-5.002.752,96
Amortización del Inmovilizado	-678.746,74	-1.807.116,61	-272.224,73	-23.693,83	-174.418,49	-594.478,81	0,00	-358.324,57	-133.292,73	-1.066.000,21	-885.185,29
Imputación de Subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	607.326,24	1.720.427,27	202.147,11	0,00	0,00	543.728,92	0,00	0,00	2.079,17	966.351,31	0,00
Exceso de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.465,92	0,00	0,00	0,00	9.279,30	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-803,77	1.000,00	207.218,49	247,57	0,00	-121.979,80
Otros resultados	0,00	0,00	-404,64	28.931,75	-26.419,14	5.848,75	-383.071,41	0,00	0,00	-89.127,70	-13.336,24
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-482.655,86</b>	<b>-261.100,20</b>	<b>-722.608,87</b>	<b>-195.471,81</b>	<b>315.313,91</b>	<b>-130.682,30</b>	<b>-655.684,23</b>	<b>174.873,56</b>	<b>-3.740.878,28</b>	<b>449.284,59</b>	<b>-1.155.113,95</b>
Ingresos Financieros	0,00	0,00	2.281,84	217,11	128,21	3.860,72	8.276,58	19.073,71	19.283,74	1,81	189.826,08
Incorporación al activo de gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	-1.723,83	0,00	0,00	-16,37	-2.076,31	-2.327,49	-565.327,54	-652.008,77	-1.770,63	-4.546,69	0,00
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.904,61	0,00
Deterioro y resultado por enajenac. de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.289.464,00	0,00	-46.809,25	0,00
Imputación de Subv., Donaciones y Legados de carácter financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>	<b>-1.723,83</b>	<b>0,00</b>	<b>2.281,84</b>	<b>200,74</b>	<b>-1.948,10</b>	<b>1.533,23</b>	<b>-557.050,96</b>	<b>656.528,94</b>	<b>17.513,11</b>	<b>-18.449,52</b>	<b>189.826,08</b>
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-484.379,69</b>	<b>-261.100,20</b>	<b>-720.327,03</b>	<b>-195.271,07</b>	<b>313.365,81</b>	<b>-129.149,07</b>	<b>-1.212.735,19</b>	<b>831.402,50</b>	<b>-3.723.365,17</b>	<b>430.835,07</b>	<b>-965.287,87</b>
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	23.394,30	0,00	0,00	0,00	0,00	-139.506,90	-162.870,06
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OP. CONT. (BFO. / - PDA.)</b>	<b>-484.379,69</b>	<b>-261.100,20</b>	<b>-720.327,03</b>	<b>-195.271,07</b>	<b>336.760,11</b>	<b>-129.149,07</b>	<b>-1.212.735,19</b>	<b>831.402,50</b>	<b>-3.723.365,17</b>	<b>291.328,17</b>	<b>-1.128.157,93</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>											
Resultado del ejerc. procedente de op. interrumpidas netas de Imp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-484.379,69</b>	<b>-261.100,20</b>	<b>-720.327,03</b>	<b>-195.271,07</b>	<b>336.760,11</b>	<b>-129.149,07</b>	<b>-1.212.735,19</b>	<b>831.402,50</b>	<b>-3.723.365,17</b>	<b>291.328,17</b>	<b>-1.128.157,93</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EMPRESAS Y AGREGADA 2017 (EUROS) II**

CUENTAS	HECANSÁ	I.T.C.	PROEXCA	PROMOTUR	PUERTOS CANARIOS	RPC	SATURNO	SODECAN	TVPC	VISOCAN	AGREGADO
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>											
Importe neto de la cifra de negocios	4.553.744,00	4.461.764,49	48.765,57	52.934,00	13.142.896,49	120.008,58	0,00	-1.685,74	4.560.432,84	22.912.210,79	<b>119.113.802,35</b>
Variación de exist.de productos term. y en curso de fabric.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-215.623,05	<b>-8.324.920,02</b>
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>777.815,55</b>
Aprovisionamientos	-759.962,00	0,00	0,00	-18.640.577,74	-15.492,85	-9.620,00	0,00	0,00	-32.800.908,16	0,00	<b>-130.314.451,67</b>
Otros ingresos de explotación	445.358,00	3.771.964,81	1.716.130,63	18.627.483,01	106.097,47	4,50	0,00	15.999,96	6.509,42	2.905.536,65	<b>108.135.985,85</b>
Gastos de personal	-3.851.848,00	-6.180.034,09	-2.441.567,11	-1.839.296,59	-1.572.317,15	-1.026.346,28	0,00	-395.609,89	-2.434.403,82	-2.204.840,47	<b>-66.303.611,88</b>
Otros gastos de explotación	-2.620.081,00	-2.815.469,04	-1.005.594,99	-336.536,60	-5.381.783,93	-575.967,88	-99.637,95	-196.311,27	-4.779.896,35	-4.401.577,85	<b>-46.325.919,30</b>
Amortización del Inmovilizado	-781.537,00	-3.001.950,47	-145.381,62	-65.303,79	-10.492.436,40	-197.691,85	-6.790,09	-67.146,99	-228.762,13	-5.741.238,77	<b>-26.721.721,12</b>
Imputación de Subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	551.015,00	2.737.106,56	126.569,86	29.180,43	9.743.063,57	182.993,55	232,34	0,00	228.762,13	812.446,08	<b>18.453.429,54</b>
Exceso de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	341.283,61	0,00	0,00	<b>426.028,83</b>
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	300,00	145,58	0,00	-139,05	0,00	0,00	0,00	-1.087,24	0,00	-43.952,21	<b>40.949,57</b>
Otros resultados	13.212,00	306,46	0,00	8.906,88	-60.893,03	0,00	0,00	-4.938,50	-600,00	-176.383,34	<b>-697.968,16</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-2.449.799,00</b>	<b>-1.026.165,70</b>	<b>-1.701.077,66</b>	<b>-2.163.349,45</b>	<b>5.469.134,17</b>	<b>-1.446.619,38</b>	<b>-106.195,70</b>	<b>-309.496,06</b>	<b>-35.448.866,07</b>	<b>13.846.577,83</b>	<b>-31.740.580,46</b>
Ingresos Financieros	8,00	81.835,84	0,00	478,77	5.690,83	4,35	0,00	13.453,10	10,12	6.557.205,00	<b>6.901.635,81</b>
Incorporación al activo de gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Gastos financieros	-27.724,00	-819.625,26	-3.238,72	-951,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.574.809,76	<b>-8.656.147,04</b>
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Diferencias de cambio	-187,00	-606,29	-793,64	-2.044,65	0,00	0,00	0,00	0,00	30.277,80	0,00	<b>59.550,83</b>
Deterioro y resultado por enajenac. de instrumentos financieros	0,00	-95.135,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-103.722,39	0,00	0,00	<b>1.043.796,55</b>
Imputación de Subv., Donaciones y Legados de carácter financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>	<b>-27.903,00</b>	<b>-833.531,52</b>	<b>-4.032,36</b>	<b>-2.517,55</b>	<b>5.690,83</b>	<b>4,35</b>	<b>0,00</b>	<b>-90.269,29</b>	<b>30.287,92</b>	<b>-17.604,76</b>	<b>-651.163,85</b>
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-2.477.702,00</b>	<b>-1.859.697,22</b>	<b>-1.705.110,02</b>	<b>-2.165.867,00</b>	<b>5.474.825,00</b>	<b>-1.446.615,03</b>	<b>-106.195,70</b>	<b>-399.765,35</b>	<b>-35.418.578,15</b>	<b>13.828.973,07</b>	<b>-32.391.744,31</b>
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.280,44	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.369.087,98	<b>-2.649.351,08</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OP. CONT. (BFO. / - PDA.)</b>	<b>-2.477.702,00</b>	<b>-1.859.697,22</b>	<b>-1.705.110,02</b>	<b>-2.165.867,00</b>	<b>5.473.544,56</b>	<b>-1.446.615,03</b>	<b>-106.195,70</b>	<b>-399.765,35</b>	<b>-35.418.578,15</b>	<b>11.459.885,09</b>	<b>-35.041.095,39</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>											
Resultado del ejerc. procedente de op. interrumpidas netas de Imp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-2.477.702,00</b>	<b>-1.859.697,22</b>	<b>-1.705.110,02</b>	<b>-2.165.867,00</b>	<b>5.473.544,56</b>	<b>-1.446.615,03</b>	<b>-106.195,70</b>	<b>-399.765,35</b>	<b>-35.418.578,15</b>	<b>11.459.885,09</b>	<b>-35.041.095,39</b>

CUADRO Nº 5

## **ANEXO V**

### **V. Fundaciones**

1. Descripción del sector público fundacional
2. Balance de situación
3. Cuenta de resultados

## 1. Descripción del Sector Público Fundacional

FUNDACIONES adscritas a una Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público;					
ADSCRIPCIÓN	FUNDACIÓN	CREACIÓN	FINALIDAD	DOTACIÓN FUNDAC.	PARTICIPACIÓN
Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA</b>	21 diciembre 1999	a) Reconocer y respetar la libertad idiomática e intelectual de las personas, evitando cualquier actitud excluyente. b) Rechazar y condenar todo dogmatismo lingüístico o intelectual, c) Reconocer que la CANARIEDAD es un hecho lingüístico	60.101,21	100% Gobierno de Canarias.
Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN SANITARIA FUNCANIS</b>	4 Agosto de 2014	Nace de la fusión de la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica y la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS). De ámbito autonómico, su objeto es promover y apoyar la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, al tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación del Servicio Canario de la Salud que se le encomiende por este organismo.	82.339,00	100% Gobierno de Canarias.
Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO</b>	31 de diciembre de 1998	Contribuir al fomento y al Progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, Jurídicos y políticos.	60.101,21	100% Gobierno de Canarias.
Dirección General de Protección al Menor y la Familia, del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO</b>	5 de Marzo de 2001	Fomento y apoyo de actividades, acciones y programas de asistencia, formación, inserción, promoción y cooperación que favorezcan el desarrollo integral tanto del individuo menor-joven en cuanto objeto directo de atención como de la sociedad canaria en general como beneficiarios indirectos de estas prestaciones.	90.151,82	100% Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA</b>	11 abril 1995	Desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción del bienestar social de todos aquellos colectivos que presenten necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los menores y jóvenes con discapacidad psíquica profunda y en los menores y jóvenes afectados por trastornos de conducta o con dificultades en el aprendizaje.	4.808,10	50% Gobierno de Canarias y 50% La Caja Insular de Ahorros de Canarias.
Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	1 de diciembre 1997	Exposiciones temporales, cine 3D, Planetario, área de cetáceos de Canarias y área infantil, cuenta también con espacio para la realización de talleres, mesas redondas, conferencias y actividades empresariales. Su objetivo es ser puente de comunicación con la ciudadanía, al transformar la ciencia en algo cercano, participativo y ameno para todos los públicos.	601.012,10	100% Gobierno de Canarias.
Viceconsejería de Acción Exterior del Gobierno de Canarias	<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR</b>	15 de octubre de 2008	El Gobierno de Canarias, consciente del potencial de su acción exterior y de la necesidad de incorporarse plenamente a un mundo cada vez más globalizado, trabaja para consolidar una red de relaciones exteriores que favorezca la proyección de las Islas.	30.000	100% Gobierno de Canarias

## 2. Balance de situación

ACTIVO	ACADEMIA LENGUA	ACCION EXTERIOR	IDEO	FUNCATRA	FUNCANIS	FC MUSEO	SAGRADA FAMILIA	AGREGADO
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.667,50</b>	<b>67.969,14</b>	<b>226.354,80</b>	<b>182.773,25</b>	<b>62.482,00</b>	<b>507.122,50</b>	<b>866.845,93</b>	<b>1.918.215,12</b>
Inmovilizado intangible	0,00	0,00	14.332,44	131.524,36	7.284,00	7.845,29	775.691,10	<b>936.677,19</b>
Inmovilizado material	4.667,50	67.969,14	178.485,26	30.300,35	54.462,00	499.277,21	91.154,83	<b>926.316,29</b>
Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	33.537,10	20.494,82	736,00	0,00	0,00	<b>54.767,92</b>
Activo por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	453,72	0,00	0,00	0,00	<b>453,72</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>122.058,50</b>	<b>483.444,62</b>	<b>2.061.926,34</b>	<b>3.636.504,60</b>	<b>11.518.145,00</b>	<b>273.751,78</b>	<b>313.363,58</b>	<b>18.409.194,42</b>
Existencias	12.268,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>12.268,56</b>
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5.074,83	0,00	354.908,39	0,00	325.802,00	83.948,36	16.929,22	<b>786.662,80</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	18.817,16	4.216,54	904.873,89	369.471,01	3.783.380,00	0,00	50.920,24	<b>5.131.678,84</b>
Inversiones financieras a corto plazo	1.112,51	555,26	0,00	0,00	0,00	9.479,10	0,00	<b>11.146,87</b>
Periodificaciones a corto plazo	117,02	0,00	18.074,75	0,00	1.416,00	2.920,31	813,95	<b>23.342,03</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	84.668,42	478.672,82	784.069,31	3.267.033,59	7.407.547,00	177.404,01	244.700,17	<b>12.444.095,32</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>126.726,00</b>	<b>551.413,76</b>	<b>2.288.281,14</b>	<b>3.819.277,85</b>	<b>11.580.629,00</b>	<b>780.874,28</b>	<b>1.180.209,51</b>	<b>20.327.409,54</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	ACADEMIA LENGUA	ACCION EXTERIOR	IDEO	FUNCATRA	FUNCANIS	FC MUSEO	SAGRADA FAMILIA	AGREGADO
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>98.367,32</b>	<b>97.969,13</b>	<b>71.593,21</b>	<b>216.540,04</b>	<b>6.807.545,00</b>	<b>535.798,13</b>	<b>702.308,86</b>	<b>8.530.121,69</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>98.367,32</b>	<b>97.969,13</b>	<b>71.593,21</b>	<b>81.705,43</b>	<b>876.685,00</b>	<b>46.591,72</b>	<b>-107.056,42</b>	<b>1.165.856,39</b>
Dotación fundacional / Fondo social	60.101,21	30.000,00	90.151,82	60.101,21	82.339,00	601.012,10	4.808,10	<b>928.513,44</b>
Reservas	0,00	0,00	-696,89	-153.207,20	423.995,00	-571.837,94	6.679,54	<b>276.770,45</b>
Excedentes de ejercicios anteriores	32.674,75	0,00	-688.844,37	-25.801,13	178.135,00	0,00	-140.251,47	<b>-1.215.925,16</b>
Otras aportaciones de fundadores/asociados	0,00	0,00	689.541,26	250.000,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.007.510,39</b>
Excedentes del ejercicio	5.591,36	0,00	-18.558,61	-49.387,45	192.216,00	17.417,56	21.707,41	<b>168.986,27</b>
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>0,00</b>	<b>67.969,13</b>	<b>0,00</b>	<b>134.834,61</b>	<b>5.930.860,00</b>	<b>489.206,41</b>	<b>809.365,28</b>	<b>7.364.266,30</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.624,78</b>	<b>42.332,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.764,66</b>	<b>90.722,29</b>
Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	25.624,78	42.332,85	0,00	0,00	9.382,61	<b>77.340,24</b>
Deudas a largo plazo	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	12.382,05	<b>13.382,05</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>28.358,68</b>	<b>453.444,63</b>	<b>2.190.063,15</b>	<b>3.560.404,96</b>	<b>4.773.083,00</b>	<b>245.076,15</b>	<b>456.135,99</b>	<b>11.706.565,56</b>
Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	128.736,00	1.973,65	0,00	<b>130.709,65</b>
Deudas a corto plazo	1.291,62	14.850,00	1.271.973,77	2.386.210,46	4.001.044,00	81.000,00	2.660,11	<b>7.759.029,96</b>
Deudas con empr. y entidad. del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	2.573,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>2.573,39</b>
Beneficiario-acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	312.694,00	0,00	0,00	<b>312.694,00</b>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.848,59	436.021,24	917.889,38	1.174.194,50	330.608,00	162.102,50	450.343,28	<b>3.481.008,49</b>
Periodificaciones a corto plazo	17.217,47	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	3.132,60	<b>20.550,07</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>126.726,00</b>	<b>551.413,76</b>	<b>2.288.281,14</b>	<b>3.819.277,85</b>	<b>11.580.629,00</b>	<b>780.874,28</b>	<b>1.180.209,51</b>	<b>20.327.409,54</b>

### 3. Cuenta de resultados

CUENTAS	ACADEMIA LENGUA	ACCION EXTERIOR	IDEO	FUNCATRA	FUNCANIS	FC MUSEO	SAGRADA FAMILIA	AGREGADO
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>								
Ingresos de la actividad propia	88.451,34	542.044,34	18.345.983,56	2.445.991,94	3.967.966,00	1.362.962,00	3.186.956,71	<b>29.940.355,89</b>
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.142,34	<b>54.142,34</b>
Gastos por ayudas y otros	-453,92	-112.743,46	-38.525,37	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	<b>-451.722,75</b>
Aprovisionamientos	-2.047,29	0,00	-57.707,93	0,00	-454.496,00	0,00	-2.074.584,58	<b>-2.588.835,80</b>
Otros ingresos de la actividad	7.882,61	12.319,82	14.132,09	2.554,91	18.897,00	52.016,62	144,48	<b>107.947,53</b>
Gastos de personal	-28.237,56	-276.879,50	-15.508.181,89	-2.187.880,25	-2.226.409,00	-133.492,26	-737.009,38	<b>-21.098.089,84</b>
Otros gastos de la actividad	-59.365,86	-164.446,07	-2.745.591,95	-282.745,69	-803.884,00	-1.260.228,97	-361.909,80	<b>-5.678.172,34</b>
Amortización del Inmovilizado	-637,96	-10.965,65	-64.065,30	-28.361,62	-9.257,00	-129.456,89	-96.504,72	<b>-339.249,14</b>
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejerc.	0,00	10.965,65	0,00	16.820,95	0,00	133.610,77	91.833,26	<b>253.230,63</b>
Exceso de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.513,28	<b>4.513,28</b>
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	0,00	0,00	-10.695,50	0,00	-773,00	-7.986,97	0,00	<b>-19.455,47</b>
Otros resultados	0,00	0,00	53.194,82	24,41	0,00	-9,33	-6.567,34	<b>46.642,56</b>
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>5.591,36</b>	<b>295,13</b>	<b>-11.457,47</b>	<b>-33.595,35</b>	<b>192.044,00</b>	<b>17.414,97</b>	<b>61.014,25</b>	<b>231.306,89</b>
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	351,00	2,59	166,44	<b>520,03</b>
Gastos financieros	0,00	0,00	-5.775,03	-15.792,10	-178,00	0,00	-39.473,28	<b>-61.218,41</b>
Diferencias de cambio	0,00	-295,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>-295,13</b>
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.775,03</b>	<b>-15.792,10</b>	<b>172,00</b>	<b>2,59</b>	<b>-39.306,84</b>	<b>-60.699,38</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>5.591,36</b>	<b>0,00</b>	<b>-17.232,50</b>	<b>-49.387,45</b>	<b>192.216,00</b>	<b>17.417,56</b>	<b>21.707,41</b>	<b>170.312,38</b>
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	-1.326,11	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>-1.326,11</b>
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>5.591,36</b>	<b>0,00</b>	<b>-18.558,61</b>	<b>-49.387,45</b>	<b>192.216,00</b>	<b>17.417,56</b>	<b>21.707,41</b>	<b>168.986,27</b>

CUENTAS (continuación)	ACADEMIA LENGUA	ACCION EXTERIOR	IDEO	FUNCATRA	FUNCANIS	FC MUSEO	SAGRADA FAMILIA	AGREGADO
Subvenciones recibidas	75.000,00	17.130,45	0,00	0,00	3.046.442,00	1.312.000,00	0,00	<b>4.450.572,45</b>
<b>B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PN</b>	75.000,00	17.130,45	0,00	0,00	3.046.442,00	1.312.000,00	0,00	<b>4.450.572,45</b>
Subvenciones/aportaciones recibidas	-75.000,00	-10.965,65	0,00	-16.820,95	-1.992.977,00	-1.245.610,77	-91.833,26	<b>-3.433.207,63</b>
Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	-768.634,00	0,00	0,00	<b>-768.634,00</b>
<b>C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	-75.000,00	-10.965,65	0,00	-16.820,95	-2.761.611,00	-1.245.610,77	-91.833,26	<b>-4.201.841,63</b>
<b>D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>	0,00	6.164,80	0,00	-16.820,95	284.831,00	66.389,23	-91.833,26	<b>248.730,82</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>5.591,36</b>	<b>6.164,80</b>	<b>-18.558,61</b>	<b>-66.208,40</b>	<b>477.048,00</b>	<b>83.806,79</b>	<b>-70.125,85</b>	<b>417.718,09</b>

**ANEXO VI**

**VI. Contestación a las alegaciones**

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO**

No formulan alegaciones al mismo.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

No formulan alegaciones al mismo.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA**

**Alegación nº 1: Epígrafes 1.5 “Opinión”, 6.1 “Conclusiones” y 6.2 “Recomendaciones”.**

**Resumen:** La ATC manifiesta insuficiencia de recursos personales, y la inexistencia de los mismos específicamente para el área económica-financiera para llevar a cabo las tareas de conciliación entre los datos registrados en el sistema informático de gestión contable M@GIN con los registrados en el sistema de gestión contable SEFLOGIC. También informa que dentro de los objetivos estratégicos para el período 2018-2020 de la ATC, se propone la creación de una unidad de análisis que finalice con la conciliación de ambos aplicativos y la depuración de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

**Contestación:** La ATC comunica que se encuentra en proceso de resolver la incidencia puesta de manifiesto en el informe.

Por lo tanto, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 2: Epígrafes 2.2.1 “Administración Pública. Cuentas anuales”.**

**Resumen:** La ATC sobre la no coincidencia de los pendientes de cobro que constan en la contabilidad – SEFLOGIC- con los datos de gestión tributaria que constan en su sistema de gestión tributaria -M@GIN- informa que no pueden manifestarse sobre estos datos puesto que no coinciden con los remitidos a la Intervención General.

**Contestación:** La alegación no incide, y por tanto, no justifica el porqué de la divergencia de los datos manifestados en el informe.

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

### **Alegación nº 3: “Epígrafe 6.1”**

**Resumen:** La ATC sobre el cálculo de la provisión de insolvencias de los derechos contabilizados por la IG, manifiesta una relación de escritos existentes entre dicho centro directivo y la IG, en la que ésta última informa que no cuenta con evidencia adecuada y suficiente para aplicar cálculo alguno sobre la deuda proveniente del aplicativo M@GIN. De hecho, la propia ATC en uno de sus escritos remitidos a la IG considera que debería contabilizarse – sin atender al pendiente de cobro del REF- la cifra de 112,3 millones de €, a lo cual la IG comunica que no lo contabiliza dado que no cuenta con evidencia adecuada y suficiente para aplicar dicho importe.

**Contestación:** Confirma lo expuesto en el informe.

Por tanto no modifica el contenido del mismo.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR RADIOTELEVISION CANARIA**

#### **Alegación nº 1: “Epígrafes 3.1.1 Composición y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Señala la entidad que envió sus Cuentas anuales a la IG con fecha de 14 de mayo de 2018, no incumpléndose, por tanto, el plazo establecido en la Orden de 1 de junio de 2015, que establece dicha remisión de las CCAA antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que se refieran las Cuentas anuales.

**Contestación:** La Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico establece en su artículo 2 que la citada información será remitida antes del 15 de mayo, una vez que las mismas hayan sido objeto de aprobación por el órgano que determinen sus normas reguladoras. El Administrador Único de las entidades RPC y RTPC aprobó las cuentas anuales con fecha de 28 de junio de 2018, posterior a la fecha señalada para su remisión, estando, por tanto, las remitidas pendientes de aprobación, en su caso.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 2: “Epígrafes 3.1.4 Personal y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Respecto al punto 5 del epígrafe 3.1.4., cuyo contenido se traslada a la conclusión nº 26, referido al alta de un directivo en la TVPC, en enero de 2017, sin contar con la autorización preceptiva ni contar con los requisitos de publicidad y concurrencia, se alega que dichos tramites fueron realizados en el ejercicio 2016 y que, por lo tanto, no tiene efecto alguno en el ejercicio objeto de fiscalización.

**Contestación:** No se acredita en la alegación aportada el cumplimiento en el ejercicio 2016 de los trámites necesarios para acometer la citada contratación. Señalar que, en el ejercicio 2016, también se realizaron contrataciones de directivos sin cumplir los requisitos arriba mencionados, tal y como se señaló en el “Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2016”, realizado por esta Institución.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 3: “Epígrafe 3.1.4 Personal”.**

**Resumen:** Respecto al punto 5 del epígrafe 3.1.4, referido a que de la memoria de las Cuentas Anuales de la sociedad RPC se desprende la existencia de un directivo más en la Sociedad, se alega que se debe a un error tipográfico a la hora de redactar la memoria, no dándose la existencia de alta alguna.

**Contestación:** Al señalarse la existencia de un error tipográfico, se procede a corregir del Informe el error señalado en la Memoria de las Cuentas Anuales de RPC. No obstante, señalar que en la alegación presentada se vuelve a producir un error al señalarse el ejercicio donde se produce la equivocación.

Se suprime del apartado 5 del epígrafe 3.1.4. “personal”, la siguiente redacción: *“y de otra parte, no obstante, haber comunicado la Sociedad RPC, a solicitud de esta Institución, que no realizó en 2017 ninguna contratación de personal, lo cierto es que del contenido de la Memoria Anual de la citada Sociedad se deduce la existencia de la contratación de un Directivo, sin que se haya remitido documentación al respecto.”*

**ALEGACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA:**

**Alegación nº 1: “Epígrafes 1.4 y epígrafes 6.1”**

**Resumen:** La SGT sobre la no coincidencia de los pendientes de cobro que constan en la contabilidad – SEFLOGIC- con los datos de gestión tributaria que constan en su sistema de gestión tributaria -M@GIN- informa de las medidas que se están implementando por la Consejería de Hacienda para subsanar los mismos durante 2018, recalando especialmente la creación de un grupo de trabajo entre personal de la propia SGT,IG y la ATC al que se le atribuye las funciones de análisis, seguimiento y evaluación de la ATC en materia de contabilidad pública.

**Contestación:** Confirma lo expuesto en el informe.

Por tanto no modifica el contenido del mismo.

**Alegación nº 2: “Epígrafe 3.1.2 Cuentas Anuales, apartado b, punto 1”.**

**Resumen:** Se señala en el Proyecto de Informe el deterioro producido en los resultados de GRECASA, ante lo cual se ha solicitado por la Consejera de Hacienda, incluir en el contrato de gestión suscrito por la Agencia Tributaria Canaria con esa Consejería, un objetivo dirigido a garantizar el equilibrio financiero de la Entidad en próximos ejercicios.

**Contestación:** Las medidas adoptadas corresponderá analizarlas en ejercicios siguientes.

Por lo expuesto, no se modifica el contenido del Informe.

**ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA:**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 5.2.1 Estado de la Deuda: Sector Público con Presupuesto Limitativo” y 6.1 “Conclusiones”.**

**Resumen:** Especifica la diferencia de 162,4 millones de € señalada en el informe entre la cifra de deuda señalada por el Banco de España con la recogida en la memoria de la Cuenta General.

**Contestación:** Se modifica el proyecto de informe en el citado epígrafe recogiendo estos datos adicionales y se elimina el párrafo final en la que se señalaba la no coincidencia entre ambas cifras.

Por ello, se suprime de dicho punto 3 del epígrafe 5.2.1., la siguiente expresión “sin que se haya remitido justificación alguna” y se sustituye por la siguiente: “cuyo desglose es el siguiente:”

		Miles de €
Tipo de operación	Entes a los que se refiere	Cuantía
<b>1.- Factoring</b>	CAC Administración General	7.056
	OOAA Administrativos y similares	13.164
	Empresas Públicas	946
<b>2.- Préstamos (créditos dispuestos y transferidos)</b>	OOAA Administrativos y similares	966
	Empresas Públicas que se clasifican como Administraciones	104.830
<b>3.- Arrendamiento Financiero</b>	Comunidad Autónoma de Canarias	35.438
<b>Total</b>		<b>162.400</b>

**Alegación nº 2: “Epígrafe 6.2 Recomendaciones”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación 4, la alegación analiza el acusado descenso en cuanto a los gastos financieros derivados de la deuda de la CAC motivado por la adhesión a los mecanismos estatales de Facilidad Financiera. Igualmente señala que el volumen de deuda total de la CAC en el cuarto trimestre del 2018 es inferior al existente a 31 de diciembre de 2017 al atenderse diversos vencimientos de deuda con fondos propios.

**Contestación:** Se explica el motivo del descenso producido, señalando la propia Dirección General los esfuerzos realizados para reducir la carga financiera, sobre todo en aquellos provenientes en el FLA.

Por tanto, no modifica el contenido del informe.

**ALEGACIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN:**

**Alegación nº 1: “Epígrafes 2.2.7 y epígrafes 6.1”.**

**Resumen:** Señala la normativa legal que establece el Bloque de Financiación Canario y el FDCAN 2016-2025, y concreta en ésta última que la financiación propia de las corporaciones locales pueden destinarse a la línea estratégica de infraestructuras. Resalta el carácter del FDCAN que se articula como un fondo de carácter estructural para el desarrollo de las políticas estratégicas del Gobierno de Canarias a desarrollar en un amplio marco temporal que no debiera verse afectado por la existencia o no de remantes de tesorería en las corporaciones locales.

**Contestación:** Señalar que desde un punto de visto de la eficiencia del gasto público no es coherente el que las CCLL canarias se les nutra de recursos adicionales, que puedan gastar con su propios fondos (utilizando la vía de las inversiones financieramente sostenibles).

Por ello, no se modifica el contenido del informe

## **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL**

### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **Alegación nº 1: Consideraciones Generales sobre la aplicación de las IISAI y de los PNASP.**

**Resumen:** Inciden, al igual que en informes anteriores elaborados por esta Institución, debilidades asociadas a la metodología de trabajo, en concreto hacen referencia al párrafo incluido en el epígrafe “Alcance” al incluir un párrafo final que indica la posibilidad de exceptuar en la presente fiscalización del cumplimiento de las directrices reguladoras de los principios y normas de auditoría del sector público siempre que no afectaran a aspectos no esenciales y por razones justificadas.

**Contestación:** Señalar que dicha exceptuación ya aparecía en los informes de los ejercicios 2014 y 2015, sin que por parte de ese centro directivo se haya alegado nada al respecto en el sentido de debilidad alguna asociada a la metodología de trabajo en dichos años. No se acepta la misma, dado que dicha exceptuación es la justificación de los párrafos de énfasis, que serán de objeto específico en la alegación nº 6 de este centro directivo.

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

#### **Alegación nº 2: “Epígrafe 1.3. Objetivos”.**

**Resumen:** Indican el error de hacer referencia al apartado anterior como “1.3” cuando debe ser “1.2”

**Contestación:** Se acepta la misma y se corrige en dicho sentido el informe.

En consecuencia, se sustituye en el párrafo tercero del epígrafe 1.3 donde dice “epígrafe 3. Objetivos” por “epígrafe 2. Objetivos”.

#### **Alegación nº 3: “Epígrafe 2.2.7 Transferencias a Corporaciones Locales. Incidencia en la aplicación de la regla de gasto en la CAC”.**

**Resumen:** Cuestionan el por qué sólo se analiza el efecto del FDCAN cuando existen otros fondos similares –hacen referencia al Fondo Canario de Financiación Municipal– que incluso presenta cifras ligeramente superiores.

**Contestación:** La contestación es muy simple, porque es un nuevo mecanismo de financiación que entra en vigor a finales del ejercicio 2016, y cuya incidencia en el

cálculo de la magnitudes económicas de las Corporaciones locales afectan desde ese año, siendo 2017 el primer año en que se puede realizar un análisis completo de los proyectos seleccionados, habiéndose solicitado la información pertinente a ese centro directivo durante el transcurso de la citada fiscalización.

Por tanto, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 4: “Epígrafe 2.2.7 Transferencias a Corporaciones Locales. Incidencia en la aplicación de la regla de gasto en la CAC”.**

**Resumen:** Hacen referencia a que el análisis realizado en el citado epígrafe debería requerir un contexto de análisis más amplio ligado a la revisión de los sistemas de financiación que aporte el Estado, al principio de suficiencia financiera y a las políticas de planificación en el ámbito de las competencias propias y transferidas-delegadas estado-CCAA-Entidades Locales.

**Contestación:** Por supuesto sería deseable que ese análisis en profundidad se realizara por los órganos de gestión de la Consejería de Hacienda. Esta institución al incluir este apartado en el informe ha intentado poner de manifiesto justamente la necesidad de contar con estudios o análisis previos que justifiquen la toma de decisiones tan relevantes – tanto por el importe económico de 160 millones de € anuales, como por el número de años establecidos para el mismo: 10-, cuyo efecto puede conllevar a no optimizar la gestión de los recursos públicos para desarrollar las competencias de las diferentes Administraciones Públicas Canarias.

Por ello, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 5: “Epígrafe 1.4 Limitación al alcance”.**

**Resumen:** Indican que al hacer referencia a que dichas limitaciones ya han sido expuestas en informes emitidos con anterioridad por esta Institución es preciso recoger expresamente lo que se indica en los mismos.

**Contestación:** En el texto se hace referencia a los informes concretos donde se indicaban las incidencias que continúan sin solventarse. Por tanto, la información es más que suficiente y la IG no puede ampararse en su no conocimiento, máxime cuando reiteradamente en comunicaciones a otros órganos de la CAC, e incluso al Gobierno de Canarias hace referencia al contenido de nuestras conclusiones para justificar determinadas actuaciones tendentes a corregirlas. Respecto a la ambigüedad de su traslado al apartado de conclusiones, en éstas se recogen el efecto que dicha limitación

tiene en la Cuenta General rendida, mientras en la limitación se recoge la imposibilidad de conciliar los importes allí descritos

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 6: “Epígrafe 1.5 Opinión”.**

**Resumen:** Hace referencia a los párrafos de énfasis, señalando que las normas ISSAI y los PNASP sólo lo contemplan en circunstancias excepcionales, y sin que supongan ningún tipo de salvedades a la opinión.

**Contestación:** La importancia de las cinco conclusiones recogidas en los párrafos de énfasis, han conllevado la decisión de esta Institución de focalizar en este apartado los aspectos que bajo ningún concepto pueden pasar desapercibidos para el usuario de este informe, que mayoritariamente va destinado a nuestros parlamentarios y a la ciudadanía en general. De las cinco conclusiones, sólo la segunda – la que hace referencia al cálculo de la provisión del pendiente de cobro – se reitera textualmente como salvedad, hecho que debe ser manifestado en el informe al suponer una excepción de las normas ISSAI. Por tanto, debe introducirse tal advertencia con una llamada a pie de página en el apartado de párrafo de énfasis.

Por consiguiente, se incorpora un pie de página en el título de párrafo de énfasis, diciendo lo siguiente: “Se exceptúan de las directrices sobre emisión de informes”

**Alegación nº 7: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se solicita que se retire la valoración realizada sobre presuntos hechos indiciarios de ilícito contable toda vez que para disponer de evidencia adecuada y suficiente para fundamentarla sería preciso disponer de otros procesos analíticos y de técnicas de revisión de expedientes individualizados. Se remite al Auto emitido el Tribunal de Cuentas en fecha 30 de marzo de 2017 de archivo de Diligencias Preliminares relativo al Informe de Fiscalización de ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en ejercicios anteriores a 2016.

**Contestación:** Pese a los términos en los que se manifiesta el escrito de alegaciones, difícilmente habría podido la Audiencia de Cuentas tomar en consideración gran parte de la documentación, ahora aportada, en aquel “*Proyecto de Informe sobre Cobros Pendientes*”- que se cita por la Intervención-, puesto que en aquella ocasión la apreciación indiciaria fue realizada por el Ministerio Fiscal en el Tribunal de Cuentas, no por esta Audiencia de Cuentas, tal y como consta en la misma documentación que se adjunta a las alegaciones, y responde, en algunas ocasiones, su generación y su

aportación a una fecha posterior a la aprobación y remisión de aquel Informe de Fiscalización al Tribunal de Cuentas.

El Auto de sobreseimiento emitido por el Tribunal de Cuentas, al no implicar un pronunciamiento sobre el fondo del asunto o un enjuiciamiento, no constituye un presupuesto de aplicación del “principio nos bis in ídem”, ya que tal y como manifiesta la Jurisprudencia del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1988, en Sentencia de la Sala de Justicia : “... *esta Sala de Justicia ha venido interpretando reiteradamente, (entre otros, Autos 7/2012, de 28 de marzo y 11/2016, de 19 de abril) como un incidente de archivo cuya finalidad es rechazar “a limine” aquellas denuncias que versen sobre hechos que manifiestamente no revistan los caracteres de alcance. El archivo de las actuaciones en la fase de Diligencias Preliminares, en la que ni siquiera se ha procedido a llevar a cabo una investigación de los hechos, únicamente procede cuando de una manera manifiesta los hechos denunciados no revistan los caracteres de alcance, sin que se pueda entrar a realizar ningún otro tipo de valoración, en cuanto no cabe en dicha fase, previa a la de enjuiciamiento contable, e incluso a la instrucción, entrar a conocer el fondo del asunto, lo que supondría prejuzgar el fallo que posteriormente pudiera dictarse una vez tramitado, con todas las garantías, el oportuno juicio contable....”*”.

El Auto responde a una situación jurídica de insuficiencia probatoria, dado que el tipo de auditoría, (por las particularidades y generalidades de la auditoría operativa), que se realizó en aquella ocasión, aludía a unos hechos que, por sí solos, no revisten los caracteres de alcance, puesto que sólo se examinaron cifras globales y formas de gestión por tipología de derechos de cobro, con objeto de detectar posibles debilidades en los procedimientos y proponer mejoras (tal y como expresó la propia Audiencia de Cuentas de Canarias). Ahora bien la resolución jurisdiccional emitida por el Tribunal de Cuentas no impedirá que, tras el desarrollo de un proceso fiscalizador a través de “*un proceso analítico y técnicas de revisión a nivel de expedientes individualizados*” (utilizando la misma terminología empleada en las alegaciones, por la Intervención General, página 6) puedan apreciarse, (a partir de esos mismos hechos), indicios racionales de responsabilidad contable, si se detectara que aquéllos “no van solos” sino acompañados de un posible menoscabo a los fondos públicos, o se apreciara la existencia de alguno de los requisitos que ha venido exigiendo la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, de forma continuada como determinantes de la responsabilidad contable .

En definitiva, nada impide que aquellos mismos hechos que dieron lugar al Auto, pudieran ser objeto de una posterior apreciación indiciaria por esta Audiencia de Cuentas, y de investigación y enjuiciamiento por el Tribunal Contable, ya que (Sentencia de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas nº 22, de 30 de septiembre de 1992) :

*“...Como ha señalado este órgano “ad quem” todos los pagos procedentes de fondos públicos, independientemente de su destino y de la persona que los ordene, han de estar respaldados por una justificación y dicha justificación no puede quedar al arbitrio del que gestiona o maneja los caudales públicos...”*

Es sabido que el criterio de la apreciación “indiciaria” responde a una técnica jurídica que ha sido creada en el ámbito jurisdiccional y desde él ha sido extrapolada a los órganos de fiscalización –dentro de los cuales se encuentra la propia Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias- que competencialmente, tienen la obligación ineludible de proceder a la advertencia y remisión a los órganos y cuerpos jurisdiccionales que serán los que tras un proceso de investigación e instrucción probatoria determinarán, o no, la “evidencia del ilícito y de la responsabilidad”. Por lo tanto “la evidencia en la auditoría” y “la evidencia del ilícito y la responsabilidad contable” operan en planos distintos: la primera puede ser causa de la segunda, o no; la primera tendrá que garantizarla el órgano de fiscalización correspondiente, la segunda sólo podrá garantizarla el órgano de enjuiciamiento contable.

Conviene, por otra parte, recordar –como se ha hecho en múltiples ocasiones- que en esta labor de advertencia de posibles “indicios “de responsabilidad contable o de otro tipo, ostenta un papel primordial y relevante, la primera y más directa línea del control, en estos supuestos, el mismo órgano gestor (fundamentalmente en los procedimientos subvencionales), y el órgano de control interno de la Administración General de la Comunidad Autónoma, todos ellos con una clara función de defensa de los fondos públicos autonómicos; correspondiendo a la propia Administración, a través de su Servicio Jurídico, como legitimada activa en vía contable, la posible deducción de demanda ante el órgano de enjuiciamiento contable. En consonancia con lo indicado en el Título X de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y artículo 55 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Algo que, obviamente no es desconocido por la Administración y su órgano de control interno, y así resulta de algunas de las referencias contenidas en la documentación remitida en el Anexo I de las alegaciones (P.ej: págs. 14 y 15 del Informe General del Plan Anual de Auditoría, ejercicio 2015, en donde se contiene pronunciamiento de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias sobre la independencia de la Intervención General en la puesta en conocimiento de hechos indiciarios de responsabilidad contable respecto a las autoridades y demás entidades cuya gestión controle, e incluso respecto del posible traslado que pueda ser efectuado por la Audiencia de Cuentas de Canarias al Tribunal de Cuentas).

Contribuye a reforzar este criterio, la línea doctrinal consolidada por la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas (por todas, Sentencia de la Sala de Justicia del Tribunal de

Cuentas, de 10 de octubre de 2018), al establecer la exigencia de una especial diligencia en la gestión de los fondos públicos, “...se requiere una especial diligencia, más allá de la que, como mínimo, debe reunir un “buen padre de familia”, según reza el artículo 1104 del Código Civil, en su segundo apartado, extremándose aquélla hasta el punto de agotar dicha diligencia, mediante la adopción de todas las medidas jurídicas y técnicas necesarias para la evitación del daño patrimonial a los fondos públicos...”.

En este papel de defensa, habrá que situar la competencia y responsabilidad de la propia Administración autonómica para desarrollar un muy importante instrumento para la defensa de sus fondos públicos y para la evitación del daño, que no es otro que: la posibilidad de tramitar en vía administrativa expedientes de responsabilidad contable, en los términos establecidos en los artículos 159 y 160 de la Ley 11/2006, de 1 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y supletoriamente el Real Decreto Legislativo 700/1988.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación presentada, (en particular del Auto de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero del Tribunal de Cuentas, de fecha 30 de marzo de 2017), en virtud del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, se acepta parcialmente la alegación realizada en los siguientes términos:

A.- Se acepta la retirada de “la valoración realizada sobre presuntos hechos indiciarios de ilícito contable”, puesto que la apreciación como tal se realiza en el análisis general que implica el examen de la Cuenta General, en cumplimiento del artículo 46.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. En consecuencia, el párrafo que sigue al segundo cuadro del epígrafe 2.2.6 queda con la siguiente redacción: “Por tanto, las cantidades pendientes de justificar anteriores a 2012 ascienden a 167,2 millones de €, un 38 % del global”; se suprimen los dos últimos párrafos del mencionado epígrafe y la conclusión nº 10 queda como sigue: “De la información suministrada por la propia Administración Pública se constata que las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar ascienden a finales del ejercicio aproximadamente a 439,7 millones de €. De ellos, al menos 167,2 millones de € han superado el plazo establecido para la prescripción”..

B.- Se mantiene la exposición de los hechos puesto que, la documentación aportada no desvirtúa la realidad y relato de los mismos, y el Auto del Tribunal de Cuentas de 30 de marzo de 2017, no supone la aplicación del principio “non bis in ídem” sobre aquéllos.

**Alegación nº 8: “Epígrafe 2.2.6 “Subvenciones y Aportaciones Dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido” y Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se hace referencia a la cuestión expresada por la Intervención General en las que, citando la regla 31 de las normas ISSAI-ES relativa a la necesaria comunicación que debe imperar durante todo el proceso de auditoría se alega la carencia de comunicación respecto a las conclusiones números 4, 7, 8 y 10.

**Contestación:** Debe de precisarse a esa Intervención General que la inserción de las ISSAI-ES (así como las Instrucciones de Fiscalización de la Institución), en el contexto de la Audiencia de Cuentas de Canarias se realiza con sujeción, en todo caso, al principio de jerarquía normativa, de relevancia constitucional (art.9.3 CE), en consecuencia quedan supeditados en su aplicación a los criterios legales que se establecen en la Ley de la Audiencia de Cuentas y su Reglamento de Organización y Funcionamiento, como normas aprobadas por el Parlamento de Canarias, prevalentes en la actuación de este Órgano de Control, dado que las ISSAI-ES no ostentan rango normativo de Ley. En este sentido, los términos del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias no dejan lugar a dudas, dicho precepto que se haya colocado en el Capítulo III, Título II, en el apartado “Instrucción” del Procedimiento de las Actuaciones: *“Toda actuación fiscalizadora llevada a cabo por la Audiencia de Cuentas, una vez tramitados los procedimientos de fiscalización a que se refiere el presente título, concluirá con un proyecto de informe redactado por el área correspondiente, que suscrito por el auditor responsable, será remitido a la Presidencia, que a su vez lo elevará al Pleno para su toma en consideración, careciendo este trámite de valor sustantivo al tener por único objeto conocer la actividad fiscalizadora desarrollada en el área del auditor responsable”.*

La inclusión del proyecto de informe en el apartado de instrucción resulta lógica desde una perspectiva estricta de Derecho Público, respetuosa con el principio de audiencia y contradicción, máxime cuando incluso tras las alegaciones cabe la posibilidad de acordar nuevas diligencias y comprobaciones que desembocarían en un nuevo trámite de audiencia (art. 23 del mismo Reglamento).

Por lo tanto, si el acto de conclusión definitivo del procedimiento de fiscalización lo constituye el acuerdo de aprobación del informe, (puesto que así lo expresa el artículo 24 del referido Reglamento), resulta obvio que constituye una prerrogativa de la Audiencia de Cuentas, decidir en qué momento, y/o cómo da cumplimiento a la regla 31 de las normas ISSAE-ES durante “todo” el periodo de duración de los trabajos auditores”, pudiendo en ejercicio de su legítimo derecho, decidir dar preferencia a la “puesta en conocimiento” de una determinada información a su órgano plenario con carácter previo al propio fiscalizado. Y puesto que la misma norma contenida en el

artículo 17 de las Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias cede, por aplicación del principio de jerarquía normativa frente al artículo 22 ya citado., pretender otra cosa, supone un grave ataque a la independencia y autonomía de este órgano, máxime en un caso como el presente en donde opera la técnica de la representación directa del Parlamento, por mor de la delegación con que la Audiencia de Cuentas efectúa el análisis de la Cuenta General.

No procede pues aceptar estas alegaciones de la Intervención General, puesto que el trámite de audiencia ha sido legalmente evacuado, en la fase de “instrucción” del procedimiento, y ha podido el interesado hacer las apreciaciones que ha estimado convenientes en ejercicio de sus derechos “durante el periodo de duración del procedimiento”, y en concreto en la fase de instrucción procedimental.

Por todo ello, no se modifica el informe.

## **2.- OBSERVACIONES ESPECÍFICAS.**

### **Alegación nº 9: “Epígrafe 1.4 Limitaciones al alcance”.**

**Resumen:** Hacen referencia que el aplicativo PICCAC no sustenta sólo gestión de ingresos no tributarios, porque excepcionalmente se gestionan a través de él determinadas aplicaciones presupuestarias tributarias de índole muy menor como las sanciones tributarias, y que la deuda contabilizada en el PICCAC se encuentra reflejada en los estados de deudores. Así mismo, se indican las actuaciones que se están llevando a cabo en el ejercicio 2018 para subsanar dichas deficiencias.

**Contestación:** Se acepta la misma y se modifica en dicho sentido el informe. Respecto a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2018 serán objeto de comprobación en la Fiscalización a realizar en el próximo ejercicio.

En consecuencia, se sustituye el párrafo inicial por el siguiente: “No ha sido posible realizar la conciliación entre los derechos pendientes de cobros, reflejados en la contabilidad de la CAC a través del SEFLOGIC, con los obtenidos en el sistema informático de gestión de ingresos de naturaleza tributaria – M@GIN -. Este hecho....”

### **Alegación nº 10: “Epígrafe 6.1 Conclusiones y epígrafe 2.2.1 Cuentas Anuales”.**

**Resumen:** En primer lugar indican que en el informe se establecen salvedades relativas al cálculo de la provisión de insolvencias y al remanente de tesorería de libre disposición que no habían sido objeto de salvedad en informes anteriores

**Contestación:** Respecto a las salvedades reflejadas en el presente informe por primera vez se indica que las mismas se consideró necesarios incluirlas teniendo en cuenta la propia memoria sobre la Cuenta General de la CAC elaborada por la IG, la cual textualmente indica; “No se ha podido considerar la dotación a la provisión por insolvencia sobre el saldo pendiente de cobro en vía ejecutiva con origen en M@GIN, dado que la ATC no ha suministrado información contrastable a nivel de deudor contable. Así mismo señalar que en el informe de la Cuenta General del ejercicio anterior, ya se dejaba constancia que el importe de los derechos pendientes de cobro era “considerable como consecuencia del incremento acumulado a lo largo de los años”. Sobre el cálculo de la provisión para insolvencias se vuelve a señalar la propuesta de la ATC, no aceptada por la IG, de aplicar 112,3 millones de € del importe pendiente en vía ejecutiva y excluyendo las deudas del REF.

**Resumen:** En segundo lugar indican que se utilizan magnitudes no homogéneas para determinar el porcentaje de recaudación del pendiente de cobro contabilizado.

**Contestación:** Si bien se comparte dicha apreciación, el cálculo que se contiene en el informe está trasladado de la propia memoria de la Cuenta General- página 81-, y por criterios de homogeneización del gráfico del porcentaje de recaudación de ejercicios cerrados que se adjunta en el informe en el apartado 2.2.1., y que contiene datos desde el año 2009, se consideró más oportuno no modificar el dato, que por otra parte hubiera significado reducir aún más el porcentaje de cobro recaudado.

Por tanto, no se modifica el contenido del informe.

#### **Alegación nº 11: “Epígrafe 2.2.1 Cuentas Anuales”.**

**Resumen:** Hacen referencia a que no comparten que el cálculo de la provisión para insolvencias incumple la Resolución de la propia IG que estipula el cálculo de la misma, y que en todo caso la estimación efectuada comparada a la normativa de las Haciendas Locales no le es de aplicación.

**Contestación:** La IG debe ser consciente que el cálculo efectuado por la provisión de derechos pendientes de cobro, que han cifrado en 13,2 de un total de 626,6 millones de € - un 2,1% del total- es una cifra anormalmente baja y que se ha calculado, no sobre el total de la deuda, como se señala en el pagina 23 de la Memoria de la Cuenta General. A título comparativo, los Cabildos Insulares a 31 de diciembre de 2016 presentan una provisión de 64,5 frente a un pendiente de cobro de 153,5 millones de € - un 42%. Cualquier cálculo realizado bajo el principio de prudencia sería superior al remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2017, cuantificado por la IG en 144,9 millones de €.

Por ello, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 12: “Epígrafe 2.2.1 Cuentas Anuales”.**

**Resumen:** Hacen referencia a que en el informe de la ACC se hace referencia de una forma errónea a una resolución de la ATC del pasado 10 de agosto de 2018, que indicaba que deberían darse de baja todas las deudas anteriores al ejercicio 2012, no constando lo señalado posteriormente en el que se indica “siempre que se hayan seguido todos los procesos establecidos para la declaración de crédito incobrable”.

**Contestación:** En el proyecto de informe se incorpora textualmente la afirmación señalada por la ATC.

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 13: “Epígrafe 2.2.1 Cuentas Anuales”.**

**Resumen:** Efectúan una amplia y detallada exposición de medidas correctivas sobre debilidades que han sido puestas de manifiesto por la IG, tales como cancelación en el presente ejercicio 2018 de derechos presupuestarios, la puesta de manifiesto de derechos duplicados en contabilidad, la inclusión en el Plan de Auditoría del ejercicio 2019 de auditorías operativas sobre algunos conceptos de derechos pendientes de cobro.

**Contestación:** Esta Institución es consciente que la IG está realizando con los recursos disponibles el máximo esfuerzo para subsanar los defectos contables existentes.

Por tanto, no modifica el de informe.

**Alegación nº 14: “Epígrafe 2.2.1 Cuentas Anuales”.**

**Resumen:** Hacen referencia a una serie de indicadores que demuestran la fortaleza económica de la Administración de la CAC, al objeto de compararlo con el resultado del presente informe. Así destacan que el plazo de pago a proveedores es inferior a los 30 días estipulado en la legislación vigente, las calificaciones positivas que presenta la CAC sobre su situación crediticia realizadas por Standard & Poor’s y Fitch Ratings, y una auditoría realizada sobre el saldo de dudoso cobro a la APMUN.

**Contestación:** La existencia de un elevado importe contabilizado de derechos pendientes de cobro sin la correspondiente provisión, que determina que el remanente de tesorería de libre disposición no exista, es perfectamente compatible con los indicadores positivos que señala la IG. Dicha dualidad es posible mantenerse siempre

que el saldo presupuestario del ejercicio medido entre la diferencia de las obligaciones reconocidas y los derechos contabilizados presente una cifra positiva, como es el caso del ejercicio 2017, que asciende a 192,5 millones de €.

Por ello, no se modifica el informe.

**Alegación nº 15: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Hacen referencia a la consideración en el Sistema Europeo de Cuentas que los impuestos incobrables no deben tenerse en cuenta en la capacidad/necesidad de financiación de las AAPP, y que por tanto el déficit público no se ve afectado por los impuestos devengados cuya recaudación es incierta.

**Contestación:** No costa en ningún apartado del informe relación alguna entre el remanente de tesorería y el cálculo del déficit público., compartiendo el texto de la alegación

Así que, al no constar dicho contenido en el informe no supone modificación al mismo.

**Alegación nº 16: “Epígrafe 2.2.4 Modificaciones presupuestarias”.**

**Resumen:** Inciden en la correcta tramitación de los créditos extraordinarios y suplementarios con cobertura en remanente de tesorería al entender que el remanente de tesorería de libre disposición era suficiente para cubrir los importes tramitados.

**Contestación:** Como se ha comentado en el informe y en las contestaciones a alegaciones anteriores, cualquier cálculo de los que se proponen para la provisión para insolvencias determinan un importe superior al remanente de libre disposición que ascendía a 144,9 millones de € a 31 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 17: “Epígrafe 2.2.6 Subvenciones y Aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido”.**

**Resumen:** Es coincidente con la alegación número siete anteriormente contestada.

**Contestación:** Nos remitimos a lo anteriormente reflejado en la citada alegación.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 18: “Epígrafe 2.2.7 Transferencias a Corporaciones Locales. Incidencia en la aplicación de la regla de gasto en la Comunidad Autónoma de Canarias”.**

**Resumen:** Solicitan se retire la conclusión al no constatarse una interrelación entre los objetivos específicos, la evidencia obtenida, los resultados del trabajo y las conclusiones.

**Contestación:** Señalar que los órganos de gestión política de la Consejería de Hacienda, como la SGT, la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, y la Dirección General de Planificación y Presupuestos no hayan cuestionado la conclusión en el sentido alegado por esa IG, y que incluso la misma sea compartida en las alegaciones de la Dirección General de Comercio y Consumo.

La alegación a la que se refiere la IG es: *“La mayoría de los proyectos incluidos en el FDCAN (más de un 75 %) tienen la consideración de inversiones financieramente sostenibles y, por tanto, susceptible de poderse realizar con cargo al remanente de tesorería no afectado positivo de aquellas entidades locales que posean dicha condición”.*

Es obvio que lo que traslada el informe es la necesidad de replantear determinados mecanismos de apoyo a las CCLL por parte del Gobierno de Canarias, dado que el cumplimiento de la regla de gasto genera remanentes de tesorería de libre disposición cada vez mayores a estas administraciones que bien pueden ser invertidas en la mayoría de los proyectos gestionados actualmente por el FDCAN, liberando esos recursos a otras políticas públicas que se encuentran deficitariamente dotadas.

Así pues,, no se modifica el informe.

**Alegación nº 19: “Epígrafes 3.1.2 Cuentas Anuales, apartado b, punto 1, y epígrafe 3.1.4 y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Hace referencia a las pérdidas en que incurre GRECASA en el ejercicio por primera vez en la última década, señalando la IG que el cambio en la forma en que se factura por GRECASA los servicios realizados, en virtud de la encomienda de gestión formalizada con la Consejería de Hacienda, ha supuesto una disminución en el coste de los servicios facturados para adecuarlos a los costes directos e indirectos. Así, se menciona por la IG que en los propios informes realizados por esta Institución en ejercicios precedentes se aludía a que las tarifas a satisfacer por la Administración debían corresponderse con los costes incurridos por el encomendante, no haciéndose alusión a dichos informes en el Proyecto de Informe que nos ocupa.

**Contestación:** El que las tarifas a satisfacer a través del mecanismo de la encomienda de gestión cubra únicamente los costes directos e indirectos en que se incurra para la realización de la actividad no explica el que la realización de dichos encargos ocasione déficits a la Sociedad, ya que garantiza un equilibrio entre los gastos e ingresos que se generen con la utilización de dicha figura. Señalar que en el propio Proyecto de Informe se recoge uno de los motivos que origina el empeoramiento en los resultados de GRECASA con el siguiente tenor literal: “El 22 de mayo de 2018, la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Agencia Tributaria Canaria, RTVC e ISTAC, emite informe propuesta de actuación acerca del expediente sobre “facturación por coste del servicio de recaudación ejecutiva, diciembre 2017”, donde se concluye que un importe de 1,6 millones de € no se corresponde con actuaciones incluidas en el marco de la encomienda de gestión suscrita en diciembre de 2015 entre la Agencia Tributaria Canaria y la entidad mercantil GRECASA, para la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias y la prestación de determinados servicios en materia tributaria y de información y asistencia a los contribuyentes. Como consecuencia de ello, no se puede tramitar a través de una factura con cargo a la citada encomienda dicho importe, por lo cual se determina la existencia de un incumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica. Derivado de lo anterior, por la Directora de la Agencia Tributaria, se inicia el expediente de reintegro del importe de 1,6 millones de €, en relación al convenio de encomienda de gestión entre la citada Agencia y GRECASA. En este sentido, la entidad GRECASA, con fecha 7 de junio de 2018, giró a la citada Consejería una factura de abono de fecha 31 de diciembre de 2017 por el importe 1,6 millones de €”.

Por todo ello, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 20: “Epígrafe 5.4 Avaluos y epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** En relación con la conclusión nº 40 referente a Avaluos, la Intervención General señala que, el riesgo vivo del aval PMMT por importe de 4.890,1 millones de € después del acuerdo alcanzado con la entidad financiera, se encuentra en suspensión por lo que no puede ser la explicación de la principal disminución del riesgo total respecto al alcanzado en el ejercicio 2016. Se añade la observación de la variación significativa en el saldo de las operaciones de avaluos de concesión indirecta, SGR, que pasaron de 12.415,5 millones de € a 4.796,6 millones de €.

**Contestación:** Se acepta la alegación y se propone cambiar los importes de riesgo tomando como referencia los anteriores al acuerdo alcanzado con la entidad financiera, así como tomar en cuenta la disminución de los saldos vivos en las operaciones de la SGR.

En consecuencia, se modifica el contenido del epígrafe 5.4 Avaluos, en los siguientes términos:

Se modifican los importes de riesgo vivo- concesión directa, del cuadro inicial:

	Miles de €	
	OPERACIONES	RIESGO VIVO
Concesión indirecta: SGR	276	4.796,6*
Concesión directa: Aridaman y PMMT	2	7.434,9
<b>Total (31/12/2017)</b>	<b>278</b>	<b>12.231,5</b>

\* Estos importes han sido suministrados por la DGT a fecha de cierre contable, al ser importes vivos no coinciden con exactitud con los contenidos en la Memoria de la Cuenta General.

Se modifica el párrafo 1, quedando con la siguiente redacción:

*“Al final del ejercicio, la CA figuraba como avalista en 278 operaciones financieras formalizadas con empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 12,2 millones de €. En 276 operaciones participa con la Sociedad de Garantía Recíproca denominada Sociedad de Garantías y Avaluos de Canarias (SGR), con un riesgo<sup>110</sup> para la CAC de 4,8 millones de €. El importe de riesgo vivo disminuye respecto al ejercicio 2016 y se atribuye a la variación de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR, que pasa de 12.415,5 millones de € a 4.796,6 millones de €.”*

Se sustituye la conclusión nº 40, quedando como sigue:

*“La CA figura como avalista en un total de 278 operaciones, de las que 276 han sido formalizadas a través de AvalCanarias SGR, con un riesgo vivo total de 12,2 millones de €. El riesgo vivo ha disminuido respecto al ejercicio anterior por una variación, significativamente inferior, de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR. Por otro lado, los FCPJ a través de AvalCanarias SGR, actualmente tienen concedidos 32 avalos con un riesgo de 3,4 millones de €. (Epígrafe 5.4)”*

#### **Alegación nº 21: “Epígrafe 6.2 Recomendaciones”.**

**Resumen:** Solicitan retirar la recomendación nº 5: *“La existencia de remanente de tesorería negativo debe conllevar la no realización de ningún tipo de modificación presupuestaria con cobertura a la misma”,* en base a las alegaciones anteriores

**Contestación:** Ya se ha puesto de manifiesto la inexactitud del cálculo del remanente de tesorería de libre disposición.

Sin embargo, al ser una recomendación que se limita a cumplir con las normas contables existentes, se ha modificado por la siguiente:

*“La existencia de remanente de tesorería negativo derivado del no cálculo de una provisión correcta sobre los derechos pendientes de cobro, debería conllevar, por aplicación del principio de prudencia, en los próximos ejercicios a la no realización de ningún tipo de modificación presupuestaria con cobertura a la misma”.*

**Alegación nº 22: epígrafe 6.3.1 “seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación nº 3, la Intervención General señala que la contabilidad de la CAC se rige por el Plan General de Contabilidad Pública aprobado en mayo de 1994, en el que se establece la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, en la que se registran aquellas obligaciones no imputadas al presupuesto. La información de esta cuenta se rinde mensualmente al Estado en base al principio de devengo.

A tales efectos, para el cálculo del déficit (superávit) de la Comunidad Autónoma del ejercicio, se practica un ajuste considerando el saldo de la citada cuenta, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Comunidad Autónoma.

Considerando las implicaciones que esta cuenta tiene al cierre del ejercicio en el objetivo de estabilidad presupuestaria, es por lo que se hace necesario su conocimiento y control. En este sentido, las Resoluciones de la Intervención General nº 53 y 55 de febrero de 2017, por las que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente para 2017, recoge, entre otros objetivos, el análisis de los indicadores sobre ejecución presupuestaria y aspectos de la gestión que pudieran afectar al principio de estabilidad, materializándose en diversos análisis, entre ellos, el correspondiente a las cuentas 409 y 402, comprensivas de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto o en tramitación (Objetivo F.1.2). Dichas actuaciones de control consisten en verificar que las obligaciones sin cargo al presupuesto, se encuentran debidamente registradas en la cuenta de “acreedores pendientes de imputar a presupuesto”, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, de aplicación a las Administraciones no sujetas a auditoría de cuentas.

Dicha información se suministró al Ministerio de Hacienda y Función Pública al cierre del ejercicio 2017, conforme con lo previsto en el art. 15 de la Orden de 1 de diciembre de 2017, que regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio.

Considerando lo anterior, se solicita que se elimine del epígrafe 6.3.1 la recomendación nº 3, dado que no se sustenta de forma adecuada ni suficiente. El posible riesgo para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera no existe toda vez que su saldo se contempla en los escenarios de liquidación y existen controles periódicos eficaces.

**Contestación:** Efectivamente, a partir de octubre de 2016, la información a suministrar al Estado de la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” responde al

principio de devengo, por lo que, en este sentido, el riesgo para la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional no se contempla, no así la desviación que las obligaciones de la cuenta 409 generan en el presupuesto del ejercicio siguiente, al consumir créditos que se preveían para gastos a ejecutar en ese ejercicio, teniendo en cuenta además el sometimiento al cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, se elimina de la recomendación nº 3 del epígrafe 6.3: *“además de suponer un riesgo para la estabilidad presupuestaria.”*

**Alegación nº 23: epígrafe 6.3.1 “seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** Con relación a la recomendación nº 5, la Intervención General comunica que estima afrontar la regulación normalizada del contenido y la estructura de la Cuenta General durante el 2019 una vez haya entrado en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad de la CAC, adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

**Contestación:** La alegación no contradice lo expuesto en el Informe.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 24: “Epígrafe 6.3.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación 5 sobre la regulación normalizada del contenido y estructura de la Cuenta general, se alega por la IG que se estima realizar la misma durante el ejercicio 2019.

**Contestación:** lo alegado no contradice la recomendación efectuada.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 25: “Epígrafe 6.3.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** La Intervención General comunica que a partir de 2019 será de aplicación el nuevo Plan general de Contabilidad de la CAC, adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por lo que se cumplirá con las recomendaciones números 5 y 6.

**Contestación:** Tan pronto el mismo esté operativo se suprimiría dicha recomendación, surtiendo sus efectos, por tanto, en la Fiscalización de la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, en la cual ya se verificaría la puesta en funcionamiento del citado Plan.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 26: “Epígrafe 6.3.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación 8 y 9, adjunta la IG a sus alegaciones informe elaborado en noviembre de 2018 sobre los criterios aplicados para regularizar en contabilidad los saldos de cuentas extrapresupuestarias, con motivo de la implantación el 1 de enero de 2019 del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

**Contestación:** Se reconoce el esfuerzo realizado para depurar dichos saldos, especialmente en el presente ejercicio 2018 con el objetivo final de comenzar con el nuevo Plan General de Contabilidad el próximo 1 de enero de 2019 con los saldos totalmente depurados. Sin embargo, no se acepta la misma dado que dichas partidas estaban sin depurar a 31 de diciembre de 2017.

Por tanto, ello no supone modificación del informe.

**Alegación nº 27: “Epígrafe 6.3.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación 23 sobre el incorporar a los entes con presupuesto estimativo no SEC, a la central de información de riegos, se alega por la IG que se ha aprobado con fecha de 31 de marzo de 2017, la Resolución por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la central de información económica-financiera de la CAC.

**Contestación:** A partir de la alegación formulada y con motivo de la resolución emitida, quedan incorporadas a dicha central los entes clasificados en el Sector Administraciones públicas de la CAC, que engloba, actualmente, a la mayoría de las sociedades mercantiles públicas.

En consecuencia, se suprime la recomendación proveniente de ejercicios anteriores numerada con el 23.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 2.2.6 Subvenciones y Aportaciones dinerarias pendientes de justifica con plazo vencido”.**

**Resumen:** Hacen referencia a escritos internos con la IG sobre la problemática existente con determinadas subvenciones pendientes de justificar.

**Contestación:** Lo alegado confirma lo expuesto en el informe.

Por tanto, no se modifica el informe.

**Alegación nº 2: “Epígrafe 6.2 Recomendaciones”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación nº 21, la Dirección Gral. De Promoción Económica manifiesta que no se puede realizar un mero análisis contable de los FCPJ para evaluar la ejecución de los mismos, toda vez que resulta fundamental considerar la financiación que, fruto de la intermediación de entidades como CaixaBank o AvalCanarias SGR con SODECAN, llega a los beneficiarios.

**Contestación:** La Dirección General de Promoción Económica expresa una opinión sobre la ejecución de los Fondos basada ésta en la operatividad de SODECAN, y aunque ciertamente, determinadas actuaciones contribuyen a la realización y alcance de objetivos, el informe de la Cuenta General analiza la gestión contable y financiera, así como el cumplimiento de la legalidad de los entes sujetos al sector público.

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 2.2.6 Subvenciones y Aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido”.**

**Resumen:** Destaca que la Dirección General ha venido comprobando y depurando las subvenciones pendientes de justificar, aunque sin poder incorporar los datos al sistema informático.

**Contestación:** No afecta al contenido del informe.

Por ello, no se modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 2: “Epígrafe 2.2.5 Contenciosos y Contratación”.**

**Resumen:** La Dirección General entiende que la remisión telemática de los contratos a la Audiencia de Cuentas, que parece que no se cumple de forma generalizada, igual que a otros organismos, se debe coordinar y remitir a través de cada Secretaría General Técnica Departamental.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe.

Todo ello, no modifica el contenido del informe.

**Alegación nº 3: “Epígrafe 2.2.7 Transferencias a Corporaciones Locales. Incidencia en la aplicación de la regla de gasto en la CAC”.**

**Resumen:** Consideran que las obras realizadas por el FDCAN deben coordinarse más eficientemente con los departamentos de la CAC con competencias en la materia, y consideran que algunas obras deberían ser financiadas a su cargo.

**Contestación:** La alegación ratifica lo expuesto en el informe.

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 2.2.6 Subvenciones y Aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido”.**

**Resumen:** Destaca que la Dirección General ha venido comprobando y depurando las subvenciones pendientes de justificar, y que va a agilizar trasladar la información recopilada a la Intervención General.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe.

Por tanto, no afecta al contenido del informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR SODECAN**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 4: FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA”.**

**Resumen:** La Empresa Pública, SODECAN manifiesta que, que no se hayan adaptado los Acuerdos de Financiación no es la causa de que no se haya formalizado ninguna operación. Se alude que si se ha estado trabajando en distintas propuestas para la utilización de los recursos de efecto revolving, en beneficio de las pequeñas y medianas empresas, aunque estas propuestas han quedado a la espera de que se den las condiciones para una revisada estrategia de inversión, no obstante, se añade que si es urgente llevar a cabo la modificación y adaptación de los Acuerdos reguladores de los Fondos.

Respecto a la ejecución de los Fondos, alega que no se puede valorar la ejecución correspondiente al ejercicio 2017 al no poderse establecer en la memoria del Presupuesto 2017, objetivos e indicadores como si se hizo en años anteriores, así como que un mero análisis contable de dichos Fondos es insuficiente a la hora de evaluar la ejecución de los mismos, toda vez que resulta fundamental considerar la financiación

que, fruto de la intermediación de entidades como CaixaBank o AvalCanarias SGR llega a los beneficiarios, siendo por tanto la ejecución real superior a la contable.

**Contestación:** La empresa pública SODECAN informa sobre su metodología y estrategia de trabajo y expone una valoración operativa sobre la ejecución de los FONDOS, redundando en lo ya contenido en el informe. La Cuenta General es una fiscalización de regularidad en donde se analiza y verifica la legalidad y la gestión económica-financiera de los entes integrantes del Sector Público.

Así pues, no se modifica el contenido del informe.

### **ALEGACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

#### **Alegación nº 1: “Anexo II”.**

**Resumen:** Solicita incorporar en el cuadro 15 la información de los programas presupuestarios gestionados por el Parlamento de Canarias y sus entidades dependientes.

**Contestación:** La modificación que solicitan no sólo afectaría al cuadro nº 15, sino también a los cuadros desde el nº 3 hasta el nº 11 incluido. El motivo tal y como señala la memoria de la Cuenta de la Administración General de la CAC es que el Parlamento continúa sin rendir la información a nivel del detalle por subconcepto, y por tanto no se han realizado ajustes contables a la citada cuenta al ser imposible que el presente informe recoja a ese nivel de desagregación los datos que no constan en la Cuenta General.

Por ello, no se modifica el contenido del informe.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR VISOCAN**

#### **Alegación nº 1: “Epígrafe 5.2.1 Estado de la deuda, sector público con presupuesto estimativo”.**

**Resumen:** Se recoge en de informe, como pie de página, que uno de los motivos de la subrogación de parte de la deuda de VISOCAN por la CAC, (en concreto dos contratos de préstamos con la entidad DEXIA), era la posibilidad de que entrara en mora, alegando la Sociedad que ya se encontraba en dicha situación en el periodo 2012-2017, por las cuotas impagadas con el Instituto de Crédito Oficial.

**Contestación:** En la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento para la subrogación por la CAC en la posición

deudora de VISOCAN derivada de la formalización de dos contratos de préstamos con la entidad DEXIA, se señala que a partir del 3 de marzo de 2017 las cuotas impagadas entrarían en mora. No se hace referencia en este apartado del proyecto de informe a la situación financiera de VISOCAN con el ICO.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 2: “Epígrafe 6.1 conclusiones”.**

**Resumen:** Se señala en la conclusión nº 29 del proyecto de informe que la valoración de las inversiones inmobiliarias de VISOCAN depende de juicios y estimaciones de la Dirección de la Sociedad, mientras que se indica por VISOCAN que en el informe de auditoría recoge que la valoración de dichas inversiones requiere de los juicios y estimaciones de la Dirección.

**Contestación:** La diferencia semántica que se alega estriba en la utilización de las palabras “depende de” o “requiere de”. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua, el significado de “depende” implica el quedar subordinado a una autoridad, mientras que “requiere” recoge el necesitar de algo. En el contexto en el que sitúa la expresión en el proyecto de informe, ambas palabras vienen a expresar lo mismo, al quedar a expensas del criterio de la dirección la cuantificación de las citadas inversiones.

Dada que la alegación se centra en una diferencia semántica, se ha modificado, en la conclusión 29, donde dice: “...la cual depende de juicios y estimaciones de la Dirección...”, por lo siguiente: “... la cual *requiere* de juicios y estimaciones de la Dirección ...”.

**Alegación nº 3: “Epígrafe 6.2 Recomendaciones”.**

**Resumen:** Se recoge como recomendación nº 13 del ejercicio el que se actualicen las existencias de GESTUR TFE y VISOCAN, entendiéndose VISOCAN que debería referirse dicha recomendación exclusivamente a GESTUR TFE.

**Contestación:** Se ha producido un error en el proyecto de informe al estar ya recogida esta recomendación en las efectuadas en ejercicios anteriores.

Por tanto se suprime dicha recomendación 13 en el proyecto de informe.

**Alegación nº 4: “Epígrafe 6.2 recomendaciones”.**

**Resumen:** Se recoge como recomendación nº 19 proveniente de ejercicios anteriores el que se actualicen las inversiones inmobiliarias de VISOCAN, entendiendo la Sociedad que las mismas ya se encuentran actualizadas.

**Contestación:** En el informe de auditoría de las Cuentas Anuales de VISOCAN correspondiente al ejercicio 2017 se recoge que, durante el ejercicio citado, se realiza una valoración de dichas inversiones, realizándose un estudio del valor en uso de estas promociones y, en algunas de ellas, se encargan tasaciones (para aquellas promociones en las cuales el valor en uso fuera inferior al valor en mercado). Como quiera que el valor en uso ha sido estimado por la Sociedad, se ha considerado pertinente mantener la recomendación sobre la actualización de dichas valoraciones, de tal manera que las mismas sean realizadas a través de expertos independientes y no en base a criterios subjetivos. No obstante, queda a expensas de la Entidad el análisis del coste-beneficio de proceder a llevar a cabo la recomendación citada.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR GMR**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 3.1.3 Cumplimiento de los plazos de pago”.**

**Resumen:** La empresa pública GMR alega que el periodo medio de pago a proveedores es de 4 y no de 34 días como se refleja en el Informe, ya que habría que sustraer los 30 días legalmente fijados, de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

**Contestación:** La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija en 30 días el período medio de pago, pudiendo ser ampliado por acuerdo entre las partes sin que, en ningún caso, pueda superar los 60 días. Los 34 días reflejados en el Informe para GMR corresponde a los rendidos a través de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2017, concretamente en el apartado 19.4 de la Memoria y que fueron, por tanto, estimados por la propia empresa, sin aportar otra información a la alegación.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR GESPLAN**

#### **Alegación nº 1: “Epígrafe 3.1.3 Cumplimiento de los plazos de pago”.**

**Resumen:** GESPLAN argumenta que las causas del incumplimiento del periodo medio de pago se deben al mantener un fondo de maniobra muy ajustado, recurriendo a los anticipos de tesorería y abonos anticipados de encomienda, para evitar un retraso no deseado en el pago.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe. No obstante, señalar que, en dicho Proyecto de Informe, no se recoge como incumplimiento el dato del periodo medio de pago, sino que solamente se señala que supera el plazo de 30 días.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 2: “Epígrafe 3.1.4 Personal”.**

**Resumen:** GESPLAN señala que el motivo de haber incurrido en unos gastos de personal superiores a los permitidos en su presupuesto obedece al aumento en su cifra de facturación.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe. El artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el ejercicio 2017 establecía la autorización previa por el Gobierno de Canarias ante aportaciones de sus propios presupuestos superiores a 150.000 euros o de 600.000 euros, en el caso de aportaciones de otras administraciones.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 3: “Epígrafe 3.1.2 “Cuentas anuales, apartado b “Cuenta de Pérdidas y Ganancias”, punto 9”.**

**Resumen:** Se establece en el proyecto de informe que GESPLAN superó el 50% de contratación externa en una de las encomiendas realizadas, señalando GESPLAN que cumplió exactamente lo establecido en el citado encargo.

**Contestación:** Ya en el propio Proyecto de Informe se señala que no se trata de salvedad alguna la situación indicada y, de hecho, no figura como incumplimiento alguno de la normativa que le es de aplicación. Únicamente, se hace hincapié en la idoneidad o no de acudir a dicho instrumento, cuando el porcentaje de subcontratación supera determinados niveles.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 4: “Epígrafe 3.1.4 Personal y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Señala GESPLAN que desconoce que contrataciones fijas son las que se señalan en el Proyecto de informe, respecto a las cuales debería haber tenido autorización previa para su contratación, al desconocer de donde se ha extraído ese dato por esta Institución.

**Contestación:** La información a la que se hace referencia se obtiene del Informe económico-financiero que se acompaña por GESPLAN a las Cuentas Anuales del ejercicio, en donde en su anexo V, información sobre personal, se desglosan las altas del ejercicio en función de su carácter fijo o temporal.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR GSC**

**Alegación nº 1: “Epígrafes 3.1.1 Composición y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Señala la entidad que envió sus Cuentas anuales a la IG incumpléndose el plazo establecido en la Orden de 1 de junio de 2015, que establece dicha remisión de las CCAA antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que se refieran las CCAA.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 2: “Epígrafes 3.1.1 Composición”.**

**Resumen:** Se recoge en el proyecto de informe que el mismo día fueron aprobadas las Cuentas anuales y el informe de auditoría de la entidad. Ante ello indica la Empresa que la Junta se puede reunir sin convocatoria previa para tratar cualquier asunto y que el informe de auditoría estuvo a disposición de los miembros de la Junta en ese mismo día, solicitando quitar la referencia citada en el informe al poderse interpretar como un incumplimiento.

**Contestación:** Lo recogido en el Proyecto de Informe no se recoge como salvedad para GSC por incumplimiento de normativa como la empresa ya señala. El motivo de recoger dicho hecho estriba en el derecho de información que acoge al accionista único, en este caso, considerándose pertinente que sea entregado el informe de auditoría de las

cuentas anuales antes de la celebración de la Junta para su estudio previo y aclaraciones, en su caso.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 3: “Epígrafes 3.1.2 Cuentas anuales, apartado a) Balance de Situación agregado”.**

**Resumen:** Se recoge en el proyecto de informe que GSC cuenta con fondos propios negativos, aunque su patrimonio neto es muy superior a su capital social, señalando la Sociedad que la causa de dicha situación es la insuficiencia de aportaciones dinerarias para cubrir los servicios que se le encomiendan.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 4: “Epígrafes 3.1.2 Cuentas anuales, apartado b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada”.**

**Resumen:** Se recoge en el proyecto de informe que la empresa debió modificar sus presupuestos al empeorar sus resultados respecto a los previstos. GSC señala que las diferentes órdenes y resoluciones fueron comunicadas por las diferentes administraciones en los primeros días del ejercicio 2018, por la que la Sociedad indica que no tiene responsabilidad alguna en la no tramitación de las modificaciones, al no tener tiempo material para la misma.

**Contestación:** La Audiencia de Cuentas en su Informe no entra a valorar la suficiencia del plazo dispuesto en la normativa para la autorización previa de las modificaciones presupuestarias que puedan darse en los presupuestos de los diferentes entes con presupuesto estimativo ni los canales de comunicación que se establezcan entre las diferentes sociedades con aquellos centros gestores que les aporten financiación para realizar sus actividades que les permitan prever con anticipación la financiación a obtener. Señalar que en las diferentes órdenes remitidas es la Empresa la que comunica a la Administración pública la insuficiencia presupuestaria con fecha de 14 de diciembre de 2017, insuficiencia que se conocía con anterioridad, por ejemplo, en el caso del incremento del 1% de la masa salarial del personal autorizada para dicho ejercicio o para sufragar el coste de la ambulancia de soporte vital básico para la isla de La Palma.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 5: “Epígrafes 3.1.3 Cumplimiento de los plazos de pago”.**

**Resumen:** Se alega que la afirmación contenida en el proyecto de informe acerca de que se superó por la Empresa el periodo medio de pago de 30 días en totalmente incierta y que además, señala que puede acordarse una ampliación el periodo medio de pago hasta 60 días entre las partes, en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, según la empresa, afecta a la mayoría de sus contratos.

**Contestación:** La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija en 30 días el período medio de pago, pudiendo ser ampliado por acuerdo entre las partes sin que en ningún caso pueda superar los 60 días, motivo por el cual no se incluye como salvedad en la opinión del Informe la superación de los 30 días del período medio de pago de GSC, sino que, únicamente se señala que se superó dicho plazo. Asimismo, indicar que esta empresa pública no adjunta a la alegación documentación alguna que soporte la justificación de la superación de los 30 días indicados, ni se recoge dicho hecho en la memoria de sus Cuentas anuales, de cara a difundir lo alegado por la Empresa.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 6: “Epígrafe 3.1.4 Personal”.**

**Resumen:** En cuanto a la ejecución de los gastos de personal de GSC mayor que los previstos en sus presupuestos, la sociedad manifiesta que aunque la desviación es cierta, la desviación estuvo motivada principalmente por que las aportaciones dinerarias de las que derivan los incrementos de personal se efectuó en el mes de diciembre de 2017, lo que hizo imposible solicitar la modificación los presupuestos en plazo.

**Contestación:** La alegación ratifica el contenido del Proyecto de informe. Como ya se expuso anteriormente, la Audiencia de Cuentas en su Informe no entra a valorar la suficiencia del plazo dispuesto en la normativa para la autorización de las modificaciones, al realizarse las citadas aportaciones al final del ejercicio presupuestario. En este caso, el gasto a sufragar se conocía con anterioridad a las fechas que se indican en la alegación.

En consecuencia, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 7: “Epígrafe 3.1.5 Objetivos de actividad”.**

**Resumen:** Se señala en el proyecto de informe que la mayoría de las entidades del sector público empresarial no cuenta con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan

medir su consecución, hecho que se viene repitiendo en ejercicios anteriores, estando, en el caso de GSC, vinculada la actividad al coste de la misma. Ante ello, la Entidad argumenta que si recogen dichos indicadores en el anexo IX del informe económico financiero que anualmente se realiza y que se adjunta junto a las Cuentas Anuales de la Entidad y su informe de auditoría la IG.

**Contestación:** Ya aparece en el Proyecto de Informe que GSC sí que posee los mismos, pero los objetivos e indicadores utilizados vienen aparejados con la realización de determinadas actividades, en este caso, de demanda atendida o de movilización de recursos, pero su consecución no aparece relacionada con hitos que permitan verificar la mejora, por ejemplo, en los niveles de economía, eficiencia o eficacia que alcanza la Sociedad al llegar a dichos parámetros. De hecho, si se compara los indicadores del 2017 con los del 2016, casi similares en ambos ejercicios en cuanto a su concepto, no se observa correlación en las cantidades asignadas en cada ejercicio, que permita intuir que los mismos se utilizan para una toma de decisiones efectiva por la Dirección de la entidad, a partir de los recursos disponibles. Señalar, en este apartado, que por la propia Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en una de sus alegaciones al proyecto de Informe, recoge que: *“Para lograr el despliegue eficaz de este sistema (sistema de Dirección por Objetivos), desde el año 2017 se ha estado formando a un equipo técnico importante en un curso de expertos en Dirección por Objetivos, se han dado talleres para que pudiera acceder la totalidad del personal y se ha habilitado en el escritorio colaborativo del Gobierno un espacio de conocimiento corporativo en esta materia”*. Con dicho Sistema lo que se pretende, según la propia Consejería, es: *“que se integra los procesos presupuestarios, se facilitará que el desarrollo de las políticas públicas obedezca a una metodología reglada que le asegure la atención al interés general, permitiendo establecer objetivos estratégicos para las materias competenciales del Gobierno de Canarias, realizar la programación y ejecución de acciones para alcanzar esos objetivos, llevar a cabo la evaluación de los resultados y reajustar las metas establecidas”*. El sistema mencionado aparece en la Estrategia de Gobierno Abierto que está desarrollando el Gobierno de Canarias que cuenta como uno de sus ejes la Dirección por Objetivos.

Por todo ello, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 8: “Epígrafes 3.1.1 Composición y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se señala que la entidad incumplió el plazo de remisión de sus Cuentas Anuales, establecido en la Orden de 1 de junio de 2015, que establece dicha remisión de las CCAA antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que se refieran las CCAA, argumentando GSC que la dilación fue motivado por la tardanza en cerrar la contabilidad del ejercicio lo que llevó a que el informe de auditoría se entregara con retraso.

**Contestación:** La misma Entidad señala que no tiene nada que alegar al respecto, justificando los motivos de dicho retraso.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR GRECASA**

#### **Alegación nº 1: “Epígrafes 3.1.1 Composición y 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se señala que la entidad incumplió el plazo de remisión de sus Cuentas Anuales, establecido en la Orden de 1 de junio de 2015, que establece dicha remisión de las CCAA antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que se refieran las CCAA, argumentando GRECASA el porqué de dicho incumplimiento.

**Contestación:** La Entidad señala que dicho incumplimiento trae causa en los problemas de facturación que derivan del procedimiento que a raíz de la puesta en producción de la nueva aplicación informática M@GIN-Ejecutiva, se ha seguido para el control de los ingresos de recaudación que sirven de base para la facturación del servicio objeto de encargo por la Consejería de Hacienda.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 2: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se señala por la Institución en la conclusión 23, que GRECASA obtiene pérdidas por primera vez en los últimos ejercicios, señalando la empresa en la alegación el porqué de dichas pérdidas.

**Contestación:** GRECASA señala que las pérdidas son consecuencia de la aminoración de ingresos en periodo ejecutivo de recaudación provocada por la puesta en producción de forma progresiva del nuevo módulo M@GIN-Ejecutiva, lo que supuso la suspensión temporal de las actuaciones de embargo, que constituyen la principal fuente de obtención de ingresos.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 3: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Recoge el informe en la conclusión nº 25 que la entidad no ha contado con los informes preceptivos para las altas de personal fijo en su plantilla, señalando GRECASA que las altas de personal obedecen a una reincorporación de una excedencia y, el resto, a altas de personal de carácter temporal.

**Contestación:** Lo plasmado en el Proyecto de informe, respecto a las cuatro altas producidas, es lo que aparece recogido en el informe económico financiero que se adjunta a las cuentas anuales, donde no se especifica la reincorporación por excedencia que se alega. No obstante, a partir de la alegación, presentada, se procede a modificar el contenido del proyecto de informe.

En consecuencia, se modifica los siguientes aspectos en el informe:

- Tanto en el punto 5 del epígrafe 3.1.4, personal, como en la conclusión 25, quitar la referencia a GRECASA.
- Modificar en el anexo IV.3., Variación de plantilla, dentro de la fila de GRECASA, en la columna de “duración”, el contenido siguiente: eliminar “sin especificar criterios de selección utilizados para la contratación fija”, sustituyéndolo por “, correspondiendo la contratación fija a una reincorporación por excedencia”.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES SOBRE CANARIAS CULTURA EN RED.**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”**

**Resumen:** Recoge el informe en la conclusión nº 24 que no consta que se haya efectuado la comunicación a la Dirección General de Presupuesto y Planificación para las contrataciones de personal realizadas por CCR y HECANSA, argumentado la SGT que las mismas se encuadran en la excepcionalidad planteada en el artículo 59.3 de la Ley 3/2016, de Presupuestos Generales de la CAC para 2017, por lo que se solicita la exclusión de ambas Sociedades de dicha conclusión.

**Contestación:** El citado artículo 59 recoge, asimismo, en su apartado 6, que las contrataciones que se realicen en virtud de dicha excepcionalidad deberán comunicarse en el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo, a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, no constando la totalidad de dichas comunicaciones entre la documentación remitida a esta Institución.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 2: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Recoge el informe en la conclusión nº 25 que no consta que se haya efectuado la comunicación a la Dirección General de Planificación y Presupuesto para las contrataciones de personal fijo realizadas por CCR y HECANSA, argumentado la

Secretaría General Técnica que, en CCR, la única contratación fue la del Director del Festival de Música, mientras que, en HECANSA, se reconoce dicho incumplimiento.

**Contestación:** En el caso de que CCR, y de conformidad con las contrataciones a las que se hace referencia en el Informe económico-financiero realizado por la Sociedad, se desprende la existencia de tres altas, siendo una de ellas la del Director mencionado, no teniendo comunicación alguna respecto al resto de altas.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

**Alegación nº 3: “Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Recoge el proyecto de informe en la conclusión nº 26 que el alta de un cargo de responsabilidad en CCR se efectuó sin contar con la autorización preceptiva ni cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia que deben de seguirse para este procedimiento, señalando la Secretaría General Técnica que dicha alta si cuenta con el informe positivo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y que no se produjo un nuevo alta, sino un cambio de categoría de un personal de la Empresa, al pasar la letrada a Directora Ejecutiva, por lo que se solicita la supresión de CCR en dicha conclusión.

**Contestación:** De la documentación aportada se desprende que el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto a las retribuciones de la Directora es posterior a la fecha de contratación de la citada directiva, cuando la normativa al respecto recoge el carácter previo de dicho informe (artículo 59.4 de la Ley 3/2016). Además, en éste informe se señala que no se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad en la citada contratación, como se exige en el artículo 59.5 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, tal y como se recogía en el Proyecto de Informe que nos ocupa.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.**

**Alegación nº 1: “Epígrafe 3.1.1 Composición” y epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se aporta el informe de auditoría de la ESSCAN que no se había acompañado a la rendición de la Cuenta General realizada por la IG.

**Contestación:** A partir de la remisión efectuada se suprime dicha omisión de la redacción tanto del punto 4 del epígrafe 3.1.1. Composición como de la conclusión 22.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elimina del punto 4 del epígrafe 3.1.1. Composición, la siguiente redacción: “No se ha acompañado a la rendición de la Cuenta General el informe de auditoría de la ESSSCAN”, así como, también se elimina, de la conclusión 22, la siguiente redacción: “No se acompaña a la cuenta general el informe de auditoría de ESSSCAN”.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR PUERTOS CANARIOS.**

#### **Alegación nº 1: “Epígrafe 3.1.4 Personal” y Epígrafe 6.1 Conclusiones”.**

**Resumen:** Se alega por PUERTOS que la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias establece que el Director gerente será nombrado y separado por el consejero competente, entre personas con titulación superior y reconocida experiencia en técnicas y gestión de infraestructuras o servicios.

**Contestación:** Dicha normativa no es óbice para que la citada contratación se realice garantizando los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad, como requisitos previos a cumplir en su contratación.

Por ello, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 2: “Epígrafe 3.1.1 Composición”.**

**Resumen:** Se alega por PUERTOS que el hecho de que la aprobación del informe de auditoría sea posterior a la aprobación de las cuentas anuales se debe a las dificultades en reunir a su Consejo de Administración y al menor plazo que se le da a los entes con presupuesto estimativo.

**Contestación:** El plazo establecido normativamente obliga a los entes a planificar con suficiente antelación sus reuniones así como los trabajos para el cierre del informe de auditoría, como así realizan la mayor parte de los entes con presupuesto estimativo.

Por tanto, no se modifica el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 3: “Epígrafe 3.1.5 Objetivos de actividad” y 6.1 “Conclusiones”.**

**Resumen:** Se alega por PUERTOS, en relación a la falta de indicadores de actividad que se recoge en el Proyecto de Informe que los aportados por la Sociedad, relativos a la situación de su Tesorería, fondos propios y beneficios, viene a resaltar la gestión eficiente realizada por la Entidad.

**Contestación:** Con el anexo de objetivos e indicadores lo que se pretende medir es la consecución de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la realización de su actividad productiva, no siendo trasladable ésta únicamente al logro de indicadores económicos.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

## **1.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL**

#### **Alegación nº 1: Epígrafes 2.4.1 “Cuentas anuales” y 6.1 “Conclusiones”.**

**Resumen:** La Intervención General solicita que se retire la salvedad de la conclusión nº 4, en relación a la provisión por insolvencias de los derechos pendientes de cobro de la APMUN, ya que no se aplica la dotación atendiendo única y exclusivamente a la antigüedad. La Intervención añade que durante el ejercicio 2018 se realizó una auditoria operativa de los procedimientos ligados al reconocimiento, contraído previo y composición de los derechos generados por la APMUN, sobre las deudas contraídas entre 2002-2016. Del total de los 34,9 millones de € contraídos previamente, se verificó un total de 28,4 millones de €, concluyéndose que debe procederse a la regularización de 12,3 millones de €. De este importe 7,9 millones de € corresponden a liquidaciones anteriores al ejercicio 2014 y 4,4 millones de € fueron contraídos en 2014 o posteriormente. Se señala a modo ilustrativo una tabla con los importes a regularizar y sus motivos, de lo que se desprende que, no toda la deuda anterior al 2014 debe regularizarse, no sustentándose la conclusión que se deba dotar el 100% de estos derechos.

	TIPO DE DATA	Liquidación anterior 2014	Liquidación del 2014 o posterior	Importe a regularizar a 30/06/2018 (€)
	PRESCRIPCIÓN	1.869.201,21	132.000,00	2.001.201,21
	Reducciones LEY 4/2006 Pendientes datar	1.649.838,77	0,00	1.649.838,77
Expedientes dados de baja en m@gin	Anulado por Organismo Externo	1.152.026,81		1.152.026,81
	Situación de Concurso	214.101,00	127.500,00	341.601,00
	Dev. Órgano con Convenio	71.645,80		71.645,80
	Insolvencia/Incobrible	517.204,02	4.054.137,24	4.571.341,26
	Prescripción Ejecutiva	137.504,75		137.504,75
	Existencia Ingresos en M@gin y no en PICCAC	1.107.655,65	11.887,28	1.119.542,93
	Expedientes con reducción ley 4/2006 e ingresos no aplicados	812.993,89		812.993,89
	Expedientes ANULADOS por ST judicial	397.056,70	33.000,00	430.056,70
	<b>TOTAL</b>	<b>7.929.228,60</b>	<b>4.358.524,52</b>	<b>12.287.753,12</b>

**Contestación:** La Intervención General comunica que el saldo real por prescripción de derechos reconocidos por la APMUN ascendió al menos, según la muestra realizada para los trabajos de auditoría ejecutados en 2018, a 2,1 millones de €, teniendo el importe pendiente a regularizar otras causas.

Por ello, se suprime del punto 4 del apartado b del epígrafe 2.4.1 del Informe, la siguiente frase: “siendo, sin embargo, el saldo de dudoso cobro registrado en el Remanente de Tesorería de 1,3 millones de €.”

Asimismo, de la conclusión nº 19 se suprime: “sin embargo, la cuantía dotada como “dudoso cobro” en el remanente es de 1,3 millones de €.”

#### **Alegación nº 2: Epígrafe 6.2 “Recomendaciones”.**

**Resumen:** En relación a las recomendaciones nº 8 y 9 relativas a la regularización contable de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de Organismos Autónomos y Otras entidades públicas que, o bien no tienen movimiento o figura con un signo que no le corresponde, la Intervención General señala que, con motivo de la implantación el 1 de enero de 2019 del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, se están realizando

los trabajos encaminados a asegurar que los saldos de las cuentas reflejen su imagen fiel, con el objeto de asegurar que estos saldos son correctos.

**Contestación:** El Informe de regularización de las cuentas extrapresupuestarias es de fecha de 27 de noviembre de 2018, por lo que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2017 no se ve alterada, no reflejando, por tanto, los saldos que le corresponden con exactitud. Esta regularización tendrá, en su caso, reflejo en la formalización de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y será a partir ese momento, con la rendición de la Cuenta General, cuando esta Audiencia de Cuentas podrá efectuar las comprobaciones oportunas.

En consecuencia, se añade al final del punto 9 del apartado b) del epígrafe 2.3.1 y del punto 7 del apartado b) del epígrafe 2.4.1, con el siguiente contenido: *“Si bien, la Intervención General ha efectuado un Informe con fecha 27 de noviembre de 2018 con el objeto de regularizar estos saldos y que tendrá, en su caso, reflejo en los estados financieros de la futura Cuenta General.”*

**Alegación nº 3: Epígrafe 6.3 “Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación nº 2 relativa a la implantación de un módulo de gastos con financiación afectada, la Intervención General comunica que éste estará operativo el 31 de marzo de 2019, con efectos 1 de enero de 2019.

**Contestación:** Tal y como se desprende de la alegación, el módulo de financiación afectada estará operativo en 2019, por lo que no será hasta la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de ese ejercicio cuando se verán reflejados los importes de financiación afectada y de los gastos cubiertos con dichos recursos, siendo a partir de ese momento cuando la Audiencia de Cuentas podrá efectuar las comprobaciones oportunas relativas a su implantación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se añade al final del punto 2 del apartado b) del epígrafe 2.3.1 y del punto 2 del apartado b) del epígrafe 2.4.1, con el siguiente contenido: *“Si bien, la Intervención General prevé la implantación de un módulo de financiación afectada a partir del ejercicio 2019.”*

**Alegación nº 4: Epígrafe 6.3.1 “Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores”.**

**Resumen:** En relación a la recomendación nº 14, la Intervención General señala que la contabilidad de la CAC se rige por el Plan General de Contabilidad Pública aprobado en

mayo de 1994, en el que se establece la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, en la que se registran aquellas obligaciones no imputadas al presupuesto. La información de esta cuenta se rinde mensualmente al Estado en base al principio de devengo.

A tales efectos, para el cálculo del déficit (superávit) de la Comunidad Autónoma del ejercicio, se practica un ajuste considerando el saldo de la citada cuenta, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Comunidad Autónoma.

Considerando las implicaciones que esta cuenta tiene al cierre del ejercicio en el objetivo de estabilidad presupuestaria, es por lo que se hace necesario su conocimiento y control. En este sentido, las Resoluciones de la Intervención General nº 53 y 55 de febrero de 2017, por las que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente para 2017, recoge, entre otros objetivos, el análisis de los indicadores sobre ejecución presupuestaria y aspectos de la gestión que pudieran afectar al principio de estabilidad, materializándose en diversos análisis, entre ellos, el correspondiente a las cuentas 409 y 402, comprensivas de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto o en tramitación (Objetivo F.1.2). Dichas actuaciones de control consisten en verificar que las obligaciones sin cargo al presupuesto, se encuentran debidamente registradas en la cuenta de “acreedores pendientes de imputar a presupuesto”, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, de aplicación a las Administraciones no sujetas a auditoría de cuentas.

Dicha información se suministró al Ministerio de Hacienda y Función Pública al cierre del ejercicio 2017, conforme con lo previsto en el art. 15 de la Orden de 1 de diciembre de 2017, que regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio.

Considerando lo anterior, se solicita que se elimine del epígrafe 6.3.1 la recomendación nº 14, dado que no se sustenta de forma adecuada ni suficiente. El posible riesgo para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera no existe toda vez que su saldo se contempla en los escenarios de liquidación y existen controles periódicos eficaces.

**Contestación:** Efectivamente, a partir de octubre de 2016, la información a suministrar al Estado de la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” responde al principio de devengo, por lo que, en este sentido, el riesgo para la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional no se contempla, no así la desviación que las obligaciones de la cuenta 409 generan en el presupuesto del ejercicio siguiente, al consumir créditos que se preveían para gastos a

ejecutar en ese ejercicio, teniendo en cuenta además el sometimiento al cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, se mantiene el contenido del Informe.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**

#### **Alegación nº 1: Párrafo 2 del epígrafe 2.3.1 “Cuentas anuales”.**

**Resumen:** Ante la ausencia de autorización, por parte del responsable de contabilidad del Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI), en los estados y anexos que integran la rendición de sus cuentas, desde el Instituto se alega que todos y cada uno de los estados y anexos que forman parte de la memoria del organismo autónomo han sido suscritos por la persona responsable de la contabilidad, al recaer tal competencia en la persona titular de la Dirección del ICAVI.

**Contestación:** El ICAVI no aporta documentación al respecto de la alegación presentada, que permita obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida al respecto de la compatibilidad de que recaigan en la misma persona las atribuciones de la Dirección del Instituto y de la contabilidad del mismo. Por su parte, en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del ICAVI, no se prevé dicha compatibilidad.

El artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, dispone que todos y cada uno de los estados y anexos que integran la rendición de cuentas deberán estar autorizados con la firma del presidente o director de la entidad u órgano, así como con la firma del responsable de la contabilidad, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de dicha Orden.

Asimismo tampoco consta en la memoria presentada por éste con las cuentas anuales, información al respecto de la concurrencia de ambas competencias en una misma persona, y en su caso la justificación de que no se haya tenido en cuenta la salvaguarda de una recomendable segregación de funciones entre ambas responsabilidades.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

#### **Alegación nº 2: Al epígrafe 2.3.3.1 “Contratación”.**

**Resumen:** El ICAVI alega que revisará los procedimientos con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 2016, del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para dar cumplimiento a la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los

expedientes de contratación y de las relaciones anuales, celebrados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma.

**Contestación:** El ICAVI confirma el contenido del Informe.

Por ello, se mantiene el contenido del Informe.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD**

#### **Alegación nº 1: epígrafe 6.3.1 “recomendaciones que mantienen su vigencia”.**

**Resumen:** La Consejería considera que para la mejora de la presupuestación, la gestión y el control del gasto no es suficiente la aplicación de un sistema de evaluación de políticas públicas, ya que este sistema carece de los procesos previos de planificación y de una dirección por objetivos, proponiendo que se añada estas referencias a la recomendación nº 1. En tal sentido, se ha diseñado un modelo de planificación estándar para ordenar la actividad de cada órgano con un enfoque hacia resultados y de rendir cuentas de manera homogénea, que permita formular un sistema de dirección por objetivos y dar respuesta así a un requerimiento de la propia Audiencia de Cuentas. Con este sistema, que integra los procesos presupuestarios, se facilitará establecer objetivos estratégicos, realizar la programación y ejecución de acciones para alcanzar esos objetivos, llevar a cabo la evaluación de los resultados y reajustar las metas establecidas. Para lograrlo, desde el año 2017 se ha estado formando a un equipo técnico en materia de dirección por objetivos, se han impartido talleres y se ha habilitado en el escritorio colaborativo un espacio de conocimiento en esta materia. Este modelo se ha puesto en práctica en el Servicio Canario de Empleo (SCE) durante este año 2018.

**Contestación:** La Consejería confirma la necesidad puesta de manifiesto en los Informes de la Cuenta General de la Audiencia de Cuentas en los últimos años, añadiendo que sería recomendable que este enfoque se ampliara a la presupuestación.

Por tanto, se modifica la recomendación nº 1 añadiendo la propuesta de la Consejería, de manera que donde dice “un sistema de evaluación de políticas públicas” se sustituye por “un sistema de planificación, dirección por objetivos y de evaluación de políticas públicas”.

**Alegación nº 2: Epígrafe 2.3.3 “Gastos”.**

**Resumen:** La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad alega que el Instituto Canario de Igualdad (ICI) no tramitó durante 2017 expedientes de nulidad, haciendo mención a que de la lectura del párrafo completo se desprende que, en realidad, se pretendía hacer referencia al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

**Contestación:** Se comprueba que en efecto se trata de una errata en el Informe, por lo que donde consta ICI, debería hacerse referencia al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).

En consecuencia, se modifica el contenido del informe en el párrafo 5 del epígrafe 2.3.3, que quedaría redactado de la siguiente manera: *“El SCS y en menor medida, el SCE e ICIA tramitaron en 2017 gastos mediante procedimiento de nulidad. En el caso del SCS...”*

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

**Alegación nº 1: Al epígrafe 2.3.3.1 “Contratación”.**

**Resumen:** El Servicio Canario de la Salud (SCS), a través de la Dirección General de Recursos Económicos, alega que ha dado indicaciones a los distintos órganos de contratación adscritos a dicho organismo autónomo y que no han cumplido con lo puesto de manifiesto en el Informe sobre la rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la relación de contratos originarios formalizados en 2017, dando así cumplimiento a la Resolución de 23 de febrero de 2016 del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**Contestación:** El SCS confirma el contenido del Informe.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

**Alegación nº 2: Al epígrafe 6.3.2 “Recomendaciones aplicadas”**

**Resumen:** Se informa que desde la Dirección General de Recursos Económicos del SCS se informó a la Intervención General en diciembre de 2017 sobre las actuaciones realizadas relativas a los ajustes y regularizaciones realizadas con motivo de la subsanación de las incidencias detectadas en la integración del Consorcio Sanitario de Tenerife.

**Contestación:** El SCS confirma el contenido del Informe, esto es, que las incidencias detectadas en la integración del Consorcio Sanitario de Tenerife se han subsanado por

la Intervención General de la Comunidad Autónoma y la ausencia en la Memoria del organismo autónomo de información sobre los ajustes realizados por este motivo.

Por ello, se mantiene el contenido del Informe.

## **2.2. FUNDACIONES.**

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL**

#### **Alegación nº 1: Epígrafe 6.1 “Conclusiones”.**

**Resumen:** En relación a la conclusión nº 32 relativa a la falta de inscripción de la cancelación de PROMOCIÓN EDUCACIÓN en el Registro de Fundaciones Canarias, la Intervención General adjunta a las alegaciones el último escrito remitido por ésta a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana Servicio de Entidades Jurídicas-Fundaciones, solicitándole información al respecto, sin que figure respuesta de la misma.

**Contestación:** Se confirma lo expuesto en el Informe, al no constar certificación justificativa de que se ha producido la inscripción hasta la fecha.

Así pues, no se modifica el contenido del Informe.

### **ALEGACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD**

#### **Alegación nº 1: Párrafos 1 y 2 del epígrafe 3.2.1 “Composición”, conclusión nº 32 del epígrafe 6.1 “Conclusiones” y recomendación nº 20 del epígrafe 6.3.1 “Recomendaciones que mantienen su vigencia”**

**Resumen:** Respecto a la Fundación PROMOCION EDUCACION, se pone de manifiesto la diversa legislación que regula el marco de la liquidación de las fundaciones, concluyendo que el Patronato de la Fundación es el órgano competente para tramitar y aprobar su liquidación, competencia que está delegada en una Comisión Liquidatoria. Comunica que la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana ha asesorado en el proceso de liquidación y está previsto elevar en la próxima sesión del día 13 de diciembre de 2018, la dación de cuenta de la liquidación presentada por PROMOCION EDUCACION.

**Contestación:** La información aportada no contradice el contenido del Informe, ya que todavía no se dispone del documento expedido por el Registro de Fundaciones Canarias acreditando la inscripción de la liquidación.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE FUNCANIS**

**Alegación nº 1: Párrafos 4 y 5 del epígrafe 3.2.1 “Composición”.**

**Resumen:** Se pone de manifiesto que, en lo referente al informe económico financiero, FUNCANIS ha cumplido con todos los anexos de la Orden de 24 de febrero de 2011 que lo regula, incluido la obligación de que la totalidad de las páginas están firmadas y numeradas.

**Contestación:** Si bien todas las páginas del informe económico financiero de FUNCANIS están firmadas, no todas están numeradas correlativamente como exige la norma, por lo que la doble obligación referida en el punto 5 no se cumple. En cuanto al punto 4, referido al contenido del Informe, FUNCANIS efectivamente lo ha cumplimentado.

Con ello, se modifica el primer párrafo del punto 4 del epígrafe 3.2.1 “composición” como sigue: *“El contenido de los informes económico-financieros que acompañan a las cuentas anuales, a excepción de SAGRADA FAMILIA y FUNCANIS, no se hayan en su totalidad cumplimentados para las fundaciones, destacando lo siguiente: <sup>118</sup>”*

**Alegación nº 2: Párrafo 2 del apartado a) del epígrafe 3.2.2 “Cuentas anuales”.**

**Resumen:** Se pone de manifiesto que en la memoria de las cuentas anuales de FUNCANIS (notas 5 y 6) no se ha incluido el inventario fundacional sino la información que se ha considerado más relevante.

**Contestación:** El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de estas entidades, dispone que el contenido de la memoria tendrá un apartado específico para el Inventario (véase punto 14 de la memoria abreviada, pág. 124.358 del BOE nº 283, de 24 de noviembre de 2011). Además las notas a que hace alusión la Fundación, no se refieren al inventario, sino a la información obligatoria resumen del inmovilizado intangible como material.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

---

<sup>118</sup> Según lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2011, que regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

**Alegación nº 3: Párrafo 9 del apartado a) del epígrafe 3.2.2 “Cuentas anuales”.**

**Resumen:** En relación a los criterios contables que se consideraron por FUNCANIS para contabilizar como “subvenciones, donaciones y legados recibidos” por un total de 2,4 millones de € y que en el Informe se considera como deuda a largo plazo, la Fundación justifica que este criterio se aplicó para evitar desequilibrios económicos financieros en sus cuentas en relación con los gastos que efectivamente tuvo que financiar, no obstante, actualmente se están evaluando las distintas opciones para registrar dicha deuda contablemente, sin que suponga un riesgo para el equilibrio económico financiero de sus cuentas.

**Contestación:** La Memoria Agregada del sector público fundacional elaborada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma (páginas 10 y 11) también hace constar la no contabilización como deuda a largo plazo de esos 2,4 millones de €, sustentado en el informe de auditoría de cumplimiento de dicha Intervención. Además, la Fundación en su alegación no contradice el contenido del Informe, al manifestar que en 2018 se está valorando las opciones para registrar dicha deuda en su contabilidad.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA MEDIANTE Y FUNCATRA MEDIANTE ESCRITO DE REMISIÓN A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA**

**Alegación nº 1: Párrafo 1 del epígrafe 3.2.3 “Cumplimiento de los plazos de pago”.**

**Resumen:** Respecto al periodo medio de pago, SAGRADA FAMILIA hace constar que se acogió al art. 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, para ampliar los plazos de los mediante pacto de las partes, sin que en ningún caso pueda acordarse un plazo superior a 60 días naturales. La Fundación ha acordado con sus proveedores/acreadores 60 días como plazo de pago. Por tanto sólo ha superado el plazo legal de pago de más de 60 días en los meses de marzo, abril y mayo de 2017.

**Contestación:** Se acepta la alegación, excepto para los meses de marzo a mayo, al superarse los 60 días (art. 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

En consecuencia, el punto 1 del epígrafe 3.2.3 del Informe “queda redactado así: *“El período medio de pago se incumplió durante 2017 por LENGUA, SAGRADA FAMILIA e IDEO al superar el plazo legal, aunque no todas estas fundaciones lo hicieron en el mismo grado. Por un lado, LENGUA e IDEO incumplieron el periodo medio de pago en uno y dos meses, respectivamente. Por su parte, SAGRADA FAMILIA incumplió dicho período en*

*tres meses, ya que para el resto de las mensualidades en que se superó los 30 días se acogió a una ampliación de plazo por acuerdo de las partes.”*

**Alegación nº 2: Epígrafe 6.3.2 “Recomendaciones aplicadas”.**

**Resumen:** Con respecto a la recomendación nº 3, SAGRADA FAMILIA comunica que en el ejercicio 2017 ha seguido aplicando la adaptación del Plan Económico-Financiero de Saneamiento de los años 2012-2013 y sucesivos, aprobado por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación por el Gobierno de Canarias.

**Contestación:** La Fundación informa sobre las gestiones que ha llevado a cabo al respecto de su saneamiento económico-financiero, sin que ello contradiga el contenido del informe.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

**Alegación nº 3: Epígrafe 3.2.4 “Personal” y conclusión nº 35 del epígrafe 6.1 “Conclusiones”.**

**Resumen:** Para FUNCATRA se informa que la cifra de altas fue de 335 trabajadores según el Anexo V rectificado el 19-10-2018, y aclara que la diferencia oscila, de una parte, en 39 contratos de los programas Activa 2017 (25 trabajadores) y Orienta (14 trabajadores), los cuales fueron comunicados en enero de 2018, dentro del plazo legalmente establecido, a las Direcciones Generales de Función Pública y de Planificación y Presupuestos, dado que la fecha de alta fue entre el 28 y 29 de diciembre. El resto de las nuevas contrataciones hasta las 335, son resultado de nuevos contratos (13) debido a bajas voluntarias o ceses en periodo de prueba a lo largo de 2017, que fueron también debidamente comunicadas a las citadas Direcciones Generales. La Fundación adjunta un informe de la vida laboral de la empresa y un listado de trabajadores, si bien dice aportar documentos nº 1, 2 y 3 que al no estar numerados, se entiende que son los citados.

**Contestación:** En la alegación hay imprecisiones o errores ya que hace referencia en dos ocasiones a la “empresa” en vez de a la fundación y también cita fechas de alta “28 y 29 de diciembre de 2018”, que se entiende que es un error y se refieren a 2017.

Por otro lado, se aporta una vida laboral que no modifica el sentido de la conclusión nº 35 alegada, ya que esta Audiencia de Cuentas de Canarias no pone en duda la contratación de ese personal sino que hace referencia a la falta de comunicación a las correspondientes Direcciones Generales. Cualquier contrato de trabajo debió ser notificado a ambas Direcciones Generales, con independencia de que el trabajador no superara el periodo de prueba. Tampoco se ha remitido por la Fundación los

documentos acreditativos de las notificaciones a las Direcciones Generales en relación a las contrataciones efectuadas en diciembre de 2017.

Así pues, se sustituye la cifra “342” por “335” del párrafo 4 del epígrafe 3.2.4 “personal”.

**Alegación nº 4: Epígrafe 3.2.4 “Personal” y conclusión nº 36 del epígrafe 6.1 “Conclusiones”.**

**Resumen:** FUNCATRA presenta en alegaciones una serie de documentos en los que se especifican los procesos de selección realizados para la contratación de trabajadores, en relación con determinados proyectos.

**Contestación:** FUNCATRA no incluyó en el anexo V de su informe económico-financiero esta información relativa al personal, que se remite ahora en alegaciones.

En consecuencia, se suprime el apartado 5 del epígrafe 3.2.4. “personal” y la conclusión nº 36. Asimismo, se modifica el párrafo referido a FUNCATRA, en el apartado 4 del epígrafe 3.2.1 “composición”, que quedaría redactado así: *“FUNCATRA sólo rinde determinados anexos, por lo que omite determinada información relevante, como es la relativa a la contratación efectuada o a los objetivos de su actividad No se cumplimentan correctamente los anexos V “información sobre el personal”, VIII “plan económico financiero de saneamiento a medio plazo” y IX “objetivos e indicadores de gestión”.*

**ALEGACION FORMULADA POR LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES.**

**Alegación: epígrafe 3.2.1 “composición” y recomendación nº 20 del epígrafe 6.3.1 “recomendaciones que mantienen su vigencia”.**

**Resumen:** Se pone de manifiesto que por parte de esta Consejería se remitió el 25 de octubre de 2018 documento al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia, instando a la anotación de la liquidación de la Fundación PROMOCIÓN EDUCACIÓN en el Registro de Fundaciones Canarias, una vez solventadas todas las consideraciones formuladas por la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana. Asimismo se señala que en el Balance del ejercicio 2012, se ha detectado una discrepancia por la citada Dirección General.

**Contestación:** La información aportada no contradice el contenido del Informe ya que, por un lado, todavía no se ha aportado documento que acredite el registro de la liquidación definitiva de la Fundación sino se pone en conocimiento de que se ha solicitado y, por otro, no se han aportado las cuentas de la Fundación, según lo dispuesto

en el art. 121.5 de la Ley de Hacienda Pública Canaria, que establece que deberá rendirse cuentas hasta la finalización del proceso de liquidación y que, si la fundación en liquidación aprobase cuentas anuales, esa rendición se hará anualmente.

Por ello, se mantiene el contenido del Informe”.